

Como fortalezas de la institución, es satisfactorio el resultado académico final del año 2018 que en síntesis fue de 33 estudiantes (0.96%) con el año reprobado (Primaria 6 y Bachillerato 27) y 295 estudiantes (8.66%) en actividades de apoyo para la superación (Primaria 22 y Bachillerato 273). Observando el espíritu del Decreto sobre evaluación 1290, se hizo un acompañamiento a los estudiantes que reprobaron el año académico y se les ilustró sobre la posibilidad de la promoción anticipada. Para este año el Liceo se ubicó en la Categoría A+ (anteriormente muy superior) en la clasificación de planteles en las **pruebas ICFES SABER 11°**; sobresaliendo los resultados en las áreas de inglés y matemáticas. Los resultados de las **pruebas SABER** aplicadas a los estudiantes del grado 3°, 5°, 7° y 9° se calculan a partir del ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa) que es la herramienta que permite medir el trabajo educativo de cada colegio para establecer con certeza cuál es el desempeño en cada uno de los ciclos educativos —Básica Primaria, Básica Secundaria y Media—, por lo que sirve de apoyo en el seguimiento del progreso de cada colegio. A través de él, los miembros de la comunidad educativa pueden tener una manera objetiva de identificar cómo está la institución, determinar las fortalezas con las que contamos y las áreas que tenemos por mejorar y qué estrategias emprender en el Plan de Mejoramiento para que nuestros niños y jóvenes alcancen niveles más altos de aprendizaje.

El Índice Sintético de Calidad Educativa es una escala del 1 al 10, siendo 10 el valor más alto que podemos obtener. El puntaje del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) se obtiene de la suma de cuatro componentes: progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar. El progreso indica cuánto mejoró la institución educativa, en los resultados de las pruebas saber, en relación con el año anterior. El desempeño es una comparación de los resultados de las pruebas con respecto al resto del país. La eficiencia señala el porcentaje de estudiantes que aprueban el año escolar. El ambiente escolar está relacionado con el contexto dentro de las aulas de clase. A continuación, se muestran el ISCE obtenido en la aplicación del año 2017:

BÁSICA PRIMARIA

Básica - Primaria						
Año	 Desempeño	 Progreso	 Eficiencia	 Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.77	2.34	0.98	0.76	6.86	7.22
2017	2.72	2.26	0.98	0.75	6.71	7.05
2016	2.89	3.02	0.98	0.75	7.65	6.92
2015	2.87	2.29	0.97	0.75	6.88	

BÁSICA SECUNDARIA

Básica - Secundaria						
Año	 Desempeño	 Progreso	 Eficiencia	 Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.70	3.03	0.96	0.76	7.45	7.94
2017	2.75	3.02	0.96	0.76	7.50	7.76
2016	2.82	3.00	0.96	0.73	7.52	7.62
2015	2.87	3.00	0.98	0.73	7.58	

MEDIA ACADÉMICA

Media					
Año	 Desempeño	 Progreso	 Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.70	3.00	1.87	7.58	7.80
2017	2.74	3.00	1.93	7.68	7.70
2016	2.71	3.03	1.94	7.68	7.63
2015	2.65	3.00	1.96	7.61	

Hemos participado activamente en las Olimpiadas del Conocimiento organizadas por la Secretaría de Educación de Medellín para los estudiantes de los grados 5º, 10º y 11º.

Otro acontecimiento importante para la vida institucional, es aquel en el que la Secretaría de Educación de Medellín, produjo la **Resolución N° 2363** de marzo 12 de 2007, la cual actualiza la licencia de funcionamiento del Liceo y se resalta su Proyecto Educativo Institucional en todo su contenido. Igualmente se realizó durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2009 la visita de la Directora de Núcleo Educativo. También se propició la oportunidad de que la Directora de Núcleo, se reuniera y mantuviera un conversatorio con todos los estamentos de la comunidad educativa. En octubre de 2012 de la **Dirección Técnica de la Prestación del Servicio Educativo, Supervisión Educativa** nos visitaron las funcionarias Marly Echavarría Henao, Luisa Fernanda Ospina Restrepo, Flor Enith Hoyos Agudelo y Natalia Álzate Arango, acompañadas por el Director de Núcleo Educativo Wildiman Moreno Hoyos; hicieron la revisión de los libros y registros reglamentarios, del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, actos administrativos, manual de convivencia y se socializó el informe en el cual quedó claramente determinado que el liceo se ajusta a las normas y directrices impartidas a nivel nacional y municipal, destacando la estructura y organización que se tiene en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, en los libros y registros reglamentarios, con un Proyecto Educativo Institucional adecuado para el buen funcionamiento de la institución. Igualmente, el pasado 15 de agosto de 2013 se radicó en la Secretaría de Educación de Medellín la copia en medio magnético del Proyecto Educativo Institucional y los actos administrativos vigentes mediante los cuales se adoptó. El 5 de marzo de 2014 tuvimos la visita del Equipo de Profesionales de Apoyo a la Supervisión Educativa: Alejandro Roldán C., Roberto Domínguez V. y Natalia Andrea Álzate Arango. El 7 de junio de 2016 tuvimos la visita de acompañamiento institucional de la Arquidiócesis de Medellín en cabeza del Delegado Arzobispal para la Educación, Pbro. Jairo Alonso Molina Arango y Juan Diego Cardona; en esta se resaltaron la gestión realizada en la dirección académica, la coordinación de los procesos curriculares y pedagógicos. Las evidencias de ejecución presentadas dieron cuenta de la calidad de los procesos en la gestión, cuya misión es esencial para alcanzar la formación integral de los estudiantes. Los procesos de gestión

académica de la institución, se pueden constituir en referentes para los colegios Arquidiocesanos, Así mismo, resaltaron la organización y gestión realizada por las Coordinadoras, el conocimiento, dominio y control de todo el quehacer de lo correspondiente a la normalización, superando las expectativas con los requerimientos de norma exigidos. En los meses de marzo, junio y noviembre de 2018 recibimos nuevamente el acompañamiento por parte de la Delegación de Educación de la Arquidiócesis de Medellín. **También, registramos como un gran acontecimiento institucional la creación de la Jornada Única para todos los grados de Jardín a 11º, aprobada según resolución N° 201950024673 del 20 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría de Educación de Medellín.**

Se tiene la calidad del personal docente, administrativo y de servicios generales; una excelente planta física con todos los recursos tecnológicos: (9) salas de sistemas para preescolar, primaria y bachillerato (241 computadores); la utilización de las TICs en el proceso de aprendizaje, con la adquisición de herramientas tecnológicas como los monitores industriales view Wall y la plataforma EDUCA EVOLUCIONA; circuito cerrado de televisión, con el respectivo televisor de 50 pulgadas, plasma de alta definición, con puerto para memoria USB y micro SD en cada aula; dotación de computador personal para cada docente, renovación de los tableros tradicionales por tableros acrílicos; Capilla; Aula Máxima; Coliseos Menor y Mayor; Ludoteca; Salas de Material Didáctico; Servicio de Fotocopiado; Centro de Encuentros La Rondalla; Centro de Extensión y Formación Continua; Institución Universitaria; Cafeterías, Restaurante Escolar y Servicio de Transporte.

Desde el año 2005, con visión de futuro y como fruto del plan de mejoramiento institucional se adecuó la planta física, en un bloque de apoyo pedagógico que cuenta con los siguientes servicios:

Biblioteca con servicio de Internet y aproximadamente con 16.035 ejemplares, una videoteca con 493 videos (VHS y DVD) y con una capacidad de 120 personas; laboratorios de física, química y biología para primaria y bachillerato; dos salas de dibujo artístico dotadas con equipos IMAC; dos salas de expresión corporal; una sala de audiovisuales y un aula para robótica.

También, e igual que en los años de 2005 a 2019 se elaboró “La Cartilla del Saber” en el área de artística de primero a noveno grado.

Como proyección a la comunidad desde el año 2006, los estudiantes del grado undécimo hacen un aporte voluntario durante todo el año, el cual hasta el año 2014 se destinó a la construcción de una vivienda más digna para familias de muy bajos recursos económicos (recicladores y habitantes del barrio Santo Domingo Savio), con el acompañamiento del Reverendo Padre Julián Darío Gómez Mejía se construyeron 16 viviendas. Para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 con este aporte se creó un fondo de solidaridad, el cual permite ayudar a algunos estudiantes y sus familias, que están pasando por una difícil situación con un apoyo económico para el pago de las pensiones.

Conjuntamente entre la Dirección Académica y el Departamento de Psicología se elaboraron cartillas sobre Métodos y Hábitos de Estudio, Farmacodependencia, Educación Sexual, Exploración Vocacional y Formación de los Representantes de Grupo, para que los docentes adquieran conocimientos, elementos y herramientas para ayudar a los estudiantes en el desarrollo de estos temas tan actuales e importantes para la institución.

La cosecha de triunfos y logros deportivos, todos los días se ve más fructífera y proyectada en los niños y en los jóvenes que tienen la oportunidad de representarnos en las diferentes disciplinas deportivas, tanto a nivel individual como en equipos. Es este un aspecto muy importante y a resaltar positivamente en la comunidad educativa; esto ha creado un ambiente que genera en ellos una competencia sana y de compromiso para que en el futuro puedan representar con dignidad el municipio, el departamento y la nación.

Las relaciones con los Centros Educativos vecinos, son buenas y se tiene contacto con ellos en lo referente a actividades culturales y deportivas, pero como se dijo antes, se tiene una mejor relación con los colegios afiliados a CONACED; también, se realizan algunos programas de proyección a la comunidad con las instituciones educativas del Estado, entre ellas: Cristóbal Colón, Samuel Barrientos, Lucrecio Jaramillo y Biblioteca la Floresta. El acompañamiento, la asesoría y la comunicación con el Director del Núcleo de Desarrollo Educativo 930 el Doctor Wildiman Moreno Hoyos es de suma importancia en lo referente a las orientaciones de los procesos académicos y de convivencia que se desarrollan en la institución.

ESTAMENTO COMUNIDAD EXTERNA DEL LICEO

La institución está vinculada y participa con la comunidad en actividades religiosas, culturales, cívicas y deportivas tales como: Semana de la Convivencia, Semana por la Paz, Jornada de Inauguración del Torneo Interclases, Jornada Democrática, Celebración del Día del Idioma, Celebración Día del Niño, Celebración Día de la Independencia, Día del Catequista y otras actividades que se programan desde la Arquidiócesis como son: recolección de alimentos para el Banco Arquidiocesano de Alimentos y la campaña comunicación cristiana de bienes.

El Liceo desde su Departamento de Artes Gráficas, logró proyectarse a la comunidad (Obispos, Sacerdotes, Docentes, Padres de Familia, Rectores de Colegios y Universidades, Estudiantes, etc.) a través de una serie de documentos, cartillas, folletos y libros que tratan temas de actualidad y se ajustan a las necesidades del público antes mencionado.

PUBLICACIONES SALAZAR Y HERRERA

1. Arquidiócesis de Medellín y su obra educativa. 1989
2. Liceo Salazar y Herrera, 45 años. 1989 – 2 Ediciones
3. Liceo Salazar y Herrera, Proyecto Educativo. 1989 – 5 Ediciones
4. Una alternativa: Pensar, Analizar y Actuar. 1990 – 2 Ediciones
5. Con mi pueblo y mi morral a cambiar la realidad. 1990
6. Mensaje Pastoral sobre el Matrimonio Católico. 1990
7. Familia Liceísta. 1992
8. Para una Educación en Libertad. 1993
9. La Paternidad Sacerdotal. 1993 – 2 Ediciones
10. Serie Catequética. 1995
11. Católicos: La Constituyente, un reto ya que somos por excelencia los constructores del futuro. 1995
12. La Acción Educativa de la Iglesia Católica en Antioquia. 1995

- 13.** Cristo: Ideal del Sacerdote frente a Dios y a los Hombres. 1996
- 14.** Los Evangelios. 1997
- 15.** Sacerdotes, Suscitadores de Esperanza. 1997
- 16.** Medellín, 30 años de profecía. 1998
- 17.** Ecos Pastorales, El Espíritu Santo. 1998
- 18.** Sembrando Semillas de Vida Familiar. 1998 – 2 Ediciones
- 19.** Ecos Pastorales, Nuestra Señora. 1999
- 20.** Ecos Pastorales, Las Indulgencias. 1999
- 21.** Ecos Pastorales, Al Servicio de la Unidad y la Paz. 1999
- 22.** Ecos Pastorales, Asambleas Jubilares. 1999
- 23.** Ecos Pastorales, El Padre Marianito. 1999
- 24.** Ecos Pastorales, Eucaristía, Sacerdocio, Santidad, Semblanza Sacerdotal del Beato Mariano de Jesús. 2000
- 25.** Ecos Pastorales, Homilías y Mensajes desde la Catedral. 2000
- 26.** Ecos Pastorales, ¡Gran Misión Jubilar! 2000
- 27.** Ecos Pastorales, Homilías Exequiales. 2000
- 28.** Ecos Pastorales, Elementos de Formación y Metodología Catequética. 2000
- 29.** Ecos Pastorales, Homilías para los Sacramentos. 2000
- 30.** Ecos Pastorales, Un Colegio en Pastoral. 2001 – 2 Ediciones
- 31.** Ecos Pastorales, El Don de la Vida. Doctrina y Reflexión ante el drama del Aborto. 2002
- 32.** El Aborto, Cuestión de Vida o Muerte. 2002
- 33.** Lineamientos Pedagógicos para el Liceo Salazar y Herrera. 2002 – 3 Ediciones
- 34.** Ecos Pastorales, A la escucha del Maestro. 2003
- 35.** Tribunal Eclesiástico Regional de Medellín. 2003
- 36.** Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual Sacerdotal. 2003
- 37.** Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado. 2004
- 38.** Ecos Pastorales, Para ti Sacerdote. 2004
- 39.** Ecos Pastorales, Para ti Maestro. 2004. 2° Edición 2011.
- 40.** Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual Sacerdotal. 2004
- 41.** Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado. 2005

42. Catecismo Eucarístico. 2005 – 2 Ediciones
43. Ecos Pastorales, En Memoria del Señor. 2005
44. Colección Cartillas del Saber, Liceo Salazar y Herrera (80 Títulos). 4 Ediciones
45. Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado, Año de la Eucaristía, Año del Discipulado. 2006
46. Ecos Pastorales, Psicología para el Hogar y el Aula. 2006. 2º Edición 2011
47. Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado, Discípulos y Misioneros de Jesucristo. 2007
48. Año 2008, “Una cita con el Criterio”. 2007
49. Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado, El Obispo, Profeta de Esperanza. 2008.
50. Ecos Pastorales, La Espiritualidad del Educador. 2008 – 2º Edición
51. Año 2009, “El Criterio...Un Compromiso de Vida”. 2009
52. Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado, “Vocación a la Vida de la fe y al apostolado Pastores para la esperanza”. 2009
53. Ecos Pastorales, El Sacerdocio “Meditaciones para Sacerdotes”. 2009
54. 2010 El año de la Ciencia y la Virtud
55. Un Maestro en Pastoral. 2010
56. Espacio Pedagógico 2010
57. Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado, “Año Sacerdotal”. 2010
58. Ecos Pastorales, “Cristo Sacerdote, Iglesia Pueblo Sacerdotal”. 2010
59. Colección Editoriales el Informador y el Semanario Arquidiocesano. Abril 2010
60. Ecos Pastorales, “Homilías Exequiales”. Julio 2010
61. Espacio Pedagógico 2011
62. Ecos Pastorales, Salazar y Herrera “Una Comunidad Educativa en Pastoral”. Enero 2011
63. El Año de la Ciencia y la Virtud. Febrero 2011
64. Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado, Cuaresma 2011
65. Cartilla Afrocolombianidad. 2011
66. Cartilla de Educación para la Sexualidad y Construcción de la ciudadanía. 2011
67. Cartilla Hábitos y Métodos de Estudio. 2011

68. Manual de Aprendizaje y Guía de Usuario, Tablero Interactivo Promethean. 2011
69. Ecos Pastorales, Monseñor Hernando Barrientos Cadavid “Un regalo de Dios para la humanidad”. Abril 2011.
70. Ecos Pastorales, Educación Arquidiocesana 2011.
71. Espacio Pedagógico 2012
72. Cartilla Hábitos y Métodos de Estudio. 2012.
73. Cartilla de Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía 2012.
74. Celebraciones Litúrgicas, Retiro Espiritual del Episcopado, Cuaresma 2012.
75. Espacio Pedagógico 2013.
76. Cartilla Hábitos y Métodos de Estudio. 2013.
77. Cartilla de Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía. 2013
78. Prevención en Farmacodependencia y Calidad de Vida. 2013.
79. Cartilla de Afrocolombianidad. 2013.
80. Cartilla para Representantes y Suplentes de Grupo. 2013.
81. El Criterio...la manera de proyectar mi vida. 2013
82. Cartilla Manual de Investigación. 2013.
83. Guía Didáctica de la Constitución Política de Colombia. 2013.
84. Exploración Vocacional. 2013.
85. Espacio Pedagógico 2014.
86. Cartilla Hábitos y Métodos de Estudio. 2014.
87. Cartilla de Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía. 2014
88. Prevención en Farmacodependencia y Calidad de Vida. 2014.
89. Cartilla de Afrocolombianidad. 2014.
90. Cartilla para Representantes y Suplentes de Grupo. 2014.
91. Liderazgo, Familia y Proyección Social. 2014
92. Guía Didáctica de la Constitución Política de Colombia. 2014.
93. Exploración Vocacional. 2014.
94. Vademécum Pastoral 2014.
95. Espacio Pedagógico 2015.
96. “...Cada día dando un paso más, fortaleciendo nuestro sentido de pertenencia” 2015.

97. Cartilla Hábitos y Métodos de Estudio. 2015.
98. Cartilla de Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía. 2015
99. Prevención en Farmacodependencia y Calidad de Vida. 2015.
100. Cartilla de Afrocolombianidad. 2015.
101. Cartilla para Representantes y Suplentes de Grupo. 2015.
102. Espacio Pedagógico 2016
103. Espacio pedagógico 2017
104. Espacio pedagógico 2018
105. Espacio pedagógico 2019

Se presenta una situación problemática con la comunidad vecina inmediata al Liceo, por las placas deportivas adyacentes a este; conflicto que se ha venido solucionando con la colaboración de la Alcaldía de Medellín y elINDER, en donde se le ha entregado en comodato a la institución dichas placas deportivas, respetando los horarios asignados a la comunidad y al mismoINDER.

ESTAMENTO PADRES DE FAMILIA

La comunidad educativa, estamento padres de familia, cuenta con el **Consejo de Padres de Familia**, con su respectivo reglamento, elegidos por votación democrática en la asamblea de padres de familia y según la normatividad vigente en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Su participación en la labor educativa y formativa del Liceo, es excelente, se ajustan a lo reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional. Se realizan reuniones periódicas en las cuales se debaten temas de interés educativo y social; además, de hacer un análisis significativo y profundo de los resultados académicos de cada uno de los períodos, de las pruebas saber, de la prueba de Estado ICFES Saber 11º y otros temas de importancia para el buen funcionamiento de la institución.

El Liceo le facilita a este estamento (Consejo de padres de familia) las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA – REGLAMENTO

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I: CARÁCTER Y CONFORMACIÓN

Artículo 1º DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES: El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los Padres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo Liceo Salazar y Herrera, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005).

Artículo 2º INTEGRANTES: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Parágrafo 1º: Carácter Obligatorio: La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 2º: Registro. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

Artículo 3º NATURALEZA: El Consejo de Padres del Liceo Salazar y Herrera, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de apoyo al Rector, que coadyuva en la orientación de la Institución mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO II: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES Y SUS INTEGRANTES

Artículo 4º Corresponde al Consejo de Padres de Familia, acorde a lo estipulado en el decreto 1286 de 2005:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en las comisiones de promoción.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Escolar del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

- Elaborar su propio reglamento interno.
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Directivo del Colegio omita hacerlo.

Artículo 5º FUNCIONES DEL RECTOR: Son funciones del Rector o Director del Liceo Salazar y Herrera:

- Convocar anualmente a los padres de familia para que elijan sus representantes al Consejo de Padres.
- Registrar en el Manual de Convivencia la Conformación y reglamentación del Consejo de Padres.
- Acordar con el Consejo de Padres los Planes de trabajo.
- Designar la participación de directivos o docentes en los Comités de Trabajo.
- Convocar como mínimo tres veces al año la reunión del Consejo de Padres.
- Proporcionar toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.
- Autorizar por escrito la representación de los miembros del Consejo de Padres, cuando asuman responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.
- Presentar de manera conjunta con el presidente del Consejo de Padres, los informes requeridos por la Secretaría de Educación acerca del funcionamiento del Consejo de Padres.

Artículo 6º FUNCIONES DEL PRESIDENTE(A): Son funciones del Presidente(a) del Consejo de Padres:

- Presidir las reuniones del Consejo de Padres.
- Rendir ante la asamblea general el informe de gestión del Consejo de Padres.
- Nombrar los comités de trabajo y las comisiones temporales que apruebe el Consejo de Padres.

- Firmar las actas, y las comunicaciones emanadas del Consejo de Padres.
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día para las reuniones del Consejo de Padres.
- Presentar de manera conjunta con el Rector del Liceo Salazar y Herrera los informes requeridos por la Secretaría de Educación acerca del funcionamiento del Consejo de Padres.

Artículo 7º FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE(A): Son funciones del Vicepresidente(a) del Consejo de Padres:

- Velar para que se cumplan las funciones asignadas a los miembros de los comités de trabajo y las comisiones temporales.
- El Vicepresidente reemplaza al Presidente en su ausencia temporal o definitiva, desempeñando sus mismas funciones.
- Cooperar con el Rector del Liceo Salazar y Herrera y con el Presidente del Consejo de Padres en la dirección, organización y buen funcionamiento del mismo.
- Coordinar la conformación de los diferentes comités de trabajo y comisiones temporales, buscando la idoneidad de los miembros en cuanto a determinar sus fortalezas en aras de optimizar el recurso humano.
- Efectuar seguimiento al desarrollo de las actividades programadas por los comités y solicitar informes periódicos.
- Presentar al Consejo de Padres, los informes elaborados por los comités de trabajo y las comisiones temporales.

Artículo 8º FUNCIONES DEL SECRETARIO(A): Son funciones del Secretario(a) del Consejo de Padres:

- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de las reuniones del Consejo de Padres.

- Enviar a los miembros del Consejo de Padres las citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Llevar los archivos del Consejo de Padres: citaciones, control de asistencia, actas, correspondencias y documentos que soportan la filosofía del currículo.

Parágrafo: La aprobación de las actas estará a cargo de los miembros asistentes a cada reunión del Consejo de Padres.

Artículo 9º FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES: Los demás miembros del Consejo de Padres actuarán como vocales y pertenecerán a uno o varios comités de trabajo de acuerdo con su perfil.

CAPITULO III: CUALIDADES Y ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES

Artículo 10º CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES: Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Liceo Salazar y Herrera y entrega al servicio educativo del plantel.
- Identificarse con la misión, visión, principios, filosofía y lineamientos pedagógicos del Liceo Salazar y Herrera.
- Manifestar respeto por la institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Liceo Salazar y Herrera por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los Padres de Familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Artículo 11º ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES AL CONSEJO DE PADRES:

Procedimiento para la elección de los representantes de los padres de familia en el Consejo de Padres, según el artículo 5º del decreto 1286 del 2005.

- Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo, convocará a todos los padres de familia, mediante comunicación escrita, a la primera asamblea general de padres de familia y acudientes para que elijan a sus representantes, uno por cada grupo existente en el Liceo.
- De la elección de los representantes de cada uno de los grupos, deberá dejarse constancia suscrita por los elegidos a los consejeros de los grupos correspondientes.
- Posteriormente o en ese mismo día de la primera asamblea general, el Rector o Director del establecimiento educativo, convocará a todos los padres elegidos por cada grupo, para que elijan a los integrantes al Consejo de Padres, de uno a tres padres por cada grado.
- La elección de los representantes de los Padres de Familia al Consejo de Padres, para el año lectivo se efectuará por grados.
- Deberá contarse con el voto favorable de la mayoría de los padres de familia o acudientes, siendo necesaria la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o acudientes; o los padres o acudientes presentes, después de transcurrida la primera hora de citación a la reunión.
- De la elección de los representantes al Consejo de Padres, de cada uno de los grados, deberá dejarse constancia suscrita por los elegidos a los consejeros de los grupos correspondientes a cada grado.

Parágrafo 1º: Son miembros por derecho propio:

- El Rector o director del Liceo Salazar y Herrera.
- El Administrador, directivo o docente, designados por el Rector del Liceo Salazar y Herrera.

- Son miembros por elección los representantes de Padres de familia de cada uno de los grados.

Parágrafo 2º: Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres:

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres, tomada con el voto favorable de la mitad más uno (1) de los miembros.
- Por el retiro del estudiante del Liceo Salazar y Herrera, hijo(a) estudiante a quien represente.

Artículo 12º REPRESENTATIVIDAD EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o su delegado, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes, de los padres de familia para:

- Consejo Directivo Escolar del Liceo Salazar y Herrera: A los dos (2) representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo Escolar del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo: En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo Escolar del Liceo Salazar y Herrera, deberán ser padres y/o acudientes delegados de los estudiantes del establecimiento educativo.

- Comisión de Promoción del Liceo Salazar y Herrera. El Consejo de Padres de familia elegirá un (1) representante ante este estamento del plantel educativo. Según lo estipulado en el SIEE.

CAPITULO IV: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES.

Artículo 13º DEBERES:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones;

- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo de Padres.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo de Padres.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo de Padres.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo.
- Participación en el Fondo de Protección Escolar. El Consejo de Padres elegirá en reunión dos representantes ante el Fondo de Protección Escolar administrado por la Asociación de Padres.

Artículo 14º DERECHOS:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Presidente en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Padres.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Artículo 15º PROHIBICIONES:

- Distorsionar las decisiones tomadas en reuniones del consejo de Padres
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo de Padres.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo de Padres.

CAPITULO V: SANCIONES

Artículo 16º: Al miembro del Consejo Padres que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes e incurra en las prohibiciones, se le sancionará con la pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres.

Parágrafo 1º: La competencia para sancionar, recae en el mismo Consejo de Padres.

Parágrafo 2º: Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres. Además de las contempladas en el presente reglamento, se consideran causales para exclusión como representante al Consejo de Padres, las siguientes:

- Inasistencia a tres (3) sesiones consecutivas del Consejo de Padres sin justa causa.
- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez a cargo del presidente quedando constancia por escrito.

CAPITULO VI: REUNIONES Y QUÓRUM

Artículo 17º REUNIONES: Las reuniones del Consejo de Padres serán de dos (2) clases: ordinarias y extraordinarias, su convocatoria podrá efectuarse telefónicamente, por correo electrónico o por escrito a cada uno de sus miembros.

- **Ordinarias,** El Consejo de Padres debe efectuar como mínimo tres reuniones ordinarias al año. En la reunión convocada por el Rector para la instalación del Consejo de Padres, se fijará la fecha y hora dentro de los 30 días siguientes para una reunión del Consejo de Padres en cuyo orden del día debe incluirse el establecimiento del cronograma de reuniones ordinarias para el año lectivo. El cronograma acordado en dicha reunión por los integrantes del Consejo de

Padres asistentes a la sesión, incluirá la fecha y hora de las reuniones, será publicado mediante el envío por correo electrónico o por escrito a cada uno de los miembros y debe entenderse como la convocatoria formal para las mismas.

- **Extraordinarias**, que se convocan en forma excepcional indicando la hora y el lugar de la sesión con mínimo (2) dos días de antelación para tratar un asunto específico.

Artículo 18º QUÓRUM:

- Quórum deliberatorio. Constituye quórum para deliberar la presencia de al menos 13 miembros delegados al Consejo de Padres.
- Quórum Decisorio. Constituye quórum decisorio, las dos terceras partes de los asistentes a la reunión del Consejo de Padres.

Parágrafo: Invitados: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Liceo Salazar y Herrera o su delegado.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19º COMITÉS DE TRABAJO: Su objetivo es desarrollar un trabajo integral con planeamiento estratégico. El Consejo de Padres del Liceo Salazar y Herrera tendrá tres comités de trabajo permanentes, estarán conformados por los vocales del Consejo de Padres y serán funciones específicas de cada uno de los comités de trabajo las siguientes:

- **COMITÉ DE CREATIVIDAD Y ARTÍSTICA:** Planear, organizar, responsabilizarse y proponer actividades que fomenten y desarrollen la creatividad y las habilidades artísticas de la comunidad educativa Liceísta.

- **COMITÉ DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN:** Crear vínculos de comunicación a nivel social, cultural, cívico, religioso, deportivo y político con la comunidad educativa y su entorno.
- **COMITÉ DE EDUCACIÓN:** Presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica de la Institución.

Parágrafo: comisiones o comités temporales: el Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Artículo 20° CONDUCTO REGULAR: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera.

Parágrafo: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

Artículo 21° PRESUPUESTO: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Parágrafo: Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos; en coordinación con el Rector o su delegado se solicitará con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución.

Artículo 22° SEDE: El Consejo de Padres del Liceo Salazar y Herrera desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

Artículo 23º MATRIZ DE ORIENTACIÓN: Para iniciar y desarrollar sus funciones, el Consejo de Padres tendrá una estructura abierta que, uniendo voluntades, debatiendo a puertas abiertas y escuchando a todos los padres de familia se enfocará en el siguiente esquema de orientación:

Principios de un Colegio en Pastoral	Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Comités de Trabajo
Actas Consejo Anterior	Plan de Mejoramiento Institucional	Planes y Proyectos del Consejo de Padres
Representatividad en el Gobierno Escolar	Asistencia en Actividades Institucionales	Manual de Convivencia y Reglamento del Consejo

Parágrafo: Todo plan y proyecto en el funcionamiento del Consejo se coordinará directamente con el Rector o su delegado.

Artículo 24º MEDIO DE COMUNICACIÓN: El Consejo de Padres como medio de comunicación entre sus miembros y la familia liceísta, establece un correo electrónico debidamente reglamentado: consejodepadreslsh@hotmail.com

Artículo 25º APOYO Y VIGILANCIA: Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

CAPITULO VIII: VIGENCIA

Artículo 26º: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un periodo de un (1) año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia podrán ser reelegidos.

El presente reglamento rige a partir de su aprobación y publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Consejo de Padres.

El presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Padres de Familia mediante acta N° 4 del 8 de agosto del 2007 y reformado en los artículos 8, 17 y 18 según consta en el acta N° 09 del 10 de junio de 2010.

Los Siete Hábitos de los buenos padres y de los padres brillantes de acuerdo con la teoría del conocido autor Augusto Cury:

1. “Los buenos padres dan regalos, los padres brillantes ofrecen su propio ser”
2. “Los buenos padres nutren el cuerpo, los padres brillantes nutren la personalidad” ...
3. “Los buenos padres corrigen errores, los padres brillantes enseñan a pensar”
4. “Los buenos padres preparan a los hijos para los aplausos, los padres brillantes preparan a los hijos para los fracasos” ...
5. “Los buenos padres conversan, los padres brillantes dialogan como amigos”
6. “Los buenos padres dan información, los padres brillantes cuentan historias”
7. “Los buenos padres dan oportunidades, los padres brillantes nunca desisten”.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA 2019

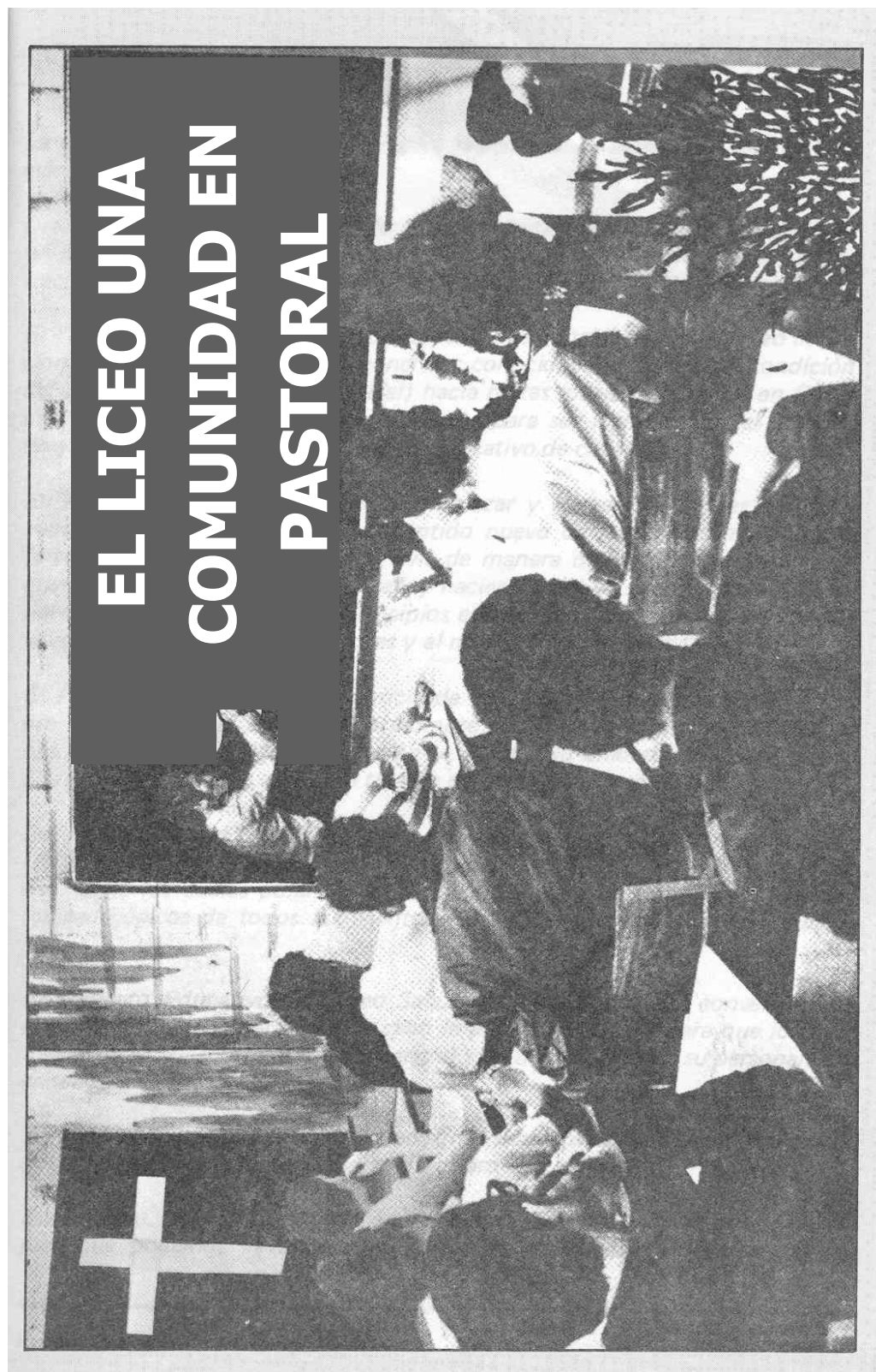
NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

Juan Felipe Acosta Monsalve	Presidente
José Benito Morales Osorio	Vicepresidente
Sandra Navarro Causil	Rep. Consejo Directivo Escolar
Pablo Alberto Gómez Zuluaga	Rep. Consejo Directivo Escolar
Rosalba Valencia Agudelo	Rep. Comisión de Promoción
Sandra Milena Else Esparza	Rep. Comisión de Promoción
Kristel Lizeth Arenas Orozco	Secretaria
Paola Andrea Almánzar Henao	Vocal
Sara Lorena Restrepo Avendaño	Vocal
Eduard Alberto García Galeano	Vocal
Yohana María Ramírez Villada	Vocal

Marivel Yoliana Ocampo Vargas	Vocal
Paola Andrea Zuluaga Marín	Vocal
Sandra Eugenia Zuluaga Cardona	Vocal
Ana Milena Vélez Metaute	Vocal
Elizabeth Cristina Rojas Guerra	Vocal
Juliana González Paz	Vocal
Ericka Milena Aguirre Mejía	Vocal
Alexander Ramírez Pérez	Vocal
Eliana Cristina Martínez Durango	Vocal
Yorfiri de la Hoz Verona	Vocal
Catalina González Paniagua	Vocal
Silvia Elena Arango Uribe	Vocal
María del Pilar Rios Aristizábal	Vocal
Laidy Ensueño Quintero Soto	Vocal
Ana María Castrillón	Vocal
Gloria Amparo Bolívar Bolívar	Vocal
Yanedt Pérez Quintero	Vocal
Sergio Andrés Suescún Franco	Vocal
Lucero Giraldo	Vocal
Beatriz Elena Parra Sánchez	Vocal
Orleima Astrid Calle Valencia	Vocal
Carolina Congote Sánchez	Vocal
María Daria Prado Torres	Vocal
Gustavo Adolfo Soto Zapata	Vocal
Luis Hernán Tabares Agudelo	Vocal
Mary Luz López García	Vocal
Gloria Cecilia Montoya Ocampo	Vocal
Claudia Beatriz Villa Sepúlveda	Vocal
Oneida Cecilia Toro Morales	Vocal
Duván Arley Zapata Tamayo	Vocal
Luz Mery Cardona Tabares	Vocal
Berta María Galeano Molina	Vocal
María Eugenia Rúa Orozco	Vocal
Nancy Vargas Delgado	Vocal
Patricia Elena Medina Restrepo	Vocal

Gráfica No. 3



PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO CONACED

Estos principios están tomados del **Ideario CONACED**; todos se han elaborado teniendo en cuenta las necesidades detectadas en las comunidades educativas. Ellos quieren ser pautas orientadoras, que permitan llegar a opciones definidas y realizables dentro del proceso educativo.

1. La Educación es un medio eficaz que ayuda a la construcción del Reino de Dios, en comunión y participación.
2. La Educación Católica es evangelizadora y sabe que solo podrá cumplir con su misión si humaniza y personaliza al hombre, con miras a una auténtica liberación en Cristo.
3. La Acción Educativa debe ser integral, es decir, debe tomar a la persona como ser individual e irrepetible, en su relación social con las personas y las cosas y en su esencial dimensión trascendente.
4. La Escuela filial de **CONACED** opta preferencialmente por los pobres y encausa su labor educativa para su liberación integral.
5. La Escuela afiliada a **CONACED**, comprometida en la realización de una sociedad más humana, opta por un proceso de educación en la justicia y para ella.
6. La instrucción es un medio para lograr una auténtica educación, con expresa intencionalidad evangélica, colabora en la formación cristiana integral de la persona, de tal manera que ésta pueda hacer una síntesis adecuada entre Fe y Cultura, Fe y Vida. Cambia sus actitudes de egoísmo y hace que su vida ciudadana, promueva la justicia que nace de una Fe comprometida.

7. La calidad de la Acción Pastoral exige la calidad académica y comportamental de la Escuela.
8. La eficacia de la Acción Educativa depende fundamentalmente de la calidad humano – cristiana, de la preparación y de la imagen que de sí proyecten los integrantes de la Comunidad Educativa.
9. La Escuela filial de **CONACED**, cumple con los requisitos y objetivos señalados por la legislación colombiana siempre y cuando ésta esté de acuerdo con su filosofía.
10. **CONACED** promueve la identificación con los valores de la Cultura nacional y estimula su desarrollo.
11. Los diversos estamentos de la Escuela, deben integrar una verdadera Comunidad Educativa y contribuir responsablemente a la realización del ***Proyecto Educativo CONACED***.
12. **CONACED**, consciente de la responsabilidad prioritaria de la familia en el proceso educativo, se compromete en programas de formación de padres de familia.

PROYECTO EDUCATIVO

La vida es un don y un quehacer para la persona. La educación está en función de la orientación de la vida.

Desde cualquier parte que se le tome, la vida hace comprender que hay un plano objetivo e intencional, al que la persona debe ajustarse si no quiere fracasar. De aquí surge la necesidad de "PROYECTAR" la tarea educativa.

El "PROYECTO" no es algo espontáneo e irracional, sino un esfuerzo racional que parte de realidades concretas conocidas y poseídas (la condición del educando y su ambiente social) hacia metas ideales, diseñadas en finalidades y objetivos claramente propuestos para ser logrados por el educando y alcanzados a través del quehacer educativo de cada día.

En el proyecto educativo del Liceo Salazar y Herrera, **Cristo es el fundamento:** Él revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma propiciando al hombre a vivir de manera divina, es decir, a pensar, querer y actuar según el Evangelio, haciendo de las bienaventuranzas las normas de su vida. Así, los principios Evangélicos se convierten en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales.

EL PROYECTO adquiere conciencia en su empeño por promover al hombre integral en Cristo; el hombre perfecto, todos los valores humanos encuentran su plena realización y, de ahí, su unidad y por esta razón, atrae y estimula, pero al mismo tiempo desafía y responsabiliza.

Ese LANZAR ADELANTE requiere un esfuerzo intencional que exige plantearse objetivos, metas y planes de acción educativos claros y bien pensados, hacia los cuales polarizar las intervenciones, los recursos y los estímulos pedagógicos de

todos los agentes educativos que intervienen en el proceso enseñanza - aprendizaje.

Se espera que el Proyecto Educativo se transforme en acciones educativas, en vivencias y experiencias de los educandos a lo largo de su proceso formativo y para toda su vida.

Ese proceso, esa acción y esas experiencias vividas deben ser estructurada para que puedan programarse y realizar el Proyecto Educativo, como una opción que se desarrolle con toda fidelidad respetando el modo de pensar y de vivir, comprendiendo las preocupaciones y esperanzas, compartiendo la situación de los educandos y participando en el futuro de la Comunidad Educativa.

De esta manera la Comunidad Escolar presta un gran servicio no sólo a la persona de los estudiantes y de cuantos la integran, sino también a la comunidad de hoy, particularmente dividida entre aspiraciones a la solidaridad y el surgimiento de formas nuevas de individualismo; esto le permite, por lo menos, hacerse consciente de la posibilidad de dar vida a auténticas comunidades, que llegan a serlo gracias a la convergente necesidad hacia el bien común.

Gráfica No. 4



¿QUÉ ES... QUÉ BUSCA EL PROYECTO EDUCATIVO?

Es una propuesta que, inspirada en el Evangelio y en el Humanismo, el Liceo le hace al estudiante para su formación integral. Todo ello supone desarrollar sus conocimientos: culturales, científicos, humanos, religiosos, sociales, físicos y políticos; sus destrezas, habilidades, técnicas de estudio y trabajo; al igual que hábitos y actividades positivas, vivencia grupal como también sus valores.

Cuando se habla de valores, se hace referencia a acciones religiosas, morales, cívicas y políticas que permiten adquirir sensibilidad social-cristiana que busque y promueva la justicia y la verdad.

Las incumbencias de una Institución católica son bastante amplias y articuladas: además de la obligación de respetar las normas constitucionales y las leyes ordinarias, y de confrontarse con métodos, programas, estructuras, etc. tiene el deber de llevar a cabo su propio Proyecto Educativo, encaminado a coordinar el conjunto de la cultura humana con el Mensaje de Salvación; ayudar a los estudiantes en la actuación de su realidad de nueva criatura y formarlos para sus obligaciones de ciudadano adulto. Se trata de un proyecto global "caracterizado", en cuanto dirigido a la consecución de unos objetivos pertinentes, que se deben realizar con la colaboración de todos sus integrantes.

En concreto el proyecto se configura como un esquema de referencias que:

- Define la identidad de la escuela, explicitando los valores Evangélicos en que se inspira.
- Precisa los objetivos en el plano educativo, cultural y didáctico.

- Presenta los contenidos – valores que hay que transmitir.
- Establece la organización y el funcionamiento.
- Prevé algunas partes fijas, preestablecidas por los profesionales (gestores y docentes); que se deben realizar conjuntamente con los padres de familia y estudiantes y qué espacios se dejan a su libre iniciativa.
- Indica los instrumentos de control y evaluación.

Se prestará especial consideración a la exposición de algunos criterios generales, que deberán inspirar y hacer homogéneo todo el proyecto, armonizándose en él las opciones culturales, didácticas, sociales, civiles y políticas:

- Fidelidad al Evangelio anunciado por la Iglesia. La acción de la escuela católica se sitúa, ante todo, dentro de la misión Evangelizadora de la Iglesia, insertándose activamente en el contexto eclesial del país en el que trabaja y en la vida de la comunidad católica local.
- Rigor de la investigación cultural y del fundamento crítico, respetando la justa autonomía de las leyes y métodos de investigación de cada una de las ciencias, orientados a la formación completa de la persona.
- Avance gradual y adaptación de la propuesta educativa a las diversas situaciones de cada persona y de las familias.
- Corresponsabilidad eclesial. Aun siendo el estamento docente el centro generador y responsable principal de toda la experiencia educativa y cultural, el Proyecto debe nacer también de la confrontación con la comunidad eclesial y con las formas de responsabilidad que se juzguen oportunas.

El Proyecto Educativo, pues, se distingue netamente del reglamento interno, de la programación didáctica y de una genérica presentación de intenciones.

El Proyecto Educativo, actualizado anualmente teniendo en cuenta las experiencias y las necesidades, se realiza en el proceso; éste prevé períodos o momentos determinados:

Punto de partida, etapas intermedias y meta final. Al final del período, educadores, estudiantes y familias comprobarán si se están cumpliendo las previsiones. En caso contrario, se buscarán las causas y los correctivos. Lo esencial, es que este modo de proceder sea sentido sinceramente por todos como un empeño común.

El final de cada año constituye ya una meta. Considerarlo sólo como tiempo de exámenes es poco en la visión educativa católica. El programa escolar es sólo una parte del todo. Es, más bien, tiempo de hacerse balance inteligente y serio de cuánto del Proyecto Educativo se ha realizado o se ha incumplido.

Meta más importante es la alcanzada al final del período escolar. A tal meta debería corresponder el más alto nivel de educación completa humana y católica conseguida por los estudiantes.

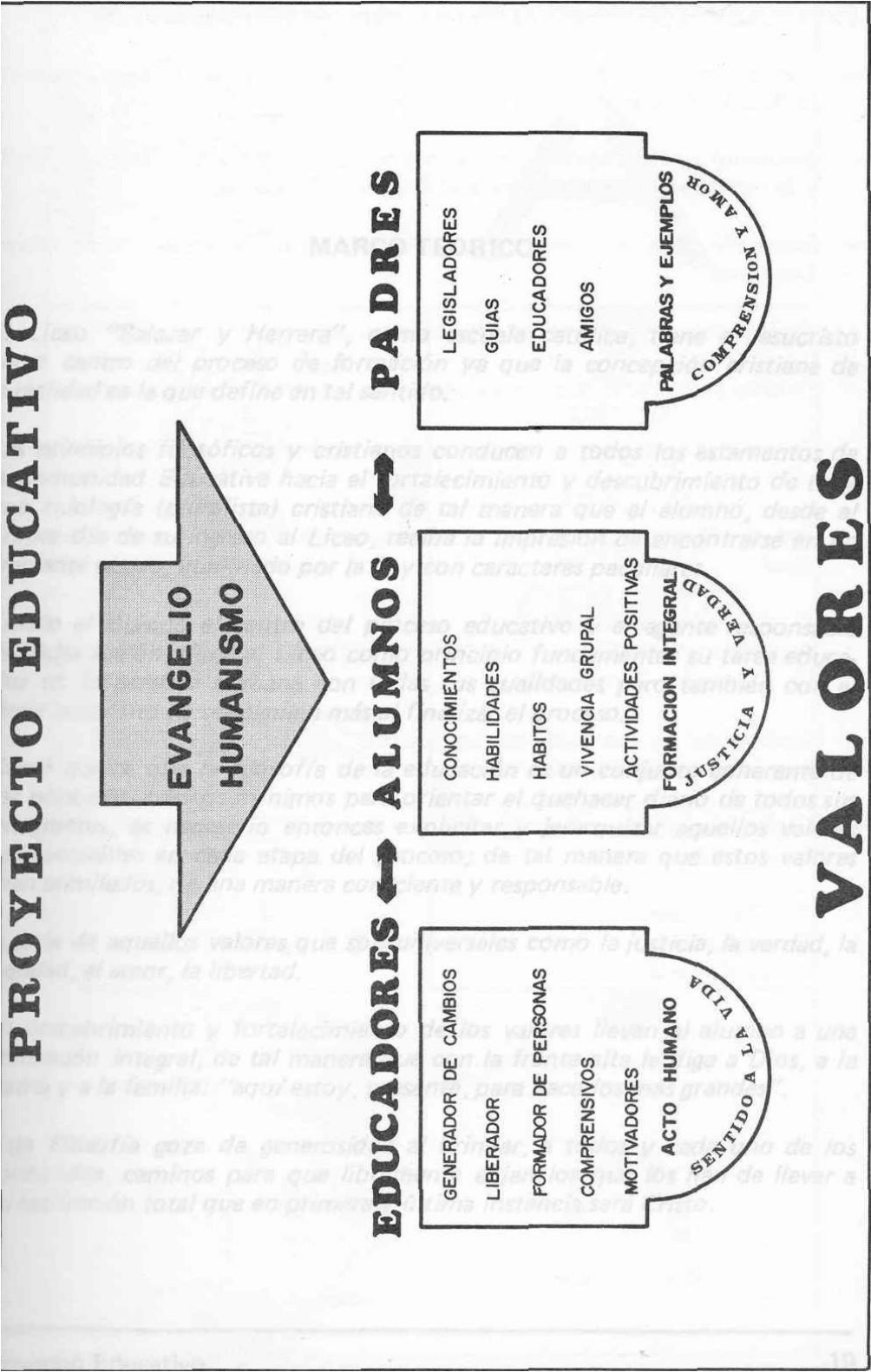
Al educador para que asuma de manera operativa y evaluable los contenidos educativos, suscitando en sus agentes un proceso de conversión que sea generador de un cambio constante de la realidad. Para que sea consciente de que el acto educativo es esencial y fundamentalmente humano.

Un educador liberador, personalizador, formador de personas responsables de un mundo y de su vida, capaz de comprender, adaptar, motivar, animar, suscitar aquellos valores que darán sentido a la existencia.

Al padre de familia para que sea el primer formador, el primer guía, el primer educador, "que enseña a su hijo con palabras y con ejemplos la comprensión y el amor a todo ser viviente, únicas actitudes mentales capaces de liberarnos de la crisis de civilización que atravesamos".

En resumen, EL PROYECTO EDUCATIVO, es un instrumento que se basa en el Evangelio y en el humanismo y que compromete no sólo a educadores y a padres a "crear un ambiente de hogar humano – católico y una escuela con un clima de familia, sin la cual se frenaría el normal crecimiento de los niños y jóvenes educandos", sino también al propio estudiante a desarrollar sus conocimientos, hábitos, actividades, actitudes positivas y valores.

Gráfica No. 5



MARCO TEÓRICO

El Liceo "Salazar y Herrera" como escuela católica, tiene a Jesucristo como centro del proceso de formación ya que la concepción católica de la realidad es la que define en tal sentido.

Sus principios filosóficos y católicos conducen a todos los estamentos de la comunidad educativa hacia el fortalecimiento y descubrimiento de toda una axiología (pluralista) católica de tal manera que el estudiante, desde el primer día de su ingreso al Liceo, reciba la impresión de encontrarse en un ambiente nuevo, iluminado por la Fe y con caracteres pertinentes.

Siendo el estudiante el centro del proceso educativo y el agente responsable de dicha acción, tiene el Liceo como principio fundamental su tarea educativa en el ser humano con todas sus cualidades, pero también con el firme propósito de ser alguien más al finalizar el proceso.

Como quiera que la filosofía de la educación es un conjunto coherente de los principios básicos mínimos para orientar el quehacer diario de todos sus integrantes, es necesario entonces explicitar y jerarquizar aquellos valores indispensables en cada etapa del proceso; de tal manera que estos valores sean asimilados, de una manera consciente y responsable. Aparte, de aquellos valores que son universales como la justicia, la verdad, la bondad, el amor, la libertad.

El descubrimiento y fortalecimiento de los valores llevan al estudiante a una formación integral, de tal manera que con la frente en alto le diga a Dios, a la Patria y a la familia: "aquí estoy, presente, para hacerlos más grandes".

Esta filosofía goza de generosidad al brindar, a todos y cada uno de los formandos, caminos para que libremente elijan los que los han de llevar a su realización total que en primera y última instancia será Cristo.

EXPLICACIÓN DE CONCEPTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO:

- ✓ Instrumento: porque no es fin en sí mismo sino medio para dinamizar la acción Educativa.
- ✓ Mediante una pedagogía de valores humano - católicos: define el estilo y la metodología que dinamiza el Proyecto Educativo.
- ✓ Inspirado en el Evangelio y en el Magisterio de la Iglesia: como Marco Doctrinal.
- ✓ En la realidad críticamente analizada: como Marco Situacional.
- ✓ Orienta y dinamiza nuestra escuela: tarea concreta del Proyecto.
- ✓ Para que asuma de manera operativa y evaluable: parámetros de realización.
- ✓ Sus contenidos educativos: los que se derivan del plan de estudios a nivel:
 - Ético – religioso.
 - Humanístico – social.
 - Científico – tecnológico.
- ✓ Suscitando en sus Agentes Educativos un proceso de conversión: condición que asegura el dinamismo del Proyecto.
- ✓ Que sea generador de un cambio constante de la realidad: finalidad del Proyecto Educativo y respuesta al designio de Dios sobre:
 - El hombre.
 - La sociedad.
 - La escuela.

Gráfica No. 6



EXPLICACIÓN DEL ESQUEMA

Todas las actividades tienen un principio, enmarcado siempre hacia una búsqueda que represente un bienestar y satisfacción personal y de grupo, es Cristo nuestro personaje y guía quien se proyecta en cada uno de los niños y jóvenes, quienes asumen sus responsabilidades en un verdadero descubrir de sus valores, participan por lo tanto en actividades culturales, sociales, éticas, religiosas y morales tratando siempre de aportar lo mejor de cada uno a ese gran grupo llamado su Liceo, para luego proyectarse así a su sociedad, convirtiéndose de hecho en un ser socializante.

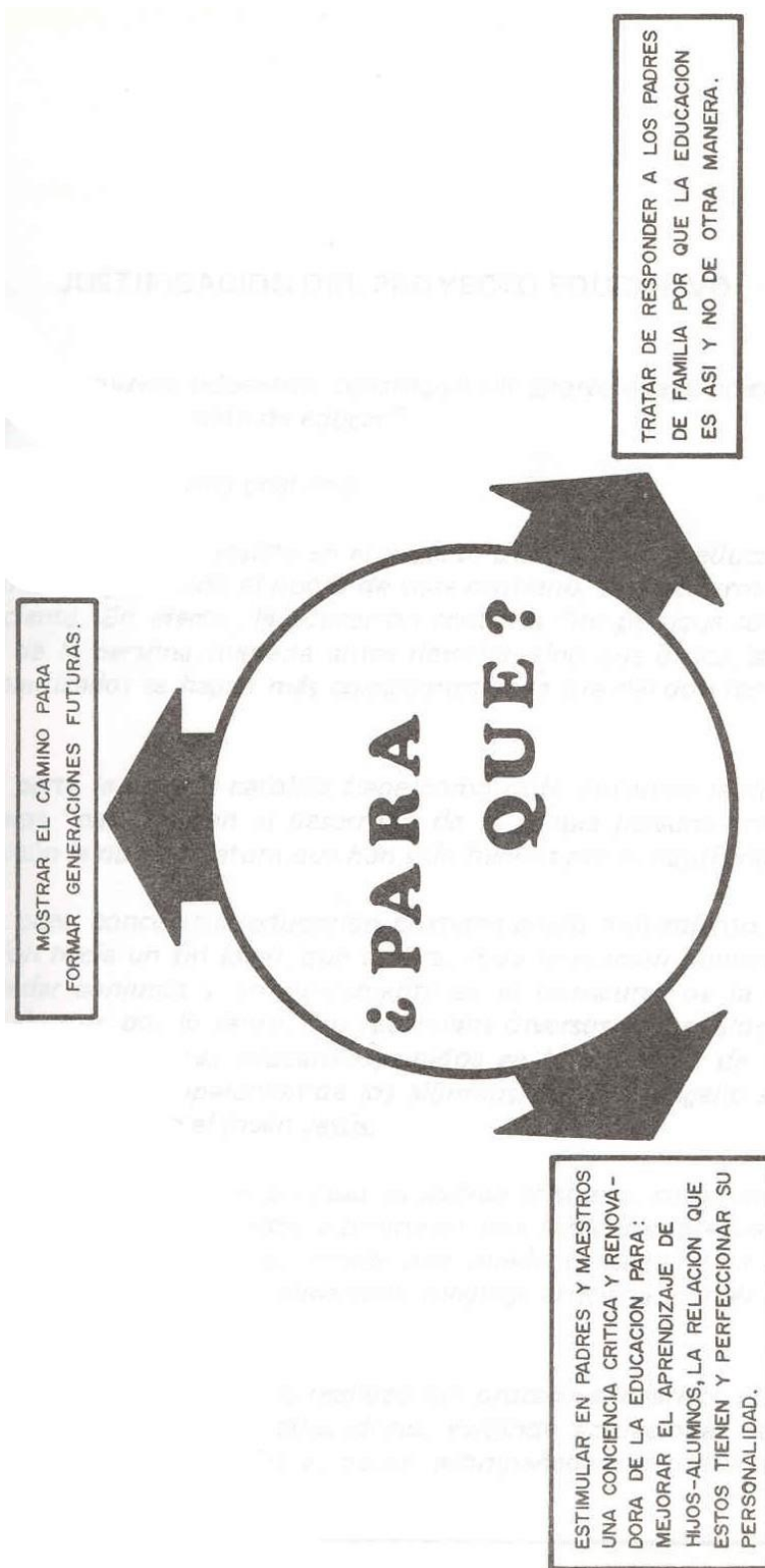
No se es un ser socializante por el solo hecho de pertenecer a una sociedad, se debe, proyectar el "yo" hacia los demás, en una apertura de conocimiento del otro, de interrelación, de amor por los demás y las cosas que nos rodean, "cuando te sales de ti mismo y permites que los otros disfruten de tus valores".

Son valores religiosos, por ejemplo: tu Fe, la fe en los demás, el amor por el otro, es querer la paz en ti y en los demás. Valores sociales: la justicia, tu cultura, el respeto a los demás. Valores culturales: el deporte, la recreación. Valores éticos: tu presentación personal, tus modales, tus comportamientos.

Así todas nuestras actividades y aspiraciones como niños y jóvenes nos conducen a ese fin de creatividad, justicia y libertad que, a la verdad, son el punto de partida de toda obra educativa.

Pero el hombre nace racional, libre e inteligente, para saber escoger, sin embargo, necesita de alguien que le ayude a encaminar esa opción. Apareciendo entonces en sus primeros contextos sus maestros, sus padres quienes orientan inicialmente ese ser llamado persona y lo entregan al Liceo, en donde los educadores en acción conjunta con sus padres continúan en la tarea de formar.

Gráfica No. 7



VALORES OPERATIVOS

Se asumen como la posibilidad de establecer una orientación particular de nuestro que hacer formativo y productivo, al ser considerados, los valores operativos, como eje referencial de nuestras capacidades personales y profesionales puestas al servicio de la comunidad a la cual servimos, estos son:

1. Resignificación del trabajo académico a partir de las capacidades institucionales ¿Qué sabemos producir de la mejor manera?

- a. Reformulación de la labor y la participación docente y estudiantil: consolidación de las capacidades individuales para el desarrollo académico y educativo desde el aprendizaje y la complejidad.
- b. Acompañamiento al sistema administrativo-financiero en la adopción de este modelo de operación: el logro académico desde las capacidades individuales y colectivas, y diferenciación del modelo tradicional de productividad instrumental.
- c. Identificación y proposición de las capacidades institucionales: humanas, académicas, sociales, tecnológicas, operativas, financieras, pastorales.
- d. Articulación conceptual del modelo con el PEI e integración al concepto de “educación para toda la vida”.

2. Gestión y extensión de la producción institucional en clave de desarrollo científico-económico y humano-cultural. ¿Cómo agregar valor constante a nuestros productos?

- a. Adopción y consolidación del modelo de gestión del conocimiento de la producción universitaria.
- b. Gestión tecnológica del producto científico en clave de solución social y humana.
- c. Adopción y construcción de mecanismos autónomos de medición objetiva.

3. Comunicación efectiva y valoración de la apropiación social de lo que producimos. *¿Para qué sirve lo que producimos?*

- a. Adopción del modelo de *agencia de noticias* para la divulgación permanente de la producción universitaria.
- b. Retroalimentación constante con las comunidades y la sociedad.
- c. Socialización formal de un balance de la tarea educativa institucional.

4. *Adopción de variables de crecimiento seleccionadas del modelo de universidades de clase mundial (en sus tres grandes agrupadores). ¿Qué aprender institucionalmente de los mejores para ser los mejores?*

- a. Cualificación positiva de las características de gobierno.
- b. Absorción del mejor talento humano: humano-científico-educativo.
- c. Innovación en la captación de recursos financieros frescos.

CADENA DE VALORES

En concordancia con la planificación estratégica de la Organización Salazar y Herrera, consideramos la cadena de valor como la herramienta que permite describir, demostrar y hacer evidente el desarrollo de las actividades que generan valor al proceso misional de la institución, así mismo, nos permite un análisis de la realidad institucional, permitiendo maximizar la cocreación de diferenciadores que extiendan la propuesta de formación de los diferentes trayectos académicos, formativos y personales que hacen parte del ADN institucional, esto es lo que nos hace distintos y nos permiten generar una ventaja competitiva y la generación de multiproductos.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

"El presente Proyecto Educativo constituye un aporte a la misión que la Iglesia tiene sobre su pastoral educativa".

Ideal del proceso educativo católico:

La declaración conciliar ***Gravissimus Educationis Momentum***, insiste en el aspecto dinámico de la educación completa. Sin embargo, desde el punto de vista católico, este desarrollo humano es insuficiente. En efecto, la educación católica "no persigue solamente la madurez de la persona humana antes descrita, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del don recibido de la Fe...".

Por otra parte, la escuela católica tiene como nota distintiva la de ayudar a los estudiantes "para que en el desarrollo de la propia persona crezcan a un tiempo según la nueva criatura que han recibido por el bautismo".

Se debe, pues, concebir la educación católica como movimiento, progreso, maduración hacia un fin ideal, que supera, toda limitación humana. Y todo debe suceder conjunta y armónicamente en el transcurso de la educación humana. No son, por lo tanto, dos recorridos diversos o paralelos, sino una concordancia de factores educativos, unidos en la intención de los educadores y en la libre cooperación de los estudiantes. Ya el Evangelio señala este desarrollo armónico en la persona de Jesús.

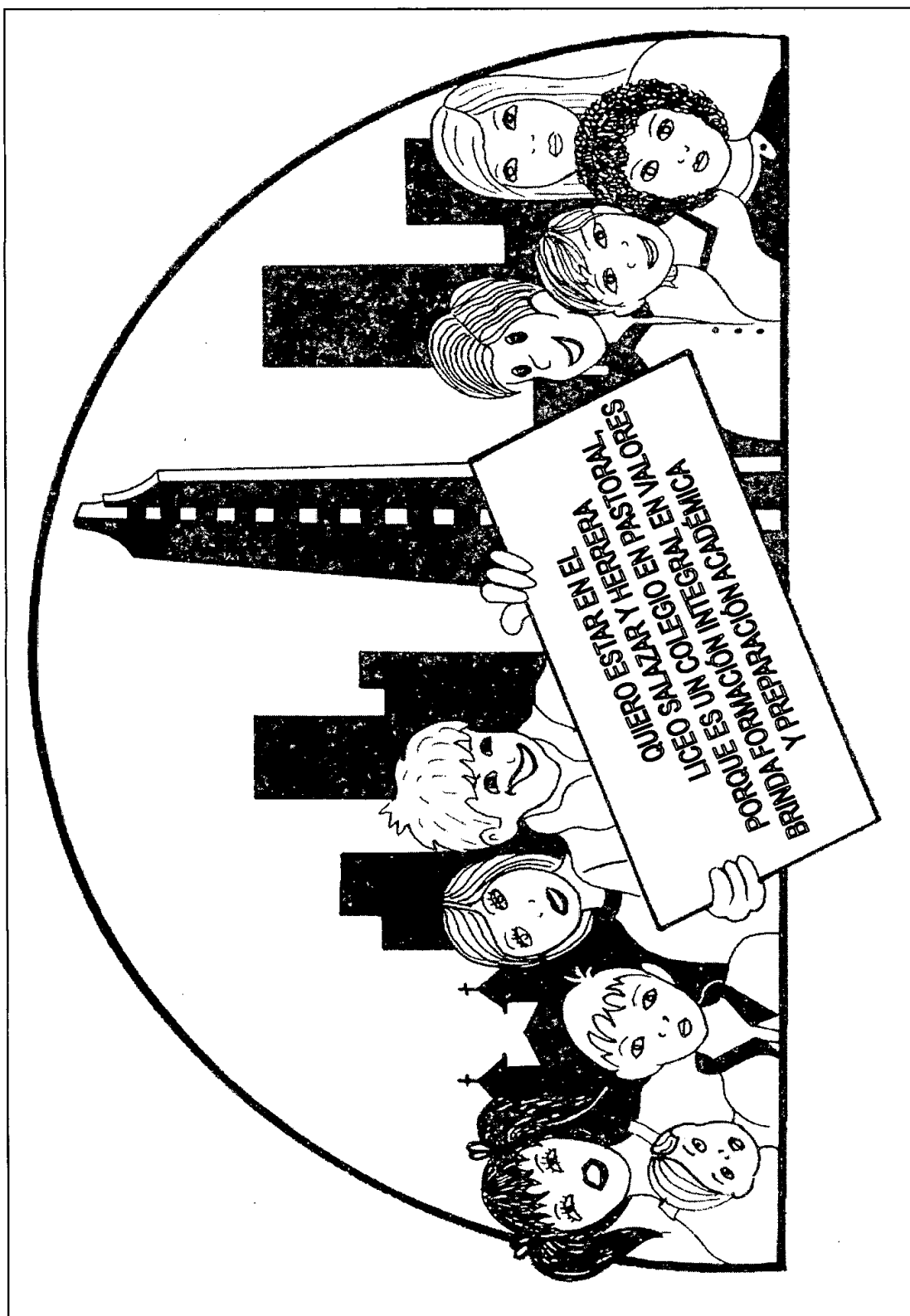
Se podría, pues, describir el proceso educativo católico, como un conjunto orgánico de valores orientados a promover una evolución gradual de todas las facultades del estudiante, de modo que pueda conseguir una educación completa en el marco de la dimensión religiosa católica, con el auxilio de la gracia divina.

No interesa el nombre, sino la realidad del proceso educativo: éste asegura la acción conjunta de los educadores, evitando actuaciones ocasionales, fragmentarias, no coordinadas y, quizá, acompañadas de conflictos de opiniones entre los mismos educadores, con grave daño para el desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

El propósito fundamental de este Proyecto Educativo es:

- ✦ Mostrar el camino que hemos escogido para formar las generaciones del futuro.
- ✦ Tratar de responder a los padres de familia por qué estamos educando a sus hijos así y no de otra manera.
- ✦ Estimular en los educadores (PADRES – MAESTROS) una conciencia crítica y renovadora de la educación, que permita mejorar el proceso enseñanza - aprendizaje de nuestros hijos – estudiantes, la relación que éstos tienen con la sociedad y perfeccionar su personalidad desde el respeto a sus intereses religiosos, morales, etc.; hasta su evolución hacia la madurez y ayudar a vincularse de una forma activa y con un testimonio de vida católica en la sociedad proyectando la integridad de sus valores, en el servicio a sus hermanos.

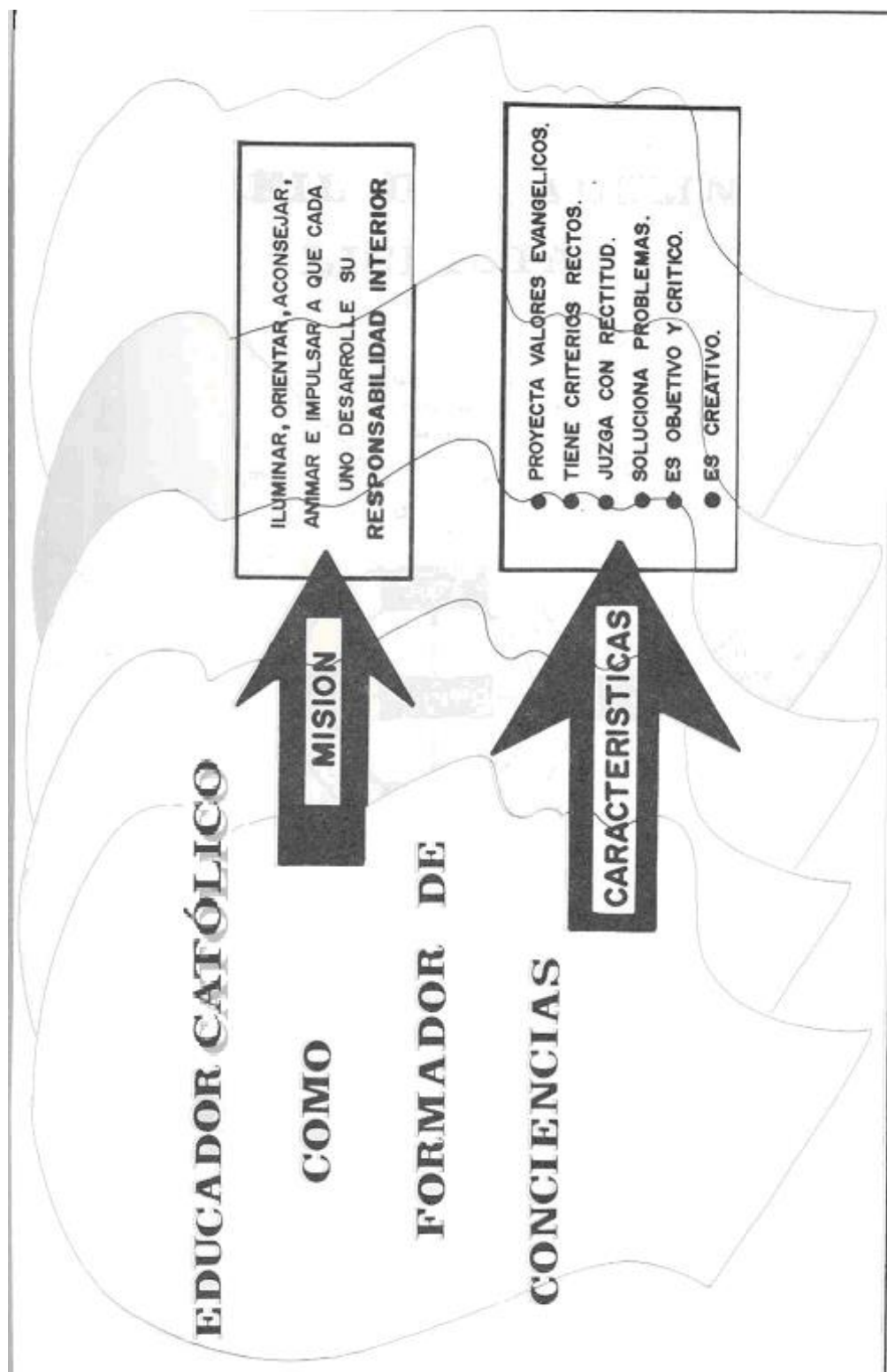
Gráfica No. 8



Gráfica No. 9



Gráfica No. 10



OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

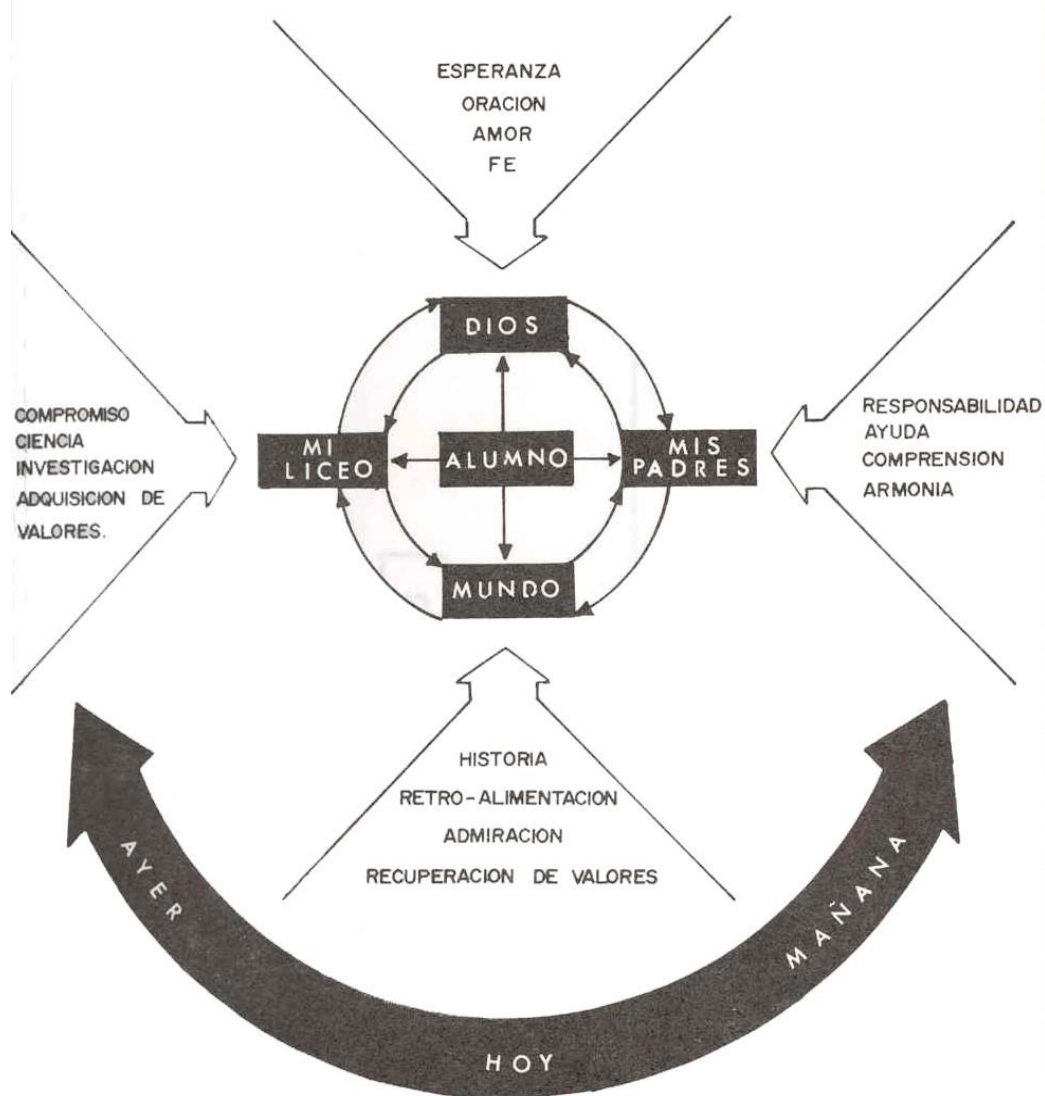
Tomando como base fundamental la filosofía educativa de la Iglesia y teniendo en cuenta los fines y los objetivos que se plantean en la Ley General de Educación 115 de 1.994, sus decretos reglamentarios y los planes decenal, departamental y municipal de educación; el Liceo Salazar y Herrera propone los siguientes objetivos generales para su proyecto educativo institucional:

- ★ Formar integralmente a sus estudiantes en los valores católicos, familiares, cívicos, intelectuales y patrióticos; basados en el Evangelio y en el humanismo, comprometiéndolos a desarrollar sus aptitudes, actitudes, conocimientos y hábitos para poder servir con entereza a Dios, la Familia y la Patria.
- ★ Promover un crecimiento gradual de todas las dimensiones del estudiante, de manera que pueda conseguir una educación completa en el marco de la formación católica, sobre todo que se haga consciente del Don recibido por la fe y el bautismo.
- ★ Formar la personalidad y la capacidad del estudiante para asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- ★ Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- ★ Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana.
- ★ Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

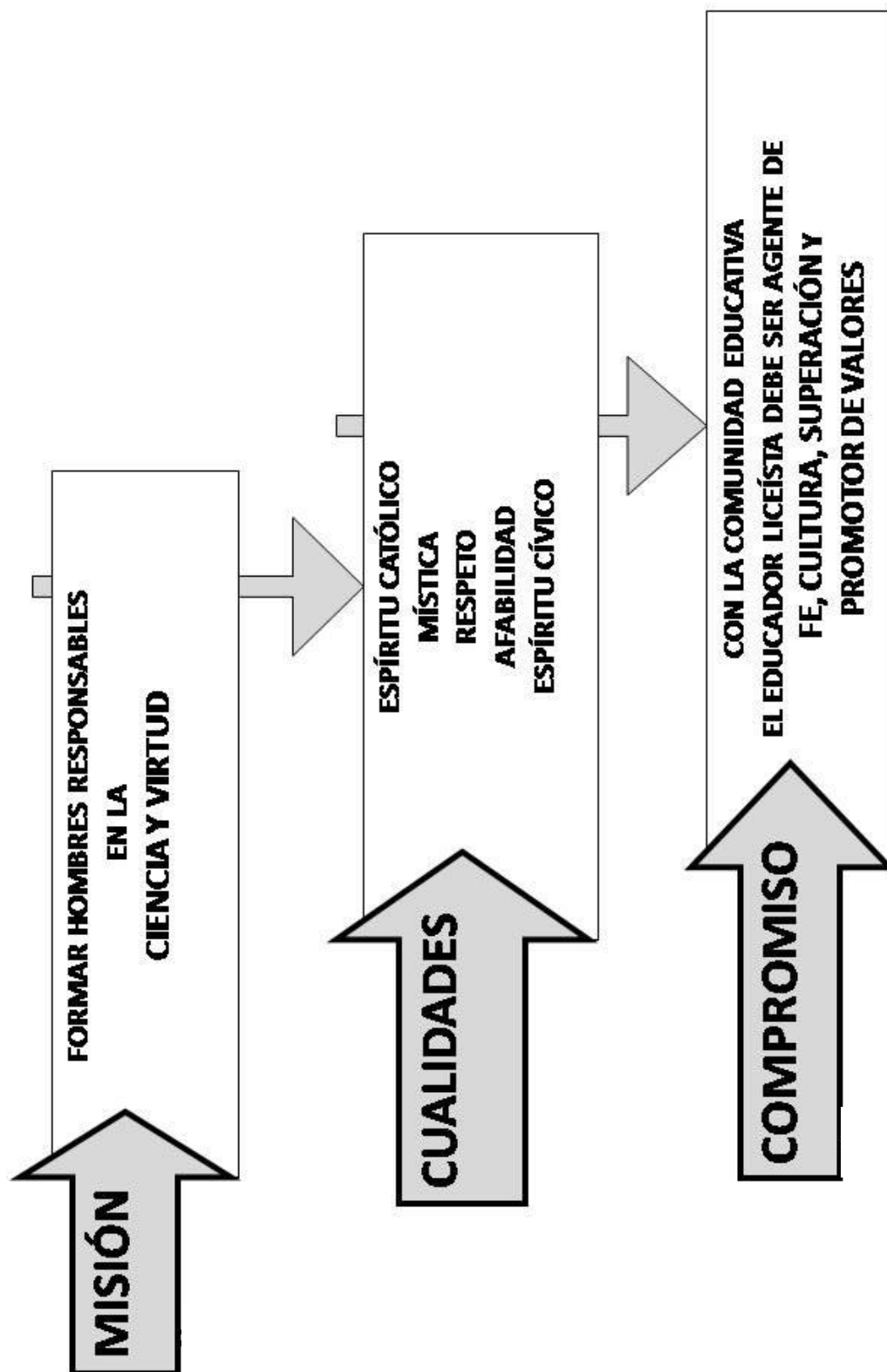
- ★ Establecer los parámetros que permitan jerarquizar los valores indispensables en cada etapa del proceso, de manera que puedan ser asimilados de forma consciente y responsable.
- ★ Definir los lineamientos pedagógicos en el cual se basan todas las acciones educativas del Liceo y propiciar el desarrollo de todas las potencialidades de los niños y jóvenes a través del proceso enseñanza – aprendizaje.
- ★ Determinar la filosofía que traza los caminos para que la comunidad educativa alcance su realización total, que en primera y última instancia será Cristo.
- ★ Definir e implementar mecanismos que sirvan de control y evaluación para el desarrollo de las actividades académicas, comportamentales, administrativas y de bienestar institucional en las cuales participan los diferentes agentes educativos (estudiantes, padres de familia, docentes y personal de servicios).
- ★ Organizar el gobierno escolar, sus respectivas funciones y la forma de evaluar la gestión.
- ★ Establecer la organización de los planes de estudio en cada una de las áreas del saber académico, la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, según la normatividad vigente emanada del Ministerio de Educación Nacional.
- ★ Formar en la conciencia de una salud física y mentalmente sanas, basados en costumbres alimenticias nutritivas y una adecuada higiene personal que generen respeto, admiración y decoro por el propio cuerpo y el de los demás.
- ★ Desarrollar las habilidades comunicativas básicas para leer, escribir, escuchar, hablar y comprender correctamente en la lengua castellana.
- ★ Fomentar el desarrollo del valor de la creatividad y familiarizar a los estudiantes con las nuevas tendencias tecnológicas que permitan un proceso formativo y comunicativo, en el cual el aprendizaje ocurre con y no a partir del computador.

Grafica No. 11

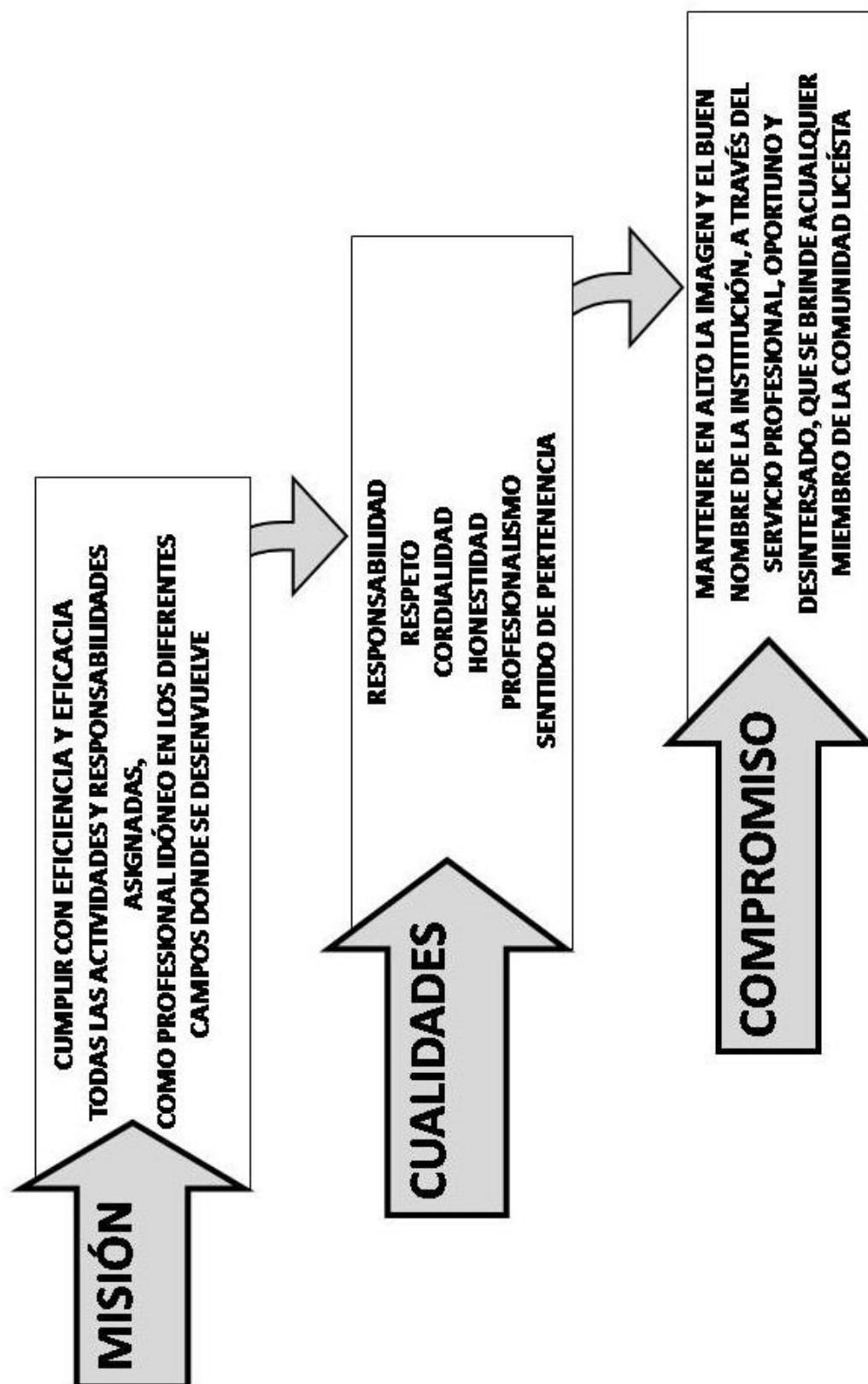
PERFIL DEL ALUMNO LICEISTA



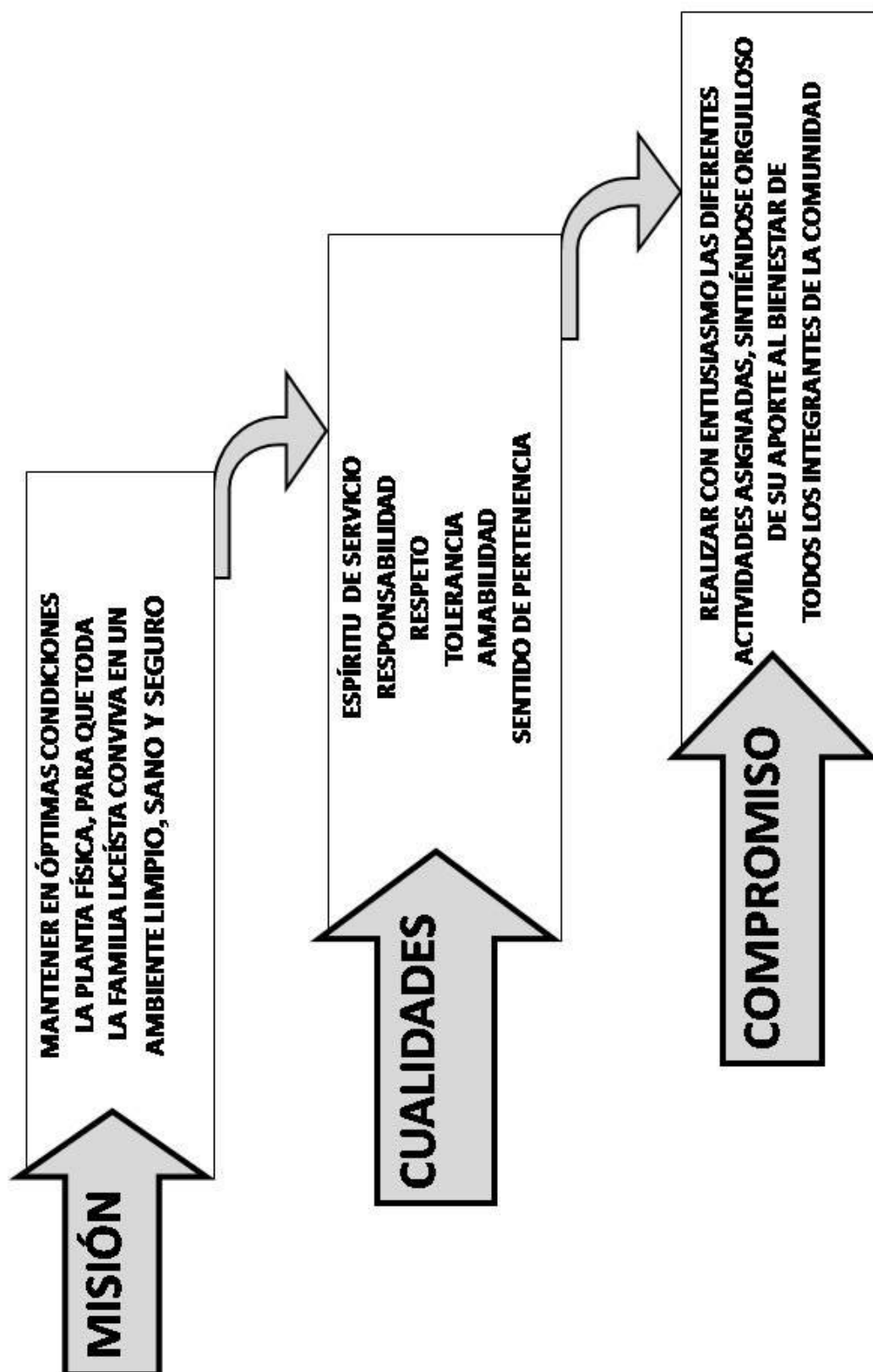
PERFIL DEL EDUCADOR LICEÍSTA



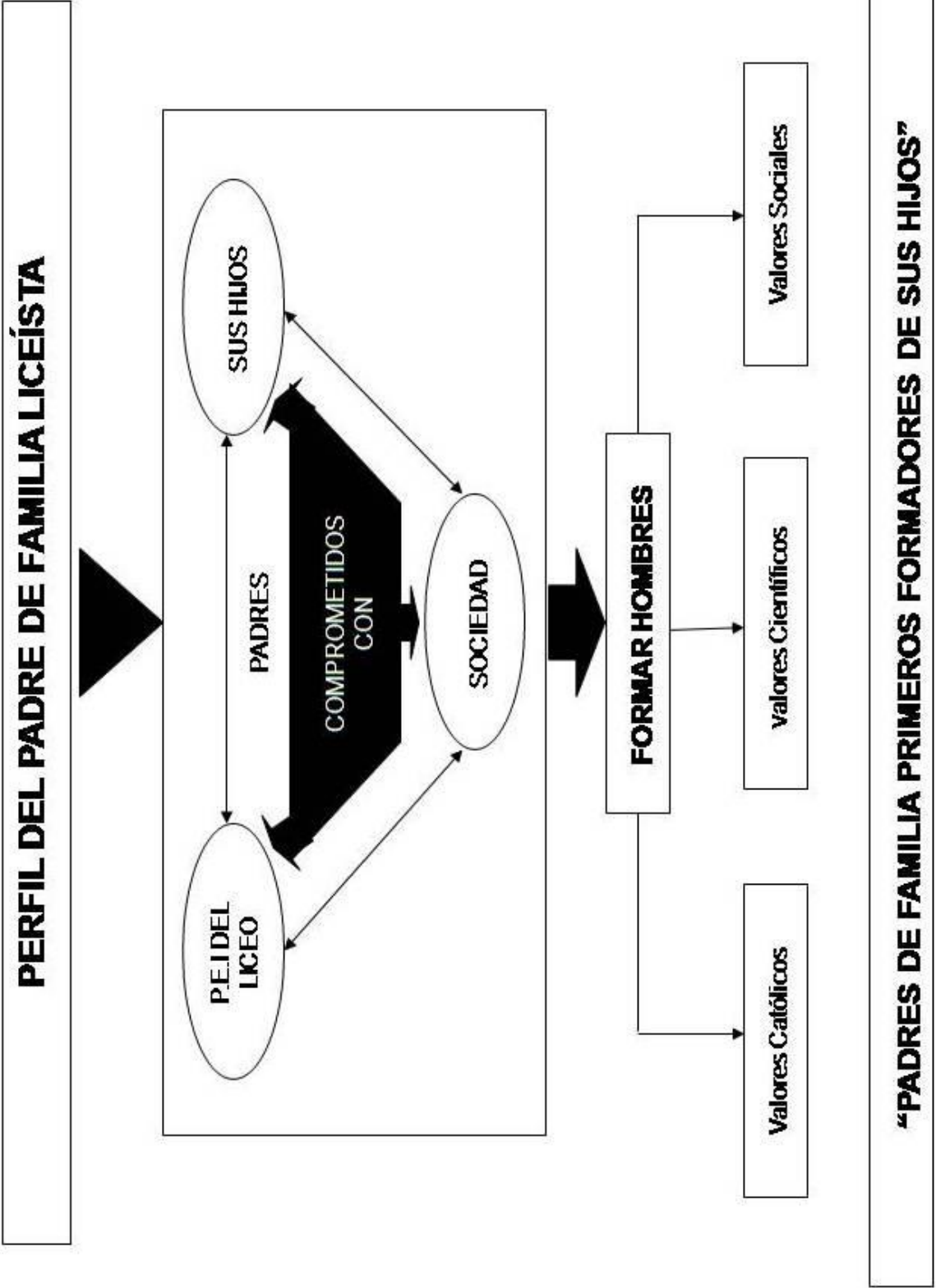
PERFIL DEL ADMINISTRADOR LICEÍSTA



PERFIL DEL TRABAJADOR DE OFICIOS GENERALES LICEÍSTA



Grafica No. 15



PERFIL INNOVADOR

El Liceo Salazar y Herrera es una institución que impulsa la innovación como parte de la experiencia educativa que se realiza a su interior. Para ello, se define una serie de características propias que un innovador liceísta debe de proyectar en su entorno:

- **AUTONOMÍA:**

Se refiere a la capacidad de autorregulación, lo que implica un control tanto voluntario como espontáneo que incentivan a la persona a concretarse y a definir sus alcances.

- **COLABORACIÓN:**

Es importante que un innovador realice una labor conjunta en donde las ideas surjan en clave de colectivo, para reinventarse y aprovechar al máximo las oportunidades de generación de valor que ofrece la creación colaborativa; la cual debe ser liderada desde la autonomía, la transparencia y la comunicación. Busca un afianzamiento de relaciones con los otros, conocer mejor su entorno, detectar oportunidades de desarrollo personal. desarrollo de actividades efectivas y productivas.

- **ÉTICA:**

El desarrollo humano de una sociedad está directamente vinculado al compromiso concertado con una ética de la dignidad humana. En éste camino un liceísta está llamado a incorporar anticipadamente la formación ética que define su hacer y las características de su comportamiento. **Quien innova verdaderamente compite por el camino más limpio.**

- **APERTURA AL DIÁLOGO FECUNDO:**

Diálogo que se da desde una empatía comunicativa en la que las personas están dispuestas a colaborar, a enriquecer aquello que cada una aporta para hacer crecer las ideas, los temas e incluso los interrogantes. Así podrán nacer nuevas realidades que promoverán un verdadero cambio.

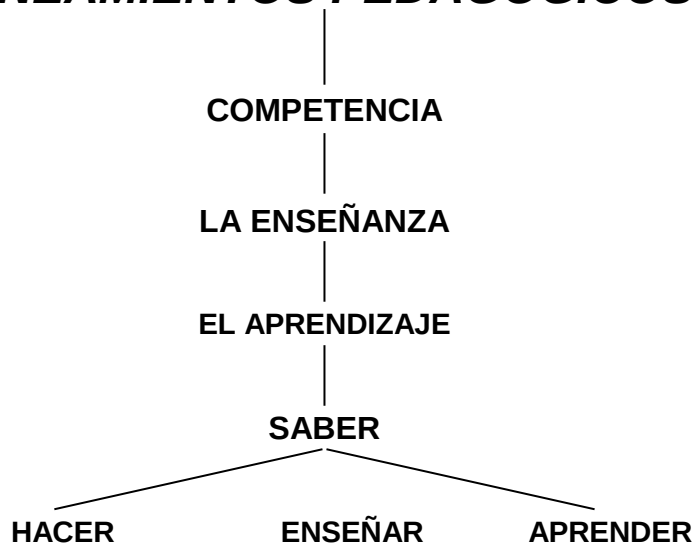
- **ASIMILACIÓN DEL TODO:**

Es tener la capacidad para detectar, atraer, captar, integrar y potenciar el conocimiento que se genera a su alrededor y vincularlo en su quehacer diario.

- **ANÁLISIS:**

Es la capacidad que lleva a cuidar los detalles de cada reto planteado sin perder el control de ningún aspecto. El análisis es una característica muy valiosa que se debe realizar con acierto en cada una de las actividades diarias.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS



1. PRESENTACIÓN

Apreciados Maestros:

El acto académico cumple su objetivo cuando a través de él, podemos ayudar a crecer en humanidad a niños y jóvenes.

Por eso la finalidad propia y última de la educación es posibilitar que los educandos tengan posibilidad de tomar decisiones libre y responsablemente.

Esta responsabilidad no es otra cosa que ser y sentirse dueño de sus actos y dar cuenta de los mismos.

Educar quiere decir ayudar a la promoción de la autonomía personal, a superar la dependencia y a ser capaz de construir su propia historia y la historia de su pueblo.

La Educación vivenciada en esta casa de formación no es una rueda suelta, por el contrario, está sustentada en este Proyecto Educativo Institucional, el Evangelio, las directrices de la Iglesia Católica y los principios pedagógicos que se proponen

a continuación como ideario pedagógico del Liceo Salazar y Herrera, que será la guía brújula de los maestros para ser más eficientes y eficaces en la labor que muy loablemente desempeñan.

2. ¿CÓMO DEBE SER LA ESCUELA DEL SIGLO XXI?

Conocimiento y Comprensión.

En los últimos años: Proceso de cambio y transformación en el Desarrollo Enseñanza Aprendizaje.

Pero los estudiantes, no se dan cuenta de los procesos de comprensión frente a lo que han aprendido.

Muchas investigaciones demuestran que los estudiantes repiten conceptos, pero no resuelven los problemas que se les presentan, en el diario vivir; juzgan con prontitud y sin previo análisis de los fenómenos sociales por carencia de visiones más holísticas, los problemas morales y éticos son tratados en forma relativa, sin ninguna reflexión.

Innovaciones: son transformaciones de forma, pero no de fondo. Sin profundizar en el problema del conocimiento. Sin tener en cuenta la persona. Han variado los métodos, al variar la clase magistral y autoritaria, en ejercicios, talleres, conversatorios que no dejan principios y fundamentos claros y precisos sobre el objeto del conocimiento.

Ejemplo: El asno dando vueltas alrededor de un pozo de agua fresca, sin atreverse a beberla.

Se han transformado las metas y fines de la educación, pero no hemos logrado formar un estudiante que piense y piense en el mundo circundante, pues las acciones mentales del estudiante, lo que se llama verdaderamente conocimiento, es todavía un logro ignorado en las escuelas.

El Conocimiento y las Prácticas escolares distorsionadas.

1ª. Distorsión.

Es la fragmentación curricular, en aras de una especialización de los saberes.

La escuela es un lugar donde se aprende a aprender.

Proporcionemos al estudiante agudeza, análisis, sentido crítico, hábito de pensar, estímulo para la creación.

La labor del maestro hoy más que nunca, ha de ser integrante e integradora, de tal suerte que el estudiante descubra la razón y utilidad de cada concepto.

2ª. Distorsión.

Es la que se establece entre el discurso y la práctica del maestro, no obstante tener claro que lo fundamental de una labor es la formación. Sigue exigiendo la memorización de datos, a veces desconectados de la realidad.

(No se trata de abolir del aula la memoria, se trata de usarla para lo que sea necesaria, no para cargarla de minucias).

El estudiante descubra la aplicación de nuevos saberes en su vida.

Mediante el conocimiento, el hombre se hace útil a sus semejantes por la obra que realiza y eso le permita resolver su necesidad de trascendencia.

Otros

Se trata de ser altamente competitivos, porque esa actitud genera realización humana, “la excelencia contagia”.

Así entendida la educación para el desarrollo del conocimiento y de la alta competitividad, ya no exige una única competencia, sino una gama compleja de competencias que podríamos identificar así:

Reflexión Estética: Como esa sensibilidad para ver entre líneas para adelantarse a los problemas con soluciones innovadoras. Para anticipar el futuro, para intuir, para reconocer y valorar a los otros, al otro.

Reflexión Ética: Como esa consideración y justicia para respetar el medio y la cultura, para priorizar soluciones, para mejorar el entorno, para el discernimiento en las decisiones.

Reflexión Científica: Como esa capacidad para profundizar cada vez más en lo que corresponde hacer y esfuerzo constante por hacerlo cada vez mejor.

Reflexión Comunitaria: Como ese compromiso para con los demás, para trabajar en equipo y para ser partícipe proactivo en el diálogo de saberes.

Reflexión Cívica: Como ese refinamiento de compostura, para tener un comportamiento social acorde con las exigencias del medio cultural.

La educación entonces, es una ayuda que se le proporciona al hombre para que se construya el mismo y haga presencia en la sociedad y en el mundo.

El maestro portador de una verdadera ética, lo hace referente de vida, digno de ser imitado; no por lo que sabe, sino por lo que es.

El maestro con verdad científica, no está enfermo de “omnipotencia cultural”, no se las tira de autosuficiente, no está presto a responderlo todo; más si a ser una esperanza.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CAMPO EDUCATIVO EN EL SIGLO XXI?

Permanente: Que se continúe y se mantenga a lo largo de toda la vida, debido a la complejidad cada vez mayor del conocimiento y al avance de la ciencia y de la tecnología.

Intencionada: Orientada a un fin, a la promoción de las potencialidades de la persona, de tal manera que el individuo se sienta útil a la sociedad.

Interesada: Que se desarrolla desde varios puntos de vista y puede así trabajar en equipo y ser competente en un diálogo de saberes.

Deseada: Que aporta bienestar y satisfacción, posibilitando realización personal y deseos constantes de superación.

Útil: Que le permita bienestar y calidad de vida, tanto personal como colectiva.

Competitiva: Que posibilita hacer excepcionalmente bien, lo que ya hace bien, porque le agrada la competitividad. Es la medida de sí mismo, mientras que la competencia es la medida de los otros.

Informática: Escuela ideal es aquella donde el aprendizaje ocurre con y no a partir del computador.

4. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL LICEO SALAZAR Y HERRERA.

El Educador Inglés Santos Trigo:

“En la enseñanza existe un elemento de gran importancia: Esto es, que un Maestro debe hacer un intento honesto de entender la materia que enseña tan bien como pueda, y debe exponer la verdad a sus estudiantes en los límites de su paciencia y su capacidad”.

Competencia: “Saber hacer con el saber”.

La Enseñanza: “Saber qué enseñar y saber cómo enseñarlo”.

El Aprendizaje: “Saber qué aprender y saber cómo aprenderlo”.

PRINCIPIOS SOBRE EL QUEHACER EDUCATIVO:

El aprendizaje experiencial e internalizado que lleva a una comprensión real de las teorías y las explicaciones.

Capacidad de comprender los contenidos, apropiándose de ellos y aplicándolos a la vida.

Que el estudiante sea capaz de resolver verdaderos problemas.

El Maestro debe conocer, los modelos de conocimiento de los estudiantes.

Los Maestros deben reconocer las diferencias entre los estudiantes.

Disponibilidad para reconocer cierta racionalidad en los puntos de vista de los estudiantes.

Dejar que los estudiantes expresen el propio punto de vista, discutirlo y defenderlo.

Reconocer la importancia del trabajo en equipo.

Reconocer que el conocimiento científico, es una verdad que admite discusión.

**EL MAESTRO RECONOCE EL VALOR DE LA PROFUNDIDAD DEL
CONOCIMIENTO; ENTUSIASMO POR EL CONOCIMIENTO.**

El trabajo académico, tiene valor profundo para el Maestro Liceísta.

El acto pedagógico siempre nuevo y desafiante. Implica del Maestro el estudio disciplinado.

Desafío constante ante las dificultades, del aprendizaje por parte de los estudiantes.

El maestro debe conocer la importancia de la evaluación, como punto de partida para transformaciones en las estrategias de enseñanza y como constatación del camino recorrido.

Conocer los intereses de los niños y jóvenes y la razón de ser de la academia.

Necesidad de conocer, por parte de los estudiantes y de los Maestros, el valor formativo de los conocimientos.

5. CÓMO DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS.

- ✓ Presentar adecuadamente las actividades a realizar, haciendo posible que los estudiantes, adquieran una concepción global por la tarea y se interesen por la misma.
- ✓ Saber dirigir ordenadamente las actividades de aprendizaje.
- ✓ Realizar síntesis y reformulación que pongan en valor las aportaciones de los estudiantes y orienten debidamente el desarrollo de la tarea.
- ✓ Facilitar oportunamente la información necesaria para que los estudiantes contrasten la validez de su trabajo, abriéndoles nuevas perspectivas.
- ✓ Crear un buen clima de funcionamiento de la clase, sabiendo que una buena disciplina es el resultado de un trabajo interesante y de correctas relaciones entre Maestro y estudiantes, marcadas por la cordialidad y la aceptación.
- ✓ Contribuir a establecer formas de organización escolar, que favorezcan las interacciones fructíferas en las aulas, la institución y el medio exterior.
- ✓ Saber actuar, en síntesis, como experto capaz de dirigir el trabajo y de transmitir su propio interés por la tarea y por las de cada estudiante.

6. CÓMO EVALUAR?

- Concebir y utilizar la evaluación como instrumento de aprendizaje, que permita suministrar retroalimentación adecuada para hacer avanzar a los estudiantes.
- Ampliar el concepto y la práctica de la evaluación, al conjunto de saberes, destrezas y actitudes, superando su habitual limitación a la rememoración respectiva de contenidos conceptuales.
- Introducir formas de evaluación de su propia tarea docente (con participación de los estudiantes y otros profesores) como instrumento de mejora de la enseñanza.

Cuantificar:

- Se puede evaluar para señalar carencias.
- Se puede evaluar para demostrar un poder que se cree tener.
- Se puede evaluar para hacer sentir inferior al otro.
- Se puede evaluar para garantizar el orden y la disciplina.
- Se puede evaluar para medir resultados.
- Se puede evaluar para comprobar datos y saberes desconectados de la vida.

Cualificar:

- Se puede evaluar para potenciar capacidades.
- Se puede evaluar para evidenciar procesos de crecimiento humano y social.
- Se puede evaluar para optimizar logros.
- Se puede evaluar para revisar actitudes críticas.
- Se puede evaluar para lograr auto reconocimiento y auto regulación.
- Se puede evaluar para comprometer al estudiante con un proyecto coherente de vida.

7. UNA PROPUESTA FINAL

Actitudes de la vida que pueden ir transformando el quehacer diario del maestro, para que pueda ser posibilitador del proyecto del conocimiento:

Profesor, no prepare clase, más bien, prepárese para la clase.

Lo que significa tener capacidad de variar el guion de trabajo, para que responda a las necesidades e inquietudes de los estudiantes, desde luego sin abandonar el rigor y la disciplina por el tema a tratar. El maestro que se contenta con preparar clase, generalmente se hace esclavo del programa y tiene frustraciones cuando los estudiantes sienten otra necesidad.

Profesor, no caiga en la trampa de las definiciones.

Las definiciones congelan el cerebro impidiéndole que piense, que cuestione, que dude, que interrogue, que plantee nuevas cosas. Si usted evita definir como constante de su trabajo, sus estudiantes se mantendrán en continua búsqueda, se van haciendo creativos e innovadores.

Profesor, jamás responda todo.

El maestro que tiene la respuesta para todas las preguntas de sus estudiantes, termina por anestesiar el proyecto del conocimiento. La pregunta es el camino para el conocimiento, cuando ya se haya resuelto todo, se perdió el interés. Se trata de una pedagogía de la “Preguntología”. Puede ser, quien tiene una pregunta, es porque se está cuestionando, por favor, no lo estorbe con su respuesta, déjelo que siga indagando, permítale que siga conociendo. Socialicemos preguntas y respondamos con otras preguntas que hagan profundizar el tema de que se trata y haga tener otras miradas sobre el mismo asunto.

8. PEDAGOGÍA DEL ENCuentro.

Maestro: Es aquel a quien le apasiona su oficio y encuentra en él su realización personal y profesional, contagiando ese mismo sentimiento a sus estudiantes.

Maestro, róbesse cinco (5) minutos: métase en el cuento de los estudiantes. Impregne de vida su clase.

Maestro, disfrute de la clase: una clase fascinante, se vende sola.

Maestro, anuncie: enseñe actitudes de vida.

Maestro, disfrute su oficio: para que el maestro sea creíble, primero tiene que ser querido.

9. LA EDUCACIÓN COMO ESPERANZA DE VIDA.

Formación Integral: Desarrollo de Capacidades

Inteligencia: A aprender a pensar por sí mismo.

Afectividad: A aprender a querer por sí mismo.

Voluntad: A aprender a decidir por sí mismo.

Psicomotricidad: A formarse habilidades, destrezas y hábitos.

Espiritualidad: A aprender a amar, servir y respetar a Dios, a los demás y a la naturaleza. A formar la conciencia con relación a todo lo que piensa, decide y hace.

**AUTONOMÍA
RESPONSABILIDAD
TRASCENDENCIA
SUJETO QUE SE EDUCA**

Ser Maestro es:

- Serlo cada día más.
- Sentir la vocación como parte de la identidad personal.
- Más que dar el conocimiento, educar es aportar al estudiante oportunidades de potenciar todas las dimensiones de desempeño.

“Horas non números nisi serenas”

No interesa la cantidad de horas, sino vivirlas serenamente.

PROPUESTA PEDAGÓGICA

¿QUÉ ES UNA PROPUESTA?

1. Arquetipo o punto de referencia para imitarla o reproducirla.
2. En las obras de ingenio y en las acciones morales, ejemplar que por su perfección se debe seguir o imitar.
3. Vestido con características únicas, creado por determinado modista.
4. Representación en pequeño de alguna cosa.

Fuente: Real Academia de la Lengua Española

¿QUÉ ES UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA?

“Una propuesta pedagógica es una forma de concebir la práctica de los procesos formativos en una institución de educación. Comprende los procesos relativos a las cuestiones pedagógicas de cómo se aprende, cómo se enseña, las metodologías más adecuadas para la asimilación significativa de los conocimientos, habilidades y valores, las consideraciones epistemológicas en torno a la pedagogía, las aplicaciones didácticas, el currículo y la evaluación de los aprendizajes”.

www.umariana.edu.co/CatalogoLibros/index.php/catalogo.../862-modelo-peda

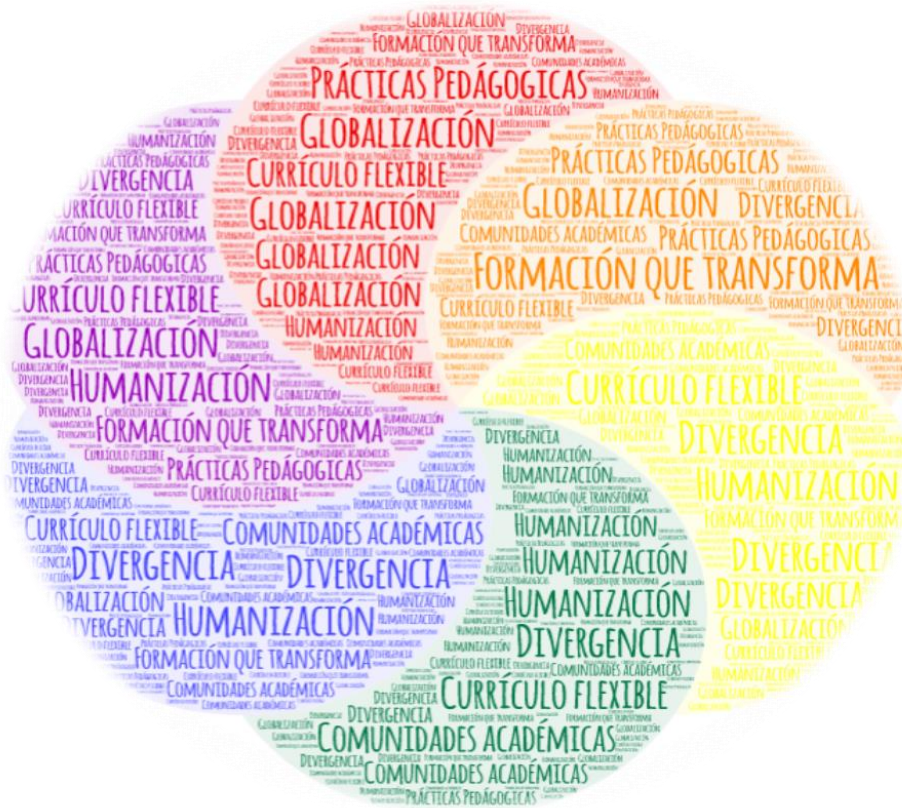
“La propuesta pedagógica es una construcción teórico formal que fundamentada científica e ideológicamente interpreta, diseña y ajusta la realidad pedagógica que responde a una necesidad histórico concreta. Implica el contenido de la enseñanza, el desarrollo del estudiante y las características de la práctica docente”

Ocaña, A. O. (2013). Modelos pedagógicos y teorías del aprendizaje. Bogotá: Ediciones de la U.

“Las prácticas cotidianas del aula de clase son las manifestaciones materiales de una propuesta pedagógica que de manera implícita se encuentra en las acciones didácticas de los maestros”

Subiria, J.D. (2006). Los modelos pedagógicos. Bogotá: magisterio.

NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA



Innovartech

Innovación + Arte + Tecnología + Emprendimiento + Ciencia + Cultura = Humanización.

**PROPUESTA PEDAGÓGICA FORMATIVA POR SU CARÁCTER
HUMANIZADOR, QUE DIRECCIONA SU ALCANCE A POTENCIAR
CAPACIDADES EN CLAVE DE INNOVACIÓN, ARTE,
TECNOLOGÍA, EMPRENDIMIENTO, CIENCIA Y CULTURA.**

¿CUÁL ES NUESTRO FUNDAMENTO PEDAGÓGICO?

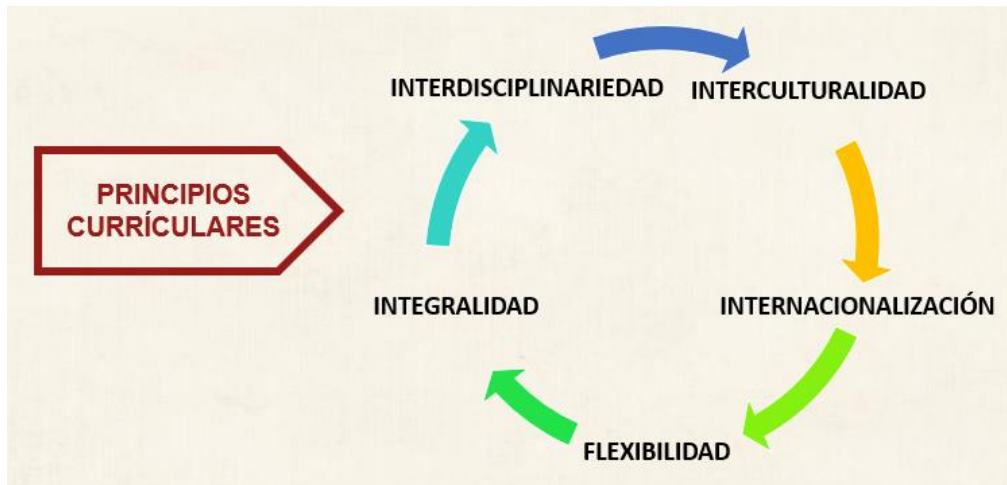
Concepción socio-crítica de la educación

Formación centrada en el desarrollo de procesos de pensamiento flexible, crítico y divergente, que aporte a la solución de problemas reales (ciudadano del mundo) para la transformación del contexto social.

PRACTICAS PEDAGÓGICAS			
PROCESO EDUCATIVO	TRADICIONAL	CONDUCTISTA	INNOVARTECH
Currículo	Racionalismo académico	Currículo por objetivos	Currículo crítico y disruptivo, de investigación, flexible y de reconstrucción social
Objetivos	Impuestos por la tradición	Planeados por el estado, con base en la producción económica y el orden económico mundial	Necesidades sociales, respondiendo a problemáticas específicas de las comunidades locales, regionales y mundiales
Contenidos	Enciclopédicos	Enciclopédicos	Los inminentes al desarrollo de la ciencia, innovación, emprendimiento, tecnología, arte y cultura
Métodos	Prima el proceso de enseñanza (profesor) sobre el proceso de aprendizaje	Proceso de enseñanza aprendizaje se equilibra, es automático por estímulo-respuesta	Proceso formativo de carácter humano. Se desarrollan habilidades del pensamiento crítico, disruptivo y divergente. El docente es líder, facilitador, investigador y agente del cambio social.
Medios	Tablero y tiza	Comunicaciones (audiovisuales, retroproyectores, libros, televisión)	Comunidades académicas basadas en el trabajo colaborativo, diálogo, debate.
Evaluación	Memorista y cuantitativa	Memorista y cuantitativa	Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación,

MODELO DE INNOVACIÓN BIG BANG

“Transformándonos para vivir mejor”



Interculturalidad – INNOVARTECH

Invita a una “comunicación abierta entre iguales”; un sujeto capaz de favorecer en todo momento el diálogo con grupos humanos diferentes al que pertenece.

Interdisciplinariedad - INNOVARTECH

Sugiere la articulación de distintos saberes a través de una mirada multidimensional ante las problemáticas y retos que se presentan.

Internacionalización - Contextualización - INNOVARTECH

Apertura al intercambio permanente de saberes en todos los ámbitos; formar ciudadanos del mundo capaces de interactuar en esferas locales, regionales y mundiales.

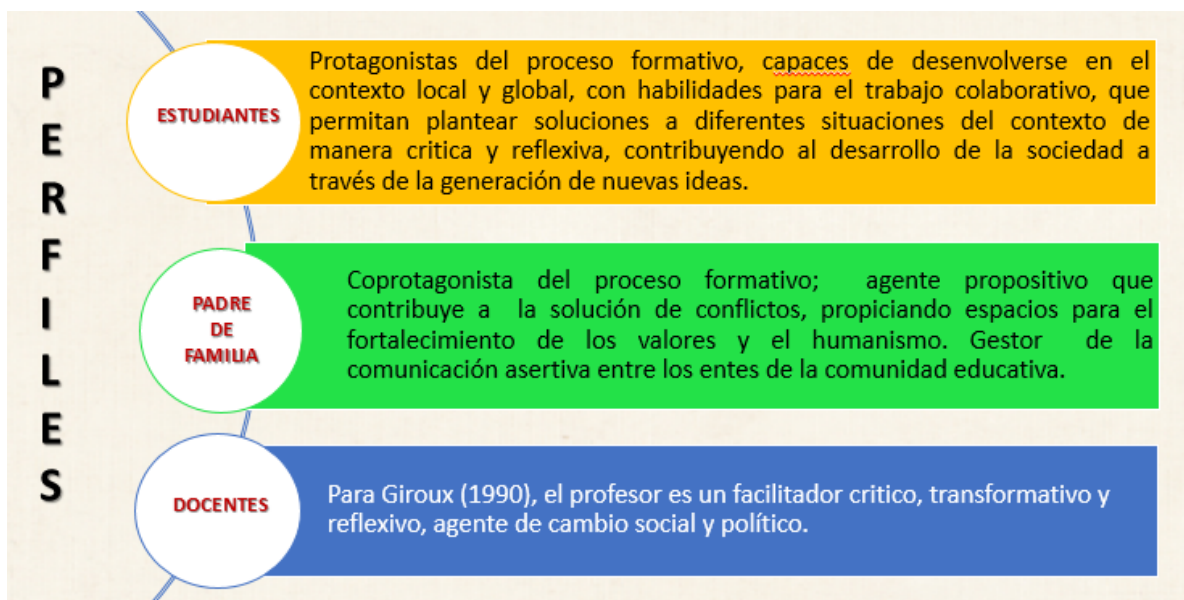
Integralidad – INNOVARTECH

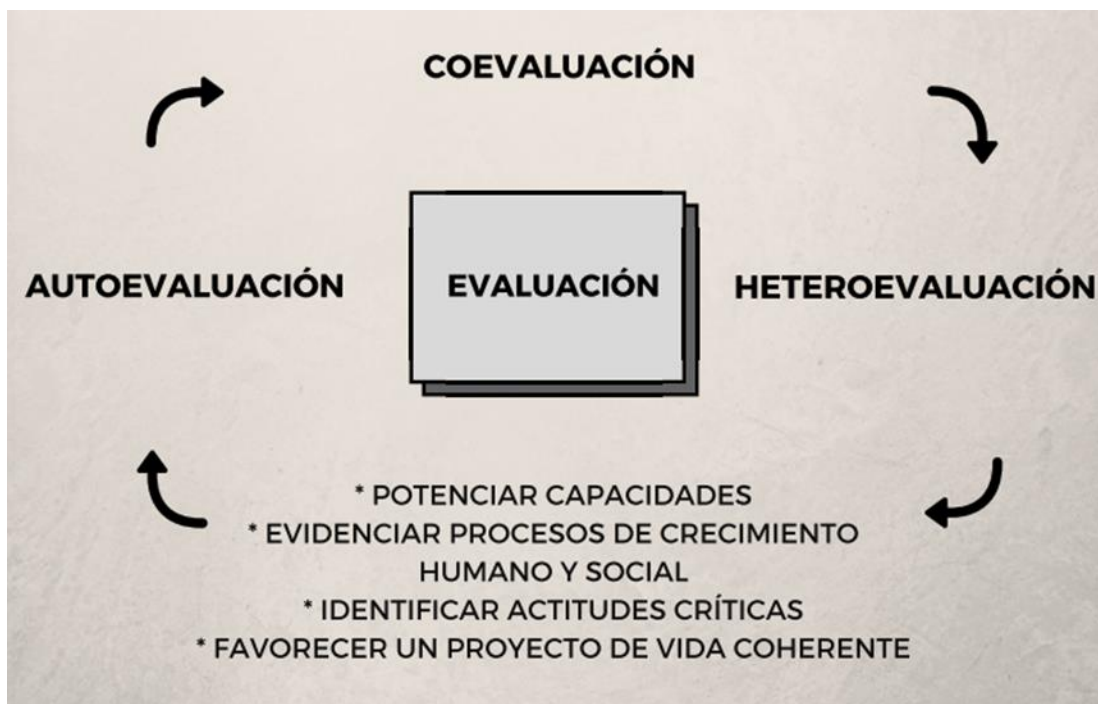
Formación íntegra e incluyente que propicia el cultivo de lo humano para potenciar las capacidades del sujeto en favor del otro.

Flexibilidad – INNOVARTECH

Desarrolla capacidades que le permitan al sujeto adaptarse y movilizarse en el entorno. Facilita las posibilidades de aprendizaje convirtiendo los imprevistos en oportunidades, generando cambios para un mejor vivir.

¿CUÁL ES LA INTENCIONALIDAD FORMATIVA?





“En nuestras manos está descubrirle a la globalización significados y posibilidades diferentes a las que nos tiene acostumbrados”



PRINCIPIOS Y VALORES DEL HUMANISMO CRISTIANO

PRINCIPIOS CURRICULARES

Interculturalidad

Interdisciplinariedad

Internacionalización - Contextualización

Integralidad

Flexibilidad

“El currículo nunca es una simple colección neutra de saberes, que se manifiesta de alguna manera en los textos y aulas de una nación. Forma parte siempre de una tradición selectiva, de la selección que hace alguien, de la visión que un grupo tiene del saber legítimo. Se produce a partir de conflictos, tensiones y compromisos culturales, políticos y económicos que organizan y desorganizan un pueblo” (Apple, 1995:153).

Dando respuesta al Objetivo de Desarrollo Sostenible, “Asegurar la calidad y la pertinencia educativa y promover oportunidades de aprendizaje para todos/as”, la Organización Salazar y Herrera, articula los principios curriculares/principios de vida, a la propuesta que genera valor a todas aquellas actividades que se desarrollan al interior de la misma, ya sea en lo formativo y en lo productivo, siempre preocupados por establecer relaciones de trazabilidad entre la Interculturalidad, la Interdisciplinariedad, la Internacionalización y su contextualización, la integralidad y la flexibilidad.

OTROS COMPROMISOS PEDAGÓGICOS

- Valorar significativamente el análisis y deducción de los estudiantes.
- Trabajar la ortografía en contexto pero que ella no sea, la que defina el resultado de un período académico.
- Fomentar actividades de comprensión lectora.
- Incentivar la lectura no como una obligación o un castigo sino como una práctica académica constante.
- Propiciar desde los grados inferiores procesos investigativos.
- Trabajar la lectura de prensa, revistas y crónicas; para motivar en los estudiantes las habilidades: Argumentativas – Interpretativas – Propositivas.
- Dosificar las actividades extra – aula y privilegiar aquellas que son de carácter relevante.
- Diseñar pruebas estilo ICFES y SABER.
- Generar espacios para que los estudiantes se capaciten en el desarrollo de habilidades del pensamiento y en las competencias básicas.
- Transmitir a los estudiantes lo que significa Saber.
- Comprender los conceptos y principios básicos de las diferentes áreas del saber.
- Compartir experiencias para tener estudiantes exitosos.
- Ayudar al estudiante a desenredar hebras de conceptos, aclararlos y luego transformarlos en un tejido de comprensión.
- Conducir a los estudiantes al deber aprender a asumir el control de su propio aprendizaje, por medio de la definición de metas y el permanente seguimiento al logro de ellas.

COMPROMISOS ACADÉMICOS FIRMES

- 1.** Ejecutar los proyectos desde los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- 2.** Continuar dinamizando la vida académica a través de:
 - Conversatorios
 - Lecturas
 - Reuniones
 - Documentales
 - Mesas de trabajo
- 3.** Hacer presencia con calidad y compromiso.
- 4.** Responder con puntualidad a los requerimientos:
 - Información de retorno
 - Análisis y solución de conflictos
 - Gestión eficiente y eficaz
- 5.** Propender conversatorios pedagógicos como un espacio significativo de reflexión y de fortalecimiento institucional.
- 6.** Aportar con responsabilidad y seriedad a las reflexiones o consultas que se nos pidan.
- 7.** Llegar más a los estudiantes y a los grupos.
- 8.** Extender todos los proyectos a los diferentes niveles.
- 9.** Difundir y socializar los criterios académicos.
- 10.** Realizar una constante auto-evaluación.
- 11.** Transmitir fielmente las decisiones académicas.
- 12.** Formación y capacitación docente.
- 13.** Mantener relaciones productivas serias y significativas con entes gubernamentales y otras instituciones.

REFLEXIÓN ACADÉMICA

Los aspectos académicos, comportamental y psicológico son entes que apoyan y promueven la profundización y el análisis de los procesos del conocimiento y las investigaciones que adelanten los estudiantes y los docentes. Por su ubicación en momentos especiales y estratégicos de la formación, los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa deben recoger las experiencias y convertirlas en insumos para nuevos aprendizajes y para el diseño de propuestas orientadas al plan de mejoramiento académico.

→ Propósitos previstos que deben responder a esta intencionalidad:

- La reflexión sobre las relaciones y los procesos de la academia y la investigación.
- La adquisición de conceptos básicos que permitan afrontar procesos de investigación y académicos.
- La diferenciación e integración de la academia y la investigación en torno a los procesos de formación integral.
- El reconocimiento de múltiples escenarios y contextos de la investigación.
- La adquisición de conceptos y criterios para la diferenciación de los proyectos pedagógicos y los proyectos de investigación.

→ Los Ejes temáticos que articulan lo anterior son:

- Las relaciones entre academia, investigación y formación.
- Los escenarios de la investigación.
- Planeación en general y/o detallada de los diferentes cursos.
- Planeación y desarrollo de sesiones de investigación.
- Diseño y aplicación de proyectos de aula, como apoyo a los procesos de formación investigativa.

PROBLEMAS QUE LAS INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN BUSCAN RESOLVER

- ➔ El aprendizaje memorístico y repetitivo que no lleva a una comprensión real de las teorías y las explicaciones.
- ➔ La incapacidad de comprender los contenidos por la ausencia de una apropiación de la racionalidad que les da sentido.
- ➔ La permanencia de ideas previas, preconceptos o pre-teorías que se oponen a las explicaciones y teorías de las ciencias, que aparecen una y otra vez y no se comparan realmente con las ideas científicas.
- ➔ La incapacidad de los estudiantes de resolver verdaderos problemas, que son muy distintos de los ejercicios de aplicación mecánica que se hacen en la clase o se proponen como tareas.
- ➔ El desconocimiento por parte de los profesores de los modos de conocimiento de los estudiantes y las profesiones.
- ➔ La poca visión de los profesores y la dificultad de reconocer las diferencias individuales de los estudiantes.
- ➔ La poca disponibilidad para reconocer cierta racionalidad en los puntos de vista de los estudiantes.
- ➔ El temor de los estudiantes de expresar el propio punto de vista y discutirlo y defenderlo, asociado a los métodos tradicionales y autoritarios.
- ➔ El desconocimiento de la importancia del trabajo en equipo.
- ➔ La ausencia de auto-crítica y de flexibilidad.

- ➔ La idea de que el conocimiento científico es una verdad que no admite discusión.
- ➔ La suposición por parte del profesor que para enseñar basta un conocimiento superficial de los temas.
- ➔ La falta de entusiasmo por el conocimiento.
- ➔ El rechazo del trabajo académico como algo sin sentido en si mismo.
- ➔ Las ideas que la pedagogía es un trabajo repetitivo y la pérdida de interés en los temas que se desarrollan en el aula, que es causa y efecto de la ausencia de investigación pedagógica y disciplinaria por parte de todos los profesores.
- ➔ La apatía y la actitud de derrota ante las dificultades del aprendizaje por parte de los estudiantes.
- ➔ El desconocimiento de la importancia de la evaluación como punto de partida para transformaciones en las estrategias de enseñanza y como constatación del camino recorrido por los estudiantes.
- ➔ El fracaso de los estudiantes en las evaluaciones.
- ➔ La enorme distancia entre los intereses de los niños y jóvenes y la razón de ser de la academia.
- ➔ El desconocimiento por parte de los estudiantes y de los profesores del valor formativo de los conocimientos.

El Educador tiene la obligación de saber que enseña, por ello deberá:

- ☒ Conocer cada ciencia o el arte que enseñe en forma integral.
- ☒ Conocer la historia de la disciplina que enseña.

- ☑ Saber fundamentar epistemológicamente la disciplina que enseña.
- ☑ Tener la capacidad de relacionar la disciplina que enseña entre ellos y a la vez con la vida que tiene que trascender.
- ☑ Crear las circunstancias necesarias y plantar los problemas y ejercicios académicos pertinentes para lograr que el estudiante sea capaz de relacionar lo que aprende con la vida cotidiana.
- ☑ Saber relacionar la academia con un “**Colegio en Pastoral**”.

El Educador tiene la obligación de saber a quién enseña, así deberá:

- ☑ Conocer el estado evolutivo del pensamiento de sus estudiantes.
- ☑ Conocer las teorías de sus estudiantes.
- ☑ Conocer el contexto cultural, social y familiar de sus estudiantes.

El Educador también tiene la obligación de saber cómo enseña, por lo tanto, deberá:

- ☑ Saber conjugar todos los elementos anteriores en un diálogo que active el proceso de desarrollo de sus estudiantes.
- ☑ El educador debe saber para qué enseña.
- ☑ El educador deberá saber por qué enseña y tener vocación.
- ☑ El educador deberá saber producir conocimientos pedagógicos.
- ☑ El educador deberá estar siempre actualizado.
- ☑ El educador deberá ser competente en el manejo de los diversos medios modernos tecnológicos para enseñar y para comunicar.

CLASIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

1. Generación de expectativas apropiadas:	Ambientación
	Diagnóstico Previo
	Expresar ideas

2. **Activación de los conocimientos previos.**
3. **Orientar y guiar la atención:** Objetivos – Preguntología.
4. **Mejorar la organización de la información nueva:** Ilustraciones, gráficas, resúmenes, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, documentos, textos.
5. **Potenciar los nuevos conocimientos con la nueva información por aprender:** Investigación – actividades.
6. **Activar por medio del aprendizaje basado en el pensamiento:** el potencial de los alumnos para mejorar el aprendizaje y el pensamiento de calidad, pensando con destrezas.

Dicha metodología de aprendizaje prioriza las competencias comunicativas, desarrolla el pensamiento crítico, facilita el intercambio de pensamientos y experiencias y favorece el aprendizaje cooperativo.

En ese mismo sentido, transformar la cultura del aula en una cultura de pensamiento sería darle otro sentido a la formación para que propenda por la creación de capacidades en los estudiantes que les brinde la posibilidad de resolver problemas a escalas locales y globales, además, de propiciar en ellos la toma de decisiones.

Lo anterior se logrará en la medida en que se potencien las siguientes destrezas:

- Análisis de las ideas: proporciona habilidades para la comprensión de la información, comparando y contrastando las partes y el todo.
- Análisis de argumentos: genera el pensamiento crítico y establece el análisis entre las variables de causa y efecto.

- Evaluar las ideas y tareas complejas: extraer inferencias que desembocarán en la toma de decisiones.

7. Desarrollar a través del aprendizaje basado en proyectos: las destrezas de pensamiento que permitan cambiar el paradigma del proceso de aprendizaje, el cual se desarrolla sin saber el por qué y el para qué o su aplicabilidad en la vida cotidiana, a un aprendizaje con sentido, formando ciudadanos capaces de resolver problemas de manera eficaz con pensamiento crítico.

Apoyados en los objetivos de la guía orientadora N° 9 del Ministerio de Educación Nacional, los cuales pretenden encausar el proceso de aprehensión de los fundamentos teóricos y metodológicos del diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos de manera flexible y eficiente, se definen a continuación las características de los proyectos pedagógicos:

- Los proyectos pedagógicos de aula son la oportunidad de organizar y de programar los procesos de aprendizaje a desarrollar a lo largo del período escolar (herramienta de planeación).
- Integran contenidos, de tal forma que el estudiante establezca interrelaciones entre múltiples y variados conceptos, procedimientos y actitudes que van a poder descubrir e interiorizar a través de las diversas áreas académicas.
- Opción metodológica en la que todos los procesos de aprendizaje giran en torno a la realidad, a la experiencia y a las necesidades de los educandos.
- Ha de tener en cuenta los componentes del currículo.
- Se sustenta en las necesidades e intereses de la escuela y de los educandos.
- Favorecen el aprendizaje significativo.
- Establecen métodos, técnicas de aprendizaje y actividades que permiten una adecuada intervención pedagógica en el aula.

- Enfatiza el proceso de la investigación como una vía para la construcción del aprendizaje, estimula a investigar no para conocer, sino para producir aprendizajes significativos.

Todo esto implica que de lo que enseñamos, cómo lo enseñamos y cómo evaluamos es lo que nuestros estudiantes aprenden; por lo tanto, el maestro debe ser un mediador del encuentro de sus estudiantes con el conocimiento, en el sentido de orientar y guiar la actividad del aprendizaje de éstos, proporcionándoles una ayuda ajustada y pertinente a su nivel personal de competencia. En otras palabras, el acto educativo debe producir afectos y efectos, hacerlos sentir felices, trasformando el aula de clase en un oasis en el cual el estudiante beba la formación que lo comprometerá a ser un mejor ciudadano.

PLANES DE ESTUDIO Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Este capítulo, busca brindar una respuesta a tantos interrogantes que a diario nos planteamos los educadores, padres de familia y estudiantes sobre la **LEGISLACIÓN** el **CÓMO** de la **EVALUACIÓN** y de la **PROMOCIÓN**, teniendo en cuenta las disposiciones que hasta el momento existen al respecto, las cuales entre otras son:

La Constitución de 1991, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo N° 1075 del 26 de mayo de 2015.

En el proceso de Aprendizaje, es muy importante **“LO QUE ENSEÑAMOS, CÓMO LO ENSEÑAMOS Y CÓMO EVALUAMOS LO QUE NUESTROS ESTUDIANTES APRENDEN”**. De ahí se desprende un desempeño competente que fomente una buena comprensión de los conceptos y principios básicos de las diferentes áreas del saber académico, el Maestro debe ayudar al estudiante, a desenredar hebras de conceptos, aclararlos y luego transformarlos en un tejido de comprensión.

El **ACTO EDUCATIVO**, atendido por un verdadero profesional de la pedagogía, comprometido con los procesos de actualización permanente, debe tener presente:

✓ ***¿En la concepción de la EVALUACIÓN, qué es lo que se debe evaluar?***

Se deben evaluar los procesos de desarrollo del estudiante, en lo referente a los aspectos: cognoscitivos, valorativos, afectivos, biológicos y comunicativos.

✓ ***¿Qué se entiende por PROCESOS DE DESARROLLO del estudiante y cuáles son?***

La evaluación de los procesos de desarrollo del estudiante, se refiere a los aspectos: biológicos, comunicativos, cognoscitivos, valorativos y afectivos.

El desarrollo biológico tiene que ver, entre otras cosas, con el crecimiento físico, y el funcionamiento de los distintos sistemas y órganos que conforman el ser vivo.

El desarrollo comunicativo, se refiere a la capacidad de manejar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados.

El desarrollo cognoscitivo tiene que ver con la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos, entre otros.

El desarrollo valorativo tiene que ver con los valores morales y éticos. Los valores morales apuntan a la formación del sentido de justicia, a la observancia de las normas, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y en general a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad y el gusto.

El desarrollo afectivo, hace referencia a los sentimientos, las emociones y las actitudes.

✓ ***¿Cuál debe ser el referente para EVALUAR?***

Los logros propuestos, los indicadores de logros y las competencias, teniendo en cuenta que deben constituir parte del PLAN DE ESTUDIOS de la institución. El cual debe ser elaborado con la participación de la comunidad educativa y debe ser ampliamente conocido por la misma.

✓ *¿Qué debe buscar la EVALUACIÓN?*

La evaluación debe buscar analizar en forma global, los logros, dificultades o limitaciones del estudiante y las causas y circunstancias que, como factores asociables inciden en su proceso de formación y así mejorar la calidad, formar en la autonomía, disminuir la deserción y la mortalidad, transformar las prácticas evaluativas, introducir cambios curriculares y ofrecer mayores oportunidades a los estudiantes excluidos, para que se constituya en una guía orientadora del proceso pedagógico.

✓ *¿Cuáles deben ser las características de la EVALUACIÓN?*

De acuerdo al nuevo enfoque de la evaluación, ésta debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

☞ **Continua:** Es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

☞ **Integral:** Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

☞ **Sistemática:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

☞ **Flexible:** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general su situación concreta.

☞ **Interpretativa:** Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

☞ **Participativa:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.

☞ **Formativa:** Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

✓ ***¿Cómo debe ser la EVALUACIÓN, para que se convierta en factor de motivación y mejore el aprendizaje?***

Debe ser una propuesta que permita al estudiante, identificar por sí mismo y de manera consciente, sus aciertos y sus debilidades, de tal manera que alcance a concebir el aprendizaje como un éxito personal.

✓ ***¿Dentro del proceso de EVALUACIÓN, cuáles informes se deben conservar en el archivo de la institución y cuáles no?***

En el archivo de la institución, sólo se conservarán los informes descriptivos de final de año y el informe parcial de los estudiantes que cancelan matrícula, en el transcurso del año lectivo.

☒ **Nueva estructura de los Exámenes de Estado ICFES SABER 11°.**

A partir del segundo semestre del año 2014 la estructura de la prueba Saber 11° cambió para "alinearse" con las otras pruebas que aplica el ICFES, es decir, los exámenes Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber Pro.

"Alinear" en palabras del ICFES significa modificar la estructura de la prueba de manera que los resultados que arroje sean directamente comparables con los de los otros exámenes antes mencionados.

La nueva prueba alineada que se empezará a aplicar contendrá una nueva estructura (**áreas y competencias evaluadas**) y tres novedades para aumentar la confiabilidad del examen. En este comunicado se exponen:

NOVEDADES EN LA PRUEBA SABER 11°

- 1. Aumentar el número de preguntas por prueba:** Según el ICFES el examen actual no alcanza niveles plenamente satisfactorios de confiabilidad debido al bajo número de preguntas (24) que incluye cada prueba. Este incremento no afectará la longitud total del examen y se seguirá presentando en un sólo día en dos sesiones.
- 2. Incorporación de preguntas abiertas:** Serán preguntas de respuesta corta que se espera que sean respondidas "en dos líneas a lo sumo". Por otro lado, se pretende reducir las distorsiones derivadas de la posibilidad de responder correctamente una pregunta por azar, y reducir el efecto de la "preparación artificial", es decir, aprendizaje de técnicas o estrategias para contestar preguntas con el formato de respuesta múltiple, lo cual el ICFES considera que "desvirtúa el objetivo de la educación".
- 3. Eliminación del componente flexible:** Las pruebas aplicadas por el ICFES deben ser *estandarizadas* para comparar la calidad de la educación entre los diferentes grupos de evaluados (por sus diferencias a nivel cultural, económico y social, y en el tipo de educación que reciben). Incluir módulos opcionales no es consistente con la idea de que un examen sea estandarizado, y adicionalmente los resultados obtenidos en el componente flexible no contribuyen para el objetivo del examen de seleccionar estudiantes para la educación superior (las universidades generalmente no tienen en cuenta este componente).

Desde el año 2012 se han realizado tres aplicaciones piloto con las estructuras de pruebas alineadas en estudiantes de grado undécimo y en 2013 mediante el examen Pre Saber 11° se realizaron aplicaciones experimentales de preguntas abiertas de respuesta corta.

La prueba Saber 11° cambió su estructura para alinearse con los demás exámenes de estado que realiza el ICFES y eso implica una serie de cambios en las áreas evaluadas, reflejados en la introducción de una nueva prueba de "Competencias Ciudadanas" y en la fusión de algunas "materias" que hoy se califican de forma diferenciada.

SABER 3°	SABER 5°	SABER 9°	SABER 11°	SABER PRO°
Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje	Lectura Crítica	Lectura Crítica
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Razonamiento Cuantitativo
	Competencias Ciudadanas	Competencias Ciudadanas	Sociales y Competencias Ciudadanas	Competencias Ciudadanas
	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Pensamiento Científico
			Inglés	Inglés
				Comunicación Escrita
Alineación de las pruebas: Cada fila representa la evaluación de un área de competencias a lo largo del ciclo educativo. Fuente: Icfes.				

LECTURA CRÍTICA

Las pruebas de Lenguaje y Filosofía se fusionan en una nueva prueba de "**Lectura Crítica**", orientada hacia la evaluación de competencias de lectura. Esta prueba evaluará:

Competencias

- Identificación o repetición (de lo que dice el texto)
- Resumen o paráfrasis (recuperar información que aparece de manera explícita o implícita en el texto)
- Información previa o enciclopédica (poner en interacción los saberes previos con los saberes que el texto presenta y posibilita)
- Gramática (reconocer y dar cuenta de la funcionalidad semántica de los elementos gramaticales en la coherencia y cohesión textual)
- Pragmática (reconocer y dar cuenta de los tipos de actos comunicativos presentes en el texto)

Tres niveles de lectura

- Literal
- Inferencial
- Crítica

En concreto: Se mezclan textos tradicionales de la prueba de lenguaje con textos académicos de tipo filosófico.

CIENCIAS NATURALES

Las pruebas de Física, Química y Biología se fusionan en una nueva prueba llamada "**Ciencias**" parecida a la que realiza la Universidad Nacional de Colombia en su examen de admisión. Adicionalmente, esta prueba introduce una nueva área de "**ciencia, tecnología y sociedad**" que evaluará temáticas transversales en las ciencias a nivel global como la deforestación, el efecto invernadero y la producción de transgénicos y otras a nivel local como la explotación de recursos y el tratamiento de basuras.

Competencias que evaluará la prueba

- Uso comprensivo del conocimiento científico
- Explicación de fenómenos
- Indagación

En concreto: Se mezclan preguntas tradicionales de física, química, biología, profundización en biología y medio ambiente.

CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS

A la prueba que hoy se conoce como "**Sociales**" se le anexarán preguntas que permitan "**evaluar la capacidad de hacer juicios críticos sobre problemáticas ciudadanas y como un actuar propio de un ciudadano democrático, con actitudes acordes**", dentro del marco de los "*Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas colombianos*" que lo constituyen los ejes temáticos de convivencia y paz, participación democrática, pluralidad y diversidad.

Competencias que evaluará la prueba

- Pensamiento social
- Interpretación y análisis de perspectivas
- Pensamiento sistémico y reflexivo

En concreto: Se mezclan preguntas tradicionales del área de sociales que comprenden conceptos básicos, geografía, historia, fundamentos políticos, conceptos básicos de la Constitución política de Colombia, preguntas de "Violencia y Sociedad" y preguntas similares a las que se evalúan en las pruebas Saber para grados 5° y 9° en el área de "Competencias Ciudadanas".

NUEVO INFORME DE RESULTADOS

Las pruebas de matemáticas e inglés prácticamente conservarán su estructura salvo que en el caso de matemáticas se pretende evaluar por

separado habilidades matemáticas con las que todo ciudadano debería contar, independientemente de su profesión u oficio (lo que se llama **razonamiento cuantitativo**) y preguntas de carácter no-genérico que pueden plantear situaciones abstractas, propias de la matemática como disciplina.

Los resultados individuales que obtendrán quienes presenten la prueba a partir de la prueba de calendario A en 2014 contendrán:

- Puntajes en cada una de las cinco pruebas: lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés.
- Puntajes en las sub-pruebas de razonamiento cuantitativo (que forma parte de la prueba de matemáticas) y de competencias ciudadanas (que forma parte de la prueba de sociales y ciudadanas).
- Ubicación en deciles (se usa para designar la separación de valores de una muestra) para cada una de las cinco pruebas.
- Puntaje global en el examen.
- Nivel de desempeño.
- En 2014 únicamente para la prueba de inglés (A1, A2, B1, B2, C1, C2).
A partir del segundo semestre de 2015, para las demás pruebas (Avanzado, Satisfactorio, Mínimo, Insuficiente).
- Puesto.

☒ También por recomendación del Consejo Académico y disposición de los Consejos Directivo Escolar y de Padres de Familia se tomó la decisión de desarrollar los contenidos de Cultura del Emprendimiento dentro del área de Tecnología e Informática para los grados de Jardín a 5º y de 6º a 11º como un área independiente en el Plan de Estudios. Los contenidos de Urbanidad y Cívica en el área de Educación Ética y Valores; afianzando estos elementos con el apoyo de proyectos específicos para toda la comunidad educativa. Lo anterior se determinó, dado que el Ministerio de Educación Nacional y ningún otro ente gubernamental han propuesto las temáticas o los contenidos que se deban implementar en esta área.

☒ Por normatividad del Ministerio de Educación Nacional en las fichas de seguimiento del estudiante solo se consignará el aspecto de convivencia; dado que el aspecto académico queda registrado en los boletines de calificaciones y en los respectivos certificados.

- ☒ En los grados de jardín y transición al finalizar el año escolar, deberá aparecer la nota de promovido en el boletín de calificaciones.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Son importantes porque le brindan al maestro, elementos para guiar su quehacer educativo, le señala los papeles que debe desempeñar como animador, orientador o líder. Le brinda las bases al maestro para que forme conciencias críticas, responsables, capaces de buscar caminos para la autodeterminación personal y social. Orienta a la institución para que desarrolle el ambiente indispensable para la formación del hombre integral, la educación en valores, todo con la finalidad de lograr una sana convivencia.

Los fundamentos pedagógicos orientan la construcción de los conocimientos necesarios, para la superación personal y la vinculación al campo laboral, que demande el momento social para su desarrollo.

Se estima conveniente establecer algunos conceptos que se utilizan con frecuencia en el proceso enseñanza – aprendizaje:

Educar: Es enseñar, instruir y formar.

Enseñar: Es hacer que alguien aprenda, es un sistemas o método de instruir o formar.

Instruir: Es la acción de adquirir o proporcionar conocimientos.

Formar: Es crear, darle forma a algo, construir una forma de actuar, enseñar comportamientos coherentes con los valores sociales y culturales.

Aprender: Significa adquirir conocimiento de algo por medio del estudio, el ejercicio o la experiencia, es fijar en la memoria un conocimiento y expresarlo permanentemente en su actuar o comportamiento cotidiano.

Calidad Educativa: Se refiere a los logros educativos en el rendimiento académico; a los cambios de actitud e internalización de valores que se deben alcanzar durante todo el proceso educativo planeado a nivel micro y macro institucional.

Eficiencia: Es el rendimiento obtenido en los procesos de un sistema, como el educativo; es el mejor hacer en menor tiempo, con racionalidad, calidad y economía.

Eficacia: Son los logros éticos, morales, axiológicos, cognoscitivos, científicos, tecnológicos y otros que se alcanzan en el desarrollo personal y social de los estudiantes y de más estamentos institucionales, por las acciones educativas.

Efectividad: Es el efecto o impacto que produce la acción educativa institucional en la comunidad de influencia. Expresa el mayor o menor grado coincidencia entre las acciones y logros educativos institucionales con las necesidades o expectativas comunitarias y sociales.

Educación: Es la manera más sencilla de concebirse el conjunto de medios y estrategias para la instrucción y formación del estudiante. La educación, es un proceso que debe generar asombro y seducción en los estudiantes.

Educación de Calidad: Es aquella que satisface los intereses particulares de los estudiantes y de la sociedad a la cual pertenecen estos, en un determinado tiempo y espacio o lugar.

Pedagogía: Es la ciencia que estudia los métodos apropiados para el proceso educativo y los problemas que se presentan en éste.

Didáctica: Es la ciencia y el arte de enseñar, es un método de instrucción, son los elementos que intervienen en la educación.

Patrón de Desarrollo: Es la evolución del conocimiento en quien aprende.

Teorías del Aprendizaje: Las teorías permiten tomar decisiones para producir mejores resultados en el acto educativo.

Diseño Instruccional: Es un plan de experiencia, análisis de tareas para llegar a un objetivo propuesto y conducir al estudiante de un nivel a otro.

Currículo: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

PRINCIPIOS CURRICULARES

Este aspecto ya está desarrollado en el capítulo N° 4 **Lineamientos Pedagógicos**.

FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

La Ley General de Educación 115 de 1994, establece como fines los siguientes:

- ✦ El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- ✦ La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

- ✦ La formación para facilitar la participación en todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- ✦ La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- ✦ La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- ✦ El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- ✦ El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la educación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- ✦ La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, especialmente con Latinoamérica y el Caribe.
- ✦ El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- ✦ La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

- ✦ La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- ✦ La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevante, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- ✦ La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Siendo muy claro el papel fundamental que la educación juega en nuestro medio, es muy pertinente ajustar la normatividad institucional en materia de currículo, evaluación y promoción de estudiantes, como componentes vitales del servicio educativo, haciendo una minuciosa revisión de las estrategias que hemos venido implementando en nuestro liceo.

Por lo tanto, en el Liceo Salazar y Herrera el plan de estudios, contiene los siguientes aspectos: (Anexos a este Proyecto Educativo Institucional)

La distribución del tiempo y secuencias del proceso educativo, metodología, material didáctico, etc.

La intención e identificación de contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

Los logros, competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar.

El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje. Indicadores de desempeño y metas de calidad para la autoevaluación institucional.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, orientado por el decreto 1290 de 2009 y aprobados por los Consejos Directivo Escolar y Académico, determinaron las nuevas políticas de evaluación y promoción para los estudiantes del Liceo según dicha reglamentación.

La Constitución Política de 1991, exige cambios en el país en todos los ámbitos. En materia educativa, éstos cambios se concretan en la Ley General de Educación 115 / 94 y en todos sus decretos reglamentarios que replantean la imperiosa necesidad de establecer una educación que responda a las exigencias del mundo de hoy.

En este marco de consideraciones, es necesario señalar que los cambios que se le demandan a la educación, implica a su vez transformaciones en la concepción de evaluación y, por consiguiente, del juicio que se emite sobre los logros alcanzados por los estudiantes, y su competencia en un determinado campo o saber.

Desde esta perspectiva, la evaluación se concibe como una acción comunicativa que invita a la reflexión, la motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades de los estudiantes ayudándoles así, avanzar en sus proyectos de vida.

Ello implica que la evaluación se caracterice por ser:

Permanente, flexible, abierta y participativa.

Para una mayor comprensión de los procesos de evaluación y promoción del rendimiento escolar, es necesario puntualizar sobre los siguientes conceptos:

Logro: Es aquello que se desea potenciar y obtener en el proceso de formación del estudiante y deben construirse desde un proceso de estudio y reflexión de los educadores.

Existen dos tipos de logros: Los logros alcanzados y los logros esperados. **Los logros esperados** son el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que se establecen como producto del acuerdo de la comunidad pedagógica y que se esperan obtener durante el desarrollo del proceso de formación del educando. **Los logros alcanzados** son el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que ha obtenido por el estudiante en el proceso de formación. “La evaluación analizará los procesos y podrá verificar los logros alcanzados y contrastarlos con los logros esperados”.

Indicadores de Logro: Es un medio, un instrumento para verificar y constatar hasta donde se han obtenido los logros esperados en el proceso formativo. Se evidencia a través de señales, pistas y síntomas, que, en un proceso de acompañamiento y seguimiento permanente al estudiante, se exteriorizan en pensamientos, sentimientos y acciones humanas concretas.

Son reguladores del currículo como lo plantea el artículo 78 de la Ley 115/94, por ello no están centrados en temas específicos, ni son preguntas o cuestionarios para la evaluación y contribuyen a que el Sistema Educativo se oriente a la consecución de sus fines.

Los Indicadores no se alcanzan, ni se obtienen; **se perciben, se observan y se detectan.**

Competencias: Se es competente cuando los saberes adquiridos en una determinada área se hacen evidentes en tareas específicas de la cotidianidad. El ICFES define la competencia como ese saber hacer en contexto, es decir, que los conocimientos, valores, destrezas, aptitudes, actitudes que potencian en el estudiante en su proceso formativo, adquieren sentido y significado cuando le toca interactuar en el mundo que habita.

La competencia se evalúa por el desempeño.

Como lo planea Rómulo Badillo Gallego, “Una educación centrada en la reconstrucción y construcción de competencias no puede tener otro horizonte de sentido que aquel de formar protagonistas dentro de una comunidad de saberes.”

Estándares: Criterios que establece el Ministerio de Educación Nacional que permiten que todas las instituciones educativas en los niveles de Preescolar, Básica y Media del país, tenga un referente común o un ideal de formación desde las áreas que constituyen el Plan de Estudio. Especifican todo lo que los estudiantes de preescolar, básica en sus dos ciclos y media deben saber y son capaces de hacer en un grado y / o área determinada.

Se traducen en formulaciones claras, universales, precisas y breves, que expresan lo que debe hacerse y cuán bien debe hacerse. Están sujetas a la verificación; por lo tanto, son referentes para la construcción de sistemas y proceso de evaluación interna y externa, consistentes con las acciones educativas”.

Ítem: Describe En forma concreta cómo va el proceso de aprendizaje del estudiante, y se registra desde fortalezas, dificultades y recomendaciones.

Actividades: Conjunto de tareas que le posibilita al estudiante obtener los logros esperados en su proceso de formación. Tareas que tendrán una intención formativa y que, en el desarrollo de las mismas, el estudiante podrá dar cuenta de los logros adquiridos en su proceso. La actividad se convierte aquí en el instrumento por excelencia que permitirá evidenciar hasta donde el estudiante, ha alcanzado los logros esperados. Serán variadas y de múltiples modalidades, pretendiendo identificar en ellas no sólo el nivel de logro cognoscitivo, sino socioafectivo, actitudinal, valorativo, ético, estético, espiritual, entre otros.

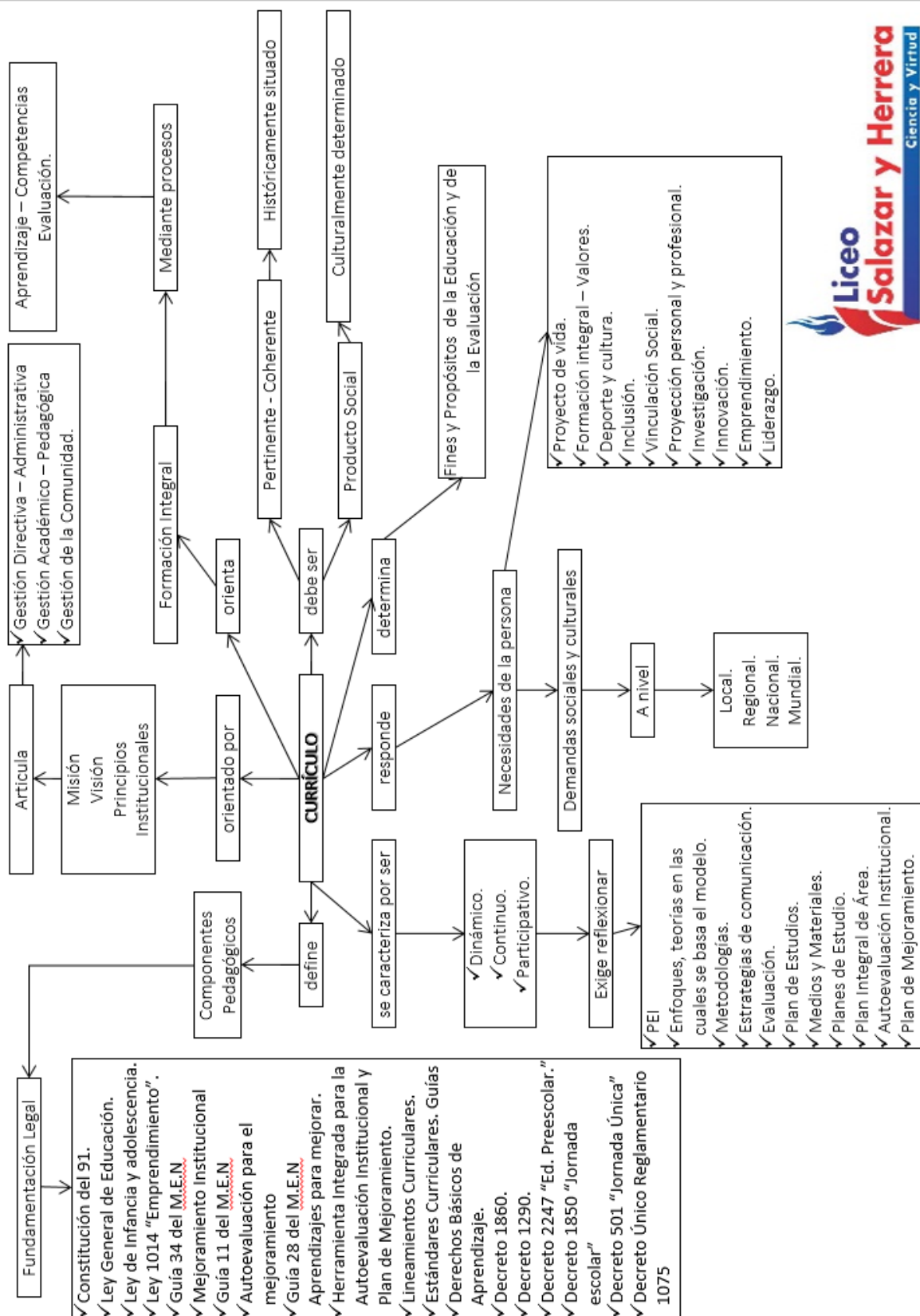
Cada área desarrollará un conjunto de actividades pedagógicas desde el escenario de ambientes de aprendizaje. El avance en logros y dificultades, será registrado permitiendo así, poseer información confiable del proceso de aprendizaje de cada estudiante que servirá de insumos, para tomar las decisiones pertinentes en materia de evaluación y promoción.

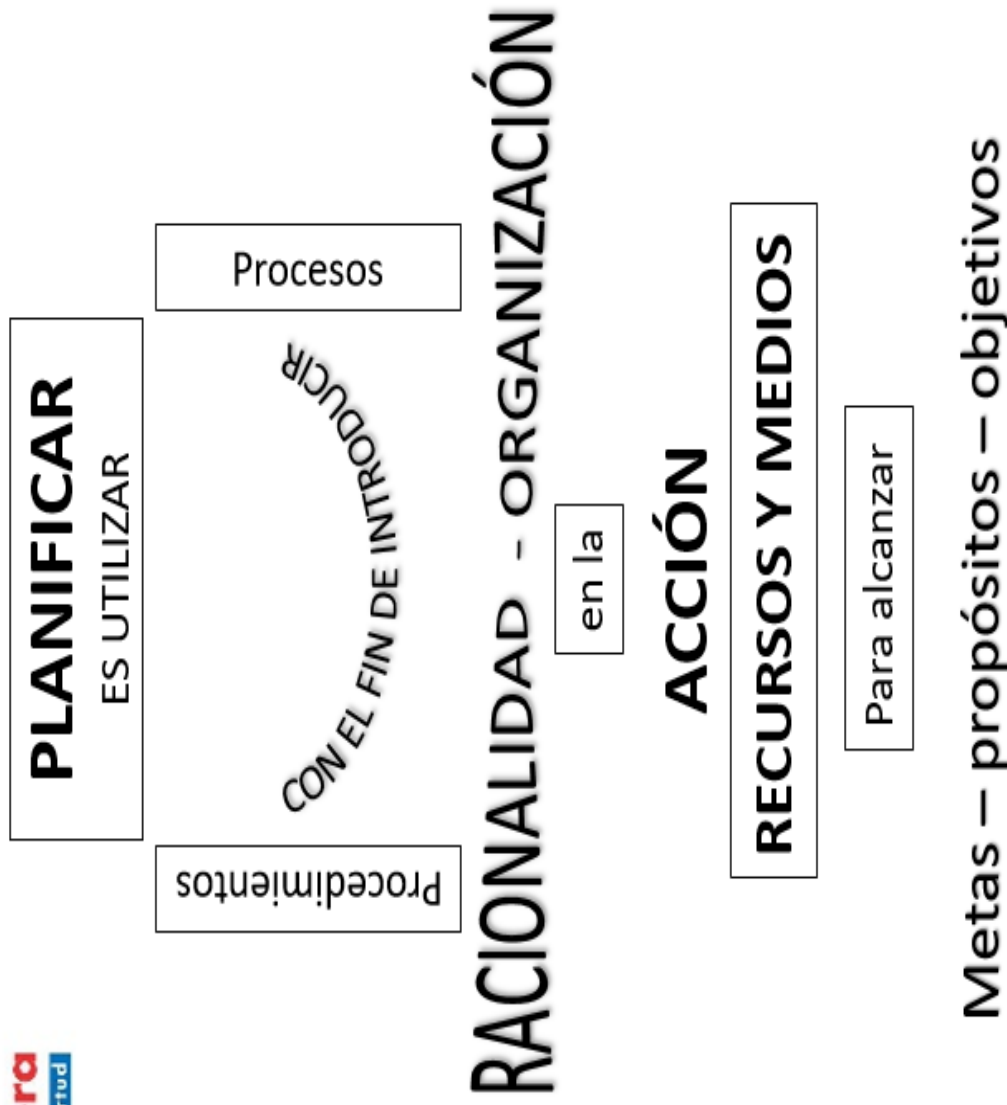
DISEÑO CURRICULAR

Conducir, nutrir, alimentar, hacer crecer son términos que expresan el significado de la palabra educar.

Detrás de la palabra educación siempre debe haber generosidad y entrega para una misión compartida: familia – docentes – estudiantes.

Maestros y maestras de iglesia en el corazón del mundo... del mundo en el corazón de la iglesia.

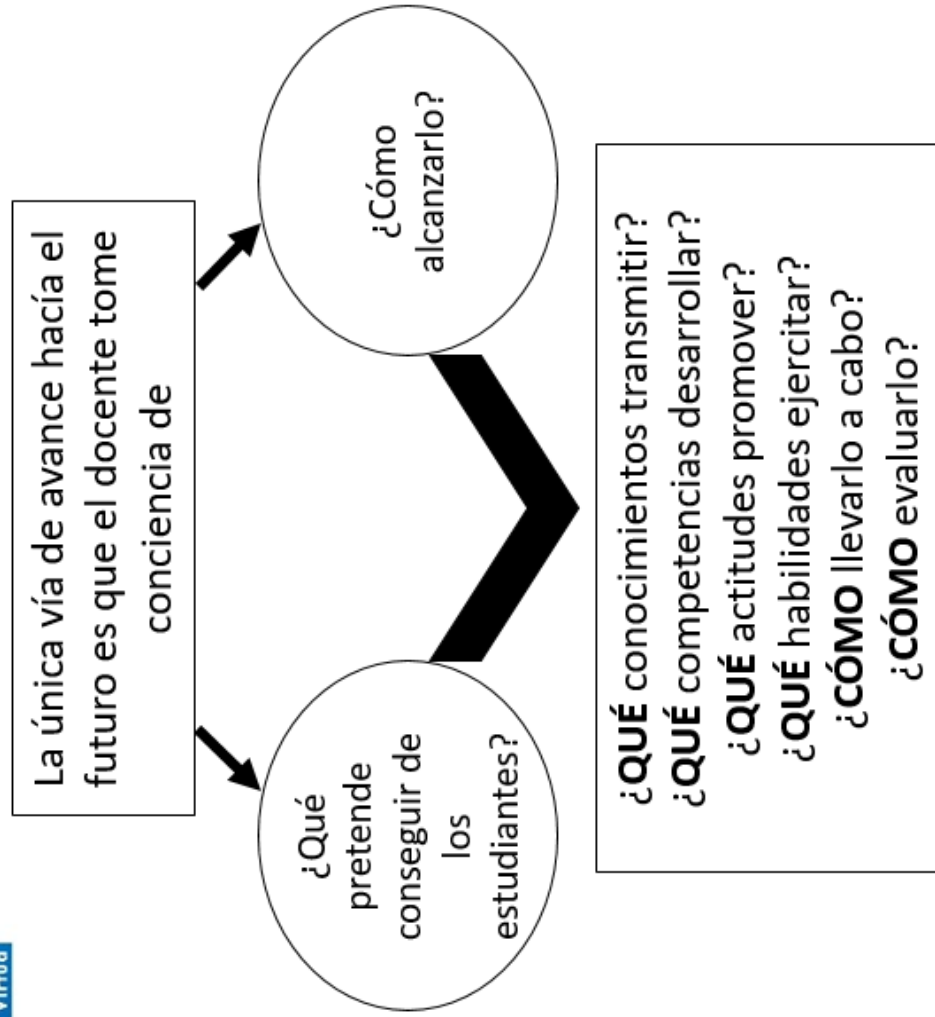




PREGUNTAS FUNDAMENTALES EN LA PLANIFICACIÓN

QUÉ.....se quiere hacer...naturaleza del proyecto
POR QUÉ.....se quiere hacer...origen y fundamentos
PARA QUÉ.....se quiere hacer...objetivos y propósitos
CUÁNTO.....se quiere hacer...metas
DÓNDE.....se quiere hacer...localización física (ubicación en el espacio)
CÓMO.....se va a hacer...actividades y tareas, métodos y técnicas
CUÁNDO.....se va a hacer...cronograma (ubicación en el tiempo)
A QUIÉNES.....va dirigido...destinatarios o usuarios
QUIÉNES.....lo van a hacer...recursos humanos
CON QUÉ.....lo va a hacer...recursos materiales y financieros

PRINCIPIOS PARA UN PLAN INTEGRAL DE ÁREA



LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES DE UN PLAN INTEGRAL DE **ÁREA**

Nos debemos situar desde el punto de vista de lo que ha de conseguir el estudiante, como centro de nuestra actividad educativa, como centro del proceso.

Creatividad:

Responde a una capacidad o aptitud mental al mismo tiempo que a una actitud o forma de comportamiento. Ha de desarrollarse a través de todos los contenidos que se imparten.



Asimilación:

Supone unas capacidades en que sustentarse y unos conocimientos objeto de asimilación.

Autodeterminación:

Es la oportunidad de despertar en los estudiantes el deseo de promocionarse, de superarse, de alcanzar los logros propuestos.

Destreza:

Es el complemento de la creatividad.

PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL SIEE



“Aprender a amar algo”

- Plan de mejoramiento
- Plan de profundización
- Plan de inclusión

“Generar apetito del saber al estudiante”

Saber – pensar – hacer – innovar – sentir – ser

COMPETENCIAS: Cognitiva – Laboral – Ciudadana

Procesos de evaluación

- Desempeños: competencias específicas, estándares, indicadores de logro, descriptores.

ORIENTACIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN EN “UNA COMUNIDAD EN PASTORAL”

Conscientes de que todas las acciones educativas deben estar dirigidas hacia una formación integral de los estudiantes, la educación debe ser humanizante, personalizante y siempre en busca del bien común, que desarrolle en los niños y jóvenes la capacidad de aprender y “**saber hacer con el saber**”, para formarlos como ciudadanos sensibles a la realidad social.

Asumimos el reto de construir un sistema institucional de evaluación de los estudiantes que garantice el cumplimiento de nuestro compromiso de formar personas con profundos valores espirituales, humanos, sociales, científicos, culturales y cívicos al servicio de Dios y de la Patria.

La evaluación debe informar para ayudar a formar. Es decir, debe acompañar y favorecer, paso a paso, el “**Acto Educativo**”, y tender al mismo como su fin principal.

La evaluación debe ayudar a verificar si se han conseguido los propósitos, a determinar las causas de los eventuales fracasos, y a implementar estrategias y modelos adecuados de apoyo para superarlos.

Lo anterior nos lleva a concluir la necesidad de practicar **una evaluación orientada a la formación integral del estudiante y como estrategia de mejoramiento de la calidad educativa.**

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”

De acuerdo con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.

En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre autonomía escolar, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el PEI, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas acordes con las necesidades y características regionales, definir métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los Estándares y Lineamientos curriculares que establece el Ministerio de Educación Nacional”.

Los señalados por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el plan de estudios, entendiendo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

Las que aparecen en el literal (d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.

Las del numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para la básica y la media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”.

La Ley 1098 de la infancia y la adolescencia de 2006; la Ley 1014 sobre emprendimiento, la Ley 1324/09 sobre presentación de pruebas (ICFES) y el decreto 1470 sobre el plan de apoyo académico especial y plan de apoyo emocional.

Además, en los artículos 1, 2 y 3 del decreto 1290 que establecen lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Ámbitos y alcances de la evaluación (Art. 1)

La evaluación se realiza bajo parámetros, internacionales, nacionales e institucionales por esto, se trabajará en la orientación de los estudiantes para que ellos, alcancen un desempeño superior.

OBJETO DEL DECRETO 1290. (Art. 2)

El decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes, de las competencias, desempeños y promoción de los niveles de educación básica y media.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. (Art. 3)

✎ ***Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.***

Es indispensable entender la importancia de conocer los ritmos, las características y los estilos de aprendizaje que todos los seres humanos tienen, a fin de facilitar a los estudiantes el desarrollo de las competencias requeridas.

✎ ***Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos***

La evaluación logrará identificar el grado de desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas, lo que ofrecerá al docente la oportunidad para evaluar la

metodología empleada en los procesos pedagógicos y reorientarlos cuando sea necesario, con el fin de lograr niveles más elevados en las competencias.

✚ ***Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.***

Este propósito busca la implementación de estrategias de apoyo para superar las debilidades que se presentan al inicio, durante y al final de los procesos pedagógicos del año en curso, y para estimular a los estudiantes con capacidades superiores, que demuestren y obtengan en las áreas obligatorias, un desempeño superior en su desarrollo cognitivo e integral al iniciar un año escolar.

✚ ***Determinar la promoción de estudiantes.***

El principal propósito de la evaluación, es garantizar la promoción de los estudiantes al grado siguiente.

✚ ***Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.***

El Liceo proporcionará estrategias para el seguimiento, control y análisis de los procesos pedagógicos y de los resultados evaluativos de los estudiantes, e implementará planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.

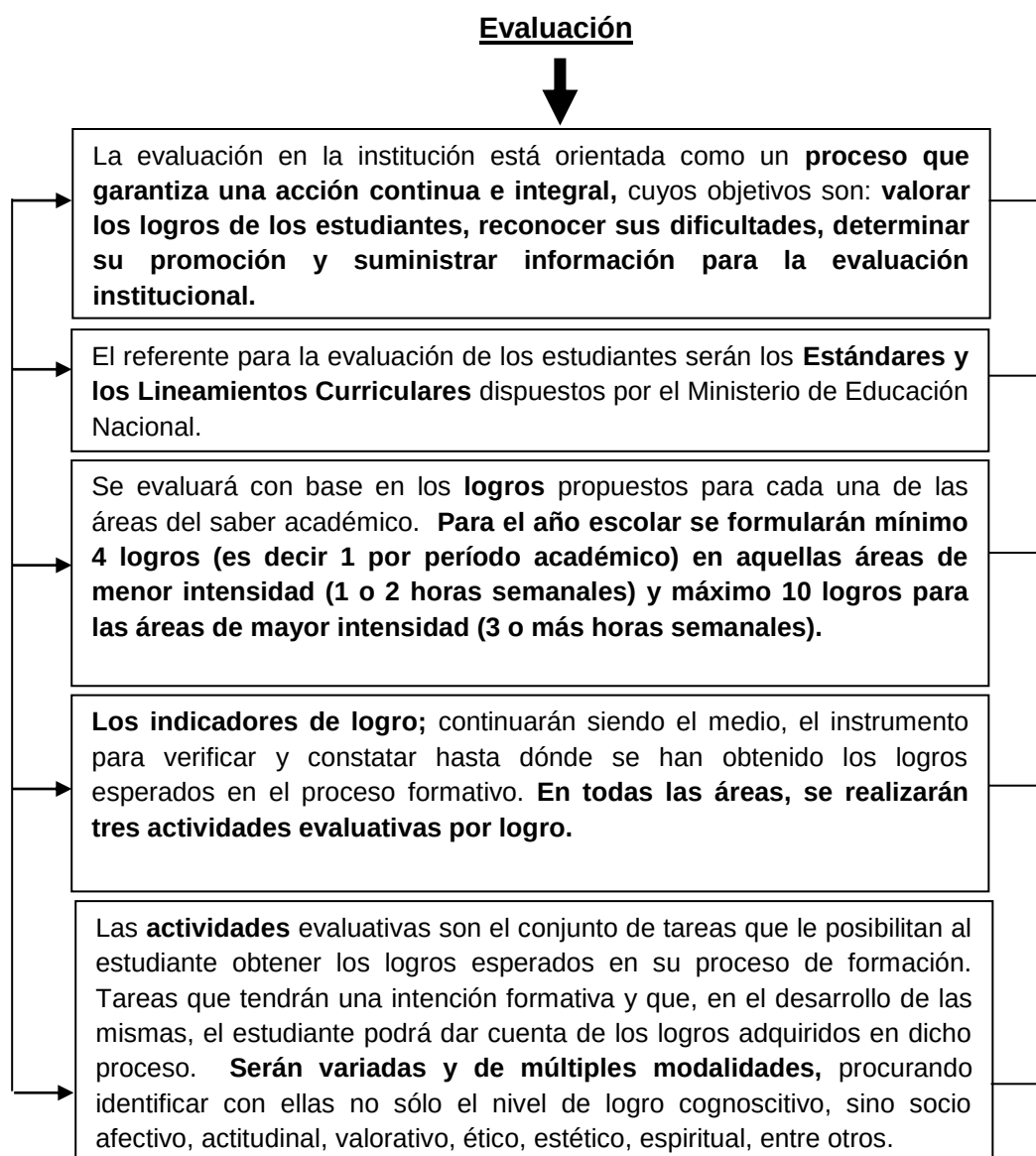
Las entidades de control evaluarán la eficacia y la eficiencia de dichos planes a través de los resultados obtenidos.

Se reglamenta este aspecto con las guías expedidas por el Ministerio de Educación (Guías 11 y 34).

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 1290.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios que regirán la **EVALUACIÓN** y la **PROMOCIÓN** de los estudiantes en la educación básica y media, están orientados, fundamentados y reglamentados desde la Ley General de Educación 115 de 1994 en los artículos 20, 21, 22, 30; en el artículo 73 que define y pone en práctica el Proyecto Educativo Institucional y en el Decreto N° 1290 de abril 16 de 2009.



Promoción



Es el avance que el estudiante va logrando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje, reconociendo así las diferencias individuales.

Criterios para la no promoción al grado siguiente:

- ▲ Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño Bajo en tres o más áreas del saber.
- ▲ Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño Bajo en una o dos áreas del saber y que después de haber realizado las actividades de apoyo para la superación del final del año escolar programadas durante 1 semana no alcancen los resultados académicos satisfactorios (mínimo desempeño básico 3.0).
- ▲ Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

La no promoción puede darse en todos los grados sin excepción (1º de educación básica hasta undécimo de educación media).

La **Promoción Anticipada:** Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos individuales de aprendizaje para los estudiantes que, durante el primer período académico, demuestren rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y de los logros propuestos para el grado que cursa. El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

Criterios para la promoción anticipada de estudiantes con rendimiento superior

- ✓ Desempeño Alto en cada una de las áreas en el grado anterior.
- ✓ Desempeño Alto en cada una de las áreas en grado actual, durante el primer período académico.
- ✓ Aceptación por parte del estudiante, padre de familia o acudiente delegado.
- ✓ Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo las pensiones hasta el mes de noviembre.

Promoción anticipada para los estudiantes antiguos en la institución no promovidos: Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos individuales de aprendizaje para los estudiantes con dificultades en tres o más áreas, para facilitar la promoción al grado siguiente, con previo consentimiento del padre de familia o acudiente delegado.

Criterios para la promoción anticipada de estudiantes antiguos en la institución no promovidos

- Presentar la solicitud escrita ante el Consejo Académico. El plazo máximo para ésta será el día de la matrícula.
- No promoción anticipada en el grado anterior.
- Superar una prueba con desempeño alto (4.0 y 4.6) en todas las áreas del grado reprobado, la cual se realizará en la primera semana del año escolar.
- Obtener un desempeño alto en cada una de las áreas del grado actual, durante el primer período académico.
- Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o acudientes.

Comisiones de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de **PROMOCIÓN** integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia (**elegido por el Consejo de Padres**) que participe en todas las comisiones y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes.

Además, el Consejo Académico creará una Comisión de **EVALUACIÓN** conformada por el Director Académico y los Jefes de Departamento Académico, la cual tiene como funciones:

- ↳ Analizar los casos de los estudiantes con dificultades académicas o desempeño bajo.
- ↳ Estudiar y verificar los diferentes procesos evaluativos programados en el Proyecto Integral de Área.
- ↳ Aprobar y dar directrices a los docentes sobre las actividades de apoyo.
- ↳ Considerar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de estímulo y motivación.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

- **Escala:** Es un conjunto de valores utilizados para intentar medir el grado y los ritmos de aprendizaje, desde las diferencias individuales de los estudiantes para establecer el nivel de desempeño en cada una de las áreas del saber académico.

La escala de valoración definida como referente institucional es numérica de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco), y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:

- ↳ **DESEMPEÑO SUPERIOR:** si el promedio aritmético está entre 4.7 y 5.0
- ↳ **DESEMPEÑO ALTO:** si el promedio aritmético está entre 4.0 y 4.6.
- ↳ **DESEMPEÑO BÁSICO:** si el promedio aritmético está entre 3.0 y 3.9.
- ↳ **DESEMPEÑO BAJO:** si el promedio aritmético está entre 1.0 y 2.9.

Siendo el uno la valoración correspondiente al no cumplir, al no responder, al no entregar o hacer fraude en algunas de las actividades objeto de la evaluación.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- **Estrategia:** Conjunto de acciones y disposiciones que hay que realizar para alcanzar uno o más logros en el proceso de aprendizaje.
- **Desempeño:** Es la manifestación directa de la presencia de los Estándares y de los Lineamientos Curriculares que se hacen observables en la realización de tareas o en situaciones específicas diseñadas para el efecto.
- **Promedio aritmético:** Es la suma de todos los datos dividido por la cantidad de ellos.

Para obtener la definitiva del logro, se hará un promedio aritmético de las tres actividades evaluadas.

El desempeño en cada área, se determina por un proceso continuo e integral, obtenido por el promedio aritmético del resultado de todos los logros evaluados, es decir, desde el primer período hasta la fecha en la cual finaliza cada uno de los cuatro períodos académicos; además, se expresará su equivalencia con la escala de valoración nacional.

El estudiante debe saber:

- ✍ Sobre **qué** se le va a evaluar.
- ✍ Con **qué instrumentos**, se le va a evaluar.
- ✍ Con **qué parámetros** se le ha de evaluar.
- ✍ **Cuándo** se le ha de evaluar.
- ✍ De **cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.**

Además, tiene derecho a:

- ✍ **Conocer el resultado de todas las actividades de evaluación.**
- ✍ **Comprender las razones de la valoración** obtenida.
- ✍ **Superar las dificultades**, con la orientación y el apoyo del docente.
- ✍ **Reflexionar** sobre todo el proceso de evaluación.

El estudiante, para el mejor desarrollo en su proceso debe:

- ★ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia.
- ★ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- **Acciones:** Son prácticas que permiten el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- ✿ Al iniciar el desarrollo de cada uno de los logros programados y establecidos en el PIA (Proyecto integral del área), el docente debe especificar, con absoluta claridad, las actividades de evaluación.
- ✿ Conocimiento de los ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante.
- ✿ Diálogo e interacción con el docente del área y el consejero de grupo.
- ✿ Retroalimentación del proceso de enseñanza en el aula.
- ✿ Aplicación de métodos y hábitos de estudio.
- ✿ Asesoría de diferentes profesionales.
- ✿ Aplicación de diferentes estrategias de evaluación
- ✿ Comunicación permanente con los padres de familia.
- ✿ Estímulos que incentivan el proceso de enseñanza.
- ✿ Asignación de estudiantes tutores con buen rendimiento académico.
- ✿ Aplicación de pruebas tipo ICFES, SABER e internacionales.
- ✿ Valoración de todas las actividades que tengan el “rótulo de tarea”.
- ✿ Información y acompañamiento del proceso académico.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La **AUTOEVALUACIÓN**: Es el ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y

utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo.

La autoevaluación no es una actividad, no es un logro, es una valoración que puede incidir en la formación del estudiante.

La **COEVALUACIÓN** es el diálogo entre el docente y el estudiante que permite la interacción entre las valoraciones de ambos sobre los logros, dificultades, tiempos y recursos con el fin de que el estudiante adquiera conciencia y control de su proceso formativo.

La autoevaluación contiene los siguientes aspectos:

ASPECTOS	VALORACIÓN
Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras).	
Me preparo en forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas.	
Acudo a clases con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas.	
Mi actitud en clase es.	
Participó activamente en las clases y soy tolerante con los aportes de mis compañeros.	
Comprendo y aplico los conocimientos adquiridos.	
Asisto puntualmente a clase	
Aprovecho el tiempo disponible formativamente	
Respeto la presencia del docente.	
Tengo dedicación, entusiasmo y deseo de superación.	
Con base en los anteriores aspectos, mi autoevaluación es	

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Son aquellas que se programan con el fin de superar las dificultades en los casos en que los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes así lo exijan.

Las estrategias que se utilizarán para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán las siguientes:

- ☞ Se le entregará al padre de familia un informe parcial de logros y el cronograma para las actividades de apoyo para la superación, al finalizar cada período académico durante la reunión diálogo.
- ☞ Al iniciar cada logro, el docente debe especificar las actividades de evaluación que utilizará para apoyar y resolver dichas situaciones.
- ☞ Las actividades pueden ser: evaluaciones escritas, trabajos de consulta, talleres con su respectiva sustentación, revisión de cartillas, textos y cuadernos, pruebas orales, comprensión de lectura, entre otras.
- ☞ Estas actividades de apoyo para la superación, se aplicarán una sola vez antes de finalizar cada periodo académico.
- ☞ Si al efectuar el promedio aritmético de los logros en cada período académico, el estudiante obtiene un desempeño bajo, éste tendrá el derecho y el deber a que se le realicen actividades de apoyo para la superación.
- ☞ **Los resultados de las actividades de apoyo sólo se consignarán en el registro escolar cuando la valoración sea mayor a la que obtuvo el estudiante en dicho logro. Permitiéndole mejorar su desempeño.**
- ☞ **PLAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y PLAN DE APOYO EMOCIONAL.**

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del decreto 1470 de julio 12 de 2013, el Liceo Salazar y Herrera establece un plan de apoyo académico especial y un plan de apoyo emocional para los estudiantes que se encuentren en las situaciones descritas en el decreto.

- PLAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL

El plan de Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, de

la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad se encuentre en dificultades para desarrollar las actividades académicas normales. En el plan de Apoyo Académico Especial se tendrá en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado por el beneficiario, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje y los ritmos propios de aprendizaje.

El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

Los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del decreto participarán en el plan de Apoyo Académico Especial:

- Informando oportunamente la contingencia de salud referida en las Leyes 1384 y 1388 de 2010.
- Acompañando al estudiante en el proceso académico que realiza.
- Colaborando con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial.

Las actividades de apoyo para la superación tendrán en cuenta las condiciones especiales de salud en el momento del retorno del beneficiario a sus actividades académicas normales, y se adecuarán según las circunstancias para que permitan su nivelación.

Cuando los padres de familia o el acudiente del beneficiario del apoyo académico especial, consideren que, con ocasión del estado de salud del estudiante, resulte oportuno suspender o no recibir el apoyo académico especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informarlo de manera expresa al Liceo.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta

para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIEE para la respectiva aprobación del año escolar.

- PLAN DE APOYO EMOCIONAL

El Plan de Apoyo Emocional busca reconocer que la inclusión es un elemento de bienestar emocional para aquel estudiante que ha pasado por una condición de enfermedad.

En el Liceo desde el Consejo Académico, las Comisiones de Promoción y Evaluación con el apoyo del equipo de psicólogos continuará ofreciendo un plan de apoyo emocional que contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario, guardando la debida reserva respecto a su estado de salud y tratamiento, y su derecho a la intimidad frente a sus condiciones particulares.
- Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas) que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.
- Promover prácticas evaluativas (que en algunos casos se puedan desarrollar en casa) que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su situación de enfermedad.
- Comprometer a los padres de familia, para que reporten a la institución todos los diagnósticos e incapacidades a fin de implementar un plan de apoyo emocional particularizado a sus características propias y privilegiando el concepto de unidad familiar y reconociendo el valor terapéutico que la presencia de ellos genera en el estudiante.

- ☞ Al finalizar el año escolar, se programarán actividades de apoyo para la superación de aquellos estudiantes que obtuvieron un rendimiento con desempeño bajo en una o dos áreas.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- ☞ Autoevaluación y Plan de mejoramiento institucional.
- ☞ Actualización de los Proyectos Integrales de Áreas.
- ☞ Planeación por grados y por departamentos.
- ☞ Comunicación permanente con los padres de familia.
- ☞ Diálogo con representantes de grupo y monitores de área.
- ☞ Registro Escolar de Valoración.
- ☞ Diarios de campo de clase.
- ☞ Reuniones periódicas por departamentos académicos.
- ☞ Reuniones permanentes del Consejo Académico.
- ☞ Reuniones periódicas de la Comisión de Evaluación.
- ☞ Reuniones periódicas de la Comisión de Promoción.
- ☞ Reuniones periódicas del Consejo de Dirección.
- ☞ Información escrita por período, enviada a los padres de familia, sobre los logros no alcanzados.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes se entregarán, al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos del año escolar, siendo el del cuarto el definitivo.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos del año escolar, el padre de familia o acudiente delegado recibirá, un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas (entendiéndose en este grupo la Lengua Extranjera – inglés y, de 6º a 11º, Emprendimiento). Este incluye información detallada de las fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante en todas las áreas y establecerá recomendaciones; además, incluirá el total de inasistencias. Estos informes tendrán la escala de valoración numérica y su equivalencia con la escala nacional.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias son:

- ☞ Docente que sirve el área o asignatura.
- ☞ Jefe de Departamento Académico.
- ☞ Director Académico.
- ☞ Comisión de Evaluación.
- ☞ Comisión de Promoción.
- ☞ Consejo Académico.
- ☞ Consejo de Dirección.
- ☞ Rector.
- ☞ Consejo Directivo.

Procedimientos y mecanismos de atención:

- * Diálogo educador, estudiante.
- * Diálogo consejero de grupo y estudiante.
- * Diálogo educador, estudiante, padre de familia o acudiente delegado.
- * Diálogo educador, estudiante, jefe de departamento.

- * Diálogo educador, estudiante, jefe de departamento, padre de familia o acudiente delegado.
- * Diálogo estudiante, educador, director académico.
- * Diálogo estudiante, educador, director académico, padre de familia o acudiente delegado
- * Diálogo estudiante, educador, Rector, padre de familia o acudiente delegado.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Socialización de la norma con diferentes estamentos de la comunidad.
- Creación de equipos de reflexión
- Recolección de información
- Puesta en común de diversas propuestas.
- Construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Difusión y conocimiento.
- Aplicación e implementación.
- Autoevaluación y mejoramiento.

12. RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS

Responsabilidades que el establecimiento educativo: debe cumplir y determinar:

- Los criterios y evaluación de los aprendizajes.
- El acompañamiento a los estudiantes, las estrategias permanentes de evaluación y de apoyo, los mecanismos de comunicación con los padres de familia y estudiantes.
- Las diferentes comisiones para realizar el acompañamiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

- Las reuniones con los padres de familia cuando sea necesario
- Las instancias que el Consejo Directivo, define para decidir sobre reclamaciones, análisis de los informes y resultados periódicos de los estudiantes con el objetivo de revisar las prácticas escolares y mejorar los desempeños de los estudiantes
- La inscripción y presentación de las pruebas internacionales y nacionales de todos los estudiantes de la Comunidad Educativa.
- Las comisiones de evaluación y promoción.

REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN, DEL GRADO UNDÉCIMO:

Los estudiantes que culminan la Educación Media, obtendrán el título de bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Liceo en su PEI, de acuerdo con las normas a saber:

- Obtener desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media grado 11° (Artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, Artículo 11 del Decreto 1860/94).
- Cumplir con el servicio social obligatorio, 80 horas (Artículo 6 de la Resolución 4210/96).
- Haber cursado 50 horas de constitución (Ley 197/94)

Además de los anteriores, haber cumplido con los requisitos institucionales, determinados, para la ceremonia de graduación, convenidos con anterioridad por el estudiante, padre de familia o acudiente delegado.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los enunciados en el decreto 1290, en los artículos 14 y 15.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

FECHAS	ACCIONES	RESPONSABLES
Abril 2009	Preparación y diagnóstico, sobre las prácticas evaluativas existentes en la institución. Estudio del decreto.	Consejo Académico
Abril 2009	Propuesta preliminar.	Consejo Académico
Abril- Mayo 2009	Socialización con los docentes y con el Consejo de Padres de familia. (Para estudio, análisis y ajustes).	Consejo Académico
Julio 2009	Recepción y estudio de aportes de los docentes.	Consejo Académico
Agosto- Septiembre 2009	Documentación, estudio, análisis y ajustes.	Consejo Académico Docentes Consejo de Padres
Septiembre 2009	Aprobación.	Consejo Académico
Septiembre 2009	Aprobación, adopción y divulgación.	Consejo Directivo
Octubre 2009	Divulgación del SIEE a toda la comunidad educativa.	Consejo Académico
Octubre 2009	Incorporar en el PEI.	Consejo Directivo
Enero 2010	Aplicación del SIEE .	Consejo Académico
Abril 2010	Ajustes del SIEE	Consejo Académico Consejo de Padres Consejo Directivo Escolar
Septiembre 27 de 2010	Ajustes del SIEE	Consejo Académico Consejo de Padres Consejo Directivo Escolar
Noviembre 26 de 2010	Evaluación del SIEE	Consejo Académico
Agosto 31 de 2011	Ajustes del SIEE (no contemplar las pruebas ICFES como criterio de graduación – el desempeño bajo valorarlo a partir del 1.0)	Sugeridos por el equipo de supervisión. Consejo Académico
Octubre 25 de 2012	Ajustes del SIEE (no contemplar escala valorativa en los informes evaluativos integrales, del nivel preescolar – en los niveles de educación básica y media en el informe evaluativo y en las constancias de desempeño, se consignará el promedio aritmético de las asignaturas que componen el área de humanidades: lengua castellana e idioma extranjero inglés.	Sugeridos por el equipo de supervisión. Consejo Académico
Noviembre 12 de 2013	Ajustes del SIEE dando cumplimiento al decreto 1470 del 12 de julio de 2013 en lo relacionado al PLAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y PLAN DE APOYO EMOCIONAL a estudiantes beneficiarios de dicho decreto.	Ministerio de Educación Nacional Decreto 1470 de 12 de julio de 2013 Consejo Académico

Julio 23 de 2018	Criterios para la no promoción al grado siguiente: ▲ Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño Bajo en tres o más áreas del saber. ▲ Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño Bajo en una o dos áreas del saber y que después de haber realizado las actividades de apoyo para la superación del final del año escolar programadas durante una semana no alcancen los resultados académicos satisfactorios (mínimo desempeño básico -3.0). ▲ Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. La no promoción puede darse en todos los grados sin excepción (1º de educación básica hasta undécimo de educación media). La Promoción Anticipada: Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos individuales de aprendizaje para los estudiantes que durante el primer período académico, demuestren rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y de los logros propuestos para el grado que cursa. El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente. Criterios para la promoción anticipada de estudiantes con rendimiento superior ✓ Desempeño Alto en cada una de las áreas en el grado anterior. ✓ Desempeño Alto en cada una de las áreas en el grado actual, durante el primer período académico. ✓ Aceptación por parte del estudiante, padre de familia o acudiente delegado. ✓ Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo las pensiones hasta el mes de noviembre.	Consejo Académico Consejo de Padres Consejo Directivo Escolar Comunidad Educativa

	Promoción anticipada para los estudiantes antiguos en la institución no promovidos: Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos individuales de aprendizaje para los estudiantes con dificultades en las áreas, para facilitar la promoción al grado siguiente, con previo consentimiento del padre de familia o acudiente delegado. Criterios para la promoción anticipada de estudiantes antiguos en la institución no promovidos ➤ Presentar la solicitud escrita ante el Consejo Académico. El plazo máximo para ésta será el día de la matrícula. ➤ No promoción anticipada en el grado anterior. ➤ Superar una prueba con desempeño alto (4.0 y 4.6) en todas las áreas del grado reprobado, la cual se realizará en la primera semana del año escolar. ➤ Obtener un desempeño alto en cada una de las áreas del grado actual, durante el primer período académico. ➤ Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o acudientes. Las estrategias que se utilizarán para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán las siguientes: Se le entregará al padre de familia un informe parcial de logros y el cronograma para las actividades de apoyo para la superación, al finalizar cada período académico durante la reunión diálogo.	

El anterior Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, fue construido por el Consejo Académico con participación de todos los estamentos educativos y aprobado por el Consejo Directivo Escolar según el acuerdo N° 002 del 1° de octubre de 2009 y ratificado mediante la Resolución Rectoral N° 083 del 20 de octubre de 2009. Dando cumplimiento al decreto 1470 del 12 de julio de 2013 en lo relacionado al **PLAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y PLAN DE APOYO EMOCIONAL** a estudiantes beneficiarios de dicho decreto, el 12 de

noviembre de 2013 se realizó un nuevo ajuste, según Resolución Rectoral N° 081, Acuerdo 003 y Acta N° 24 del Consejo Académico. El 23 de julio de 2018 se realizaron ajustes aprobados por el Consejo Académico, Consejo de Padres de Familia, Consejo Director Escolar y Comunidad Educativa en general que hacen referencia a los criterios para la no promoción y promoción anticipada de los estudiantes.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- * **Conocer y profundizar el área o asignatura que enseñamos.**
- * **Conocer y cuestionar el pensamiento del estudiante.**
- * **Tener conocimiento teórico práctico sobre la enseñanza del área o asignatura.**
- * **Autoevaluar la propia práctica pedagógica.**
- * **Saber:**
 - Planificar.
 - Preparar actividades.
 - Diseñar apoyos.
 - Crear un clima favorable en el aula de clase.
- * **Enseñar estratégicamente los contenidos.**
- * **Saber evaluar.**
- * **Utilizar la investigación y las innovaciones pedagógicas.**

Nuestra meta de calidad, fundamentada en la consecución de los logros propuestos para cada una de las áreas o asignaturas, no puede generar en los estudiantes presión, angustia, temor, desmotivación; si no, por el contrario, debemos propiciar un ambiente de motivación e incentivación en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

No olvidemos que, en el momento de evaluar y tomar decisiones, nos debemos fundamentar en el conocimiento individual de cada uno de los estudiantes. Ejemplos:

→ Si el estudiante, tiene dificultades en la consecución de los logros; pero,

muestra deseos de superación e interés por su rendimiento académico, bríndele la oportunidad de sentirse valorado y asígnele una nota acorde a los intereses personales.

- Si el estudiante, se desempeña en un nivel superior en todas las actividades propuestas, menos en la evaluación escrita, usted con un criterio sano y justo le puede asignar otro tipo de actividades evaluativas.**
- Si el estudiante, presenta dificultades en la consecución de los logros; pero, después de realizadas las actividades de apoyo para la superación demuestra que se superó significativamente, usted le puede asignar una valoración desde 3.0 hasta 5.0**
- Si el estudiante, es poco responsable en las actividades asignadas e igualmente en las evaluaciones, propóngale estrategias que le permitan a usted constatar lo aprendido y asígnele en justicia y en equidad la valoración correspondiente.**
- Si el estudiante, mantiene una inasistencia justificada, usted puede asignarle actividades en las cuales se explore el grado de conocimiento del estudiante y según sea este tomar la decisión referente a la evaluación.**

→ Si el estudiante, durante los períodos obtiene una valoración con desempeño bajo; usted deberá estar atento al proceso que ese estudiante está desarrollando en su asignatura o área.

Las actividades de apoyo para la superación tendrán las siguientes características:

- ★ Deben ser coherentes con las actividades de evaluación correspondiente a**

cada logro; es decir, que si el logro fue evaluado con las siguientes actividades: revisión de la cartilla, evaluación escrita, elaboración de carteleras; las actividades del plan de superación deberán tener como base estas mismas actividades de evaluación del logro.

Esto no significa que todos los estudiantes que obtuvieron valoración con desempeño bajo en ese logro, tengan que realizar las tres actividades de superación; preferiblemente debe cumplir con aquellas en las que obtuvo la valoración con desempeño bajo.

- ★ **Para cada período académico solo se planeará una actividad de apoyo para la superación y se aplicará antes de finalizar dicho período.**

Las actividades del plan de apoyo para la superación deberán estar realizadas antes de las siguientes fechas:

- 1. Período Académico → Jueves, 14 de marzo**
- 2. Período Académico → Jueves, 23 de mayo**
- 3. Período Académico → Jueves, 29 de agosto**
- 4. Período Académico → Viernes, 8 de Noviembre**

- ★ **En la comunicación que se envía a los padres de familia informándoles de los logros en los que el hijo (a) presenta desempeño bajo deberá escribirse detalladamente: Logros no alcanzados – actividades no realizadas – plan de apoyo para la superación y fecha en la que se realizará dicha actividad.**

El informe de logros se enviará a los padres de familia:

- 1. Período Académico → Viernes, 5 de abril**
- 2. Período Académico → Viernes, 7 de junio**

3. Período Académico → Viernes, 13 de septiembre

4. Período Académico → Viernes, 25 de octubre

En el caso de transversalidad e integralidad de los logros, usted es autónomo para dar por recuperado un logro cuando el estudiante obtenga una valoración con desempeño básico, alto o superior en otro logro que incluya, en un nivel superior o como parte del proceso cognitivo, el logro que no fue alcanzado con anterioridad. No olviden que, en el momento de evaluar y tomar decisiones, el conocimiento individual de cada uno de sus estudiantes es fundamental.

Recuerde, que al iniciar cada logro debe especificarse comprensible y claramente cuáles serán las actividades de apoyo y de superación para ese logro.

- ★ Indicar y escribir en el tablero, el propósito de cada clase, tal como aparecerá en el diario de campo y hacerlo transcribir en el cuaderno a todos los estudiantes.
- ★ En todas las áreas o asignaturas, se deben realizar tres actividades evaluativas por logro.
- ★ Los docentes de 3° a 11°, deberán realizar un significativo número de evaluaciones escritas individuales, tipo ICFES y Pruebas Saber.
- ★ Toda actividad que tenga rótulo de tarea, debe ser evaluada y escribir la valoración en el trabajo o cuaderno respectivo.
- ★ El número de logros tiene como límite máximo diez (10), pero de cada uno de los logros se puede determinar más de un indicador de logro y así mismo, más de un ítem.

- ★ **La utilización del texto guía es completamente obligatoria** y no única y exclusivamente como recurso de transcripción. Recuerde que el texto tiene diferentes maneras de ser utilizado en el proceso de aprendizaje.
- ★ Concebir y utilizar la evaluación como **instrumento de aprendizaje** y según el espíritu del Decreto 1290 que permita suministrar retroalimentación adecuada para hacer avanzar a los estudiantes en su proceso educativo.
- ★ **EL DOCENTE DEBE CONOCER LA IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN**, como punto de partida para transformaciones en las estrategias de enseñanza y como constatación del camino recorrido.
- ★ **CONOCER LOS INTERESES** de los niños y los jóvenes y la razón de ser de la academia.
- ★ **PRESENTAR OPORTUNAMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**, estas deben estar expresadas con tanta claridad y creatividad, que el estudiante adquiera un interés por las mismas.
- ★ Darle la categoría que se merece al **REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN**.
- ★ Tener presente los términos que definen la escala valorativa para las actividades evaluativas:
 - **DESEMPEÑO SUPERIOR**
 - **DESEMPEÑO ALTO**
 - **DESEMPEÑO BÁSICO**
 - **DESEMPEÑO BAJO**
- ★ En el boletín que se entrega al Padre de Familia o Acudiente Delegado, se deberá incluir información acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en el proceso formativo en cada una de las áreas y establecerá recomendaciones; además, incluirá el total de inasistencias. Estos informes tendrán la escala de valoración numérica y su equivalencia con la escala nacional.

OTRAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE:

- ✚ **Haga preguntas a los estudiantes durante las clases para estimular su curiosidad.**

Si los estudiantes quieren saber algo – bien sea porque sienten curiosidad o porque les puede ser útil en su vida diaria – estarán más motivados a aprenderlo. Si las preguntas hechas en clase son de naturaleza inquisitiva, también pueden llevar a una mayor comprensión.

- ✚ **Utilice preguntas guía.**

Las preguntas motivan a los estudiantes tanto a examinarse a ellos mismos como entre ellos, este tipo de preguntas deben probar la habilidad de entender, explicar, ilustrar y aplicar los conceptos y principios enseñados. Estas preguntas evidencian conceptos específicos y principios generales.

- ✚ **Aplique una prueba corta de 5 minutos al comienzo de cada clase.**

Esta prueba puede contener unos cuantos ítems de selección múltiple o de cierto y falso, derivados de las preguntas guía y además motivan al estudiante a repasar sus notas de clase y mantenerse al día en las actividades asignadas.

- ✚ **Fomente el escuchar con atención.**

Seleccione con frecuencia estudiantes para que resuman en sus propias palabras lo que dijo otro estudiante. Esto estimula a los estudiantes a escuchar activamente a los demás y les ayuda a darse cuenta que pueden aprender de los otros. Además, sirve para disminuir la dependencia del maestro. Escuchar los comentarios y las preguntas de otros estudiantes puede ser bastante formativo.

- ✚ **Hable menos para que los estudiantes piensen más.**

Detenga su clase durante algunos minutos y pida que los estudiantes, en

grupos de dos o tres, se comuniquen resumiendo los datos claves y aplicando, evaluando, o explorando las implicaciones del contenido expuesto. Cuando usted habla la mayor parte del tiempo, el que piensa es usted.

Según va explicando lo que sabe, usted puede necesitar expresarse de manera diferente, pensar en nuevos ejemplos y hacer nuevas conexiones. Si usted logra que sus estudiantes hablen más, serán ellos los que estarán pensando sobre el contenido y desarrollando una mayor comprensión. Como lo expresó un maestro, “el año que viene mis estudiantes se harán cargo de mi clase; yo llevo 18 años enseñándola”.

✚ **Organice debates.**

En ocasiones estimule a sus estudiantes para que realicen debates sobre asuntos controversiales.

✚ **Simultáneamente con la enseñanza del área, enseñe principios y asigne actividades que requieran de pensamiento crítico e independiente.**

✚ **Fomente el que sus estudiantes se conozcan entre ellos y se colaboren.**

✚ **Solicite a sus estudiantes escribir diálogos constructivos.**

✚ **Estimule la creatividad y la investigación.**

El mundo actual requiere algunas capacidades que debemos tener en cuenta:

- ◆ Sentido de Pertenencia con la institución y capacidad para comprometernos en la construcción comunitaria de una **“Comunidad en Pastoral”**.
- ◆ Capacidad para entender, manejar y superar la incertidumbre; buscando

siempre la seguridad y la certeza de que estamos haciendo las cosas bien en el marco de nuestro lema de **Ciencia y Virtud**.

- ◆ Capacidad para entender y asumir la complejidad de los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes, **ofreciéndoles unos principios pedagógicos que los orienten en la nueva revolución educativa que se está tejiendo día a día en el país.**
- ◆ **Capacidad para comprender, tratar, reconocer, solucionar y superar los conflictos** que se presentan en los diferentes estamentos educativos.
- ◆ Capacidad para relacionarse y para interactuar adecuadamente consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.
- ◆ Capacidad para aprender continuamente y permanentemente, para darnos cuenta de **cómo se aprende y cómo aprenden nuestros estudiantes.**
- ◆ Capacidad y voluntad para disfrutar la enseñanza, el conocimiento, el trabajo con los estudiantes y en esencia sentir una **verdadera vocación de maestros.**

Esas capacidades tan diferentes, son buenos indicadores de las dimensiones de los cambios y son reveladoras de un nuevo papel de la escuela. Se requiere una especial forma de entender la misión de educar, formar y evaluar con procedimientos que permitan un desarrollo institucional con calidad que produzca conocimientos a partir de algunos interrogantes:

- **¿Qué es lo que esperamos que los estudiantes aprendan?**
- **¿Cómo hacemos para facilitarles o estimularles ese aprendizaje?**
- **¿Cómo sabemos si están aprendiendo?**
- **¿Qué necesitan aprender hoy?**
- **¿Cómo lo aprendieron?**

Estos interrogantes y muchos otros, pueden llevarnos a reflexionar acerca de muchos aspectos relacionados con la práctica de la evaluación; pero, también nos permiten pensar, analizar y proponernos lo siguiente:

- ✎ Trabajar con la convicción de que cada estudiante puede progresar, desde su estado actual, hacia un desarrollo, una madurez y un aprendizaje significativo.
- ✎ Estar cada vez más convencidos de que su labor, su papel en la institución, le exige que sea un dinamizador del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- ✎ Ser cada vez más conscientes de que deben ayudar a los estudiantes a que analicen la información que reciben permanentemente por todos los medios de comunicación, a que la organicen, a que la asimilen y la utilicen adecuadamente en el momento oportuno.
- ✎ Evidenciar si los estudiantes están motivados, si están contentos en la institución y en la clase, si entienden lo que deben hacer y participan activamente en el proceso evaluativo.
- ✎ Conocer cada día mejor a los estudiantes, a los compañeros y a los padres de familia.
- ✎ Dar prelación a todo aquello que permita aprender a ser, aprender a servir, aprender a aprender, aprender a compartir y aprender a vivir.
- ✎ Construir estrategias evaluativas para observar, registrar e informar el desarrollo y desempeño de los estudiantes, así como para afianzar los aciertos y superar los obstáculos que se les hayan presentado.
- ✎ Motivar a los estudiantes para que su respuesta escolar sea más efectiva e interioricen que ellos son protagonistas de su propia formación y de esta manera no respondan solamente por una calificación.

“LA EDUCACIÓN ES UN ACTO ESENCIALMENTE HUMANO”

**Hay momentos que nos volvemos
inhumanos para obligar al otro a ser
humano.**

EL DIRECTIVO DOCENTE

Según la resolución 15683 del 2016, el Directivo Docente tiene como propósito principal:

“Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales definidos en el PEI, con el fin de coordinar el trabajo de los docentes, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional”

En este contexto sus funciones son:

✓ Planeación y organización	✓ Gestión de aula
✓ Cultura organizacional	✓ Administración de recursos y talento humano
✓ Planeación estratégica	✓ Administración de servicios complementarios
✓ Clima escolar	✓ Participación y convivencia
✓ Relaciones con el entorno	✓ Proyección a la comunidad
✓ Lectura del entorno	✓ Prevención de riesgos
✓ Diseño pedagógico	✓ Plan Operativo de Desarrollo
✓ Seguimiento académico	
✓ Practicas pedagógicas	

**La misma resolución determina que
las competencias que debe tener un
Directivo Docente, son:**

Liderazgo y motivación
al logro

Sensibilidad

Comunicación
asertiva

Negociación y
mediación

Trabajo en equipo

CARACTERÍSTICAS DE UN DIRECTIVO DOCENTE:

1. Capacidad de comunicarse.
2. Inteligencia emocional.
3. Capacidad de establecer metas y objetivos.
4. Capacidad de planeación.
5. Conocer sus fortalezas y aprovecharlas al máximo, al igual que sus debilidades para superarlas.
6. Crecer y hace crecer a su gente.
7. Tener carisma.
8. Ser innovador.
9. Ser responsable.
10. Estar informado.

PERFIL DOCENTE

El perfil docente puede definirse como "el conjunto de competencias organizadas por unidades de competencias, requeridas para realizar una actividad profesional, de acuerdo con criterios valorativos y parámetros de calidad". Desde esta óptica, el perfil docente debe ser pensado como un elemento fundamental para que la educación incentive la creatividad y el compromiso social, y sea un servicio pertinente y de calidad. Al respecto, distintos estudios demuestran que las características del docente que favorecen el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- La definición por parte de los docentes de metas altas para todos los estudiantes.
- Amplios conocimientos respecto a lo que enseñan.
- Eficaz planificación de su quehacer.
- Relaciones respetuosas y de aceptación con los estudiantes.
- Sensibilidad para leer y comprender las actitudes de los estudiantes.
- Manejo para crear un ambiente atractivo y favorable en el aula.
- Facilidad para involucrar a los estudiantes en el aprendizaje e interactuar con ellos.
- Buena comunicación con los padres.
- Comprensión del contexto.

Estos rasgos ponen en evidencia que el desempeño docente se relaciona con una serie de acciones orientadas a facilitar que los estudiantes desarrollen destrezas para continuar estudiando y para incorporarse a la sociedad como personas productivas y comprometidas. Estas acciones expresan las competencias necesarias e imprescindibles para la ejecución de la profesión docente, que se constatan en la "capacidad del individuo para el cumplimiento de sus funciones, acciones y papeles propios de la actividad pedagógica profesional"

Conocimiento de la Normatividad

- **Decreto 2277 de 1979:** Estatuto Docente – Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- **Ley General de Educación 115 de 1994.**
 - Áreas obligatorias y fundamentales – Art. 23
- **Decreto 1860 de 1994**
 - Proyecto Educativo Institucional
 - Principios y fundamentos (fundamentación holística y teleológica).
 - Análisis de la situación institucional
 - Objetivos generales
 - Estrategia pedagógica
 - Organización de los planes de estudio y SIEE
 - Acciones pedagógicas (proyectos obligatorios)
 - Manual de convivencia y reglamento docente
 - Órganos y funciones del gobierno escolar
 - Sistema de matrículas y pensiones
 - Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones
 - Evaluación de recursos (humanos, físicos, económicos y tecnológicos)
 - La estrategia para articular la institución (expresiones culturales locales y regionales)
 - Criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión
 - Programas educativos de carácter no formal

- Decreto Ley 1278 de 2002: Estatuto Docente – Nuevo Escalafón
- Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley anterior.
- Ley 1732 de 2014: Cátedra de la Paz
- Decreto 1038 de 2015: Reglamenta la Ley anterior.
- Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito
- Directiva Ministerial N° 13 de 2003: Educación de Tránsito y Seguridad Vial.
- Guía N° 3 del M.E.N. Estándares básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.

Guías del Ministerio de Educación Nacional

- Guía No 2. ¿Cómo entender las Pruebas Saber y qué sigue?
- Guía No 3, Manual de evaluación del desempeño de docentes y directivos docentes.
- Guía No 5, Y ahora, ¿Cómo mejoramos?
- Guía No 6. Estándares básicos de competencias ciudadanas.
- Guía No 7. Formar en ciencias: ¡el desafío!
- Guía No 10, Evaluación del periodo de prueba de docentes y directivos docentes.
- Guía No 20, Organización y administración de bienes muebles e inmuebles de los E.E.
- Guía No 21, Competencias laborales.
- Guía No 22, Formas en lenguas extranjeras: ¡el reto!
- Guía No 26. ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?
- Guía No 28, Aprendizajes para mejorar.
- Guía No 30, Ser competente en tecnología: ¡una necesidad para el desarrollo!
- Guía No 31. Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral.

- Guía 33. Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía No 49, Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- Guía No 50, Modalidad y condiciones de calidad para la educación inicial.
- Guía No 51, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial.
- Guía No 52, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial.
- Guía No 53, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial.
- Guía No 54, Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial.
- Guía No 55, Herramientas escolares para la implementación de educación de emergencias.
- Guía No 56, Herramientas escolares de educación de emergencias.
- Guía No 57, Decisiones acertadas de educación de emergencias.
- Guía No 59, Lineamientos para la formulación de planes escolares para la gestión del riesgo.

- Documento No 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento No 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación
- Referentes básicos de calidad.
- Documento No 14. Orientaciones pedagógicas para filosofía en educación media.
- Documento No 15. Orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte.
- Documento No 16. Orientaciones pedagógicas para educación artística en la educación básica y media.
- Documento No 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia
- Documento No 20. El sentido de la educación inicial.
- Documento No 21. El arte en la educación inicial.
- Documento No 22a. El juego en la educación inicial.
- Documento No 22b. Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés.
- Documento No 23. La literatura en la educación inicial.
- Documento No 24. La exploración del medio en la educación inicial.
- Documento No 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.
- Documento No. 26. 2014. Mi plan, mi vida y mi futuro. Educación Económica y Financiera
- Documento No. 27. 2014. Saber Moverse
- Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden.
- Derechos básicos de aprendizaje.
- Lineamientos curriculares.
- Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente. 2013.
- Lineamientos Generales para la Atención Educativa a población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno. 2014

EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la educación formal obligatoria es un componente estratégico articulado con el área de la gestión pedagógico/académica, la cual se establece como un factor **misional esencial** en las instituciones educativas. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

El plan de estudios como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión.

¿Qué es el plan de estudios?

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”.



Concepto de currículo.

Curriculum es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”



CONSTRUYAMOS JUNTOS LAS RESPUESTAS

- ¿Cuál es nuestro rol como directivos docentes y docentes en la construcción, gestión e implementación del plan de estudios?
- ¿Hemos participado activamente en la construcción del mismo?
- ¿Qué elementos básicos contiene el plan de estudios de nuestro liceo?
- ¿Cuáles son los mínimos que debe contener el Plan de estudios?



LEGISLACIÓN Y ORIENTACIONES

Finalidad de la Evaluación

El fin principal de la evaluación, tal como se ha venido diciendo, es conocer el proceso del desarrollo del estudiante, de una manera integral para identificar:

- ✓ Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- ✓ Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- ✓ Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- ✓ Ayudar a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- ✓ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- ✓ Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.

Asegurar el éxito del proceso educativo y, por tanto, evitar el fracaso escolar.

- ✓ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- ✓ Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ✓ Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

De ahí que la evaluación de los estudiantes, no es ajena ni totalmente independiente de todos los factores que inciden en su formación, como:

- La concepción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- La organización escolar.
- Las pautas pedagógicas y metodológicas que guían el quehacer educativo cotidianamente.
- Los ambientes de aprendizaje y convivencia en la Institución.

- La formación y compromiso de los profesores.
- Sentido de pertenencia.
- El tiempo dedicado al aprendizaje y a las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales.
- La participación y compromiso de los padres de familia.
- Las metas y objetivos acordados por la comunidad educativa y su empeño en alcanzarlos.
- La actitud de credibilidad y confianza en la capacidad de avance y crecimiento personal de cada uno de los estudiantes.
- La disposición de espacios y materiales necesarios para el desarrollo de las áreas y actividades escolares.

Estos y muchos otros aspectos que podemos nombrar inciden en la formación y rendimiento escolar de los estudiantes, razón por la cual no podemos simplemente ver la evaluación como la aplicación de una prueba y sobre ella, en ocasiones de manera descontextualizada y sesgada, tomar decisiones que afecten todo su futuro académico, laboral y social.

La Evaluación como factor de motivación que mejora el aprendizaje

Debe ser una propuesta que permita al estudiante, identificar por sí mismo y de manera consciente, sus aciertos y sus debilidades, de tal manera que alcance a concebir el aprendizaje como un éxito personal.

Logros

Es aquello que se desea potenciar y obtener en el proceso de formación del estudiante.

Indicadores de Logro

Son los medios, los instrumentos para verificar y constatar hasta donde se han obtenidos los logros esperados en el proceso formativo.

Competencias

Se definen en términos de las capacidades con que una persona cuenta para... o como la capacidad que se tiene para saber hacer. La competencia es la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido.

Estándares

Criterios que especifican lo que todos los estudiantes de Preescolar a la Media deben saber y son capaces de hacer en un grado y/o área.

Áreas Obligatorias y Fundamentales (Art. 23 Ley 115/94)

- 👏 Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- 👏 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- 👏 Educación Artística
- 👏 Educación Ética y en Valores Humanos
- 👏 Educación Física, Recreación y Deportes
- 👏 Educación Religiosa
- 👏 Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
- 👏 Matemáticas
- 👏 Tecnología e Informática
- 👏 Emprendimiento (Ley 1014 de 2006)

Currículo (Art. 76 Ley 115/94)

Es el conjunto de acciones, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

Plan de Estudios (Art. 79 Ley 115/94)

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la Institución.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Promoción

Es el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación, de manera continua y de acuerdo con su ritmo de aprendizaje, reconociendo así las diferencias individuales.

Funciones de la Comisión de Evaluación

- * Analizar los casos de los estudiantes con dificultades académicas o desempeño bajo.
- * Estudiar y verificar los diferentes procesos evaluativos programados en el Proyecto Integral de Área.
- * Aprobar y dar directrices a los docentes sobre las actividades de apoyo.
- * Considerar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de estímulo y motivación.
- * Tomar las decisiones pertinentes a los procesos de EVALUACIÓN.
- * Orientar y animar el proceso de EVALUACIÓN.
- * Coordinar actividades de apoyo para la superación y complementación, en las áreas o asignaturas, donde se observe mayores dificultades, tanto en los casos individuales de estudiantes, como en los casos generales.
- * Estimular la AUTOEVALUACIÓN y la COEVALUACIÓN, favoreciendo la participación de los padres y estudiantes en las tareas evaluativas.

Funciones de las Comisiones de Promoción

- Recomendar según estudio realizado la Promoción Anticipada de estudiantes con rendimiento superior.
- Analizar la promoción anticipada para los estudiantes no promovidos.
- Recopilar el máximo de información, sobre las actividades y personalidad global del estudiante.

Perdida del cupo en la institución en caso de reprobación

La reprobación por primera vez, de un determinado grado, por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o Manual de Convivencia. (Art.96 Ley 115/94. Sentencia T-442 agosto 26/98).

Conformación de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa, está conformada por estudiantes, profesores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes, administradores escolares y personal auxiliar.

Autonomía Escolar

Dentro de los límites fijados en el Artículo 77 de la ley 115/94 y el Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Organización de la Educación

- ✧ **Educación Preescolar:** Corresponde a la ofrecida al niño(a) para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. (Art. 15 Ley 115/94).

- ⤴ **Educación Básica:** Corresponde a la identificada en el Art. 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. (Art. 19 Ley 115/94).
- ⤴ **Educación Media:** Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del estudiante a la educación superior y al campo laboral. (Art. 27 Ley 115/94).

Proyecto Educativo Institucional (Art. 14 Decreto 1860/94)

Todo establecimiento educativo, debe elaborar y poner en práctica, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación, definidos por la Ley, teniendo en cuenta, las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los estudiantes, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

- ☛ Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la Institución.
- ☛ El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
- ☛ Los objetivos generales del proyecto.
- ☛ La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los estudiantes.
- ☛ La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del estudiante.
- ☛ Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.

- ☛ El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para profesores.
- ☛ Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
- ☛ El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
- ☛ Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
- ☛ La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
- ☛ Las estrategias para articular la Institución Educativa con las expresiones culturales, locales y regionales.
- ☛ Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
- ☛ Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la Institución.

Gobierno Escolar (Art. 20 Decreto 1860/94)

Cada institución educativa tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, El Consejo Directivo y el Consejo Académico. También tendrá en cuenta el carácter que lo identifica, especialmente si es de índole privado y pertenece a la Iglesia o a Comunidades Religiosas.

Consejo Directivo Escolar (Art. 21 Decreto 1860/94)

- ▶ El Rector, quien lo convoca y preside.
- ▶ Dos representantes de los docentes de la Institución.
- ▶ Dos representantes de los padres de familia.
- ▶ Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- ▶ Un representante de los egresados.
- ▶ Un representante del sector productivo del área de influencia de la Institución.

Consejo Académico (Art. 24 Decreto 1860/94)

- ◆ El Rector o su delegado (Director Académico) quien lo convoca y preside.
- ◆ Directivos Docentes.
- ◆ Un docente por cada área (Jefe de Departamento Académico).

Registro Escolar de Valoración (Art. 5 y 7 Decreto 230/02)

En todos los establecimientos educativos, se mantendrá actualizado un registro escolar, que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral, emitidos al final del grado.

Indicadores de logro para la educación básica y media

Los criterios que regirán la EVALUACIÓN y la PROMOCIÓN del estudiante en la educación básica y media, están orientados por los logros que para cada grado establezca el Proyecto Educativo Institucional, a partir de los objetivos generales y específicos, definidos en los artículos 20, 21, 22 y 30 de la Ley 115/94, los lineamientos y estándares que para el efecto, establezca periódicamente el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta, criterios de actualización del currículo y búsqueda de la calidad.

Proyectos de obligatoria aplicación en la Institución Educativa

- ✿ Cátedra de Estudios Afrocolombianos
- ✿ Educación Sexual
- ✿ Educación para la Democracia
- ✿ Reciclaje y Educación Ambiental
- ✿ Administración y Uso del Tiempo Libre
- ✿ Prevención de Desastres
- ✿ Urbanidad y Civismo
- ✿ Transporte y Tránsito
- ✿ Servicio Social del Estudiantado
- ✿ Teatro y Artes Escénicas

Libros Reglamentarios

- Proyecto Educativo Institucional
- Matrículas – Renovación y Cancelación –
- Actas Consejo Directivo Escolar
- Actas Consejo de Dirección
- Actas Consejo Académico
- Actas Comisiones de Evaluación y Promoción
- Actas de Actividades de Apoyo para la Superación
- Calificaciones o Informes de Evaluación
- Nivelaciones
- Validación
- Registro Escolar de Valoración
- Actas de Graduación – Registro de Diplomas – Títulos
- Libros Contables
- Historial
- Actos Cívicos
- Actas Reuniones de Padres de Familia
- Actas Reuniones de Docentes

ACCIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento institucional son el conjunto de una reflexión valorativa y sistemática de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que nos permiten proponernos metas, acciones, procedimientos y ajustes que se definen de acuerdo con los resultados de dicha autoevaluación, en períodos de tiempo establecidos y con el fin de que todas las áreas de gestión en la institución, se integren en torno a los propósitos comúnmente acordados para el cumplimiento de su misión, visión, principios y objetivos. Es una estrategia que implica varias actividades, la cual se dimensiona y se proyecta en cuanto a la **Autoevaluación – anualmente –** y para los Planes **de Mejoramiento** y así alcanzar una óptima calidad.

La calidad se ha convertido, en los últimos años, en tema dominante de reflexión, a nivel de política educativa mundial. Gobiernos, Ministerios de Educación, maestros y organizaciones multilaterales, discuten y se preocupan prioritariamente por temáticas vinculadas con la calidad de la educación.

Numerosos esfuerzos se han realizado en el mundo en esta línea, entre los que sobresalen la creación, en 1959, de la Asociación Internacional para la Evaluación del logro Educativo **IEA**, el Laboratorio Latinoamericano para la Evaluación de los niveles de lectura y los centros para evaluar la calidad de la educación de la mayor parte de los países del mundo.

El concepto de calidad tiene en los diferentes sistemas educativos, un acaparamiento predominante en todos los planes de desarrollo locales, regionales, nacionales e internacionales, siendo los administradores educativos, docentes, estudiantes y sector productivo quienes serán los directamente responsables de asumir responsabilidades de los procesos frente a una sociedad ávida de legitimización de las disciplinas orientadas en las Instituciones Educativas

y que además tengan la posibilidad de realizar actividades de trazabilidad con cada uno de los integrantes de la comunidad académica reconocida para tal efecto, sus pares académicos.

La calidad de la educación ha dejado de entenderse como una consecuencia natural del proceso y se ha convertido en una de las principales prioridades del sistema educativo. Uno de los caminos para alcanzar un estándar de calidad óptimo, son los procesos denominados **Autoevaluación y Plan de Mejoramiento Institucional**.

Pareja & Torres (2006) definen desde una perspectiva etimológica, calidad y cualidad con la misma raíz latina (qualitas, qualitatis) y así puede decirse que son las cualidades las que determinan la calidad de algo o de alguien.

En este sentido, se afirma que la calidad no es una propiedad discreta sino la suma y concierto de propiedades cuyo valor es convencional, así como su número. Dicho de otro modo, para determinar si algo tiene calidad es imprescindible obtener un consenso, más o menos amplio, sobre cuántas y cuáles son las cualidades que habrán de evaluarse.

Esto determinará la definición de un conjunto de estándares que satisfagan necesidades universales, pero tan particulares que sean aplicables o modificables superficialmente, para que sean aplicadas a diferentes Instituciones.

La calidad de la educación en general, comprende la consecución de un acumulado de particularidades que evidencian una serie de estrategias para hacerla legítima, tangible y ponderable, según Ardila (2011), tales particularidades se asocian a las estrategias para la formulación e implementación de políticas, a la puesta en marcha de proyectos de inversión, incentivos, y normatividad para fomentarla, promoverla, mejorarla y asegurarla, definiendo los enfoques y

métodos para la verificación de las condiciones, técnicas e instrumentos para su valoración y medición.

En la conferencia: *Autoevaluación en el marco del aseguramiento de la calidad en el contexto Latinoamericano*, dictada por Dra. María José Lemaitre, en el seminario taller “Autoevaluación y acreditación en el marco de la calidad”, celebrada 7-9 feb de 2005, SINAES San José, Costa Rica, se plantea la definición de calidad asociada con “la satisfacción de los propósitos declarados”, siendo así los principios teleológicos institucionales los que generarán una exigencia de cumplimiento que son ajustables a la comunidad social, disciplinaria y profesional en al cual se encuentra inmersa, continua Lemaitre (2005), argumentando que la calidad tiene un componente de consistencia interna, que se refiere a la misión institucional, a los principios, prioridades y orientaciones fundamentales que guían el quehacer de una institución de educación superior, de los programas que ofrece y las funciones que desempeña.

Este planteamiento conlleva a que la institución busque la forma de hacer plausible y efectivamente desarrollable los planes de mejora en los cuales fundamenta su quehacer educativo, formativo y de representación social de comunidad académica, con el propósito de cumplir la promesa de valor agregado que presenta en su identidad institucional, así mismo la concepción de calidad expresada

Plantea Pérez (1994), que es entonces cuando podemos reconocer la calidad como la consistencia de las “cosas bien hechas”, que no sólo responden a los requisitos legales y / o a los controles técnicos, sino que tanto en el proceso como en los productos se apuesta abiertamente por la perfección, por el “mérito” frente al “valor”.

La Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional tienen que conducirnos a una reflexión valorativa y sistemática, que necesariamente nos

permita diferenciar en nuestra comunidad educativa, las significativas transformaciones sociales, económicas, políticas, culturales y tecnológicas vividas por la humanidad en los últimos 20 años, que han asignado un peso cada vez más importante a los factores vinculados con el conocimiento. En estas condiciones tenemos en cuenta las siguientes premisas para la **Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional**.

Calidad Académica: Es el sello y el aporte del Proyecto Educativo Institucional, intencionado a una proacción social por parte del conocimiento generado en la institución.

Cultura de Mejoramiento Continuo: Ella permite mirar constantemente cómo estamos, qué tenemos y qué debemos innovar.

Autorreflexión y Control de Gestión: La Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional permiten verificar el cumplimiento periódico de la gestión y la validez de los mecanismos y recursos utilizados que se aplican para su realización.

Participación: El proceso de Autoevaluación y Mejoramiento propicia el compromiso de la comunidad educativa con su institución y con los proyectos que se proponen.

Para el Liceo Salazar y Herrera, la condición necesaria para entrar en una cultura de la **Autoevaluación y Mejoramiento**, es de suma importancia, definiéndola como:

- Practicar el autoconocimiento.
- Mejorar los procesos y lograr altos niveles de calidad.
- Valorar interiormente, con mirada crítica y objetiva.

- Comparar con unos parámetros pre-establecidos; es ver el ser de cada uno con relación al deber ser.
- Juzgar el funcionamiento de los procesos con base en unos criterios de eficacia y eficiencia.

Finalmente, la **Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento** son una forma distinta y nueva de pensar mejor, de repensar y de valorar constantemente el **SER, EL SABER Y EL HACER** de la institución por lo que no es primera vez que se realizan dichas actividades y se seguirán haciendo con una metodología y procedimientos cada vez más actualizados e integrales y bajo los parámetros establecidos en la guía N° 34 De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional.

METAS DE CALIDAD

La comunidad liceísta entiende **por calidad** su capacidad de identificar las fortalezas y debilidades para definir metas y estrategias de **mejoramiento continuo** de los servicios y de los programas que ofrece la institución.

El logro comprobado de las siguientes metas asegurará la concreción de dicho mejoramiento continuo:

- Cultivar la búsqueda de la verdad por la Ciencia y la Fe, y ser medio efectivo y dinámico para la formación integral de sus educandos, de acuerdo con su naturaleza institucional, promoviendo una síntesis cada vez más armónica entre la **Fe y Cultura, Fe y Vida**.
- Contribuir a través de todas sus acciones a la formación católica, científica y profesional de los integrantes de la comunidad educativa.

- Fomentar y ofrecer programas de óptima calidad académica, para contribuir como Institución al desarrollo armónico a nivel nacional, regional y local mediante la formación de sus educandos, con base en principios, criterios, conocimientos y competencias que les permitan asumir con plena responsabilidad su compromiso y sentido de pertenencia.
- Ejercer, dentro del marco de la Constitución Nacional y del concordato, los principios de libertad de enseñanza y de autonomía educativa, reconocidos por la Legislación Colombiana, para organizar, dirigir y desarrollar sus programas académicos y su existencia como Institución; disponer de sus recursos, designar su personal, admitir a sus alumnos y darse su administración, organización y gobierno.
- Implementar desde la ley general de educación 115 de 1994, el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y el decreto 501 de 2016, por el cual se reglamenta la jornada única y obligatoria en los establecimientos educativos a partir del año 2025; proceso que en el año 2017 iniciamos con los grados Jardín, Transición y el año 2018 con el grado Primero; analizada la experiencia que se ha tenido con estos grados y realizado un estudio de campo con las instituciones educativas privadas de este y otros sectores de la ciudad y después de realizar un análisis minucioso se ha recomendado al Consejo Académico su estudio y consideraciones para implementar dicha jornada en todos los grados (Jardín a Undécimo) a partir del año 2019; dicho consejo aprobó por unanimidad la iniciativa y dio su traslado a consultas al Consejo de Padres de Familia quienes representan a todos los padres y estos avalaron, apoyaron y aprobaron también unánimemente esta nueva jornada en nuestra institución. Con los avales y las aprobaciones anteriores, el Consejo Directivo Escolar, máximo órgano de gobierno de la institución; ha sesionado, analizado y aprobado dicha solicitud para iniciar este año la implementación de la jornada única en nuestro liceo para todos los grados.

- Fortalecer la institución para que sea abierta, incluyente, donde todos puedan aprender, desarrollar las competencias básicas y convivir pacíficamente.
- Alcanzar un mejor posicionamiento de los resultados en las pruebas **SABER** aplicadas a los alumnos de los grados 3º, 5º y 9º, en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y competencias ciudadanas.
- Mantenernos en la clasificación de la categoría A⁺ en la Prueba de Estado ICFES SABER 11º.
- Capacitar el personal docente, en temas relacionados con las nuevas tendencias pedagógicas, en el uso adecuado de la tecnología (Plataforma Educativa), investigación, producción, actualización de textos y desarrollo del pensamiento.
- Optimizar la aplicación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, sobre la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes que se estableció a partir del año 2010; con los ajustes pertinentes y muy especialmente en lo relacionado con el Decreto 1470 de julio 12 de 2013.
- El uso adecuado del texto escolar (como recurso fundamental en el proceso académico), actualizados de acuerdo con los estándares, competencias y lineamientos fijados por el Ministerio de Educación Nacional, expedición currículo de la Secretaría de Educación de Medellín y la pertinencia institucional.
- **Implementación del plan lector en Lenguaje y en Lengua Extranjera (inglés), incentivando la comprensión lectora, la construcción de mapas conceptuales, proyectos investigativos y análisis esquemáticos.**
- Fortalecimiento del club multilingüístico.

- Generar la construcción del “Saber hacer con el saber”, como lema vivencial del proceso de aprendizaje y de autoevaluación permanente, donde los actores miembros de la comunidad educativa participen activamente en el proceso de transformación de la sociedad.
- Evaluar con visión diagnóstica los diferentes grupos y grados; para detectar las debilidades y fortalezas, que nos han de llevar a implementar estrategias de continuo y permanente mejoramiento.
- Planear, ejecutar y evaluar permanentemente los acontecimientos de formación académica y otros tópicos de la vida institucional.
- **Desarrollar los proyectos pedagógicos especiales, (Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía –Prevención en Farmacodependencia y Calidad de Vida – Administración y Uso del Tiempo Libre – Educación para la Democracia – Educación Ambiental y Reciclaje – Catedra de Estudios Afrocolombianos – Urbanidad y Civismo – Hábitos y Métodos de Estudio – Servicio Social del Estudiantado) y otros proyectos coacadémicos que acompañan la formación integral de los alumnos.**
- Continuar con el posicionamiento del Centro de Formación Continua en el medio educativo de la ciudad de Medellín.
- Motivar y estimular permanentemente a los estudiantes en la formación y la participación de las diferentes disciplinas deportivas y actividades culturales.
- Sentir y significar el crecimiento en valores de los estudiantes a través del espacio pensamiento y cátedra del rector y la celebración de los diferentes Actos Cívicos.

- Utilizar el circuito cerrado de televisión (tele Salazar), como herramienta pedagógica muy acertada para los procesos formativos y académicos.
- Articular e implementar la propuesta pedagógica innovartech a través de la transformación curricular del grado Preescolar al grado undécimo.
- Implementar el uso adecuado y racional de las aulas virtuales dispuestas en las salas especializadas, de igual forma propiciar ambientes de aprendizaje significativos con el uso de los tableros PROMETHIAN.
- Propiciar ambientes significativos de aprendizaje por medio de la utilización de televisores Plasma de 52 pulgadas, con puertos USB y conexión a Internet.
- Dotar y cualificar a los docentes con computadores portátiles, para implementar un uso adecuado, racional y pertinente de las nuevas tecnologías adquiridas la Institución.
- Iniciar procesos de capacitación en áreas específicas con los docentes de la Institución, fortaleciendo de esta manera la apropiación y puesta en marcha de diferentes metodologías que propicien aprendizajes coherentes con las realidades de los estudiantes.
- Garantizar la promoción de los estudiantes, evidenciado mediante el proceso de formación, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje, reconociendo así las diferencias individuales.
- Creación y puesta en marcha de un grupo de investigación conformado por docentes de la básica y la media académica; asesorados y con acompañamiento permanente del grupo de investigadores de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

MARCO LEGAL

Las normas Legales que sustentan y reglamentan **la Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional** son las siguientes:

Ley 115 de 1994, Artículo 84.

Decreto 1860 de 1994

Ley 715 de 2001, se retoma en los siguientes artículos:

Artículo 7.11...Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.

Artículo 10. 4...Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

En el análisis de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus apartes dice:

Artículo 6... Comunidad Educativa: De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.

La comunidad educativa está conformada por educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación en el Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 84...Evaluación institucional anual. En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura

física para proporcionar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Guía No. 11 Guía de Autoevaluación para el Mejoramiento Institucional

“La herramienta por excelencia para llevar a cabo este reconocimiento es la autoevaluación porque permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y del resultado de los procesos de la institución. Esto con el fin de establecer un balance de fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permiten elaborar un plan de mejoramiento institucional.”

“La autoevaluación se sustenta en una reflexión metódica, fundada en el análisis de diferentes referentes, documentos e indicadores que permiten a los miembros de la comunidad educativa emitir juicios sobre la gestión escolar.

El mejoramiento de las instituciones educativas parte del reconocimiento de la manera cómo están desarrollando su labor. Así permite establecer los procesos que se encuentran afianzados en la institución y han demostrado su capacidad de generar los resultados esperados, así como los que requieren ser fortalecidos.”

Guía No. 28 Aprendizajes para mejorar

“El Ministerio de Educación Nacional propone a sus distintas dependencias, a las secretarías de educación del país, a las instituciones educativas y a aliados como el sector productivo, esta guía que orienta la identificación y evaluación de buenas prácticas, con el fin de mejorarlas, sistematizarlas y, finalmente, difundirlas para que las entidades y actores del sector puedan aprender de ellas”.

Guía No. 5 Y Ahora... ¿Cómo Mejoramos?

“Las instituciones educativas colombianas tienen el reto de mejorar la calidad de la educación que brindan, para ofrecer estudiantes competentes y seguros, para que

el país tenga un recurso humano preparado que nos permita progresar y desempeñarnos bien en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

Mejorar es una necesidad humana y, al igual que las personas, las instituciones educativas mejoran cuando se lo proponen, cuando tienen una visión clara del camino que van a seguir, cuando se evalúan y cuando fijan horizontes y metas claras”.

APRENDER PARA MEJORAR

Las organizaciones que obtienen resultados de calidad creciente le apuntan a objetivos estratégicos y significativos, aprovechan sus recursos y talentos, y mejoran continuamente a través de procesos sistemáticos de aprendizaje.

Una buena práctica puede definirse como una experiencia:

- Que **soluciona un problema** atendiendo a una demanda social,
- A través de **métodos o mecanismos** novedosos,
- Con la participación y empoderamiento de **diversos actores**,
- Que tiene **resultados demostrables**, superiores a los de otras organizaciones similares.
- Que **ha perdurado** en el tiempo
- Y que puede **ser replicada** por otras organizaciones.”

Guía No 34 del 2008: Para el Mejoramiento Institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, del Ministerio de Educación Nacional.

METODOLOGÍA EMPLEADA

La Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional tienen una visión integral, esencialmente de las principales fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del SER, del SABER y del HACER al término de la anualidad o del

período estipulado para su ejecución, por lo tanto, siempre será racional y objetiva como debe ser en una institución formadora y educadora y en la que han participado y seguirán participando los agentes y actores del acto educativo.

Para poder tener una mirada valorativa de la institución, se manejan aspectos básicos de calidad, adoptados institucionalmente y según las orientaciones de la Guía N° 34 del Ministerio de Educación Nacional.

Algunos de estos aspectos son:

- La justificación institucional.
- Los aspectos curriculares básicos.
- Los aspectos normativos.
- El personal docente.
- La dotación de medios educativos.
- La proyección social.
- La estructura administrativa.
- La infraestructura física.

GESTIÓN ACADÉMICA

Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

La gestión académica es un proceso y como tal es importante reconocer la forma como se da en Nuestra institución y los conocimientos que se tienen al respecto. La calidad de esta gestión tiene relación con la oferta de programas y servicios educativos y su pertinencia.

La calidad de la gestión depende sus docentes, de sus estudiantes, de los currículos que se ofrecen, de los procesos de gestión académica, administrativa y financiera que se pongan en marcha, de la infraestructura y de su mantenimiento,

de los medios tecnológicos al servicio de la academia y del ambiente de “vida institucional” que se pueda construir de una manera activa y participativa.

Los aspectos contemplados en el Plan de mejoramiento de cada Departamento, corresponde a una serie de resultados que se han venido observando, analizando y contemplando dentro de la autoevaluación Institucional que se realiza cada semestre, como uno de los procesos analíticos del diagnóstico, completándolo con el análisis del entorno escolar donde participan todos los agentes educativos, igualmente al analizar los compromisos adquiridos en el Plan de mejoramiento 2012 a 2014 donde se plantearon las fortalezas, debilidades, oportunidades, metas y acciones a desarrollar con una proyección a corto, mediano y largo plazo. De igual manera, para este análisis de proyección se tomó en cuenta el apoyo y aporte de los docentes asignados a cada departamento, donde se fijaron unos referentes precisos y concretos y así contribuir al análisis y mejoramiento del proceso de aprendizaje.

HERRAMIENTA INTEGRADA



Por orientación de la Secretaria de Educación de Medellín y por disposición de la Dirección Académica y la Dirección de Planeación, en el Liceo Salazar y Herrera, se implementó desde el año 2015 la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de mejoramiento y Plan de acción “como herramienta de gestión escolar desarrollada en ambiente web, para que los establecimientos educativos realicen anualmente y de acuerdo a la normatividad la autoevaluación, el plan de mejoramiento y el plan de acción institucional.”

Tomado de: <http://www.medellin.edu.co/index.php/mi-secretaria/calidad/herramienta-integrada-de-autoevaluacion>

Sus Propósitos son:

- ⇒ Servir de ruta metodológica para orientar a las instituciones educativas en la revisión y análisis sistemático de sus realidades, limitaciones y fortalezas, para plantear alternativas que conlleven a obtener óptimos procesos institucionales en el marco de la dinamización del Proyecto Educativo Institucional, desde el enfoque de educación inclusiva.
- ⇒ Revisar y analizar el nivel de desarrollo de la gestión escolar: directiva y administrativa, académico-pedagógica y de comunidad.
- ⇒ Focalizar el quehacer institucional hacia el logro de los aprendizajes de los estudiantes y dar referentes para la proyección institucional hacia el mejoramiento.
- ⇒ Evidenciar el seguimiento que la institución realiza a los diferentes componentes de la gestión escolar y a sus indicadores.
- ⇒ Referenciar el avance del establecimiento educativo de acuerdo con su valoración anual.
- ⇒ Promover un ambiente escolar pertinente para que la comunidad educativa, participe y promueva alternativas de mejora en la calidad educativa.

Actualmente el Liceo Salazar y Herrera se encuentra en el desarrollo del plan de Acción, con metas específicas en los diferentes hallazgos del plan de mejoramiento, con el objeto de continuar con la sólida cultura de progreso continuo hacia la calidad educativa.

EVALUAR ES VALORAR

LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE ES un factor fundamental para garantizar la calidad de la educación. Es un elemento articulador del sistema en todos sus

niveles desde preescolar, básica, media y superior; un mecanismo para hacer seguimiento a las etapas inherentes de los procesos educativos; una fuente de información para conocer los desarrollos, alcances, logros y debilidades de los resultados del aprendizaje; y una posibilidad de innovar en los modelos pedagógicos.

La dimensión de la evaluación del aprendizaje se hace más compleja entre más se profundiza sobre el tema, y en el contexto de la educación superior es un campo inagotable dada la diversidad de disciplinas y campos del conocimiento, cada uno con sus especificidades, contextos y saberes, y al mismo tiempo, en el marco de las políticas propias de cada institución.

LA EVALUACIÓN: CUESTIÓN DE SENTIMIENTOS, PODER Y ÉTICA

Que las evaluaciones atemorizan a los estudiantes es un asunto muy conocido; pero nuestra experiencia como docentes y como directivos nos muestra que, son tantos quienes lo sufren, y tan profundamente, que este solo hecho ya justificaría la primera parte del título de esta nota: una cuestión de sentimientos.

Permítanme compartir con ustedes una simple anécdota que me parece reveladora de la magnitud de este fenómeno. En el año 2000, tuve oportunidad de cursar un seminario sobre evaluación educativa en la Universidad de Princeton, New Jersey, Estados Unidos (institución mundialmente reconocida por la excelencia de sus estudiantes y docentes). Un día en que estaba tomando un paseo por el pueblo, se me ocurrió entrar a la parroquia principal de la ciudad. Me sorprendí al ver un libro de notas que se encontraba cerca de la entrada central: era un enorme cuaderno en el que los fieles dejaban escritos sus ruegos, sus pedidos, sus promesas, sus votos. Puedo asegurarles, colegas, que más del 90% de la enorme cantidad de peticiones asentadas, eran solicitudes de ayuda divina para aprobar algún examen. Me pareció una muestra impresionante del intenso significado emocional que las evaluaciones generan en los estudiantes.

Sin embargo, ha sido muy sorprendente para mí, ir descubriendo en los talleres de

capacitación sobre evaluación para docentes de mi país, que vengo realizando en los últimos quince años, que los exámenes atemorizan tanto a los docentes como a los estudiantes.

Al comenzar esos talleres, suelo pedir a los colegas docentes participantes, que evoquen una experiencia personal muy significativa de su biografía escolar relacionada con situaciones de evaluación: el resultado es que predominan notablemente las situaciones de sufrimiento, vividas tanto como estudiantes cuanto como evaluadores. Veamos algunos ejemplos en la situación de evaluados:

- Temor porque la profesora o el profesor había generado miedo con su actitud autoritaria durante el curso.
- Desorientación, sorpresa, indignación o desconcierto porque se preguntaba algo que no se había enseñado.
- Intensa inquietud porque el docente era tan excelente y tan significativo para el evaluado, que no se quería defraudarlo.
- Sentimiento de imperativa obligatoriedad moral de no fallar, por el esfuerzo que la familia hacía para sostener sus estudios. Sentir que lo que el evaluador busca es lo que no se sabe y no lo que se domina.
- Sentir que lo que se está evaluando son las cualidades personales y no el propio desempeño académico.

Otros ejemplos, en situaciones de evaluador:

- Abrumarse ante la responsabilidad de determinar la promoción o la reprobación de un estudiante con su decisión.
- El temor de que fuera evaluada su acción docente por los restantes integrantes de la mesa de examen a través del desempeño de sus estudiantes.
- Cuestionarse su accionar docente ante las reiteradas fallas de los estudiantes y comenzar a descalificarse como profesional.

- Temer el juicio de valor sobre el propio desempeño profesional si la proporción de aprobados fuera muy alta porque podría pensarse que no se supo enseñar bien.
- Sentir que, si el porcentaje de aprobados fuera muy alto, quizás esto podría llevar a que se estimara que se ha sido demasiado benévolo, poco exigente o algo demagogo.

Debe quedar claro también que, sentimientos positivos de la gratificación y de satisfacción de la misma intensidad que los negativos, aparecían en algunas evocaciones. Así como la generación de actitudes relacionadas con positivos valores como el esfuerzo, el estudio, la puesta a prueba de las propias capacidades, desafiarse, el afianzamiento de la autoestima, etc.).

La enseñanza es un proceso que requiere poder (sano, legal y legítimo, obviamente) para ser desempeñado, es una situación de diseño jerárquico en la que hay alguien que sabe más y/o mejor y/o de forma diferente que otro y que, además, es un funcionario que ha sido designado para ello. Un docente debe ser potente para disponer de posibilidades, de energías, de capacidades, para desempeñar su rol, para ayudar y orientar a sus estudiantes en su proceso de construcción, desarrollo y adquisición de nuevos aprendizajes, para transmitir información, para corregir fallas. Pero todo ejercicio de poder conlleva dos riesgos: la impotencia y la omnipotencia; en las que se puede caer, la mayoría de las veces, en forma no consciente.

El momento de la evaluación es aquel en el que hay más riesgo de ejercer la **omnipotencia** como mecanismo de defensa de los temores que puede generar (muchos de los cuales hemos expuesto en los ejemplos anteriores). Mostrarse como sabiéndolo todo y que nada de lo que proponga el examinado puede satisfacer nuestra “sabiduría” es una de las manifestaciones más comunes de esa necesidad defensiva.

Exigir niveles más difíciles, más complejos y más profundos de los contenidos desarrollados, de los objetivos perseguidos y de las actividades practicadas, puede ser también una forma defensiva de mostrarse como capaz de dominar aparentes niveles altísimos de calidad.

En esta presentación estoy discrepando con quienes creen que las principales dificultades y obstáculos para alcanzar procesos de evaluación eficaces y adecuados residen en las cuestiones instrumentales que tienen que ver con cómo se diseñan las tablas de especificaciones, cómo se formulan los referentes con los que luego se elaborarán los instrumentos de prueba, cuáles son las mejores formas de ejercicios, cómo se deben redactar los parámetros de corrección y medición, etc. No quiero decir que no hay que tener en cuenta estos aspectos y dimensiones de la evaluación, sino que estimo que estas cuestiones técnicas se pueden aprender mediante la excelente y abundante bibliografía existente sobre ellas o mediante la exposición de muy buenos especialistas que existen en todos los países latinoamericanos sobre estos temas y, por otra parte, no son difíciles de aprender ni de modificar con la buena asistencia de directivos, asesores y capacitadores.

Por el contrario, creo que lo que habría de trabajar específica y profundamente en la formación de grado de los futuros docentes y en la capacitación de los que ya están ejerciendo, es sobre las cuestiones emocionales, de poder y de ética. En principio, mediante la autorreflexión y el diálogo que permitan reconocer la existencia de esos procesos afectivos en ellos mismos (docentes y futuros docentes) y en segundo lugar sobre cuáles serían las formas de encauzarlos satisfactoriamente.

El saber filosófico y la experiencia concreta de la micro política de las instituciones parecen demostrar que los acuerdos sobre los principios éticos y su respeto, junto a la vigencia de la ley formal, la coherencia institucional y el trabajo en equipo son los más eficaces “antídotos” frente a los riesgos de la discrecionalidad de la subjetividad discrecional desencadenada por el ejercicio solitario, indiscriminado y sin controles internos y externos, del poder.

¿Cuáles serían esos principios éticos que deberían regir los procesos de evaluación? Creo que no habría discusión al respecto, aunque, paradójicamente, poco aparecen en la bibliografía y en los documentos de apoyo y de orientación pedagógica destinados a los docentes.

- El evaluado debe conocer sobre **qué** se lo va a evaluar.
- El evaluado debe saber **cómo, con qué instrumentos**, se lo va a evaluar.
- El evaluado debe saber con **qué parámetros** se lo ha de evaluar.
- El evaluado debe saber **cuándo** se lo ha de evaluar.
- El evaluado debe saber **de cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.**
- El evaluado debe **recibir la devolución** de la corrección, **en un tiempo lo más cercano posible** a la realización de la evaluación.
- El evaluado tiene derecho a **comprender las razones de la calificación obtenida.**
- El evaluado debe **comprender las causas de sus errores.**
- El evaluado debe poner **intentar corregir sus errores**, con la orientación de su evaluador.
- El evaluado debe poder **reflexionar sobre todo el proceso de evaluación.**

Lo que creo que puede ser interesante de analizar son las consecuencias técnicas que se pueden derivar del respeto y la práctica de estos principios éticos porque podríamos preguntarnos ¿cuál es la mejor manera de que los estudiantes estén seguros sobre los contenidos que se han de evaluar? Sin ninguna duda: participando en la confección del listado de los mismos junto a su docente. Todo estudiante (me atrevo a decir que desde el primer grado de la educación básica), es capaz de decir qué es lo que ha aprendido o lo que su maestro ha estado intentando enseñarle –que será, obviamente, lo que deberá ser evaluado–. Esta actividad generará casi “naturalmente” la enumeración de los referentes de la evaluación.

Aún los niños más pequeños podrán describir (mirando sus cuadernos si fuera necesario) cómo han sido las actividades y los ejercicios que ha estado realizando y, por lo tanto, esos serán los formatos que habrán de componer las pruebas.

De acuerdo con las distintas capacidades de los estudiantes según sus edades, docente y estudiantes pueden acordar también la cantidad de ejercicios, el tiempo destinado, la fecha y el horario de la evaluación. Y más aún: se podría establecer en conjunto el valor de cada ejercicio.

Por supuesto que esto requiere que todas las actividades de enseñanza (no sólo éstas, ligadas directamente con la evaluación) deberían estar programadas dentro de un estilo y de una estrategia pedagógica y didáctica que incluyan la participación comprometida y activa de los estudiantes.

Si se trabajara de esta manera, muchos de los temores y de las discrecionalidades que hemos detectado en los procesos de evaluación se evitarían.

Además, las actuales orientaciones pedagógicas y didácticas señalan que la mejor manera de aprender, es participar comprometida y auténticamente, en la construcción de lo que se debe saber.

También postulan que el mayor grado de profundidad y complejidad al que debemos intentar que nuestros estudiantes lleguen, es que puedan ***hacer meta cognición*** sobre sus aprendizajes, es decir: ***comprender qué y cómo han aprendido***, que logros y dificultades tuvieron, para que eso les vaya permitiendo construir herramientas cognitivas estables a utilizar en la construcción de nuevos aprendizajes.

Finalmente, y como un ***racconto*** circular, aparece como muy coherente y satisfactorio que lo que se postula como propuestas didácticas técnicas e instrumentales derivadas del respeto de los principios éticos de la evaluación coincida con las actuales propuestas pedagógicas teóricamente fundamentadas.

LA EVALUACIÓN INTEGRAL Y DE LOS APRENDIZAJES DESDE LA PERSPECTIVA DE UNA ESCUELA TRANSFORMADORA (Contexto, concepto, enfoque, principios y herramientas).

Contexto de la evaluación de los aprendizajes desde la perspectiva de una escuela transformadora.

Hablar hoy de evaluación, toma mayor vigencia y urgencia, por cuanto es a través de ella y de sus diferentes enfoques, formas, instrumentos y criterios, como se hace seguimiento a los procesos y resultados educacionales y pedagógicos y como se toma una postura crítica – interpretativa, reflexiva – argumentativa y creativa – propositiva para cualificar la educación y todos los factores implícitos en ella.

La evaluación no sólo debe estar referida al aprendizaje de las asignaturas escolares y a la promoción estudiantil. La evaluación, de forma integral, desde la perspectiva de una escuela transformadora, debe permitir tomar conciencia frente al desarrollo holístico de todos los procesos que implican: el desarrollo humano (currículo oculto), la educación por procesos (ejes transversales del currículo), la construcción del conocimiento (currículo académico, científico y pro competencias), la transformación socio – cultural desde el liderazgo (currículo cultural, contextual y situacional) y, la innovación educativa y pedagógica (currículo prospectivo), que responden a una nueva propuesta de fundamentos filosóficos, psicológicos, epistemológicos, sociológicos y pedagógicos que contextualizan la educación en estos inicios del Siglo XXI y en este segundo Plan Decenal de Educación 2006 – 2016 en Colombia.

Concepto de evaluación de los aprendizajes desde la perspectiva de una escuela transformadora

Aún seguimos considerando que “la evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información

de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del educando de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores (docente, padres de familia, comunidad educativa), la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia, de conformidad con los objetivos de formación que se espera alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten y aseguren el aprendizaje por parte de los educandos y los esfuerzos de la gestión de los educadores” (Iafrancesco, G. 2004).

De acuerdo con este concepto, consideramos, entonces, que evaluar los aprendizajes es un proceso que comprende:

- La búsqueda y obtención de información.
- El diagnóstico acerca de la realidad observada.
- La valoración de conformidad con las metas propuestas.
- La determinación de los factores que están incidiendo en los resultados obtenidos (parciales y finales) en relación con los esperados, durante el proceso y al final del mismo.
- La toma de decisiones que, consecuentemente, se derivan de dicho proceso.

Enfoque de la evaluación de los aprendizajes desde la perspectiva de una escuela transformadora.

La evaluación del aprendizaje puede fundamentarse en dos enfoques: a) en normas y, b) en criterios.

En el primer caso se realiza cuando el educador emite un juicio acerca de lo evaluado, comparando la realización del educando con lo que normalmente se espera de él en su comportamiento o desempeño y, comparando también con su grupo y con unos estándares previamente definidos.

En el segundo caso o enfoque, propio de una escuela transformadora, el educador juzga y valora basándose en criterios que sirvan para establecer el grado de perfección que se espera en un determinado aspecto o rendimiento dado. En este caso, para valorar la calidad de lo evaluado, se hace con referencia a los objetivos propuestos o los logros previstos. En este caso se evalúa al educando según cumpla o no con los criterios establecidos (sin ser comparado con los demás), por tanto, lo que se espera es que se logre el objetivo, por consiguiente, se deben revisar no solamente los aspectos o variables que afectan el aprendizaje del educando (factores exógenos y endógenos), sino también, las variables que de alguna forma pueden influir en el proceso de enseñanza – aprendizaje (currículo, pedagogía, didáctica, forma de evaluación utilizadas por el educador).

Principios evaluativos que deben aplicarse a la evaluación integral y de los aprendizajes desde la perspectiva de una escuela transformadora.

Algunos principios evaluativos que deben tenerse en cuenta para llevarlos a la práctica evaluativa del proceso educativo (formativo) y de los aprendizajes (a manera de decálogo) son:

1. “La evaluación es parte integral e integradora de los procesos globales de la educación y del aprendizaje en todos sus niveles”.
2. “La evaluación debe efectuarse de acuerdo con los objetivos propuestos”.
3. “La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en los procesos educativo (formativo) y del aprendizaje.
4. “la evaluación es un medio, no un fin en sí misma; por lo tanto, también debe evaluarse”.
5. Dentro de la acción educativa y del aprendizaje, la evaluación constituye un proceso continuo de retroalimentación para orientar el rediseño”.
6. “En la evaluación integral del aprendizaje deben tenerse en cuenta las diferencias individuales”.
7. “La evaluación educativa y del aprendizaje carece de técnicas, procedimientos e instrumentos infalibles”.

8. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de la participación de diferentes personas”.
9. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de una gran variedad de tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos para recoger la información”.
10. “La evaluación educativa y del aprendizaje no busca recompensar o castigar, sino investigar cómo mejorar los procesos de formación y de aprendizaje y sus resultados o validar y sistematizar las experiencias exitosas”.

Evaluación integral y de los aprendizajes desde la perspectiva de una escuela transformadora

Surge la pregunta: ¿Qué viene a aprender los educandos en la escuela de hoy?

Desde la perspectiva de una escuela transformadora, los educandos vienen a:

- Aprender a ser
- Aprender a sentir
- Aprender a actuar
- Aprender a vivir
- Aprender a convivir
- Aprender a saber
- Aprender a saber hacer
- Aprender a pensar
- Aprender a aprender
- Aprender a emprender

Los cinco primeros aprendizajes (ser, sentir, actuar, pensar y convivir) forman parte de su desarrollo humano biopsico–social, afectivo, político, ético, moral, espiritual, cultural, cívico, ciudadano y responden a unas competencias antropológicas, afectivas, ético – morales, axiológicas, espirituales y ciudadanas.

Los cinco últimos aprendizajes (saber, saber hacer, pensar, aprender y

emprender) forman parte de su desarrollo cognoscitivo y responden a unas competencias académicas, laborales, cognitivas, científicas, investigativas, tecnológicas, de emprendimiento y de liderazgo.

Al centrar la evaluación del aprendizaje en el saber (evaluaciones de contenidos en las instituciones educativas), en el saber hacer (evaluación de habilidades, destrezas y desempeños laborales) y en el pensar (competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en las pruebas **Saber** y en las **Pruebas de Estado Icfes Saber 11°**), como está ocurriendo hoy en nuestro país, demuestra que se están dejando de lado todas las demás competencias polivalentes, lo que significa que no estamos haciendo una evaluación integral de los aprendizajes.

Es necesario, entonces, desde el enfoque de la evaluación por criterios, no solamente formular las preguntas de los estándares curriculares ¿Qué debe saber y qué debe saber hacer el educando?, dependiendo del ciclo educativo en el que está y del grado que cursa (saber y saber hacer), sino también hacerse las preguntas en relación con el ser, el sentir, el actuar, el vivir, el convivir, el pensar, el aprender y el emprender y, al encontrar las respuestas, proponer los procesos, procedimientos, técnicas, métodos y estrategias para alcanzarlos y los indicadores para evaluar si estamos logrando el perfil ideal planteado en las respuestas dadas a estas preguntas. Es decir, es necesario hacer el mismo ejercicio que venimos haciendo en Colombia con los logros académicos, las competencias cognitivas y laborales y los desempeños ocupacionales con las demás competencias polivalentes.

Para poder evaluar de forma integral las competencias polivalentes (relacionadas con el ser, el sentir, el actuar, el vivir, el convivir, el saber, el saber hacer, el pensar, el aprender y el emprender) es de vital importancia tener en cuenta los diez principios evaluativos propuestos anteriormente, esto implica:

- Haber definido claramente los currículos oculto, académico, cognitivo, contextual, prospectivo y los ejes transversales y haber estructurado las estrategias pedagógicas, didácticas y administrativas para operacionalizarlos.

- Haber formulado claramente los objetivos educativos y haber verificado su pertinencia y coherencia.
- Haber integrado en el proceso formativo, de forma holística, todas las dimensiones del desarrollo humano relacionadas con el ser, todos los conocimientos relacionados con el saber y todas las habilidades, destrezas y competencias relacionadas con el saber hacer que propende desarrollar la institución.
- Haber establecido los fundamentos evaluativos y los criterios e indicadores para evaluar la evaluación y poder interpretar datos de la información recolectada desde la misma y analizar procesos y resultados, a la luz de estos criterios e indicadores meta – evaluativos.
- Haber definido los procesos, procedimientos y protocolos necesarios para poder hacer retroalimentación al sistema educativo de la escuela, a través de la evaluación de los subsistemas pedagógico y curricular, pero también del subsistema evaluativo.
- Haber definido el tipo de enfoque evaluativo a emplear (por normas o criterios), dependiendo de si la educación brindada en la institución es masificadora o personalizadora e individualizada.
- Haber establecido criterios y estrategias para evaluar las técnicas, procedimientos e instrumentos evaluativos y poder analizar los resultados de la evaluación de una forma más objetiva y científica.
- Haber definido los roles evaluativos de cada uno de los agentes educativos: rol evaluativo del educando, rol evaluativo del educador, rol evaluativo de los directivos docentes, rol evaluativo de los padres de familia, rol evaluativo de los demás miembros de la comunidad educativa, rol evaluativo del gobierno escolar, rol evaluativo del Estado y de sus representantes, rol evaluativo de los expertos asesores o consultores, entre otros.

- Haber definido y estructurado los instrumentos de evaluación y la forma técnica de aplicarlos, como también las unidades de análisis para valorar las informaciones recolectadas, los datos obtenidos y hacer del proceso evaluativo un proceso objetivo y no subjetivo.
- Haber definido qué hacer con los resultados de la evaluación y asegurarse que ésta permita el mejoramiento continuo institucional, el de sus educandos y educadores, el de los procesos y, por ende, el de la comunidad.

La evaluación integral de los aprendizajes desde la perspectiva de una escuela transformadora se inscribe, entonces, dentro de un proceso holístico de formación integral que debe permitir valorar, a grandes rasgos, entre otros:

- El conocimiento adquirido.
- Los procesos intelectivos desarrollados.
- Los aprendizajes significativos alcanzados.
- Los procesos de construcción cognitiva y conceptual empleados.
- Los métodos y estrategias utilizados para alcanzar los conocimientos, los aprendizajes y los niveles intelectivos esperados.
- Los talentos.
- Las capacidades y potencialidades
- Las actitudes y comportamientos
- Las competencias polivalentes
- Los principios y valores
- Las dimensiones espiritual, intelectual, socio – afectiva, psicomotriz y comunicativa.
- El desarrollo evolutivo bio – psicosocial y afectivo.
- El carácter, la personalidad, la autonomía, la responsabilidad, la voluntad.
- La perspectiva vocacional y el proyecto de vida de quien aprende.
- Las expectativas, el interés y la motivación por el aprendizaje.
- El nivel de participación en las tareas formativas como educando sujeto agente activo de su propio desarrollo (autoevaluación).

- La formación en relación con el compromiso social y la práctica comunitaria y sus valores sociales y culturales.
- Los procesos y estructuras pedagógicas, didácticas, administrativas, investigativas, curriculares y evaluativas que permiten operacionalizar la misión, visión y propósitos institucionales expresados intencionalmente en los PEI.

Para lograr estas valoraciones es necesario que las instituciones educativas definan claramente qué entienden por logro, por indicador de logro, por criterio, por parámetro y, dado que los anteriores conceptos son elementos de un seguimiento cuya naturaleza es fundamentalmente cualitativa, se entiende que el papel fundamental del mediador del aprendizaje es evidenciar, describir y valorar el estado de los procesos académicos y formativos de sus educandos en determinado momento, de una manera responsable y autónoma, con el propósito de retroalimentar el proceso de enseñanza y asegurarse de que el aprendizaje se dé, dependiendo del sector de formación en el cual está generando procesos y estrategias: en el ser, en el sentir, en el actuar, en el vivir, en el convivir, en el saber, en el saber hacer, en el pensar, en el aprender, en el emprender o, de forma holística.

Tipos y modelos de investigación evaluativa que se convierten en herramientas en un proceso de evaluación integral de los aprendizajes

La investigación evaluativa se ha convertido hoy en un tipo de investigación social aplicada a la educación y al aprendizaje. Puede también llegar a convertirse en la metodología más apropiada para la evaluación de los Proyectos Educativos Institucionales, los programas, los currículos, los planes de estudio, los proyectos pedagógicos, los proyectos de área y de aula, las estrategias didácticas y también puede ser utilizada en la evaluación integral de los aprendizajes y en la evaluación de la evaluación.

Existen diferentes tipos de investigación evaluativa que pueden utilizarse a la hora de evaluar los aprendizajes; entre los más representativos están:

- La evaluación diagnóstica
- La evaluación formativa
- La evaluación sumativa
- La evaluación intermedia
- La evaluación terminal
- La evaluación interna
- La evaluación externa
- La evaluación de procesos
- La evaluación de impacto
- La evaluación iluminativa
- La evaluación institucional
- La evaluación de programas
- La evaluación participativa

También existen algunos modelos evaluativos que aportan a este fin y reciben el nombre de modelos globales y analíticos de evaluación los cuales permiten evaluaciones explicativas, objetivas, estructurales, funcionales, organizacionales, motivacionales, comportamentales, actitudinales. En especial, entre ellos están:

El modelo CIPP (Evaluación de Contextos – Insumos – Procesos – Productos). El Modelo de Referentes Específicos. Modelo Focalizado.

Como el objetivo del artículo (que representa las memorias de la ponencia en el Foro Nacional de Educación sobre la Evaluación de los Aprendizajes) no es profundizar sobre estos tipos y modelos de evaluación, entonces solamente se enuncian, para que el lector pueda referenciarlos, tener acceso a ellos, profundizarlos y aplicarlos en la evaluación integral de los aprendizajes, dependiendo de sus propios contextos, conceptos, enfoques y principios evaluativos institucionales o personales.

BIBLIOGRAFÍA

- FASCE, JORGE. “La Evaluación: Cuestión de Sentimientos, Poder y Ética”. REVISTA INTERNACIONAL MAGISTERIO, Educación y Pedagogía. Nº 35. octubre – noviembre de 2008. Páginas 18 a 21.
- IAFRANCESCO, GIOVANNI MARCELLO. “La Evaluación Integral y de los aprendizajes desde la perspectiva de una Escuela Transformadora”. REVISTA INTERNACIONAL MAGISTERIO, Educación y Pedagogía. Nº 35. octubre – noviembre de 2008. Páginas 42 a 47.

Esperamos que este capítulo sea un aporte importante y significativo, para mejorar y tener unos referentes claros tanto legales como conceptuales en cuanto a la normatividad en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes.

ACUERDO 002
CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

(Octubre 1 de 2009)

Por el cual el Consejo Directivo Escolar aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de los niveles Básica y Media a partir del año 2010.

El Consejo Directivo Escolar del LICEO SALAZAR Y HERRERA, como instancia de participación de la comunidad educativa, siendo además un organismo asesor del Rector, en uso de sus facultades legales en especial la conferida, en el artículo once, numeral 2 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 189 de la Constitución Política, numeral once, confiere potestad reglamentaria, para que, mediante la expedición de decretos, resoluciones y ordenes necesarios se dé cumplimiento y ejecución de las leyes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “Por medio del cual se reglamenta la Evaluación de Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media”.

Que el Rector y el Director Académico le presentaron al Consejo Directivo Escolar la propuesta, sobre la forma como se implementará en el Liceo “El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes niveles Básica y Media”, a partir del año 2010, con la aplicación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que el documento “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”, que contiene la recapitulación de un trabajo mancomunado y dispendioso realizado por el Consejo Académico, Docentes, y representante del Consejo de Padres, fue leído y analizado exhaustivamente por el Consejo Directivo Escolar, según consta en el Acta 003 de fecha 28 de septiembre de 2009.

Que la propuesta sobre la forma como se implementará la aplicación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en la Institución a partir del año 2010, fue aprobado por unanimidad en el Consejo Directivo Escolar, según consta en el acta 004 del 1 de octubre de 2009.

Que dicha propuesta fue divulgada a los Padres de Familia, en el desarrollo de la Reunión Formativa, realizada el 30 de septiembre de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la aprobación del “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes del Liceo”, niveles de Educación Básica - Media y sus componentes a partir del año 2010.

1. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional

- Desempeño Superior	si el promedio aritmético está entre	4.7 y 5.0
- Desempeño Alto	si el promedio aritmético está entre	4.0 y 4.6
- Desempeño Básico	si el promedio aritmético está entre	3.0 y 3.9
- Desempeño Bajo	si el promedio aritmético está entre	0.0 y 2.9

Siendo el cero la valoración correspondiente al no cumplir, al no responder, al no entregar o hacer fraude en alguna de las actividades objeto de la evaluación.

2. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.

3. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

4. Los procesos de Autoevaluación de los Estudiantes.

5. Las estrategias de apoyo necesarios para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

6. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del

establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

7. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia (un informe al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos del año escolar, siendo el del cuarto el definitivo).
8. La estructura de los Informes de los Estudiantes.
9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y Promoción.
10. Los mecanismos de participación de la comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
11. Responsabilidades y requisitos.
12. Requisitos para la Graduación del grado Undécimo.

Cumplimiento de los requisitos de promoción adoptados por el Liceo en su Proyecto Educativo Institucional y las normas legales vigentes:

- Obtener desempeño Básico, Alto o Superior en cada una de las Áreas Obligatorias y Fundamentales, de la Educación Media (Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 23º y 31º y el Decreto 1860 de 1994, artículo 11º).
- Presentar las pruebas ICFES (Ley 1324 de 2009, artículo 7º).
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (Resolución 4210, Artículo 6º).
- Haber cursado 50 horas de la Constitución Política (Ley 197 de 1994)

13. Derechos y deberes de los padres de familia (enunciados en el decreto 1290, artículos 14 y 15)

ARTÍCULO SEGUNDO: La aplicación y adaptación del Decreto 1290 sobre el “Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en el Liceo, será Incorporado al Proyecto Educativo Institucional y al Manual de Convivencia a partir

del mes de octubre del año 2009, para implementarse en el año 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir ante la Secretaría de Educación de Medellín y la Unidad de Calidad de la Educación, el presente Acuerdo y la Resolución Rectoral por medio de las cuales se adopta “El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de los Niveles Básica y Media” a partir del año 2010.

El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Firmas en el original.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes ha contemplado los ajustes sugeridos por el Equipo de Supervisión de la Secretaría de Educación de Medellín:

Ajustes del **SIEE** (no contemplar las pruebas ICFES como criterio de graduación – el desempeño bajo valorarlo a partir del 1.0) – (Agosto 31 de 2011)

Ajustes del **SIEE** (no contemplar escala valorativa en los informes evaluativos integrales, del nivel preescolar – en los niveles de educación básica y media en el informe evaluativo y en las constancias de desempeño, se consignará el promedio aritmético de las asignaturas que componen el área de humanidades: lengua castellana e idioma extranjero inglés. (Octubre 25 de 2012)

Ajustes del **SIEE** dando cumplimiento al decreto 1470 del 12 de julio de 2013 en lo relacionado al **PLAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y PLAN DE APOYO EMOCIONAL** a estudiantes beneficiarios de dicho decreto.

Ajustes al **SIEE** según acta N° 013 del 16 julio de 2018 del Consejo Académico, acta N° 4 del 19 de julio de 2018 de sesión extraordinaria Consejo de Padres de Familia, acta N° 003 del 23 de julio de 2018 del Consejo Directivo Escolar.

RESOLUCIÓN RECTORAL 083

(Octubre 20 de 2009)

Por la cual el Rector ratifica la aprobación del “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de los niveles Básica y Media” a partir del año 2010.

EL RECTOR

Del Liceo Salazar y Herrera en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 189 de la Constitución Política, numeral once, confiere potestad reglamentaria, para que, mediante la expedición de decretos, resoluciones y ordenes necesarios se dé cumplimiento y ejecución de las leyes”.

Que la Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 23 y 31, establecen “Las Áreas Obligatorias y Fundamentales “para el logro de los objetivos de la Educación Básica y Media” que comprenderán un mínimo 80% del plan de estudios”.

Que el artículo 77 de la Ley General de Educación 115 de 1994, “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el Proyecto Educativo Institucional, las Instituciones gozan de autonomía para organizar las Áreas Fundamentales de conocimientos definidos para cada nivel, introducir asignaturas “Optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas acordes con las necesidades y características regionales, definir métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los Estándares y Lineamientos curriculares que establece el Ministerio de Educación Nacional”.

Que el artículo 79 de la Ley 115 “Plan de Estudios”, entendiéndose este como el “Esquema estructurado de las áreas Obligatorias y Fundamentales y de áreas Optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

Que la Ley General de Educación 115, en su artículo 148, Literal d, del numeral 2 “Fija los criterios para evaluar el Rendimiento Escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores”

Que la Ley 715 de 2001, artículo 5, numeral 5.5 “Establece las normas técnicas curriculares y pedagógicas para la Básica y Media, sin perjuicio de la autonomía de las Instituciones Educativas y la especificidad de tipo regional”.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “Por medio del cual se reglamenta la Evaluación de Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media”.

Que los criterios que regirán la Evaluación y la Promoción de los estudiantes en la Educación Básica y Media están orientados, fundamentados y reglamentados desde la Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 20, 21, 22, 30 y en el artículo 73 que define y pone en práctica el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Rector y el Director Académico le presentaron al Consejo Directivo Escolar la propuesta, sobre la forma como se implementará en el Liceo “El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”, a partir del año 2010, con la aplicación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que el documento “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”, que contiene la recapitulación de un trabajo mancomunado y dispendioso realizado por el Consejo Académico, Docentes y representante del Consejo de Padres, fue leído y analizado exhaustivamente por el Consejo Directivo Escolar, según consta en el Acta 003 de fecha 28 de septiembre de 2009.

Que la propuesta sobre la forma como se implementará la aplicación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en la Institución a partir del año 2010, fue aprobado por unanimidad en el Consejo Directivo Escolar, según consta en el acta 004 del 1 de octubre de 2009.

Que dicha propuesta fue divulgada a los Padres de Familia, en el desarrollo de la Reunión Formativa, realizada el 30 de septiembre de 2009.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la aprobación del Sistemas de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes del Liceo, niveles de Educación Básica - Media y sus respectivos componentes a partir del año 2010.

1. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional

- Desempeño Superior si el promedio aritmético está entre 4.7 y 5.0
- Desempeño Alto si el promedio aritmético está entre 4.0 y 4.6
- Desempeño Básico si el promedio aritmético está entre 3.0 y 3.9
- Desempeño Bajo si el promedio aritmético está entre 0.0 y 2.9

Siendo el cero la valoración correspondiente al no cumplir, al no responder, al no entregar o hacer fraude en alguna de las actividades objeto de la evaluación.

2. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes

3. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes Durante el año Escolar.

4. Los procesos de Autoevaluación de los Estudiantes.

5. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
6. Acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
7. La periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia (un informe al finalizar cada uno de los cuatro periodos Académicos del año escolar, siendo el del cuarto el definitivo).
8. La estructura de los Informes de los Estudiantes.
9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y Promoción.
10. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
11. Responsabilidades y requisitos.
12. Requisitos para la Graduación del grado Undécimo.

Cumplimiento de los requisitos de promoción adoptados por el Liceo en su Proyecto Educativo Institucional y las normas legales vigentes:

- Obtener desempeño Básico, Alto o Superior en cada una de las Áreas Obligatorias y Fundamentales, de la Educación Media (Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 23º y 31º y el Decreto 1860 de 1994, artículo 11º).
- Presentar las pruebas ICFES (Ley 1324 de 2009, artículo 7º).

- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (Resolución 4210, Artículo 6°).
- Haber cursado 50 horas de la Constitución Política (Ley 197 de 1994)

13. Derechos y deberes de los padres de familia (enunciados en el decreto 1290, artículos 14° y 15°)

ARTÍCULO SEGUNDO: La aplicación y adaptación del Decreto 1290 sobre el “Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en el Liceo, será Incorporado al Proyecto Educativo Institucional y al Manual de Convivencia a partir del mes de octubre del año 2009, para implementarse en el año 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir ante la Secretaría de Educación de Medellín y la Unidad de Calidad de la Educación, la presente Resolución Rectoral y el Acuerdo emanado del Consejo Directivo Escolar, por medio de los cuales se adopta “El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de los Niveles Básica y Media” a partir del año 2010.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Medellín, 16 de octubre de 2009.

Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO

Rector

LUZ STELLA PULGARÍN GONZÁLEZ

Secretaria General Académica

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes ha contemplado los ajustes sugeridos por el Equipo de Supervisión de la Secretaría de Educación de Medellín:

Ajustes del **SIEE** (no contemplar las pruebas ICFES SABER 11° como criterio de graduación – el desempeño bajo valorarlo a partir del 1.0) – (Agosto 31 de 2011)

Ajustes del **SIEE** (no contemplar escala valorativa en los informes evaluativos integrales, del nivel preescolar – en los niveles de educación básica y media en el informe evaluativo y en las constancias de desempeño, se consignará el promedio aritmético de las asignaturas que componen el área de humanidades: lengua castellana e idioma extranjero inglés. (Octubre 25 de 2012)

Ajustes del **SIEE** dando cumplimiento al decreto 1470 del 12 de julio de 2013 en lo relacionado al **PLAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y PLAN DE APOYO EMOCIONAL** a estudiantes beneficiarios de dicho decreto.

Ajustes al **SIEE** según acta N° 013 del 16 julio de 2018 del Consejo Académico, acta N° 4 del 19 de julio de 2018 de sesión extraordinaria Consejo de Padres de Familia, acta N° 003 del 23 de julio de 2018 del Consejo Directivo Escolar.

ACUERDO 003
(Octubre 29 de 2012)

Por el cual el Rector del Liceo Salazar y Herrera, Acuerda la Adopción de las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y al Plan de Estudios del Nivel Preescolar a partir del cuarto Período del año 2012.

El Rector:

Del Liceo Salazar y Herrera, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional y

Considerando:

Que el Consejo Directivo Escolar aprobó hacerle las modificaciones, ajustes y adecuaciones al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y al Plan de Estudios para el año 2012, según consta en el Acta número 002 del 27 de septiembre de 2011, emanada de este Estamento.

Que el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio Educativo del Nivel preescolar y se dictan otras disposiciones en su Artículo 12, contempla “Los procesos Cocurriculares se desarrollan mediante la ejecución del Proyecto Lúdico – Pedagógico y Actividades que tengan en cuenta la integración de las DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO, entre otras la DIMENSIÓN AFECTIVA”.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 29 de octubre de 2012, según consta en el Acta número 16 de la misma fecha, este Estamento aprobó la modificación al Sistema Institucional de Evaluación y al Plan de Estudios del Nivel Preescolar las cuales tendrán vigencia a partir del Cuarto Período del año 2012.

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: El Rector del Liceo Salazar y Herrera acuerda adoptar las siguientes modificaciones al Sistema Institucional

de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y al Plan de Estudios del nivel Preescolar a partir del cuarto Período del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: No contemplar Escala Valorativa en el Informe Evaluativo Integral del Preescolar a partir del Cuarto Período de 2012 ni en el Registro Evaluativo Integral Final, ni en los Certificados de Estudio expedidos por la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Explicitar la DIMENSIÓN AFECTIVA, en el nivel de Preescolar, grados Jardín y Transición.

ARTÍCULO CUARTO: En los niveles de Educación Básica (Primero a Noveno) y en la Educación media (Décimo y Undécimo) en el Informe Integral a partir del Cuarto Período, en el Registro Escolar Evaluativo Integral Final del año 2012 en adelante y en las Constancias de Desempeño que la Institución expida, se consignará el Promedio Aritmético de las asignaturas que componen el Área de Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés) como resultado de dicha área (Ley General de Educación 115 de 1994, artículo 23).

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y podrá ser revocado, modificado.

Comuníquese y Cúmplase

Medellín, 29 de octubre de 2012

Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO
Rector

LUZ STELLA PULGARÍN GONZÁLEZ
Secretaria General Académica

RESOLUCIÓN RECTORAL 079

(Octubre 29 de 2012)

Por la cual el Rector del Liceo Salazar y Herrera, Aprueba las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y al Plan de Estudios del Nivel Preescolar, a partir del Cuarto Período del año 2012.

El Rector

Del Liceo Salazar y Herrera, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación expidió el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por medio del cual se Reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de los Niveles de Educación Básica y Media.

Que en la Institución la aplicación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, a partir del año 2010 fue aprobada por unanimidad en el Consejo Directivo Escolar, según consta en el acta número 04 del 1 de octubre del año 2009 y en el Acuerdo número 02 emanado de este estamento de la misma fecha y fue ratificado por la Resolución Rectoral número 083 del 20 de octubre de 2009.

Que el Consejo Directivo Escolar, aprobó hacerle las modificaciones, ajustes y adecuaciones al Sistema Institucional de Evaluación SIEE y al Plan de Estudios para el año 2012, según consta en el acta número 002 del 27 de septiembre de 2011, emanada de este estamento.

Que el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio Educativo del Nivel preescolar y se dictan otras disposiciones en su Artículo 12, contempla “Los procesos Ccurriculares se desarrollan mediante la ejecución del Proyecto Lúdico –

Pedagógico y Actividades que tengan en cuenta la integración de las **DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO**, entre otras la **DIMENSIÓN AFECTIVA**”.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 29 de octubre de 2012, según consta en el Acta número 16 de la misma fecha, este Estamento aprobó la modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y al Plan de Estudios del Nivel Preescolar, con aplicación a partir del Cuarto Período del año 2012.

Que para cumplir las observaciones hechas por las profesionales del equipo de Apoyo de la Supervisión Educativa, en la Visita Regular realizada el 25 de octubre de 2012 a la Institución, se realizarán algunos ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y al Plan de Estudios del Nivel Preescolar, para que entren en vigencia a partir del Cuarto Período del año 2012.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la aprobación para efectuar las siguientes modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Liceo (SIEE) y al Plan de Estudios del Preescolar, grados Jardín y Transición a partir del Cuarto Período del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: No contemplar Escala Valorativa en el Informe Evaluativo Integral del Nivel Preescolar, grados Jardín y Transición.

ARTÍCULO TERCERO: Explicitar la DIMENSIÓN AFECTIVA, en el nivel Preescolar, grados Jardín y Transición.

ARTÍCULO CUARTO: En los niveles de Educación Básica (Primero a Noveno) y en la Educación media (Décimo y Undécimo) en el Informe Evaluativo a partir del Cuarto Período del año

en curso, en el Registro Escolar Evaluativo Integral Final del año 2012 y en las Constancias de Desempeño que la Institución expida, se consignará el Promedio Aritmético de las asignaturas que componen el Área de Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés) para dar el resultado de dicha área, obrando en conformidad con la Ley General de Educación 115 de 1994, artículo 23

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Medellín, 29 de octubre de 2012.

Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO

Rector

LUZ STELLA PULGARÍN GONZÁLEZ

Secretaria General Académica

ACUERDO 003
RECTORÍA
(Noviembre 12 de 2013)

Por el cual el Rector del Liceo Salazar y Herrera, acuerda la adopción de la implementación de un ajuste al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a partir del año 2014.

EL RECTOR

Del Liceo Salazar y Herrera en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional y

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1470 del 12 de julio de 2013, por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 del mismo año, para la población menor de 18 años, que se encuentre matriculada en el Establecimiento Educativo en los Niveles Preescolar, Básica y Media que se encuentren en Instituciones Prestadoras de Salud o Aulas Hospitalarias públicas o privada.
- Que el Consejo Directivo Escolar aprobó hacerle las modificaciones, ajustes y adecuaciones que sean necesarias al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), para la anualidad 2014, según Acta número 004, del 25 de septiembre de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Rector del Liceo Salazar y Herrera acuerda la incorporación del decreto 1470 del 12 de julio de 2013

al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a partir del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha adición también se incluirá en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia a partir de la anualidad del 2014.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedido en Medellín, a los 12 días del mes de noviembre de 2013

Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO

Rector

LUZ STELLA PULGARÍN GONZÁLEZ

Secretaria General Académica

Copia del original

RESOLUCIÓN RECTORAL 081

(Noviembre 12 de 2013)

Por la cual el Rector del Liceo Salazar y Herrera, aprueba un ajuste al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a partir de enero del año 2014.

EL RECTOR

Del Liceo Salazar y Herrera en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional y

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1470 del 12 de julio de 2013, por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 del mismo año, para la población menor de 18 años, que se encuentre matriculada en el Establecimiento Educativo en los Niveles Preescolar, Básica y Media que se encuentren en Instituciones Prestadoras de Salud o Aulas Hospitalarias públicas o privada.
- Que el Congreso de la República promulgó la Ley 1384 de 2010, la cual establece acciones para la atención integral del Cáncer, norma que tiene por objeto reducir la mortalidad y la morbilidad por cáncer adulto, así como mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos.
- Que la Ley 1388 de 2010 dicta disposiciones en defensa del derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia, teniendo por objeto disminuir de manera significativa la tasa de mortalidad por esta enfermedad en la población menor de 18 años, a través de la garantía por parte de los actores de la seguridad social en salud.

- Que tanto el párrafo 2 del Artículo 14 de la Ley 1384 como el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 1388, establecen la obligación en cabeza del Ministerio de Educación Nacional de reglamentar lo relativo al apoyo académico especial para que las ausencias en el establecimiento Educativo por motivo de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico.
- Que para la aplicación del decreto 1470 se deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los beneficiarios y sus familias sin ser discriminados o excluidos por razón de su raza, sexo, origen, nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- Que en la Institución la aplicación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, a partir del año 2010 fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo Escolar, según Acta 004 del 1° de octubre de 2009 y el Acuerdo número 002 emanado de este Estamento, de la misma fecha y fue ratificado por la Resolución Rectoral 083 del 20 de octubre de 2009.
- Que el Consejo Directivo Escolar aprobó que se realicen las modificaciones, ajustes y adecuaciones que sean necesarias al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para la vigencia 2014, según Acta número 004 del 25 de septiembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la aprobación para incorporar al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a partir del año 2014, el decreto 1470 del 12 de julio de 2013, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El decreto 1470 del 12 de julio de 2013, también será incluido en el Proyecto Educativo Institucional y en el

Manuel de Convivencia para que entre en vigencia a partir del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El ajuste será dado a conocer a todos y cada uno de los Estamentos que conforman la Institución Educativa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Medellín, a los 12 días del mes de noviembre de 2013

Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO
Rector

LUZ STELLA PULGARÍN GONZÁLEZ
Secretaria General Académica

Copia del original

ACUERDO 003
RECTORIA
(Enero 10 de 2019)

Por el cual el Rector del Liceo Salazar y Herrera, Acuerda la ratificación del Plan de Estudios para la vigencia del 2019.

EL RECTOR

Del Liceo Salazar y Herrera en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, los estatutos y el Proyecto Educativo Institucional y

CONSIDERANDO:

Que obrando de conformidad con la Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 77 y 79 y el decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002, se establece el Calendario Académico y el Plan de Estudios.

Que el horario de la Jornada Escolar será definido por el Rector al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que para la aprobación del Plan de Estudios, se tomo como referencia los artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación 115 de 1994, “Áreas Obligatorias y Fundamentales” y el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, “Que establece las normas relativas a la prestación del Servicio Educativo del Nivel Preescolar y dicta otras disposiciones (Artículo 12)”.

Que el Rector, de acuerdo a la normativa, al Proyecto Educativo Institucional, al Consejo Directivo Escolar y al estudio hecho mancomunadamente con el Consejo Académico, según consta en el acta 001 del 10 de enero de 2019, emanada de este estamento, ratificó el Plan de Estudios para la anualidad de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar para la anualidad de 2019, el Plan de Estudios del Liceo Salazar y Herrera para los niveles: **Preescolar** (Jardín – Transición);

Educación Básica (Primero a Noveno), **Educación Media** (Décimo y Undécimo), así:

EDUCACIÓN PREESCOLAR

DIMENSIONES		JARDÍN	TRANSICIÓN
ACTITUDINAL Y VALORATIVA		2	2
ÉTICA (ere, ética y valores...)		1	1
AFECTIVA (Desarrollo emocional)		1	1
COGNITIVA (Matemáticas, ciencias, sociales)		5	5
CORPORAL	Corporal	2	2
	Educación Física	2	2
ESTÉTICA	Tecnología (robótica y finanzas)	3	3
	Emprendimiento	1	1
	Estética (Plástica, teatro, danza...)	3	3
COMUNICATIVA	Lengua Castellana	5	5
	Inglés	5	5
TOTAL DE HORAS SEMANALES		30	30

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ÁREA	GRADO				
	1°	2°	3°	4°	5°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (energía renovable, astronomía...)	4	4	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía) contextualización, filosofía...	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2

EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	2	2	2	2	2
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO (Inglés)	5	5	5	5	5
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
TECNOLOGÍA (nanotecnología, finanzas, robótica...)	3	3	3	3	3
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS SEMANALES	35	35	35	35	35

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

ÁREA	GRADO					
	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	4	4	9	9
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía)	5	5	5	5	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	2	2	2	2	2	2
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	4	4
IDIOMA EXTRANJERO (Inglés)	4	4	4	4	3	3
MATEMÁTICAS	6	6	6	6	4	4
TECNOLOGÍA, FINANZAS	2	2	2	2	2	2
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1
CIENCIAS POLÍTICAS	-	-	-	-	1	1
FILOSOFÍA	-	-	-	-	2	2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	35	35	35	35	35	35

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios aprobado para la vigencia 2019, mediante el presente Acuerdo, podrá estar sujeto a modificaciones, ajustes, adecuaciones y adiciones según las necesidades y procesos, para el Mejoramiento Institucional

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Medellín, 10 de enero de 2019

PBRO. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector

ELIANA LÓPEZ LÓPEZ
Secretaria General Académica

RESOLUCIÓN RECTORAL 006

(Enero 10 de 2019)

Por la cual el Rector del Liceo Salazar y Herrera, aprueba el Plan de Estudios para la vigencia del 2019.

EL RECTOR

Del Liceo Salazar y Herrera en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, los estatutos y el Proyecto Educativo Institucional y

CONSIDERANDO:

Que obrando de conformidad con la Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 77 y 79 y el decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002, se establece el Calendario Académico y el Plan de Estudios.

Que el horario de la Jornada Escolar será definido por el Rector al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que para la aprobación del Plan de Estudios, se tomo como referencia los artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación 115 de 1994, “Áreas Obligatorias y Fundamentales”, y el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, “Que establece las normas relativas a la prestación del Servicio Educativo del Nivel Preescolar y dicta otras disposiciones (Artículo 12)”.

Que el Rector, de acuerdo a la normativa, al Proyecto Educativo Institucional, al Consejo Directivo Escolar y al estudio hecho mancomunadamente con el Consejo Académico, según consta en el acta 001 del 10 de enero de 2019 emanada de este estamento, aprobó el plan de estudios para la anualidad de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la anualidad de 2019, el Plan de Estudios de Liceo Salazar y Herrera para los niveles: **Preescolar** (Jardín – Transición); **Educación Básica** (Primero a Noveno), **Educación Media** (Décimo y Undécimo), así:

EDUCACIÓN PREESCOLAR

DIMENSIONES		JARDÍN	TRANSICIÓN
ACTITUDINAL Y VALORATIVA		2	2
ÉTICA (ere, ética y valores...)		1	1
AFECTIVA (Desarrollo emocional)		1	1
COGNITIVA (Matemáticas, ciencias, sociales)		5	5
CORPORAL	Corporal	2	2
	Educación Física	2	2
ESTÉTICA	Tecnología (robótica y finanzas)	3	3
	Emprendimiento	1	1
	Estética (Plástica, teatro, danza...)	3	3
COMUNICATIVA	Lengua Castellana	5	5
	Inglés	5	5
TOTAL DE HORAS SEMANALES		30	30

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ÁREA	GRADO				
	1°	2°	3°	4°	5°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (energía renovable, astronomía...)	4	4	4	4	4

CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía) contextualización, filosofía...	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	2	2	2	2	2
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO (Inglés)	5	5	5	5	5
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
TECNOLOGÍA (nanotecnología, finanzas, robótica...)	3	3	3	3	3
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS SEMANALES	35	35	35	35	35

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

ÁREA	GRADO					
	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	4	4	9	9
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía)	5	5	5	5	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	2	2	2	2	2	2
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	4	4

IDIOMA EXTRANJERO (Inglés)	4	4	4	4	3	3
MATEMÁTICAS	6	6	6	6	4	4
TECNOLOGÍA, FINANZAS	2	2	2	2	2	2
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1
CIENCIAS POLÍTICAS	-	-	-	-	1	1
FILOSOFÍA	-	-	-	-	2	2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	35	35	35	35	35	35

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios aprobado para la vigencia 2019, mediante la presente Resolución, podrá estar sujeto a modificaciones, adiciones, ajustes y adecuaciones de acuerdo a las necesidades y procesos, para el mejoramiento institucional.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Medellín, 10 de enero de 2019

PBRO. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO

Rector

ELIANA LÓPEZ LÓPEZ

Secretaria General Académica

Áreas obligatorias y fundamentales para el Logro de los objetivos de la Educación Básica y Media, que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 ARTÍCULO 23). Y aprobado por el Consejo Académico.

El Consejo Académico propuso que como en años anteriores se considere y apruebe que la Urbanidad y el Civismo hagan parte fundamental de proyectos desarrollados durante el año escolar y administrados por las Coordinadoras de Convivencia e igualmente profundizar temas en el área de Educación Ética y Valores Humanos.

Igualmente, en el área de Tecnología e Informática para los grados de Preescolar a Quinto se planeen y estructuren los contenidos relacionados al tema de la Cultura del Emprendimiento.

También, se desarrollarán las competencias correspondientes a lo referente al teatro y artes escénicas, en los contenidos de lengua castellana y como es costumbre desde hace muchos años transversalmente en todas las áreas del saber académico, lo cual se puede evidenciar en los proyectos finales de síntesis, centros literarios, actos de comunidad y espacio pedagógico buenos días – buenas tardes; en los cuales la participación de los estudiantes en estas artes es altamente significativa.

REFERENTES

- ✓ ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
- ✓ SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. LOS ELEMENTOS DEL DECRETO 1290 EN RELACIÓN CON EL DECRETO 0230 Y SUS ALCANCES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES. ELABORADO POR: LIC. LUIS ALBERTO RADA CAMPO. SEPTIEMBRE 30 DE 2009.
- ✓ DOCUMENTO GUÍA PARA REGISTRO DE AVANCES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN.
- ✓ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, GUÍA ORIENTADORA N° 9, PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2019

PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Liceo Salazar y Herrera: alumnos, padres de familia, educadores, directivos, administrativos y demás empleados, adoptamos el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como herramienta pedagógica, la cual guiará nuestro proceso formativo dentro de la institución, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma ley, el decreto 1860/94, el decreto 1108/94 (estupefacientes), el decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (horas de estudio constitucionales), la resolución 7550 de octubre 6 de 1994 (Prevención de emergencias y desastres), el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la ley 103 de enero 23 de 2006 (Implementación de urbanidad y cívica), la ley 1014 del 26 de enero de 2006 (Fomento a la cultura de emprendimiento), la circular 081/08 (Directrices para manuales de convivencia), el decreto 1290/09 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Creación del programa escuela para padres y madres), la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana); la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 (por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar) y normatividad reglamentaria, así como en otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes y en la filosofía del liceo expresada en su visión, misión, Proyecto Educativo Institucional, objetivos y principios.

Este manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y los deberes que asumirán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa del Liceo Salazar y Herrera, para que se convierta en un verdadero pacto que propenda por una coexistencia no sólo pacífica, sino creativa, más humana y formativa, guiados siempre por Jesucristo como modelo de vida.

El Consejo Directivo Escolar por unanimidad aprobó para que se le hagan los ajustes, modificaciones y adecuaciones pertinentes cuando sea necesario al Manual de Convivencia para la anualidad del 2019, según consta en el acta Nro. 004 del 2 de octubre de 2018, emanada de este estamento, la cual reposa en los archivos correspondientes.

NOTA: Estos aspectos ya están desarrollados en el Capítulo N° 1 **Fundamentación Holística y Teleológica.**

- Reseña Histórica
- Marco Conceptual
- Nuestros Principios
- Nuestro Proyecto Educativo Institucional
- Nuestra Misión
- Objetivos Generales
- Objetivos del Liceo Salazar y Herrera
- ¿Qué es Educar?
- Familia y Educación Católica
- Una comunidad en Pastoral
- Perfiles del Estudiante, el Educador y el Padre de Familia Liceísta
- Símbolos y Emblemas

LOS UNIFORMES

Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Así mismo la Corte Constitucional determina que “la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

En el Liceo Salazar y Herrera el uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Está inscrito como uno de los emblemas mediante los cuales la institución se identifica; de ahí la importancia, la exigencia y la responsabilidad para quienes lo portan. Además, en nuestro centro educativo se considera que la presentación personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral humana. Por ello, desde la institución somos particularmente exigentes en este aspecto y esperamos la máxima colaboración por parte de los padres de familia o acudiente delegado del alumno.

Con el uniforme se busca, entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.
- Permitir que los alumnos se sientan identificados con la institución.
- Educar en la sobriedad y en la buena presentación.
- Contribuir a la economía del hogar.

UNIFORME DE DIARIO

Personal masculino:

Camiseta: De colores rojo y azul, de acuerdo con el modelo exigido por la institución, ésta podrá llevarse por dentro del pantalón.

Pantalón: pantalón negro (tela lafayette) con el logotipo institucional. **Nota:** para el cambio de este pantalón del personal masculino se tendrá un año de transición.

Este cambio fue aprobado mediante acta del Consejo Directivo Escolar N° 004 del 2 de octubre de 2018.

Correa: De color negro.

Medias: Calcetines que suban cuatro dedos arriba del tobillo.

Tenis: Estilo colegial, completamente negros, de cuero, de atadura, sin adornos y no se permiten de bota.

Deben abstenerse de utilizar accesorios. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos ni joyas de valor.

El cabello debe llevarse de manera natural, limpio y peinado.

Personal femenino:

Blusa: Blanca manga corta.

Medias: Blanca, estilo colegial.

Zapatos: Azul oscuro de atadura.

Jumper: De acuerdo con el modelo exigido por el liceo. El largo debe ser a la altura de la rodilla, el talle debe ser a la cintura y el cinturón debe estar cocido en la parte central de la cintura en la espalda.

Los moños, hebillas o cualquier otro accesorio que se utilice, deben ser de color rojo, azul oscuro o blanco. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos, ni joyas de valor.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Tanto para el personal femenino como para el masculino.

Camiseta: De color blanco, según modelo exigido por la institución.

Sudadera: Azul oscura, con el logotipo y de acuerdo con el modelo exigido por el Liceo. Este cambio fue aprobado mediante acta del Consejo Directivo Escolar N° 003 del 3 de octubre de 2012.

Tenis: Estilo **colegial**, completamente blancos, de cuero, de atadura, sin adornos, ni marquillas y no se permiten de bota.

Medias: Completamente blancas.

Pantaloneta: Uso opcional. De acuerdo con el modelo exigido por la institución.

Nota. Se permite el uso de camisilla completamente blanca debajo de la camiseta reglamentaria.

La chaqueta de acuerdo con el modelo exigido por el Liceo para el uniforme, tanto de educación física como de diario. No se permite el uso de busos o sacos diferentes, dentro o fuera de él, al portar el uniforme. Este cambio fue aprobado mediante acta del Consejo Directivo Escolar N° 003 del 3 de octubre de 2012.

Para los alumnos del grado 11° se permitirá utilizar una chaqueta distintiva, según el modelo aprobado por el Consejo Directivo Escolar.

El uniforme es de uso obligatorio y los alumnos lo portarán adecuadamente dentro y fuera de la institución. Este bien llevado, pone en alto el nombre de la institución

educativa; por esta razón, debe llevarse de acuerdo a los criterios vigentes y a la organización interna de la institución.

Si en algún momento se presenta una dificultad con una de las prendas del uniforme, tanto con el de diario como con el de educación física, el alumno debe asistir con el uniforme contrario completo y presentar la respectiva excusa firmada por el padre de familia o acudiente delegado.

En caso de que se presenten inconvenientes con el calzado debido a problemas físicos o por talla, el alumno debe solicitar por escrito la autorización en la respectiva coordinación de convivencia. Esta solicitud debe explicar las causas que motivan la dificultad y estar firmada por el padre de familia o acudiente delegado. Luego de tener la firma con la autorización de las Coordinadoras de convivencia, debe portarla siempre con el fin de mostrarla en caso de que le sea requerida por algún docente o directivo.

El Liceo Salazar y Herrera establece como criterio de inclusión el uso del uniforme de acuerdo al periodo de transición en el que se encuentren los estudiantes en coherencia con su identidad de género. Esto debidamente autorizado por los padres de familia o acudientes responsables, realizando el respectivo acompañamiento psicológico de acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 del 2015 y la sentencia T-478 del 2015.

El Liceo tiene exclusividad en la distribución de los uniformes, respaldados en el registro de marca aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio según expedientes 2117482, 2117481, 2117476, 10152049 y por los certificados 272475, 272476, 272477 y 425910; por lo tanto ninguna entidad o persona natural está autorizada para confeccionarlos o venderlos.

NOTA: El uso indebido y el no uso del uniforme no es causal de negación de cupo o desescolarización del estudiante; tampoco se exigirá a los padres de familia adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas.

ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES

La institución buscando abaratar la canasta familiar realiza un convenio con unas casas editoriales que se ajusten en sus contenidos a lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional, a expedición currículo de la Secretaría de Educación de Medellín y en sus costos a las políticas institucionales de ayudar a los padres de familia, el valor correspondiente aproximadamente es de la mitad o menos del costo de los textos que se venden en los almacenes de cadena, librerías, grandes superficies, entre otros.

El rector expide el acto administrativo por medio del cual se adoptan los textos y útiles escolares que serán utilizados por los estudiantes, dando cumplimiento a la norma legal “los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurridos tres años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos” (Artículo 33 del decreto 3486 de 1981 y el Artículo 2 de la ley 24 del 21 de abril de 1987). Además, el consejo directivo escolar ratifica y avala la adopción de los textos escolares para cada anualidad, lo que garantiza el cumplimiento de las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín al respecto.

La institución no exige que los textos y útiles escolares sean adquiridos para el inicio de las labores académicas, esta le concede a los padres de familia, acudientes y estudiantes un lapso de tiempo prudencial para la consecución (mínimo un mes), determinación que les es informada oportunamente, lo cual está determinado en el Proyecto Educativo Institucional.

La institución nunca ha exigido a los padres de familia que le entregue los útiles escolares para suministrarlos ni lo hará en un futuro.

Para la anualidad 2018 se presenta cambio de textos escolares y se hace bajo el mismo convenio anterior, con la salvedad de que se tendrá una plataforma digital

para apoyar nuestros procesos académicos; es un sistema de aprendizaje que permitirá implementar prácticas innovadoras en el aula, potenciando el uso de la tecnología y de recursos motivadores que involucren a todos los actores del entorno educativo: institución, docentes, estudiantes y padres de familia.

Los padres de familia podrán tener acceso al seguimiento académico de sus hijos, cronograma de actividades institucional y comunicación permanente (circulares y notificaciones docentes).

MARCO LEGAL

En la elaboración del Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera se tomaron en cuenta como referente legal, los siguientes documentos:

1. Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, el Liceo tiene como apoyo legal la **convención sobre los derechos del niño adoptada y abierta a la firma y ratificada por la Asamblea general de la ONU en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.**

La convención sobre los derechos del niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. En lo que respecta a nuestra comunidad, hace referencia a la educación en los siguientes Artículos:

Artículo 12.

- 1.** Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 16.

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 18.

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

Artículo 19.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 28.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Artículo 29.

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
- a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
 - b. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
 - c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
 - d. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
 - e. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Artículo 31.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades

apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 33.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

2. Constitución Política de Colombia 1991

Como referente legal se actuó con base en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el estado, la sociedad y la familia. Lo puntualiza así en los siguientes Artículos:

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y el progreso de la juventud.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los valores de la cultura.

Artículo 68. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

3. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la Infancia y la Adolescencia.

Este código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Respecto a las instituciones educativas establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niños, niñas y adolescentes, puntualizadas en los siguientes Artículos:

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación,

la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los docentes.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o docentes.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los

niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

4. Fines de la Educación Colombiana

Según la Constitución Política de Colombia, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones de las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos; mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura económica y del riesgo y la defensa del desarrollo cultural de la nación.

- 11.** La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- 12.** La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- 13.** La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiera en los procesos de desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo.

5. Ley General de la Educación - Ley 115 de febrero 8 de 1994

La presente Ley señala las normas generales para regular el servicio de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona. De acuerdo a lo anterior, el Liceo Salazar y Herrera toma como bases legales los siguientes Artículos:

Artículo 7. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a)** Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional;
- b)** Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c)** Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d)** Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;

- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 13. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Artículo 73. Cada establecimiento educativo con el fin de lograr la formación integral del educando, deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y

necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Parágrafo. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 87. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 88. (Reformado Ley 1650 de 2013). Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución.

PARÁGRAFO 1°. Se prohíbe la retención de títulos por no encontrarse el interesado a paz y salvo en sus obligaciones con la institución, cuando presente imposibilidad de pago por justa causa. Para esto el interesado deberá:

1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención.
2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.
3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la respectiva institución.

PARÁGRAFO 2°. El establecimiento educativo que infrinja el parágrafo anterior se hará acreedor a sanciones que impondrá el Ministerio de Educación Nacional o las Secretarías de Educación en las que delegue esta facultad, que pueden ir desde multas sucesivas de carácter pecuniario de 50 a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dichos dineros ingresarán a la Tesorería Nacional, Departamental o Municipal según el caso.

Artículo 91. El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

Artículo 92. Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y

armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Artículo 95. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Artículo 100. Seguro de salud estudiantil. Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente.

Artículo 132. Facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones. El Rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Manual de Convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 139. Organizaciones en la institución educativa. En cada establecimiento educativo se promoverá por parte del Consejo Directivo la organización de asociaciones de padres de familia y de estudiantes vinculados a la respectiva institución educativa que dinamicen el proceso educativo institucional.

6. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.3.3.1.2.1. El carné estudiantil expedido a nombre del menor, será el medio para acreditar la condición de estudiante. Las autoridades podrán exigir su presentación cuando lo consideren pertinente para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad constitucional y legal de la educación.

Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el

aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.

7. El reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro, con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo expuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular, debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y docentes que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos, de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección del gobierno escolar, representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Deben incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y salud.
12. Reglas para el uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.5.1. Comunidad Educativa. El Gobierno Escolar y la Organización Institucional. Según lo dispuesto en el Artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen

responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se hayan matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos en el presente decreto.

Artículo 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2º y 3º del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 2.3.3.1.5.4. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo primero: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo segundo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 2.3.3.1.5.5. Consejo Directivo común. Los establecimientos educativos asociados contarán con un Consejo Directivo común, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 143 de la ley 115 de 1994. En este caso la elección de los representantes que lo integran se hará en sendas reuniones conjuntas de las juntas directivas de las asociaciones de padres de familia, de los consejos de estudiantes, de las asambleas de los docentes de los establecimientos y de las asambleas de los exalumnos.

Artículo 2.3.3.1.5.7. Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 2.3.3.1.5.10. Directivos Docentes. Los educadores que ejerzan funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría, son directivos docentes. Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de sus funciones.

Artículo 2.3.3.1.5.11. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los

deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 2.3.3.1.5.12. Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Artículo 2.3.4.9. Asociación de Padres de Familia. El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar las iniciativas existentes.

Artículo 2.3.4.5. Consejo de Padres de Familia. Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

7. Decreto 1108 de 1994

Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales o privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ellos a las autoridades del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En el reglamento estudiantil o Manual de Convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el Artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Artículo 11. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres de familia y al defensor de familia para que aporten las medidas de protección correspondientes, el incumplimiento de esta obligación será sancionado en forma prevista en el código educativo y en el estatuto del docente, según sea el caso.

Artículo 12. Todo establecimiento educativo estatal o privado, deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y cuatro del presente decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros y pasantías que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas, proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención integral.

Artículo 23. Prohíbese en todas las actividades deportivas del país el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga o incrementar el poder de los músculos de los competidores, conforme a lo preceptuado por el Artículo 1º de la Ley 18 de 1991, sin perjuicio de las demás sustancias y métodos prohibidos por la ley.

8. Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993

Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los alumnos, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de los institutos docentes públicos y privados.

9. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996

Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social del estudiantado obligatorio.

Esta resolución establece que en el reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse plenamente los criterios y las reglas específicas que deberían atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 3. El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39 del decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del

Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 6. El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las disposiciones del decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el Artículo 57º del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el Artículo 97 de la ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

10. Ley 107 del 7 de enero de 1994

Por la cual se implementa la realización de actividades que aprueban la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta (50) horas de estudio constitucionales para poder obtener el título de bachiller.

11. Decreto 1286 del 27 de abril de 2005

Por el cual se establecen normas para promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los Artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

12. Circular 081 del 14 de mayo de 2008

Con base en la ley 715 de 2001 en su Artículo 7, en concordancia con la ley 115 de 1994 en sus Artículos 87 y 96 y teniendo en cuenta que corresponde a la administración establecer directrices generales para las Instituciones Educativas

de la Ciudad de Medellín que permitan darle aplicabilidad, desarrollo y reglamentación a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley General de Educación, y siguiendo la interpretación hecha por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T- 341 de 2003, la Secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las Instituciones Educativas de la Ciudad en cuanto a lo siguiente:

- El comportamiento social o disciplina no es un área o asignatura de la educación formal según el esquema de la Ley General de Educación, pero sí constituye un elemento fundamental en el contexto de la formación integral.
- Lo académico y lo disciplinario, son aspectos esenciales del proceso educativo.
- Corresponde a las Instituciones Educativas reglamentar el comportamiento social o disciplina para lo cual deberán: establecer derechos, deberes y obligaciones, tipificar las conductas que constituyen faltas disciplinarias o que vulneran el comportamiento social, señalar las sanciones que deben imponerse de acuerdo con una jerarquización de las faltas, fijar estímulos y criterios para su reconocimiento; definir la instancia institucional a la cual corresponde conocer de los procesos disciplinarios.
- Verificado el comportamiento social o disciplina, se elaborará un informe por período y por estudiante, el cual se presentará conjuntamente con los informes de las áreas obligatorias o fundamentales de que tratan los Artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, y expresado a través de una **descripción cualitativa** del comportamiento del alumno, establecida en el Manual de Convivencia.
- Lo anterior previa aplicación de las normas especiales y las generales del derecho administrativo, con estricta observancia del debido proceso; de tal manera que se garanticen el derecho de defensa y de contradicción y el ejercicio de los recursos de la vía gubernativa frente a las decisiones administrativas, adoptadas mediante acto administrativo debidamente motivado.
- Las Instituciones Educativas de Medellín deberán revisar, ajustar, actualizar o elaborar el Manual de Convivencia de tal forma que en él se establezca todo lo relativo al comportamiento social o disciplina.

Teniendo en cuenta que la ley 1098 de 2006 en su Artículo 42 y siguientes establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niños y adolescentes y que corresponde a la Administración establecer directrices generales, equitativas e igualitarias que permitan darle aplicabilidad, desarrollo y reglamentación a lo dispuesto en la mencionada ley 1098 de 2006, más conocida como la Ley de la Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las Instituciones Educativas de la Ciudad en cuanto a lo siguiente:

- Incluir en los manuales de convivencia de sus instituciones los aspectos a los cuales se refieren las normas especiales de la ley 1098 de 2006, en su Artículo 42 y siguientes.
- Establecer igualmente en los manuales de convivencia, como parte esencial de su fundamentación legal lo dispuesto en la mencionada ley de la Infancia y Adolescencia, la cual se entenderá incorporada a éste en lo pertinente.

Las Instituciones Educativas de Medellín deberán revisar, ajustar, actualizar o elaborar el Manual de Convivencia de tal forma que se dé estricto cumplimiento en lo concerniente a la ley 1098 de 2006, dando aplicación al debido proceso en todas sus actuaciones.

13. Decreto 1075 del 26 mayo de 2015

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del Artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001, decreta:

Artículo 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Artículo 2.3.3.3.2. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 2.3.3.3.5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño superior
- Desempeño alto
- Desempeño básico
- Desempeño bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Artículo 2.3.3.3.6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Artículo 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Artículo 2.3.3.3.8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Artículo 2.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Artículo 2.3.3.3.12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 2.3.3.3.13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 2.3.3.3.14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 2.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 2.3.3.3.18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Artículo 19. Vigencia. Para establecimientos educativos de calendario A el presente decreto rige a partir del primero de enero de 2010. Igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha.

14. Ley 1404 del 27 de julio de 2010

La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes, a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el Liceo Salazar y Herrera toma como bases legales los siguientes Artículos:

Artículo 2. Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

Artículo 3. El Ministerio de Educación Nacional, desarrollará, reglamentará e impulsará el Programa Escuela para Padres y Madres de manera que se constituya en elemento fundamental en la formación integral educativa, incorporado a los Proyectos Educativos Institucionales, especialmente por lo dispuesto en los Artículos 7° y 139 de la Ley 115 de 1994, y Artículos 14, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994.

15. Ley 1453 de junio 24 de 2011. Ley de Seguridad Ciudadana

Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. En lo que respecta a nuestra comunidad, hace referencia a la educación en el siguiente Artículo:

Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1°. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI – Proyecto Educativo Institucional – para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Parágrafo 2°. Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional – PEI– como de obligatorio cumplimiento.

16. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013)

Artículos de la Ley 1620 de 2013 incorporados al manual de convivencia, de acuerdo a la exigencia de actualización del mismo de acuerdo al Artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

- Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Para efectos de la aplicación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Competencias ciudadanas:** competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es la educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- ✓ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- ✓ **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el Artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO II: Sistema nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, La educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación De La Violencia Escolar

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de

niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- 2. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- 4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 12: Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

Decreto. 1075. Art 2.3.5.2.3.2 El Comité Escolar de Convivencia sesionará como una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité (Decreto. 1965. Art 22).
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 13. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Decreto. 1075. Art 2.3.5.2.3.3. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Decreto. 1075. Art 2.3.5.2.3.4 Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante... (Concordancias Ley estatutaria 1581 de 2012, etc.)

CAPITULO III El sector educativo en el sistema nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos Educativos

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del Director o Rector

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 22. Participación de la familia.

La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CAPÍTULO V: Herramientas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Artículo 29. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 31. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la

Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Liceo Salazar y Herrera se registrará, como colegio Arquidiocesano, de acuerdo con los estatutos reglamentarios de los colegios Arquidiocesanos y a su propia organización.

Se entiende por colegios Arquidiocesanos a aquellos que, o por la razón social de su fundación, o por acto posterior de la autoridad eclesiástica, pertenecen a una parroquia y hacen parte de su proyección pastoral y aquellos cuya creación o funcionamiento ha sido provisto por el Señor Arzobispo, al tenor de los cánones 802 y 803.

El Liceo Salazar y Herrera es una institución educativa creada por la iglesia católica en el ejercicio de su misión pastoral, como colegio Arquidiocesano pertenece a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de la América, con una finalidad evangelizadora, docente y social, la cual cumplirá mediante la educación en los distintos niveles de aprendizaje, orientada a que “se procure la formación integral de la persona humana en orden a su fin último y, simultáneamente al bien común de la sociedad y de la Iglesia de modo que los niños y jóvenes desarrollen

armónicamente dotes físicas, morales e intelectuales, adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad, un uso recto de la libertad y se preparen a participar activamente en la vida social”. (CFR.C.795).

Está constituido entonces, como persona jurídica de derecho canónico, y como tal está sometido, únicamente, a la jerarquía y legislación eclesiástica; y como entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica de derecho civil, con fundamento en las normas constitucionales concordatarias y legislativas, guarda acatamiento a las disposiciones legales vigentes.

AUTORIDAD DEL LICEO

Ejercen la autoridad en el Liceo:

- ♦ El Señor Arzobispo de Medellín.
- ♦ El Consejo de Dirección.
- ♦ El Rector.
- ♦ Los Directores de dirección.
- ♦ Las Coordinadoras de Convivencia

EL ARZOBISPO DE MEDELLÍN

La máxima autoridad del Liceo es el Señor Arzobispo de Medellín o quien haga sus veces de acuerdo a la legislación canónica.

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de dirección, coordinación y asesoría con el Rector que colabora directamente en la orientación de la institución y en la toma de decisiones. El Consejo de Dirección es la máxima autoridad colegiada del Liceo. Está integrado por:

- El Señor Arzobispo de Medellín o su delegado.
- El Rector, quien lo preside.
- El Director Académico
- Las Coordinadoras de Convivencia
- La Directora Administrativa Financiera
- La Directora Jurídica
- La Secretaria General Académica

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en el Liceo Salazar y Herrera, está conformado por los siguientes órganos de gobierno:

EL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución, según el Artículo 142 de la Ley General de Educación 115/94 y los Artículos 20, 21, 22 y 23 del decreto reglamentario 1860/94. Es un organismo de dirección y asesoría con el Rector que colabora en algunas orientaciones de la institución.

El Consejo Directivo Escolar está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que cursa el grado 11º.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector empresarial.
- El Director Académico
- La Secretaria General Académica, quien hará las veces de secretario de dicho organismo.

Podrán ser invitados cualquier otro funcionario de la institución en los casos que el Rector lo requiera o el Consejo Directivo Escolar solicite su asesoría e informes.

Los integrantes del Consejo Directivo Escolar estarán nombrados según el Artículo 21 del Decreto 1860/94 y en el caso de los padres de familia según el decreto 1286/05. Su nombramiento tendrá vigencia del año lectivo escolar.

EL CONSEJO ACADÉMICO

Ejerce como máximo organismo colegiado de dirección y orientación académica de la institución y es asesor de los consejos de dirección y directivo escolar. Es el órgano directivo que determina las políticas, las normas y las orientaciones generales académicas, para el adecuado funcionamiento y desarrollo del Liceo.

Está conformado por:

- El Rector o su delegado, quien lo preside.
- El Director Académico.
- Los Jefes de Departamento
- Las Coordinadoras de Convivencia
- La Secretaria General Académica

EL RECTOR

Es la máxima autoridad ejecutiva del Liceo. Es el representante legal ante las autoridades eclesiásticas y educativas.

OTROS ESTAMENTOS

LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de **PROMOCIÓN** integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia (**elegido por el consejo de padres**) que participe en

todas las comisiones y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes.

Además, el Consejo Académico creará una comisión de **EVALUACIÓN** conformada por el Director Académico y los Jefes de Departamento.

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es un órgano consultor del Consejo de Dirección y del Rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y el comportamiento, igualmente cumplirá las funciones contempladas en la ley 1620 de 2013.

Este comité deberá velar para que exista un ambiente óptimo, armónico, tolerante, que genere una convivencia sana y pacífica dentro de unas normas específicas que conlleven a una mejor interrelación. Su labor es también acompañar con estímulos y correctivos a todos aquellos alumnos que presenten dificultades para la convivencia de acuerdo al proceso estipulado por la legislación escolar y al manual de convivencia interno del Liceo.

Está conformado por:

- El Rector quien lo preside
- Las Coordinadoras de Convivencia
- Representante de los psicólogos.
- Representantes de los docentes
- Personero de los estudiantes.
- Presidente del consejo estudiantil.
- Presidente consejo de los padres de familia.

LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Para todos los efectos legales la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo Liceo Salazar y Herrera, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005).

Es un organismo de apoyo al rector, que coadyuva en la orientación de la institución mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la ley 115 de 1.994 y el decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

El consejo de padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Según el Art. 28 Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, “En todos los establecimientos educativos será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como es la de promover el compromiso, la identidad, y la participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el Decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

Los candidatos inscritos deberán distinguirse por su buen rendimiento académico, conocimiento, asimilación y aplicación del manual de convivencia, capacidad de liderazgo, conocimiento y compromiso con los derechos fundamentales de la Constitución Política Nacional, disponibilidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo, estar dispuesto a prepararse intelectual y éticamente para su buen desempeño en caso de ser elegido; e igualmente debe distinguirse por su amor a la institución y su espíritu de servicio.

Cada candidato debe presentar al director académico, una semana antes del comienzo de la campaña, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlo con sugerencias, teniendo en cuenta las realidades escolares

La etapa de la campaña tendrá una duración de una semana en la cual cada candidato presentará su respectiva propuesta, la expondrá a sus compañeros de aula de clase y realizará visitas a cada uno de los grupos desde Jardín hasta 11º. De igual manera será transmitida por el circuito cerrado de televisión.

En el espacio pedagógico la cátedra y pensamiento del rector, la comunidad educativa tendrá la posibilidad de escuchar y conocer en grupo todos los candidatos al cargo de personero estudiantil.

La elección se realizará antes de finalizar el mes de marzo del año en curso.

El procedimiento de elección es el siguiente: El ejercicio de votación se desarrollará en forma gradual y dirigida, cada profesor organizará su grupo y según las instrucciones para que los alumnos puedan ejercer este derecho.

La votación se hará de manera libre y espontánea a juicio de cada uno de los alumnos.

Los alumnos se inscribirán en las mesas electorales, utilizando el carné que los acredita como integrantes matriculados oficialmente en la institución.

Luego, se les entregará el tarjetón electoral, se dirigirán al respectivo cubículo para hacer uso del voto secreto y lo depositarán en las urnas dispuestas para tal efecto. Finalmente se realizarán los escrutinios, con los respectivos veedores y se comunicará a toda la comunidad educativa el nombre del alumno elegido como personero estudiantil para el período vigente.

Serán motivos para revocar del cargo al personero estudiantil los siguientes:

- Ser remitido al comité de convivencia escolar por manifestar dificultades comportamentales.
- Aplicársele sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está conformado por los alumnos representantes de grupo.

REPRESENTANTE DE GRUPO

Son aquellos estudiantes de cada grupo que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

EL MONITOR

Es el alumno que en cada área o dimensión se encarga de apoyar y colaborar al docente y a sus compañeros del grupo, en los procesos de aprendizaje. Cada uno de ellos, será elegido por sus compañeros y el respectivo profesor, al iniciar el año escolar. Este deberá distinguirse por su buen rendimiento académico, óptimo comportamiento y liderazgo.

CAPÍTULO I

EL MANUAL DE CONVIVENCIA

A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo.

Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar, tanto la arbitrariedad como el libertinaje, en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una institución educativa se requiere también una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido en el proceso permanente de experiencias en donde el educando es el centro.

Por lo anterior, el manual de convivencia es la **“Norma de Normas”** de la institución. Es una guía que orienta el cumplimiento de deberes y derechos, proporcionando acciones que permitan a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, tener igualdad de garantías que complementen y regulen el ejercicio de libertades, basados en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que sean el punto de partida para la formación, orientación, evaluación, estímulos y correctivos, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO SALAZAR Y HERRERA

1. Proporcionar a los alumnos, padres de familia, docentes y demás personal de la comunidad educativa, todas las pautas necesarias que les permitan conocer

el manual de convivencia del liceo, buscando un mayor sentido de pertenencia y mística por la filosofía, el proyecto educativo y las normas de la institución.

2. Establecer una guía que permita alcanzar los fines de la educación y el pleno cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante el reconocimiento, la acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados.
3. Afirmar la responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo integral de los hijos.
4. Facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad, en el que se requiere de un ordenamiento fundamentado en pautas de comportamiento, que le permitan al alumno convertirse en una persona que sepa regularse a sí misma y en forma paulatina llegue a autodeterminarse y a autodisciplinarse, basándose en los derechos individuales y colectivos.
5. Fomentar en el educando la participación activa como miembro de la sociedad a la cual pertenece, permitiéndole convivir en un orden social y democrático, para que comprenda el papel que le corresponde desempeñar dentro de la misma.
6. Desarrollar en el alumno el sentido de la responsabilidad para el cumplimiento de todas las actividades escolares, deportivas, artísticas, culturales y sociales.
7. Formar, orientar, evaluar, corregir, guiar, retroalimentar, estimular y proyectar los comportamientos de los alumnos.

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

Conscientes de que todas las acciones educativas deben estar dirigidas hacia una formación integral del ser humano que lo conduzca al desarrollo de todos los aspectos (conocimientos, actitudes, habilidades y valores) en el plano intelectual, humano, espiritual, social y profesional; en el Liceo Salazar y Herrera basamos dicha formación en el fortalecimiento de los siguientes conceptos:

AUTOEVALUACIÓN

Es un ejercicio de reflexión y análisis que realiza el alumno para identificar sus logros, fortalezas y capacidades, reconocer sus dificultades y aspectos a mejorar, comprender las metodologías y cambios propicios y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo. A través de la autoevaluación el alumno se conoce, se revisa, analiza sus resultados y busca realizar un mayor compromiso con él mismo para ser mejor.

AUTONOMÍA

Es la posibilidad que tiene el ser humano de tomar sus propias decisiones y determinaciones; es ser capaz de pensar, querer, decidir y obrar por sí mismo, correcta, eficaz y oportunamente. Demuestra confianza en sí mismo, sentido de control de la propia vida y madurez psicológica sin experimentar ansiedad o culpa.

AUTORIDAD

Es el respeto de las reglas libremente aceptadas e indispensables para toda comunidad organizada. (UNESCO).

COMPORTAMIENTO

Es la manera de conducirse, portarse, primando el bien general sobre el particular, vivenciando las normas con métodos positivos que no lesionen y que lleven a los alumnos a entender y a asumir los actos apropiados por convicción y no por temor.

COMPROMISO

Es la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y con el de una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.

CONVICCIÓN

Es tener un pleno convencimiento de aquellas acciones que realizamos siendo fieles a nuestros ideales, a las personas y a las instituciones a las cuales pertenecemos.

CONVIVENCIA

Es un estado en el cual un conjunto de personas diversas y diferentes se tratan entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad, pudiendo así vivir unos con otros de manera pacífica y segura. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.

Los valores que rigen esta convivencia son: el **reconocimiento** que alude a la diversidad, la **tolerancia** que apunta a la diferencia y la **imparcialidad** que hace referencia a la igualdad, porque es en torno a la comprensión, aceptación y práctica de éstos valores que debe girar un proceso educativo orientado a formar para la convivencia.

CORRECTIVO

Es el momento de encuentro y de diálogo que permite orientar en forma verbal o escrita, una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.

DEBER

Es la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas y reglas pactadas en el Proyecto Educativo Institucional “PEI”, en el manual de convivencia y demás normas vigentes que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía, permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.

DERECHO

Es el conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

GENEROSIDAD

Es la capacidad de entrega y de servicio a los demás, con una actitud solidaria, amorosa y justa.

HONESTIDAD

Es la coherencia entre el sentir, el pensar y el obrar del ser humano conforme a la ley de Dios y al ordenamiento jurídico institucional. Es actuar con la verdad entera, la verdad en todo, en los hechos y en las palabras. Es ser confiable y trabajar con esmero.

JUSTICIA

Es una virtud donde se le da a cada uno lo que le pertenece de acuerdo a sus acciones, siendo equitativo al proceder con los demás.

PERTENENCIA

Es sentir como propio el lugar donde trabajamos, donde estudiamos y donde vivimos. Este sentimiento nos lleva a cuidar la institución a la cual pertenecemos en lo personal, en lo social, en lo moral y en lo material. Es la actitud positiva que permite a cada integrante del Liceo Salazar y Herrera, sentirse parte de la institución y velar por su progreso, demostrándolo con hechos y palabras.

RESPETO

Es el acatamiento a las normas establecidas en la comunidad, teniendo en cuenta las limitaciones, los valores y la autoridad de quienes nos rodean. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira y exige un trato amable y cortés. Es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal; pues crea un ambiente de seguridad y cordialidad, permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, evita las ofensas y las ironías, no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios,

conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

RESPONSABILIDAD

Es la obligación que tiene cada persona de actuar de acuerdo a unos criterios establecidos ante sí mismo y ante la sociedad. Es tomar el control de la propia vida y tener la suficiente capacidad para discernir (diferenciar o distinguir) y para elegir aquello que más le convenga en el camino de la realización personal.

FUNDAMENTOS BÁSICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

La convivencia escolar debe construirse por toda la comunidad educativa, porque no se da de manera natural y necesita de unos principios básicos para que sean el inicio de todas las acciones. En el Liceo Salazar y Herrera concebimos, entre otros, los siguientes fundamentos de convivencia.

LA VALORACIÓN DE SÍ MISMO

Es el reconocimiento sincero que cada ser humano hace de sus puntos fuertes, recursos, capacidades, así como de sus debilidades y limitaciones; que son los aspectos que constituyen la base de la identidad personal, para poder tener una visión clara de quién es, de sus valores y de los aspectos que debe fortalecer. Para alcanzar esto se precisa de:

- ⇒ Tomar conciencia de las propias cualidades y aspectos a mejorar.
- ⇒ Reflexionar para aprender de las experiencias.
- ⇒ Ser abierto y sensible a los nuevos puntos de vista, a la formación continua y al desarrollo de sí mismo.
- ⇒ Aceptarse, valorarse y sentirse seguro tal como es.
- ⇒ Aprender a asumir los errores y, posteriormente, a convertirlos en fortalezas.
- ⇒ Tener la oportunidad de elegir, así como de equivocarse, para poder aceptar responsabilidades y asumir consecuencias.

- ⇒ Aprender a modificar algunas ideas equivocadas que devalúan las características propias.
- ⇒ Comprender que cada persona es única y diferente y que lo único comparable es el potencial con respecto al rendimiento.

LA VALORACIÓN DEL OTRO

A través de este valor se busca darles el verdadero reconocimiento a los demás, sin discriminar o afectar de ninguna manera. Esta valoración requiere de varios aprendizajes:

- ⇒ Aprender que no existen enemigos, sino opositores, con quienes se puede entablar diálogo y resolver los conflictos y diferencias.
- ⇒ Aprender a valorar y respetar la vida íntima de los demás como algo sagrado.
- ⇒ Aprender a valorar la diferencia en todas sus manifestaciones, como algo que no se puede cambiar y que permite conocer otros modos de ser, pensar, actuar y vivir; reconociendo en el pluralismo las diferentes riquezas étnicas y culturales.

LA COMUNICACIÓN ADECUADA

Es la base de las relaciones sociales, que permiten el conocimiento de las diferentes características personales, mejorando las relaciones interpersonales. Esto demanda como mínimo varios aprendizajes:

- ⇒ Aprender a escuchar.
- ⇒ Aprender a hablar en tono moderado, sin gritos.
- ⇒ Aprender a expresar con prudencia.
- ⇒ Aprender a callar cuando es necesario.
- ⇒ Aprender a respetar con las palabras y los gestos.

LA INTERACCIÓN RESPETUOSA

Es la base de la convivencia grupal, permite trabajar o compartir en armonía y respeto. Necesita varios aprendizajes:

- ⇒ Aprender a acercarse a los demás.
- ⇒ Aprender a comunicarse de manera adecuada.
- ⇒ Aprender a compartir y estar con los otros.

EL TRABAJO GRUPAL

Permite desarrollar tareas y actividades con otros, llevando a cabo acciones que solos no se podrían lograr. Para esto se precisa:

- ⇒ Escuchar las opiniones de los demás.
- ⇒ Convivir y compartir las diferencias.
- ⇒ Concertar con los otros.
- ⇒ Luchar por los ideales generados en el grupo.
- ⇒ Valorar el interés común por encima del personal.

EL CUIDADO PERSONAL

Muestra el grado de valoración que se le da al cuerpo, fortaleciendo la autonomía y el respeto personal. Es necesario tener en cuenta:

- ⇒ Valorar la salud propia como el mayor tesoro, no sólo a nivel personal sino a nivel social.
- ⇒ Apreciar el cuerpo como algo personal, íntimo y delicado que debe cuidarse y respetarse, como un regalo de Dios.
- ⇒ Practicar normas básicas de higiene que permiten el bienestar personal y una mejor convivencia grupal.

EL CUIDADO DEL MEDIO

Generar conciencia inmediata sobre los cuidados, conservación y protección de nuestro planeta, para aprovechar los diferentes recursos existentes de una manera consciente, con el fin de que las nuevas generaciones también los puedan disfrutar. Para alcanzar lo anterior es necesario:

- ⇒ Percibir nuestro planeta como algo perecedero, que sufre las consecuencias de la destrucción causada por nuestra propia mano.

- ⇒ Valorar el orden y el aseo como medios para lograr la conservación del medio ambiente.
- ⇒ Rechazar todos los actos que destruyan la naturaleza.

LA VALORACIÓN CULTURAL

Es la fuerza interior que permite sentirnos orgullosos de nuestras raíces, reconociendo la diversidad y la idiosincrasia, de las que somos portadores y que debemos conocer, cultivar y transmitir a las nuevas generaciones como patrimonio de toda identidad. Debemos tener en cuenta:

- ⇒ Valorar cada una de las expresiones culturales de nuestro medio.
- ⇒ Rechazar aquello que se nos impone desde afuera y que nos afecta deteriorando nuestro entorno.
- ⇒ Apreciar el conocimiento y la ciencia como medios eficaces de superación personal y social.

LOGROS FORMATIVOS

Basados en lo anterior, la convivencia incluye valores como el respeto, la autonomía, la solidaridad, el orden, la responsabilidad y la honestidad; por lo tanto, se requiere potenciar y obtener en el proceso de formación de cada uno de los alumnos, los aspectos que se describen a continuación:

1. Asisto puntualmente y participo activamente en todas las actividades académicas, lúdicas, recreativas, religiosas, culturales, deportivas, etc.
2. Mantengo una excelente presentación personal en el Liceo, en la calle y en los escenarios deportivos.
3. Trabajo en clase, laboratorios, talleres. Lo hago con cortesía, cuidado, respeto y responsabilidad.
4. Realizo actividades complementarias: consultas, investigaciones, e informes con honestidad y responsabilidad.

5. Manifiesto capacidad de escucha atenta y reflexiva, que son la base de la tolerancia y el respeto, que garantizan una sana convivencia.
6. Mantengo correctas relaciones con los demás, tengo capacidad para generar oportunidades, para resolver conflictos, expresarme sin ofender o culpabilizar a los otros.
7. Manifiesto sentido de pertenencia, cuido los enseres de mi Liceo, me siento orgulloso de pertenecer a él asumiendo los derechos y deberes que se adquieren al ser integrante de la comunidad liceísta, comprometiéndome desde la fe con la vivencia de los valores evangélicos.
8. Soy crítico, ajustado a los cambios, comprensivo y tolerante con los puntos de vista de los demás.
9. Soy solidario, interesado por el bien común, deseoso de ayudar para que otros puedan estar mejor, proyectando un liderazgo positivo en todo momento.
10. Soy creativo, apporto ideas, colaboro, soy curioso, expreso mis expectativas e inquietudes, experimento, me muestro independiente, intuitivo, original, participativo, soluciono problemas y conflictos mediante la concertación.
11. Permito la comunicación entre mi hogar y el Liceo, entregando oportunamente toda la información que es enviada.
12. Mantengo mi identificación (carné estudiantil) como integrante del Liceo Salazar y Herrera, actualizado en todo momento y lo entrego cuando me es solicitado por cualquier integrante autorizado de la comunidad educativa.
13. Utilizo adecuadamente el conducto regular para solucionar mis dificultades y aclarar mis inquietudes en todo momento.
14. Mi comportamiento dentro y fuera de la institución, responde a los principios de educación y buenas maneras, propias de un alumno liceísta; significando la continuidad del proceso formativo consignado en el Proyecto Educativo Institucional del Liceo

La educación es un proceso compartido de responsabilidad y compromiso entre el alumno, la familia y el Liceo, quienes deben trabajar en equipo con todos los

estamentos para así asegurar que cada alumno esté recibiendo la mejor formación integral posible.

Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y tratar los conflictos con su debido proceso, orientados con criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el liceo cuenta con el comité de convivencia, quien orienta e indica los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acciones pedagógicas y formativas que permitan fortalecer los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos expresados en un ambiente espontáneo y alegre en el cual participa la comunidad educativa.

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es un órgano consultor del consejo directivo y del rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el comportamiento y todas aquellas conductas que se constituyan en acoso y violencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Carácter, conformación y domicilio

ARTÍCULO 1. El comité de convivencia escolar del Liceo Salazar y Herrera se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ARTÍCULO 2. El comité de convivencia escolar del Liceo Salazar y Herrera está integrado por:

- El rector quien lo preside
- Las Coordinadoras de Convivencia
- Representante de los psicólogos.
- Representantes de los docentes
- Personero de los estudiantes.
- Presidente del consejo estudiantil.
- Presidente consejo de los padres de familia.

ARTÍCULO 3. El lugar de reuniones será en la sala de reuniones del comité de convivencia escolar, ubicada en las instalaciones del Liceo Salazar y Herrera, en la calle 42 C N° 86 -17, barrio la América de la ciudad de Medellín.

Funciones del comité de convivencia escolar y sus miembros

ARTÍCULO 4. Funciones del comité de convivencia escolar. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1075 de 2015 y manual de convivencia, a saber:

1. Desarrollar las directrices generales de la Institución en materia de convivencia y acompañamiento formativo.
2. Planear y ejecutar actividades de inducción sobre el proyecto de vida y análisis del manual de convivencia.
3. Planear e implementar las directrices para llevar a cabo un trabajo continuo de formación durante las consejerías de grupo.
4. Divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes.
5. Efectuar reuniones con los padres de familia para socializar las normas de convivencia.
6. Implementar y ejecutar campañas de prevención tendientes a evitar la comisión de faltas y situaciones de violencia escolar.
7. Visitar los grupos para informar y motivar al cambio de actitudes.

- 8.** Propender por la buena marcha comportamental de la comunidad educativa, fijando políticas y estrategias, contribuyendo así, a la formación integral de los alumnos, con el ejercicio de una libertad responsable y consciente, basada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.
- 9.** Elaborar y actualizar el manual de convivencia de la institución con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 10.** Divulgar las normas de convivencia escolar.
- 11.** Sugerir, motivar y coordinar acciones pedagógicas encaminadas a la interiorización de las normas de convivencia por parte de los alumnos, de tal forma que cada uno las haga suyas.
- 12.** Instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos.
- 13.** Facilitar a los docentes elementos psicopedagógicos actualizados, para el manejo dinámico y motivante de todo trabajo que implique una relación alumno-educador, en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 14.** Aplicar estímulos, correctivos y sanciones de acuerdo con el proceso estipulado por la Legislación Escolar y el manual de convivencia.
- 15.** Velar porque los procedimientos aplicados para sancionar el comportamiento de los alumnos estén basados en un proceso objetivo, continuo y permanente, respetando siempre el Debido Proceso.
- 16.** Sugerir a los docentes acciones complementarias que faciliten el reordenamiento de los diferentes comportamientos inadecuados de los alumnos.
- 17.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 18.** Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- 19.** Promover la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 20.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 21.** Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- 22.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 23.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 24.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5. Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el Artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día.
4. Llevar los archivos del comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta, en un libro foliado, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Orden del día.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

Condiciones y elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del comité de convivencia escolar, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- El rector.
- Las coordinadoras de convivencia

Son miembros por elección:

- Los representantes de los docentes, elegidos en asamblea general de docentes.
- Representante de los psicólogos.
- El Presidente del consejo de padres de familia.
- El personero, elegido por estudiantes
- El presidente del consejo estudiantil

El comité de convivencia escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, se integrarán al comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para para ser miembro activo del comité de convivencia escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la comunidad educativa del Liceo Salazar y Herrera.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia y compromiso con el liceo.
4. Identificarse con la filosofía del Liceo Salazar y Herrera, con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Deberes, derechos y prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del comité de convivencia escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité escolar de convivencia y
7. Los demás que le sean asignados por el comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 10. Son derechos de los miembros del comité de convivencia escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité de convivencia escolar.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del comité de convivencia escolar. Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Revelar información sobre temas tratados en el comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y de las actividades del comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del comité.

Sanciones

Artículo 12. Al miembro del comité de convivencia escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo comité de convivencia escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Artículo 13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al comité de convivencia escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente.
5. Dejar de ser miembro de la comunidad educativa del Liceo Salazar y Herrera.

Reuniones, quórum

Artículo 14 Las reuniones del comité de convivencia escolar serán de dos (2) clases:

1. **Ordinarias**, que se convocan periódicamente para el día y hora acordados por los integrantes del comité de convivencia escolar.
2. **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que conforman el comité de convivencia escolar.

Disposiciones generales

Artículo 16. Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir el jefe del departamento de pastoral, quien podrá participar de las deliberaciones del comité de convivencia escolar con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación.

Artículo 17. Comisiones: el comité de convivencia escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 18. Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del comité de convivencia escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el manual de convivencia del Liceo Salazar y Herrera.

Parágrafo 1° Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el comité de convivencia escolar se abstendrá de considerarlo.

Artículo 19. Recursos contra las decisiones del comité de convivencia escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. En las reuniones del comité de convivencia escolar cuando se analice el caso de un alumno, podrá ser citado(a) el consejero(a) de grupo.

Vigencia

Artículo 23. El comité de convivencia escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo comité.

Artículo 24: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo comité de convivencia escolar.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Se debe entender que para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada persona en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento e induzcan al alumno a actuar de manera convincente.

Aunque el logro de un buen comportamiento individual y colectivo, así como la conservación del mismo, es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos y cada uno de los estamentos educativos implicados en la búsqueda de una educación integral, él se fundamenta en la autodeterminación, la autodisciplina y el respeto por los derechos individuales y colectivos.

De igual forma, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Basados en los principios legales y jurídicos de la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley

General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma Ley, el decreto 1860/94, el Decreto 1108/94 (estupefacientes), el Decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la Resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (Horas de estudio constitucionales), el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la circular 081/08 (Directrices para Manuales de Convivencia), el Decreto 1075/15 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la Ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Programa “Escuela para padres y madres”) la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana), la ley 1620 de 2013 (Ley de acoso escolar) y el Decreto 1075 de 2015 (Reglamentación del sistema nacional de convivencia escolar); quienes se matriculen en el Liceo Salazar y Herrera, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía y reconocen este manual de convivencia como el documento que rige los lineamientos educativos y de convivencia social; por esta razón, reconocen que sus derechos y deberes son los siguientes:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Recibir una educación religiosa fundamentada en los principios filosóficos de la institución y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal.
2. Recibir una formación integral en valores, basada en la afectividad, la ética, la academia, lo físico y lo religioso, proyectada al bien común.
3. Conocer el presente Manual de Convivencia.
4. Ejercer el libre desarrollo de la personalidad y a que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique el bien común.
5. Recibir y participar en programas de formación y orientación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
6. Ser un mediador en solución de conflictos.

7. Conocer y respetar su propio cuerpo y el de los demás.
8. Recibir en todo momento un trato digno como persona y como ser humano.
9. Esperar de los docentes una actitud amistosa y convincente.
10. Ser reconocido y llamado por su nombre.
11. Gozar de una buena higiene y presentación personal.
12. Establecer comunicación en forma apropiada, con los integrantes de los diferentes estamentos del Liceo y del ambiente social al que pertenece.
13. Opinar sobre los problemas enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación.
14. Manifestar su reclamo en forma cortés, reconociendo y corrigiendo sus equivocaciones.
15. Recibir un trato respetuoso ante las dificultades, tanto en lo académico como de convivencia, aspectos que deben ser tratados atendiendo el debido proceso.
16. Disfrutar de un ambiente escolar seguro, agradable, estético y descontaminado para el desarrollo de las habilidades cognitivas, físicas, de socialización y sano esparcimiento.
17. Utilizar los materiales adecuados para el aprendizaje y el alcance de los logros, así como disfrutar del tiempo y métodos suficientes para éstos.
18. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades artísticas, deportivas, religiosas y culturales programadas por la institución en el lugar asignado.
19. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, maltrato, descuido o trato negligente, abuso, acoso sexual y explotación.
20. Poder vincularse a campañas y programas de prevención en el uso de sustancias psicotrópicas, psicoactivas y tabaquismo.
21. Ser evaluado académicamente según las pautas establecidas oficialmente y de acuerdo a las normas trazadas por la institución; conocer los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidad de objetar y ser escuchado, teniendo en cuenta el debido proceso.

22. Ser evaluado en forma diferenciada si corresponde, según lo dicte el informe del especialista.
23. Presentar las excusas sobre inasistencias o permisos en forma oportuna.
24. Que los maestros dedicados al proceso formativo cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales: capacitación en servicio, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
25. Que los maestros sean justos, respeten la individualidad del alumno, no mezclen las dificultades de convivencia con el aspecto académico, fijen pautas de trabajo claras, las comuniquen oportunamente y las cumplan.
26. Recibir apoyo en los momentos de dificultad, cuando el bajo rendimiento no es ocasionado por negligencia o desatención.
27. Recibir orientación académica, de convivencia, espiritual y psicológica.
28. Acceder a los programas que, desde psicología y comité de convivencia, se manejan para orientar procesos que guíen al alumno en el adecuado desenvolvimiento de su autoestima, aprecio por sí mismo, su cuerpo y el de los otros, factores de prevención, expresión de sus afectos y demás aspectos que lo capacitan para su desarrollo integral.
29. Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares, deportivas, culturales, artísticas y religiosas.
30. Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecido.
31. Inscribirse y pertenecer a organizaciones académicas, deportivas, culturales, artísticas y religiosas, tendientes a coadyuvar en el crecimiento personal y en la proyección a la comunidad.
32. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos que impliquen la participación estudiantil.
33. Conocer los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la institución, así como los valores humanos y éticos.
34. Poseer el carné estudiantil actualizado para efectos de identificación como miembro de la institución.

35. Recibir estímulos de acuerdo con sus méritos.
36. Todo alumno o alumna que no esté de acuerdo con las exigencias y normativas del Liceo, tendrá derecho a pedir a sus padres o acudiente el cambio de institución educativa.
37. Recibir capacitación en el programa de prevención de desastres o similares que el Liceo desarrolle.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Responder eficientemente de acuerdo a las capacidades propias y a los esfuerzos que realiza la institución para la formación integral de los alumnos.
2. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica el P.E.I, los Lineamientos Pedagógicos, el SIEE y el Manual de Convivencia de la Institución.
3. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su identidad.
4. Velar por su buen nombre, el de su familia y el del Liceo.
5. Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad, basados en el bienestar individual y colectivo.
6. Practicar los buenos modales, evitando en todo momento el acoso escolar y cuidando el vocabulario en el trato con todo el personal de la institución.
7. Mostrar una buena presentación personal, basada en la limpieza y el orden que permitan llevar con altura y sobriedad el uniforme.
8. Escuchar las inquietudes, sugerencias y propuestas para el mejoramiento de situaciones conflictivas personales, institucionales y comunitarias.
9. Expresar sus opiniones y reclamos con el debido respeto a sí mismo y hacia los demás.
10. Justificar por escrito sus acciones, juicios de valor y comportamientos cuando sea requerido.

11. Proceder con sensatez, apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas o de convivencia, respetando los conductos regulares establecidos para los diferentes procedimientos.
12. Aportar elementos que contribuyan a la solución de las dificultades presentadas.
13. Informar oportunamente cuando ocurra cualquier hecho que afecte su integridad física y moral que perturbe a la comunidad, como presentarse con síntomas de cualquier enfermedad infectocontagiosa, amparado por el concepto médico.
14. Cuidar, mantener limpios y responder por el buen estado de los enseres de la institución.
15. Hacer buen uso de los servicios que prestan la biblioteca, las placas deportivas, los laboratorios, las salas de sistemas, los servicios de las aulas y otros, atendiendo al reglamento de cada espacio.
16. Utilizar adecuadamente en todo momento los implementos que están a su servicio, para impedir accidentes.
17. Evitar asomarse por las ventanas, lanzar objetos a la calle, arrojar basuras al piso, pararse sobre mesas y sillas y sentarse en las mesas.
18. Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante la clase, los cambios de clase y en ausencia del docente.
19. Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras.
20. Circular por los corredores, las escalas y zonas comunes utilizando la derecha, teniendo en cuenta la presencia de otras personas.
21. Respetar la decoración, carteleras y avisos que brindan información para complementar el proceso formativo.
22. Evitar realizar compras a los vendedores ambulantes en los alrededores del Liceo.
23. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención de desastres o similares que el Liceo desarrolle.
24. Colaborar en campañas de beneficio colectivo e institucional, autorizadas por el Consejo Directivo.

25. Traer y utilizar oportunamente los útiles, textos y materiales de trabajo necesarios, absteniéndose de comercializarlos y la no utilización de cartillas de años anteriores.
26. Ser responsable con los objetos personales y de sus compañeros dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida y deterioro.
27. Evitar apropiarse de objetos pertenecientes a la Institución o a cualquier integrante de la comunidad.
28. Participar en forma responsable, racional y sana durante el descanso, el esparcimiento y las actividades culturales, deportivas y religiosas programadas por la institución.
29. Abstenerse de permanecer en las aulas durante el descanso y en horarios que no correspondan a espacios de clases.
30. Tener buena higiene y presentación personal.
31. Evitar realizar amenazas y todo tipo de maltrato a cualquier persona.
32. Mantenerse en estado de sobriedad y decoro. No ingresar, poseer, ingerir, traficar sustancias psicotrópicas ni fumar (cigarrillos u otros). No portar fósforos, encendedores, artefactos explosivos, armas blancas, ni de fuego dentro o fuera de la institución.
33. Abstenerse de traer, mostrar y distribuir todo tipo de pornografía que afecte la moral y los principios institucionales.
34. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
35. Solicitar previamente ante quien corresponda y por escrito, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Liceo.
36. Cumplir en las fechas asignadas con las tareas, trabajos y compromisos que se tienen, de acuerdo con las políticas establecidas en cada grado.
37. Atender y participar activamente en las clases y demás actos formativos, culturales, religiosos, recreativos y académicos; no realizar asuntos diferentes a los que corresponden en cada caso.

38. Respetar al personal docente y ser puntual con todas las obligaciones, permitiendo el normal desarrollo de las clases.
39. Llegar puntualmente y con el uniforme a la institución, a las clases y a todos los actos comunitarios programados.
40. Llenar correctamente y con información verídica, el registro que recibe en la portería por llegar tarde al Liceo, y entregarlo al profesor encargado.
41. Darle un trato digno al personal de oficios generales, valorando su trabajo y colaborando con el mantenimiento de los espacios del entorno escolar.
42. Brindar un trato respetuoso a directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad.
43. Proyectar valores de urbanidad y cortesía con todas aquellas personas que visitan la institución.
44. Ser responsable en el servicio de transporte escolar, respetando y cumpliendo las normas establecidas.
45. Evitar retirarse del aula de clase y de la institución sin la debida autorización.
46. No permanecer por fuera del aula, abusando de los permisos con el fin de evadir las responsabilidades.
47. Respetar los horarios de las actividades y no interrumpir las clases ni a los compañeros de los otros grupos durante las mismas.
48. Cumplir honestamente con tareas, lecciones y demás trabajos que se asignen, con el fin de rendir en forma eficiente.
49. Entregar oportunamente las comunicaciones y circulares institucionales que se envían a los padres de familia y devolver los desprendibles firmados por ellos en las fechas indicadas.
50. Respetar estrictamente el tiempo determinado para “puentes”, vacaciones intermedias, asueto semanal, recesos escolares y de final de año.
51. Mantener en alto el nombre de la institución dentro de la comunidad, observando un comportamiento correcto, tanto dentro, como fuera del Liceo.
52. Representar dignamente y con sentido de pertenencia a la institución cuando le sea encomendado en actos culturales, cívicos, religiosos y deportivos o cuando sea invitado a cualquier evento.

53. Abstenerse de utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad social o de otro tipo no autorizada por el consejo directivo del Liceo.
54. Respetar los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la institución, así como los valores humanos y éticos.
55. Evitar ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución.
56. Cumplir con las responsabilidades que conlleva ser elegido como integrante de las actividades que impliquen la participación de los estudiantes.
57. Cumplir con todos los compromisos académicos y de convivencia adquiridos como miembro de la institución.
58. Portar el carné estudiantil para identificarse y presentarlo cuando le sea solicitado.
59. Hacer la evacuación al terminar cada jornada, de manera organizada.
60. Pedir autorización a la coordinadora de convivencia para recibir cualquier encomienda o domicilio que requiera.
61. Ser fiel con la información que se envía desde la institución al hogar para que no sea distorsionada.
62. Garantizar la veracidad de la información y el cuidado de las evaluaciones, registros escolares de valoración, controles de: asistencia, uniformes, desprendibles, retardos, silletería, carné; carpeta de acompañamiento, certificados, excusas y otros que se elaboren.
63. Mantener el orden en las aulas, corredores, escalas, patios, servicios sanitarios o demás espacios de la institución, cuidando puertas y demás objetos.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS Y ACTITUDES QUE VAN EN CONTRA DE LAS PERSONAS, EL LICEO SALAZAR Y HERRERA Y DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El liceo Salazar y Herrera considera que son conductas y actitudes inapropiadas aquellos comportamientos que van en contra de los principios formativos establecidos en el manual de convivencia y que afecta no solo a la persona que

efectúa dicho comportamiento, sino también a los miembros de la comunidad educativa o al Liceo.

FALTAS LEVES:

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa; no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro, por lo general son por falta de previsión o anticipación de las consecuencias por parte de los estudiantes, sin embargo deben ser corregidas con el fin de realizar un proceso de formación integral de los estudiantes y resarcir dicha conducta.

Es importante tener en cuenta que cuando las faltas leves son reiterativas, se constituye como una conducta intencionada por parte del educando, que requiere otro tipo de actuación de acuerdo al debido proceso.

En virtud de los valores y principios institucionales que rigen el proceso de formación de nuestros estudiantes, consideramos las siguientes conductas como faltas leves:

1. Ser impuntual en el ingreso a la institución, a las clases y demás actos programados.
2. Llevar a cabo conversaciones, interrupciones excesivas, desorden o gritos extemporáneos que entorpezcan las clases y actividades de comunidad.
3. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos, religiosos y académicos, asuntos diferentes a los programados.
4. Arrojar basuras al piso, consumir alimentos en las aulas de clases, dejar los salones sucios y desordenados al finalizar la jornada.

5. Asistir a la institución sin el uniforme correspondiente, falta de cuidado en la higiene personal y descuido en el porte de éste (uniforme mal presentado, chaquetas o busos diferentes, accesorios y adornos no permitidos), dentro o fuera del Liceo.
6. Desatender las observaciones de los docentes, del personal administrativo y de servicios generales.
7. Permanecer en las aulas y en los corredores en tiempo de descanso.
8. Estar fuera de los salones en horas de clase tanto en presencia como en ausencia de los docentes.
9. Negarse a participar en las campañas formativas implementadas por la institución.
10. Consumir alimentos dentro de las aulas y actos programados.
11. Dar un trato inadecuado a los recipientes destinados para las basuras.
12. El maltrato a libros, documentos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
13. Ingresar a las aulas de clase por las ventanas del salón.
14. Cerrar los salones de clases, aula-talleres o laboratorios para impedir el normal desarrollo de las actividades escolares.

PARÁGRAFO 2

El Liceo no se hace responsable por la pérdida o deterioro de objetos de cualquier tipo que los alumnos ingresen a la institución, incluyendo los que están debidamente autorizados

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SANCIONES EN FALTAS LEVES

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante, son de acuerdo a un análisis tranquilo y desprevenido, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 1098 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

- 1. AMONESTACIÓN VERBAL EN PRIVADO:** La aplicará el profesor que se entere de la falta, a través de un diálogo amistoso y claro con el estudiante, para que éste tome conciencia del error cometido y se comprometa a un cambio de actitud.
- 2. AMONESTACIÓN ESCRITA EN EL LIBRO DE SEGUIMIENTO:** Si el estudiante persiste en su actitud y no se nota mejoría, debe intervenir el director de grupo y, posteriormente, el coordinador de convivencia, si el caso lo amerita, y se debe dejar constancia en la carpeta de seguimiento, y en caso de ser necesario dejará constancia del compromiso que el estudiante asumirá con el fin de mejorar su conducta; el estudiante tiene el derecho de hacer los respectivos descargos y adjuntar las pruebas con las que puedan controvertir las que existe en su contra, estos descargos pueden realizarse de manera oral en el transcurso de la reunión o escrita en el término de (2) días hábiles, tanto por parte de él como de sus acudientes.
- 3. COMUNICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:** Notificación y citación a los padres de estudiantes o acudientes, por parte del director de grupo. Se dialoga con éstos para analizar, conjuntamente, las dificultades presentadas por el estudiante, dejando constancia escrita con fijación de compromisos y acciones correctivas por parte de educadores, padres de familia y estudiante.
- 4. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE Y DE LA FAMILIA:** El educador conocedor de la(s) falta(s) hará el seguimiento a dichos compromisos e informará al titular para que éste último, les informe a sus padres o acudientes en el día de la entrega de notas el progreso o no en su crecimiento formativo, o a través de tutorías programadas y consignadas en la carpeta de seguimiento.

5. JORNADA DE REFLEXIÓN: Al finalizar cada periodo, los estudiantes que han presentado dificultad en su comportamiento, se reunirán en una fecha programada con anticipación y en el espacio que se destine para ello, con el coordinador de convivencia y varios educadores para recibir un taller reflexivo sobre normas de convivencia y del que se espera, compromiso y cambios significativos por parte de los estudiantes. De este taller se dejará constancia en el libro de seguimiento.

6. REMISIÓN AL PSICÓLOGO: Si las faltas lo ameritan, se remitirá al estudiante al psicólogo de la institución con el fin de recibir una orientación formativa.

7. En los casos que no se evidencia cambio de actitud por parte del (los) estudiante(s), se procederá a realizar reunión con el Director Académico, las coordinadoras de convivencia, acudientes y el estudiante, para escuchar con atención y respeto; para determinar la existencia de la falta, su adecuada tipificación, las pruebas aportadas y la responsabilidad en el comportamiento del (los) estudiante(s), para tomar las decisiones pertinentes y el pronunciamiento definitivo, a través de actos administrativos (acta, acuerdo y resolución rectoral).

Se le notificará al (los) estudiantes y a sus padres o acudientes la decisión, la cual siempre será proporcional a los hechos que la motivaron; se dejará constancia por escrito, en caso de no aceptar dicha decisión, tienen derecho a interponer los recursos respectivos.

8. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES: Para el caso de reiteración de faltas leves (la misma falta o diferentes), la primera suspensión asistida será de un (1) día en la casa. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos y correctivos ante el coordinador de convivencia (Resolución Rectoral).

Se seguirán los siguientes pasos:

- a. La primera suspensión será de un (1) día en la casa. Asistir al Liceo a las 7 a.m., para participar de la reflexión.
- b. Recibir de parte del consejero de grupo las actividades académicas asignadas para realizarlas en su casa.
- c. Salir del Liceo acompañado de su acudiente, y regresar en la última hora de clase a entregar las actividades académicas asignadas al consejero de grupo.
- d. Desatrasarse de las actividades académicas realizadas en clase durante el día.

Si el estudiante persiste en la violación reiterada en una o varias normas del presente Manual de Convivencia, se someterá el caso al análisis de los profesores, coordinadores y rector, los cuales determinarán si se le suspende hasta por 3 días con anotaciones del punto anterior, en este caso se le ofrece tanto al estudiante como al acudiente el servicio de Psicología.

Cuando el estudiante regrese determinará, con el profesor, la fecha de presentación de trabajos y evaluaciones pendientes sin superar 8 (ocho) días hábiles del calendario escolar.

- 9. RECURSOS:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el Recurso de reposición ante el rector, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal, y en caso de continuar con la misma decisión por parte del liceo, la familia puede hacer uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo Escolar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FALTAS GRAVES:

Se entiende por faltas graves aquel tipo de comportamiento que atenta contra los principios y valores institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta de manera significativa las normas comportamentales de

carácter general y particular del Liceo; incluyen las faltas contra el medio ambiente y la salud.

En caso de incurrir en las siguientes faltas graves, se realizará el debido proceso, con el fin de que el estudiante asuma las consecuencias de su comportamiento y realice acciones que reparen o resarzan el daño causado, contribuyendo de manera significativa a su proceso de maduración y crecimiento personal:

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados.
2. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales desperdiciando el agua, la energía y además deteriorar los servicios sanitarios.
3. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula.
4. Ausentarse de los lugares asignados a su grupo durante los actos de comunidad sin justa causa.
5. Atentar contra su buen nombre, el de su familia o el del Liceo.
6. Irrespetar los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la institución, así como los valores humanos y éticos.
7. Ingresar, usar, portar, distribuir, comercializar, encubrir el porte, exhibir o escribir dentro de la institución, revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de esta clase en la Internet.
8. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprendan las Coordinaciones de convivencia.
9. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
10. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la institución, a través de mentiras y falsa identidad al utilizar el uniforme como recurso de engaño.
11. Ingresar a los sistemas computables del Liceo con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información, publicar contenidos que puedan afectar

el buen nombre de la institución, de cualquier miembro de esta o causar detrimentos en las redes.

- 12.** Presentar trabajos académicos ajenos como si fuesen propios
- 13.** Realizar eventos o actividades tales como rifas, ventas, espectáculos, cuotas grupales, negocios, juegos de azar, excursiones, bailes, minitecas, prom, integraciones, entre otros, utilizando el nombre de la institución o a nombre de la misma sin autorización del consejo directivo.
- 14.** Utilizar huevos, maicena, harina, pólvora, detonantes, agua, entre otros para festejar cumpleaños o cualquier evento dentro de la institución.
- 15.** Faltar a clases, sin justificación, estando dentro del Liceo o ausentarse de la institución sin previo conocimiento de las directivas de la institución.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se entiende por falta gravísima todo comportamiento o actitud que lesiona, los valores individuales y/o colectivos de las personas acorde al código penal y ley 1098, código de policía y del colegio; es todo tipo de comportamiento que transgreda los derechos fundamentales de las personas, así como comportamientos o actitudes que interfieran o alteren notablemente el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente; en el presente manual, se consideran faltas gravísimas las siguientes:

- 1.** Emplear elementos electrónicos para cometer fraude, utilizando celulares o cualquier dispositivo móvil, para enviar mensajes durante evaluaciones o pruebas institucionales.
- 2.** Realizar fraudes en trabajos, exámenes y tareas.
- 3.** Atentar contra equipos bienes, muebles y enseres de la institución.
- 4.** Consumo, tenencia y/o distribución de bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o sustancias psicotrópicas, psicoactivas y/o alucinógenas dentro de la institución o ingresar al Liceo bajo la influencia de este tipo de sustancias descritas anteriormente, afectando el buen nombre de la institución.

5. Traficar y/o expender sustancias psicoactivas, psicotrópicas y/o alucinógenas legales o ilegales dentro y fuera de la institución, portando o no el uniforme, afectando el buen nombre de la institución.
6. Escaparse o propiciar la fuga de otros estudiantes del plantel en horas de clase o actividades extracurriculares.
7. Crear falsas alarmas que puedan generar pánico o daños colectivos dentro o fuera de la institución.
8. Apropiarse de objetos pertenecientes a cualquiera de los integrantes de la comunidad sin importar si dicha conducta indelicada se presenta dentro o fuera de las instalaciones de la institución, portando o no el uniforme, afectando el buen nombre del Liceo.
9. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la institución dentro y fuera de la misma, portando o no el uniforme del Liceo afectando el buen nombre de la institución.
10. Faltar a la honradez, a la dignidad, la ética y la moral.
11. Ingresar, tener, distribuir y/o comercializar todo tipo de armas corto punzantes, de fuego, electroshock, gas pimienta, pistolas de balines, neumáticas o de aire, o que asimilen armas de fuego, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones, sustancias peligrosas, artefactos explosivos o utilizar los útiles escolares como armas (bisturí, tijeras, compás, entre otros).

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS EN FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS (DEBIDO PROCESO)

Teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el Artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 y jurisprudencia de la corte constitucional, los estudiantes tienen derecho a la aplicación de un debido proceso en todas las actuaciones administrativas y disciplinarias en que se encuentren involucrados, para el cual se contemplan los siguientes aspectos:

1. DILIGENCIAS PRELIMINARES: El educador(a) o la persona quien conozca de un hecho que podría ser una falta disciplinaria, debe informarlo por escrito al (la) Coordinador(a) de Convivencia, el (la) cual escuchará la versión del (los) estudiante(s) y determinará si amerita una investigación del hecho dejando constancia escrita en el libro de seguimiento.

2. APERTURA DEL PROCESO Y FORMULACIÓN DE CARGOS IMPUTADOS:

El (la) Coordinador(a) de Convivencia de común acuerdo con el Rector, citará por escrito en la carpeta de acompañamiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al (los) estudiante(s) y a sus padres o acudientes, para informarles sobre la falta presentada, así como las normas del Manual de Convivencia que fueron infringidas. Igualmente, para informarles sobre las sanciones que le van a ser aplicables según el presente manual.

Además, en este paso se informará al estudiante imputado y a la familia de las pruebas que fundamentan los cargos formulados por el incumplimiento al manual de convivencia.

Parágrafo 1: Cuando la falta es gravísima y atenta contra la integridad de cualquier persona de la comunidad; se aplicará la sanción sin tener que citar al consejo directivo. La decisión se hará a través de resolución rectoral.

3. DESCARGOS: En caso de no estar de acuerdo, tanto el (los) estudiante (s) como sus acudientes podrán presentar los respectivos descargos y las pruebas con las que puedan controvertir las que existe en su contra, estos descargos pueden realizarse de manera oral en el transcurso de la reunión o escrita en el término de tres (3) días hábiles. Se dejará constancia en la carpeta de acompañamiento y se hará firmar de las personas que asisten a la reunión (acudientes, estudiante (s), educador o persona conocedora de la falta, coordinador(a) de convivencia y Rector). Si el acudiente hace uso de los recursos (reposición y apelación), la sanción sólo se podrá hacer efectiva cuando estos se resuelvan.

4. REMISIÓN AL SERVICIO DE PSICOLOGIA: Si las faltas lo ameritan, se remitirá al estudiante al psicólogo de la institución con el fin de recibir una orientación formativa.

5. PRÁCTICA DE PRUEBAS Y PRONUNCIAMIENTO DEL RECTOR: Las coordinadoras de convivencia y el director académico escucharán con atención y respeto al (los) estudiante(s) y a sus padres o acudientes para analizar la falta disciplinaria.

Se reunirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para analizar todo lo allegado al proceso comportamental, determinar la existencia de la falta, su adecuada tipificación de acuerdo al manual de convivencia, las pruebas aportadas y la responsabilidad en el comportamiento del (los) estudiante(s), para tomar las decisiones pertinentes y el pronunciamiento definitivo, y se notificará a través de resolución rectoral.

Parágrafo: Es muy importante tener en cuenta que la imposición de la sanción será proporcional a los hechos que la motivaron, los cuales son de acuerdo a la falta cometida (grave y gravísima).

6. NOTIFICACIONES: Toda decisión deberá notificarse personalmente al (los) estudiante(s) y a sus padres o acudientes. Si alguno(s) no llegare(n) a firmar, se apoyará el proceso con un testigo dejando constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado.

7. RECURSOS: Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición ante el rector, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal, y en caso de continuar con la misma decisión por parte del colegio, la familia puede hacer uso del recurso de apelación ante el consejo directivo escolar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes; la sanción sólo podrá ser efectiva cuando sean resueltos los recursos.

8. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES: Para el caso de reiteración de faltas graves y gravísimas (la misma falta o diferentes), la primera suspensión

asistida será de tres (3) días en la casa. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos y correctivos ante el coordinador de convivencia (Resolución Rectoral). Se seguirán los siguientes pasos:

- a.** La primera suspensión será de un (3) días en la casa. Asistir al Liceo a primera hora para participar en la reflexión.
 - b.** Recibir las actividades académicas asignadas por parte del consejero de grupo para realizarlos en su casa.
 - c.** Salir del Liceo acompañado de su acudiente y regresar en la última hora de clase a entregar el taller al consejero de grupo
 - d.** Desatrasarse de las actividades académicas realizadas en clase durante el día.
- Es importante tener en cuenta que la segunda suspensión será hasta por cinco (5) días, con las anotaciones del punto anterior. En éste caso al educando y al acudiente se les ofrece el servicio de psicología y de neuropsicología si lo requiere.
 - Si el estudiante persiste en la violación reiterada en una o varias normas del presente Manual de Convivencia, se someterá el caso al análisis de los profesores, coordinadores y rector, los cuales determinarán si se le suspende hasta por ocho días o más días, se propone al Consejo Directivo para su cancelación.
 - Cuando el estudiante regrese determinará, con el profesor, la fecha de presentación de trabajos y evaluaciones pendientes sin superar 8 (ocho) días hábiles del calendario escolar.

La notificación de su retiro forzoso, por el año lectivo en curso, será aplicada si persiste su mal comportamiento o por faltas graves o gravísimas. La decisión será tomada por el consejo directivo escolar con los respectivos actos administrativos, apoyada por resolución rectoral y una vez surtido el debido proceso.

Las faltas constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares y que constituyen abuso de los derechos o incumplimiento de los deberes estipulados en este manual de convivencia, tienen como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones por incumplimiento. Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

Circunstancias atenuantes. Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:

- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en el liceo.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de dificultad en su comportamiento.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
- La edad.
- Asistir al afectado, según el caso.
- Actuar como mecanismo de defensa.
- Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

Circunstancias agravantes. Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- Haber actuado con premeditación, alevosía o complicidad.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las faltas.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.

- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- Haber tenido compromiso pedagógico.
- Haber sido remitido previamente al comité escolar de convivencia.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones por incumplimiento.

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasificarán en situaciones de tipo I, II y III de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1075 de 2015.

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Las siguientes son consideradas como situaciones de tipo I:

1. Utilizar un vocabulario que pueda considerarse agresión verbal contra los compañeros, los docentes o cualquier empleado de la institución tales como un trato soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a las demás personas. Igualmente, agresiones no verbales como serían la agresión gestual o relacional que tenga iguales consecuencias sobre el sujeto agredido.
2. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva.
3. Emplear productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
4. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros del Liceo y la familia.
5. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, que puedan considerarse especialmente palabras vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre, la dignidad humana o que puedan considerarse agresión tales humillaciones, descalificaciones, insultos, amenazas o burlas de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de chismes y mentiras.
7. Grabar, fotografiar, capturar, editar, reproducir en videos eventos, clases u otras actividades que afecten la dignidad del otro.
8. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (apagones de luz, ruptura de tubos de agua, lanzamiento de explosivos) generando accidentes.

9. Enviar anónimos que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Publicar en cualquier medio de comunicación como internet, Messenger, chat, Facebook, Twitter, YouTube, WhatsApp y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, información que perjudique el buen nombre del liceo o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
11. Impedir mediante actos violentos el desarrollo de las actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas u otras que sean programadas por la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

A la luz de la ley 1620 de marzo de 2013, el Liceo Salazar y Herrera seguirá el siguiente protocolo:

- 1. RECEPCIÓN DEL CASO:** el docente o directivo que presencie o recepcione el conflicto deberá atender de manera inmediata el caso, dialogando con las partes involucradas, para determinar la situación de acuerdo con la tipología establecida. En caso de que el conflicto sea observado por otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá informar al coordinador(a) de convivencia quien dará el debido manejo a la situación.
- 2. DIÁLOGO CON LAS PARTES INVOLUCRADAS:** El docente titular y el (la) coordinador(a) de convivencia se reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediarán de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 3.** Se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la **reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación** dentro de un clima de

relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el liceo a través de actividades realizadas por el o los estudiantes responsable tales como exposiciones, reflexiones y pedir excusas por la situación presentada en espacios que se dispongan para ello, la oración y la reflexión diaria, la orientación de grupo a cargo del titular (1 hora semanal), la cátedra y pensamiento del rector general por sección a cargo del coordinador o director académico. Además, cuando incluye el daño de un bien material, la familia debe hacerse responsable por responder económicamente por dicho bien. De esta actuación se dejará constancia en la carpeta de seguimiento.

4. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE EVIDENCIAS: En el caso de que las partes involucradas no logren los acuerdos de convivencia se debe remitir el caso al (la) respectivo (a) coordinador(a) de convivencia quien procederá de acuerdo con las normas establecidas en el manual de convivencia y las acciones pedagógicas preestablecidas. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en la carpeta de seguimiento con las acciones pedagógicas y los descargos correspondientes. Para consignar el registro de la situación presentada, se contarán con dos (2) días hábiles.

5. SEGUIMIENTO DEL CASO: Docente titular y el (la) coordinadora de convivencia deberán hacer un debido seguimiento al caso remitido, bien sea para su cierre o no.

En caso de que el conflicto no se solucione se citará a los acudientes, quienes de manera formativa deberán plantear junto con sus acudidos la solución al conflicto, con el propósito de lograr el cierre del caso; de acuerdo, con las directrices institucionales. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el libro de seguimiento con las acciones pedagógicas y los descargos correspondientes.

6. COMPROMISO DE LAS PARTES FRENTE A LA SITUACIÓN: cuando se ha llevado a cabo todo el proceso y el o la estudiante continúan presentando

dificultades de convivencia después de un acompañamiento permanente y la aplicación de acciones pedagógicas, se remitirá el caso al comité escolar de convivencia, quienes revisarán el seguimiento del estudiante y evaluarán la situación para tomar las decisiones de acuerdo a la ley 1620 del 2013.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I: Si al realizar las acciones pedagógicas contempladas en este manual el estudiante no cambia se iniciará el debido proceso y estas serán tenidas en cuenta como parte del mismo:

- Difusión del manual de convivencia
- Se realizarán campañas a través de carteleras, en las direcciones de grupo, tutorías, entre otras actividades para garantizar el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el liceo, como acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia.
- La promoción de encuentros, convivencias u otras actividades que enfatizen sobre la importancia del respeto y el reconocimiento de la autoridad.
- Actividades orientadas a conocer y proteger el patrimonio de la Institución Educativa.
- Campañas de formación que vinculen a la Institución educativa y la familia, sobre las normas de convivencia escolar y autorregulación.
- Campañas de carácter pedagógico, dirigidas a población específica que lo requiera, de acuerdo con los índices de conflictividad o desacato a las normas.
- Avisos e invitaciones a desarrollar la cultura ciudadana para la convivencia.
- Campañas educativas para la prevención y solución de problemas específicos por grupos.
- Campaña sobre derechos y deberes ciudadanos, y en el ejercicio de la participación ciudadana.
- Campaña en derechos humanos y, en general, sobre las manifestaciones de solidaridad, autorregulación y convivencia contenidas en el presente Manual para el personal que sirve en el liceo.

- Hacer campañas sobre el manejo de los implementos y servicios que prestan las diferentes dependencias de la institución.
- Elaboración de un trabajo escrito sobre los valores infringidos.
- Elaboración de una investigación y trabajo escrito por parte del estudiante sobre competencias ciudadanas y estrategias educativas para mejorar la convivencia escolar.
- Exposición(es) por parte de los estudiante(s) involucrado(s) en la situación a su grupo.
- Elaboración de acuerdos que permiten mejorar la convivencia institucional
- Formación de líderes de grupo en los principios y los valores del humanismo cristiano.
- Dar a conocer los artículos de la Constitución Política Nacional que se refieran al libre desarrollo de la personalidad, incluyendo sus límites. Así mismo, lo que dice respecto a esto la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Ley de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de nov. 8 de 2006).
- Difundir el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.
- Fomentar la participación en el grupo de prevención en el uso de sustancias psicotrópicas (JUSD).

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
2. Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad liceísta o a cualquier persona.
3. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar o bullying, es decir toda forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Realizar agresiones, burlas, amenazas, intimidaciones o insultos a través de redes sociales y demás portales de internet o de cualquier otro medio que afecten la integridad y dignidad de la persona y que pueda considerarse como ciberacoso escolar (Ciberbullying).

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II

Presentamos a continuación el protocolo de atención a estudiantes que son víctimas o victimarios del acoso escolar, agresión o situaciones tipo II, el cual guiará a los integrantes de la comunidad educativa en la identificación, comprensión y en la intervención.

- 1. IDENTIFICACIÓN:** Iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
 - Reporte de cualquier miembro de la comunidad de la situación que describe posiblemente acoso escolar, agresión o situación tipo II. El profesor, el padre

de familia, o cualquier miembro de la comunidad educativa describe la situación de posible acoso ante el (la) coordinadora de convivencia.

- Informe del caso al coordinador de convivencia de la sección donde ocurre el hecho, quien escucha la versión de las partes afectadas desde una perspectiva conciliatoria dependiendo del impacto, este será el encargado de recepcionar formalmente la situación.
- Las quejas pueden presentarse de manera verbal o escrita al coordinador de convivencia; en todo momento se ofrecerán mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en contra de la persona que informó la situación, guardando la confidencialidad del quejoso y realizando en caso de ser necesario procesos de mediación y reconciliación.

2. ACCIONES E INTERVENCIONES:

Reunión del comité escolar de convivencia, se invitará al psicólogo, el neuropsicólogo, el director de grupo, el mediador escolar, el personero de los estudiantes y el representante de los estudiantes. En conjunto se estudia cada caso para analizar la situación que se ha presentado y su impacto, e identificar los factores de riesgo desencadenantes y definir las acciones a seguir.

- Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro del proceso, dicha información estará en custodia del coordinador de convivencia y sólo podrá ser manipulada por este.
- El coordinador remitirá a las partes afectadas al servicio de psicología. para identificar el estado emocional de las partes involucradas y se aplica el protocolo de psicología.

- Analizada la situación descrita se define por dicho comité si efectivamente corresponde a acoso escolar, agresión, situación tipo II, o un problema de comportamiento (falta) o una interpretación subjetiva de la situación.
- Se verifica el impacto de las actuaciones que se mencionan en la situación y se procede de acuerdo con la gravedad del hecho, recurriendo a atención directa a la víctima y el victimario. Para los casos graves se realizará una reunión con coordinador, director de grupo, psicólogo y neuropsicólogo, para analizar las acciones pertinentes y mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- En el caso de haber daños materiales ocasionados a muebles o enseres, el estudiante y la familia asumirán los costos para la reparación de los daños causados, además para el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el liceo a través de actividades realizadas por el o los estudiantes responsable, tales como exposiciones, reflexiones y pedir excusas por la situación presentada en los espacios designados para ello la oración y la reflexión diaria, la orientación de grupo a cargo del titular (1 hora semanal), en la cátedra y pensamiento del rector por sección a cargo del coordinador. De esta actuación se dejará constancia en la carpeta de seguimiento.
- El comité escolar de convivencia se reunirá con las dos partes del conflicto involucradas para establecer acuerdos de mutuo beneficio y asegurar el cierre a la situación del conflicto. Este espacio se brinda para establecer acuerdos comunes entre las dos partes (se dejará por escrito), a fin de prevenir nuevas situaciones conflictivas.
- Se informa a los padres de familia o acudientes (se dejará por escrito), la situación, en un ambiente conciliatorio desde el equipo interdisciplinario. Esto para que los padres no estén al margen de la situación y establezcan

medidas preventivas en el hogar y que atiendan las causas familiares y de salud mental que puedan estar originado la situación.

3. MECANISMOS, MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS:

Los siguientes son mecanismos, medidas y acciones pedagógicas en donde la mediación, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas son acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia, de tal forma que dichas situaciones sean tomadas como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa y no se presenten de manera reiterativa de tal forma que logremos mejorar la convivencia a nivel institucional:

- **MEDIACIÓN ESCOLAR:** La mediación escolar es una de las acciones pedagógicas para promover una sana convivencia implementadas por el liceo con el acompañamiento de los consejeros de grupo y con la participación de los delegados de grupo y los mediadores escolares; es una de las medidas pedagógicas implementadas para lograr la reconciliación y resolución de conflictos entre pares. En caso de que no se logre resultados favorables en dicha situación, el coordinador de convivencia será el encargado de continuar con el protocolo.

En todo momento se garantizará la reparación de los daños causados; el o los estudiantes involucrados deberán realizar una actividad pedagógica acorde a la situación, entre ellas podría ser una exposición frente al grupo. En caso de que los daños sean económicos la familia del involucrado debe reparar los daños causados.

- **CAMPAÑAS:** Se realizarán campañas a través de carteleras, en las direcciones de grupo, tutorías, entre otras actividades para garantizar el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el liceo, como acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la

convivencia. Sin embargo, en caso de que se requiera, se recurre a la aplicación del debido proceso que aplica dentro del manual de convivencia del liceo.

- Difusión del manual de convivencia.
- La promoción de encuentros, convivencias u otras actividades que enfatizen sobre la importancia del respeto y el reconocimiento de la autoridad.
- Encuentro con el comité escolar de convivencia.
- Actividades orientadas a conocer y proteger el patrimonio de la Institución Educativa. Campañas de formación que vinculen a la Institución educativa y la familia, sobre las normas de convivencia escolar y autorregulación.
- Campañas de carácter pedagógico, dirigidas a población específica que lo requiera, de acuerdo con los índices de conflictividad o desacato a las normas.
- Avisos e invitaciones a desarrollar la cultura ciudadana para la convivencia.
- Campañas educativas para la prevención y solución de problemas específicos por grupos.
- Campaña sobre derechos y deberes ciudadanos, y en el ejercicio de la participación ciudadana.
- Campaña en derechos humanos y, en general, sobre las manifestaciones de solidaridad, autorregulación y convivencia contenidas en el presente Manual para el personal que sirve en el liceo.

Además, se tendrán en cuenta otras acciones que pueden ser aplicables, tales como:

- Diálogo invitando al cambio.
- Amonestación oral en privado o en público según la situación.
- Amonestación escrita en la carpeta de seguimiento.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación.
- Valoración de su comportamiento con dificultad para el periodo respectivo.

- En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachiller en el acto comunitario.
- Cuando el sancionado sea deportista activo y cometa este tipo de situación en el desarrollo de un encuentro deportivo; además de la sanción, queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución.

4. SITUACIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes establecidas en la página 96 del presente manual para la tasación de las acciones correctivas y sanciones, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

5. MONITOREO Y CIERRE:

Se monitorea y se hace seguimiento al estado actual de las partes involucradas, durante un tiempo prudente. El coordinador-a con el consejero-a de grupo y con la familia del estudiante, se reunirán periódicamente para hacer un seguimiento con las dos partes del conflicto y en caso de haber dado una solución efectiva se procederá a cerrar el caso, cada caso es particular por lo cual no se puede dar un tiempo específico. En caso de ser necesario la situación se maneja paralelamente con el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Atentar contra bienes propiedad de la institución o de terceros mediante conductas como hurto o daño intencional de los mismos.
2. Traficar o distribuir sustancias psicotrópicas dentro de la Institución.
3. Ingresar, tener, distribuir, comercializar el porte de armas corto punzante, de fuego o artefactos explosivos, o utilizar útiles escolares como armas (bisturí, regla, compás, entre otros).
4. Realizar cualquier acción tipificada como delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que ocasione intervención judicial y pena privativa de la libertad o reclusión en una cárcel o institución para menores de edad.
5. Llevar a cabo cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, la salud o la integridad de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusivas, deshonrosas o que de alguna manera atenten contra la voluntad, integridad y dignidad humana.
7. Pertenecer a bandas delictivas, agrupaciones subversivas y terroristas, que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes de la sociedad en general.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

Presentamos a continuación el protocolo de atención a situaciones de agresión escolar que causen daños al cuerpo o a la salud a cualquiera de los involucrados., o situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, el cual guiará a los integrantes de la comunidad educativa en la identificación, comprensión y en la intervención:

- Reporte de cualquier miembro de la comunidad educativa, para la iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones de agresión escolar que cause daños al cuerpo o a la salud, o situaciones que son

constitutivas de presuntos delitos; el profesor, el padre de familia, o cualquier miembro de la comunidad educativa describe la situación TIPO III a un directivo del liceo (coordinador de convivencia, coordinador de sección o rector).

- En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia (rector) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como la información suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro del proceso, dicha información estará en custodia del coordinador de convivencia y sólo podrá ser manipulada por esta.
- El coordinador remitirá a las partes afectadas al servicio de psicología para identificar el estado emocional de las partes involucrados y se aplica el protocolo de psicología.
- En el caso de haber daños materiales ocasionados a muebles o enseres, el estudiante y la familia asumirán los costos de los daños causados.

- Se implementarán las estrategias y alternativas de solución, tales como los mecanismos, medidas y/o acciones pedagógicas definidas en el protocolo para situaciones tipo II y que puedan implementarse de acuerdo a la situación presentada, para tomar esta situación como oportunidad para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Se informa a los padres de familia o acudientes (se dejará por escrito), la situación, en un ambiente conciliatorio desde el equipo interdisciplinario. Esto para que los padres no estén al margen de la situación y establezcan medidas preventivas en el hogar y que atiendan las causas familiares y de salud mental que puedan estar originando la situación.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes establecidas en la página 96 del presente manual para la tasación de las acciones correctivas y sanciones, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- En las situaciones tipo III que constituyan un delito se activará la ruta correspondiente y se iniciará paralelamente el debido proceso.
- El comité escolar de convivencia se reúne con las dos partes del conflicto involucradas para establecer acuerdos de mutuo beneficio y asegurar el cierre a la situación del conflicto. Este espacio se brinda para establecer acuerdos comunes entre las dos partes (se dejará por escrito), a fin de prevenir nuevas situaciones conflictivas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar deberán manejar la información que conozcan con absoluta reserva, discreción y confidencialidad. Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar, sobre un eventual caso de acoso o convivencia, no se circulará previamente entre los miembros, hasta tanto el Comité no se reúna para conocer del caso. Ello implica que para el análisis de cada situación el Comité en pleno o una mesa de atención de cada jornada, se

reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservado así la custodia de la información y los documentos.

En cualquiera de los casos se dejará constancia en actas, las cuales serán salvaguardadas en el archivo de la coordinación y sólo serán manipuladas para efectos legales por el presidente del Comité de Convivencia Escolar o quien éste delegue. Las actas de las mesas de atención de cada una de las situaciones, se salvaguardarán en el archivo de coordinación y serán manipuladas sólo por los integrantes de la mesa de atención o por quien sea autorizado por rectoría.

Todos los oficios remisorios o de activación de rutas externas, serán salvaguardados digitalmente en el computador de coordinación y en medio físico, en el archivador de esta misma dependencia; sólo se tendrá acceso a esta documentación con la autorización del presidente del Comité Escolar de Convivencia.

A su vez, para las personas que den información acerca de alguna situación en contra de la convivencia escolar se garantizará su seguridad así:

- Salvaguardando la identidad de la persona que reporte la situación pasando como anónima el reporte de la misma. Del mismo modo, si se hace una remisión al Comité de Convivencia Escolar y no se revelará el nombre de la persona que brinda la información.
- Solicitando apoyo a la policía de infancia y adolescencia cuando se vea en riesgo en su integridad física.

CAPÍTULO V

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la convivencia escolar da cuenta de las acciones propuestas en el liceo desde el plan de convivencia para el fortalecimiento, la mitigación del riesgo y el manejo de situaciones que afectan la convivencia.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

“El Comité de Convivencia Escolar realizará acciones que posibiliten el mejoramiento del clima escolar, garantizando que en el entorno de la Institución Educativa se haga un ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Dando cumplimiento a lo anteriormente citado, en la Institución Educativa Salazar y Herrera se realizan ejercicios democráticos de convivencia para ajustar y mejorar la práctica de la convivencia escolar; estos ejercicios están encaminados a la movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales para la convivencia, el ejercicio de los DDHH y DHSR y el desarrollo de iniciativas y proyectos de paz.

Cada una de estas acciones están lideradas por estudiantes, parte del personal docente, directivos docentes y padres de familia, con el respaldo del Comité de Convivencia Escolar, con el fin de fomentar el sentido de pertenencia y favorecer el bienestar de toda la comunidad educativa. En el desarrollo de estas acciones se abren espacios de reflexión individual y colectiva, de diálogo, de puestas en común de diversas voces, espacios de re-significación o transformación, ejercicios democráticos para facilitar la participación activa y la construcción de metas comunes, escenarios de comunicación, debates democráticos e incluyentes para apoyarse en diversas miradas e intereses de la comunidad, el establecimiento de acuerdos colectivos, lecturas de contexto para identificar situaciones que potencien o afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR; ejercicios participativos que permiten identificar potencialidades, capacidades y recursos con los que cuenta la comunidad educativa y que les facilita el determinar las situaciones que deben transformarse y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales como una apuesta para trabajar temas como la educación para el ejercicio de los DDHH, la educación para la sexualidad, los estilos de vida saludables, la educación ambiental y el manejo del tiempo libre , teniendo como objetivo facilitar el desarrollo de las competencias que requiere el grupo de estudiantes para enfrentar con éxito los desafíos que la vida les plantea.

Todos los proyectos promueven las competencias básicas y ciudadanas de manera articulada y planeada, con objetivos, metodologías, estrategias pedagógicas, responsabilidades, indicadores y cronogramas explícitos y claros.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

El Comité de Convivencia Escolar garantizará acciones preventivas, para intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos que puedan afectar la sana convivencia al interior del liceo. Estas serán apoyadas por medio del centro de Mediación Escolar si lo hay.

En el liceo Salazar y Herrera se busca, a través de las acciones de prevención, disminuir en las relaciones cotidianas, el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias entre los miembros de la comunidad educativa terminen en dinámicas de enfrentamiento y vulneración de derechos.

En estas acciones se realizan formaciones o capacitaciones para los docentes, especialmente en lo que se refiere al manejo del aula y las estrategias pedagógicas, en la que se promueve la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles, dinámicas entre docentes y directivas docentes, entre familias y docente y estudiantes, identificación de factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR ; dicha identificación sirve para aportar elementos en la toma de decisiones sobre la manera de cómo diseñar e implementar los protocolos de atención; otra acción que se implementa es la comunicación y manejo de la información dando a conocer las estrategias y pautas de comunicación que establecen un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

De igual manera, en el Liceo Salazar y Herrera se abren espacios de **mediación escolar**, se cuenta con jóvenes líderes en mediación como una alternativa válida para la transformación de los conflictos, porque a través de la adquisición de nuevos conocimientos se logra capacidad constructiva para hacer la diferencia, se ejerce la participación creativa, la noción de justicia como valor en cada persona, la posibilidad de ser mejores seres humanos, y el sueño colectivo de contar con una cultura pacífica, tolerante y respetuosa, edificada por y para todos, en la que se involucra a los docentes, el personal administrativo, los estudiantes y los padres de la familia.

En el Liceo, la mediación se basa en primer lugar en la formación para realizar un proyecto de mediación adecuado, conocer cuál es el papel del mediador, cuáles son las fases del proceso, desarrollar competencias comunicativas y dialogantes, entre otras. Todo esto, como elementos imprescindibles para intervenir adecuadamente y en un segundo lugar sus acciones se fundamentan en el diálogo que es imprescindible entre las personas implicadas y que estas a su vez acepten voluntariamente la intervención del mediador/a. El mediador no tiene autoridad para decidir y no actúa de juez entre las partes implicadas; su finalidad es promover la solución a un conflicto, aumentar la capacidad de toma de decisiones de los implicados, contribuir a una mejora en la autoestima y la responsabilidad ante los conflictos y favorecer la convivencia en la institución.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Desde el Comité de Convivencia Escolar se dispondrán las acciones necesarias para garantizar la atención de las personas afectadas, permitiendo la asistencia de éstos a los escenarios o eventos apropiados para tal fin, teniendo en cuenta los protocolos internos de atención y la activación de Rutas Integrales.

En el caso de situaciones tipo II y III, y cuando se vea comprometida la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa, se atenderá primero el estado físico y emocional de la persona y se citará a los padres o acudientes. Finalmente y siguiendo los protocolos, se aplicarán las medidas, mecanismos y acciones pedagógicas establecidas en el presente manual y en caso de ser necesario se dará inicio al debido proceso referido en el presente manual.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Teniendo en cuenta que el propósito de este componente es verificar los resultados de las medidas tomadas frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el liceo Salazar y Herrera, una vez activado el componente de atención, hará un debido seguimiento, a través del diálogo, con el estudiante, la familia y el comité escolar de convivencia, se puede realizar el seguimiento de manera física, telefónica y/o por escrito a los compromisos asumidos por los implicados en las situaciones tipo I, II y III, así mismo ante la autoridad competente, a la cual se le remitió el caso.

CAPÍTULO VI

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

- Policía Nacional: 350 6346056
- Responsable Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal: (4) 3858460
- Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia): 018000912280
- Policía de Infancia y Adolescencia: 3103083573
- Defensoría de Familia: 4093440 - Extensión 401012
- Comisaría de Familia: 301 7297823
- Inspector de Policía: 2385192
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 01 8000 91 80 80
- Hospital más cercano: 342 10 10 (Clínica Las Américas)
- Bomberos: 285-3340
- Cruz Roja: 350 5300
- Defensa Civil: 2924708
- Medicina Legal: 018000-91486

CAPÍTULO VII

CONDUCTO REGULAR

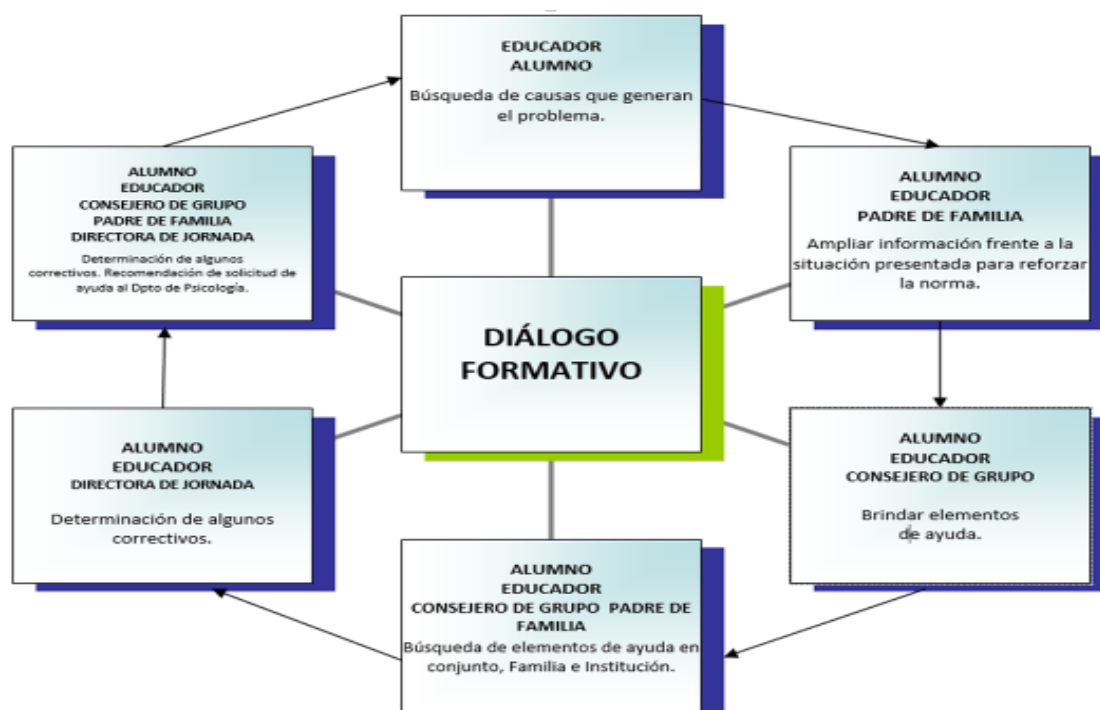
Pasos que se deben seguir para dar solución a una problemática en los aspectos académico y de convivencia.

ASPECTO ACADÉMICO.

1. Diálogo Educador - Alumno: Búsqueda de las causas que generan el problema.
2. Diálogo Educador - Alumno - Padre de familia o Acudiente delegado: Ampliar información frente a la situación presentada.
3. Diálogo Educador – Alumno – Jefe de Departamento: Brindar elementos de ayuda.
4. Diálogo Educador – Alumno – Jefe de Departamento – Padre de familia o Acudiente delegado: Búsqueda de elementos de ayuda en conjunto, Familia e Institución.
5. Diálogo Alumno – Educador – Director Académico: Determinación de algunos correctivos. Recomendación de solicitud de ayuda al Departamento de Psicología.
6. Diálogo Alumno – Educador – Director Académico – Padre de familia o Acudiente delegado: Análisis de correctivos. Recomendación de solicitud de ayuda al Departamento de Psicología.
7. Diálogo Alumno – Educador – Padre de familia o Acudiente delegado – Consejo Académico: Evaluación de correctivos.

ASPECTO DE CONVIVENCIA.

En todos los casos de diálogos interpersonales debe quedar constancia escrita firmada por las partes para luego ser remitida al Director Académico o las Coordinadoras de Convivencia, según el caso.



CAPÍTULO VIII

SANCIONES, CORRECTIVOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

LAS SANCIONES QUE SE IMPONDRÁN ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA QUE AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

Primera vez: Amonestación verbal y privada al alumno por parte del profesor o consejero de grupo, en dicho requerimiento se le invitará a no reincidir en dichos comportamientos y a la interiorización del manual de convivencia de la institución.

Cuando se presente reincidencia se hará el registro en la carpeta de acompañamiento y se notificará en forma escrita o verbal a los padres de familia o acudiente delegado.

PARÁGRAFO

En caso de no modificarse el comportamiento por parte del alumno con posterioridad a la notificación a los padres de familia o acudiente, se seguirá el conducto regular aplicado para el aspecto de convivencia. En los diálogos con el

alumno y el padre de familia o acudiente, se explicará que de continuar en el tiempo la comisión de los comportamientos o la omisión de los deberes que se constituyen como faltas, la institución podrá reservarse el derecho a renovar el contrato de matrícula para la anualidad siguiente.

PROTOCOLOS ANTE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS CONSIDERADOS COMO SITUACIONES DE TIPO I, II, II

Los protocolos que se seguirán para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se desarrollarán con el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Los protocolos que se llevarán a cabo para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se desarrollarán con el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Deberá informarse de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Deben generarse espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
8. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO.

Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del presente del Decreto 1965 de 2013.

Los protocolos que se seguirán para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, desarrollarán el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del comité de convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger

dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Los siguientes serán los pasos que se tendrán en cuenta para la iniciación, recepción y radicación de quejas o información sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

DENUNCIA: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la ocurrencia de una de las faltas consideradas de tipo I, II y III en el Manual de Convivencia, notificará de inmediato verbal o por escrito a las Coordinadoras de convivencia para que se inicie la respectiva investigación.

INVESTIGACIÓN: Las coordinadoras de convivencia verificarán la ocurrencia o no de dicha conducta, su gravedad, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fue cometida y practicará las pruebas que a bien tenga para clarificar los hechos motivo de la denuncia. Dentro de la investigación y previa a cualquier decisión, se hará necesaria agotar la diligencia de descargos, en ésta se confrontará al alumno y padres de familia o acudiente con los hechos y las pruebas practicadas y se escuchará su versión de lo sucedido, de igual manera se seguirá el conducto regular aplicado para el aspecto de convivencia y se hará el debido registro en la carpeta de acompañamiento.

TIPIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO: Si después del paso anterior se encuentra mérito suficiente para sancionar al alumno por los actos cometidos, se remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, acompañando dicho informe de las pruebas practicadas y los descargos hechos por el estudiante.

En caso de que al final del período académico el estudiante haya incurrido en varias faltas de las contempladas en el manual de convivencia o en situaciones de tipo I, II y III, el consejo de docentes remitirá al Comité de Convivencia Escolar para la evaluación y análisis del caso, a través de un acta la cual contendrá:

Individualización e identificación plena del alumno.

- a Descripción y determinación de la falta cometida con sus circunstancias de tiempo, lugar y modo.
- b Relación del seguimiento continuo y objetivo que se le realizó al alumno durante el período académico.
- c Los correctivos y sanciones por incumplimiento que proceden para dicha sanción.

NOTIFICACIÓN: La decisión tomada por el Comité de Convivencia se notificará personalmente al alumno y sus padres o acudiente en la reunión diálogo del respectivo período académico, o en su defecto a los tres días hábiles siguientes de la decisión. En el evento de no ser posible la notificación personal al padre de familia o acudiente delegado, se enviará comunicación escrita al último domicilio registrado en la institución por correo certificado, donde se les concederá un plazo de tres días hábiles para acudir al liceo a notificarse. De no acudir dentro de este plazo, se considerará notificada y en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO:

Cuando el caso sea remitido por las coordinadoras de convivencia al Comité, la notificación se hará una vez el Comité de Convivencia Escolar haya tomado una decisión frente al caso.

5. RECEPCIÓN DE RECURSOS: Será frente al rector que se impondrá recurso de reposición por las sanciones impuestas. El recurso de apelación se presentará en subsidio del recurso de reposición frente al Consejo Directivo Escolar de la institución, se interpondrán dentro de los tres días hábiles a la notificación de la sanción y deberán estar debidamente sustentados.

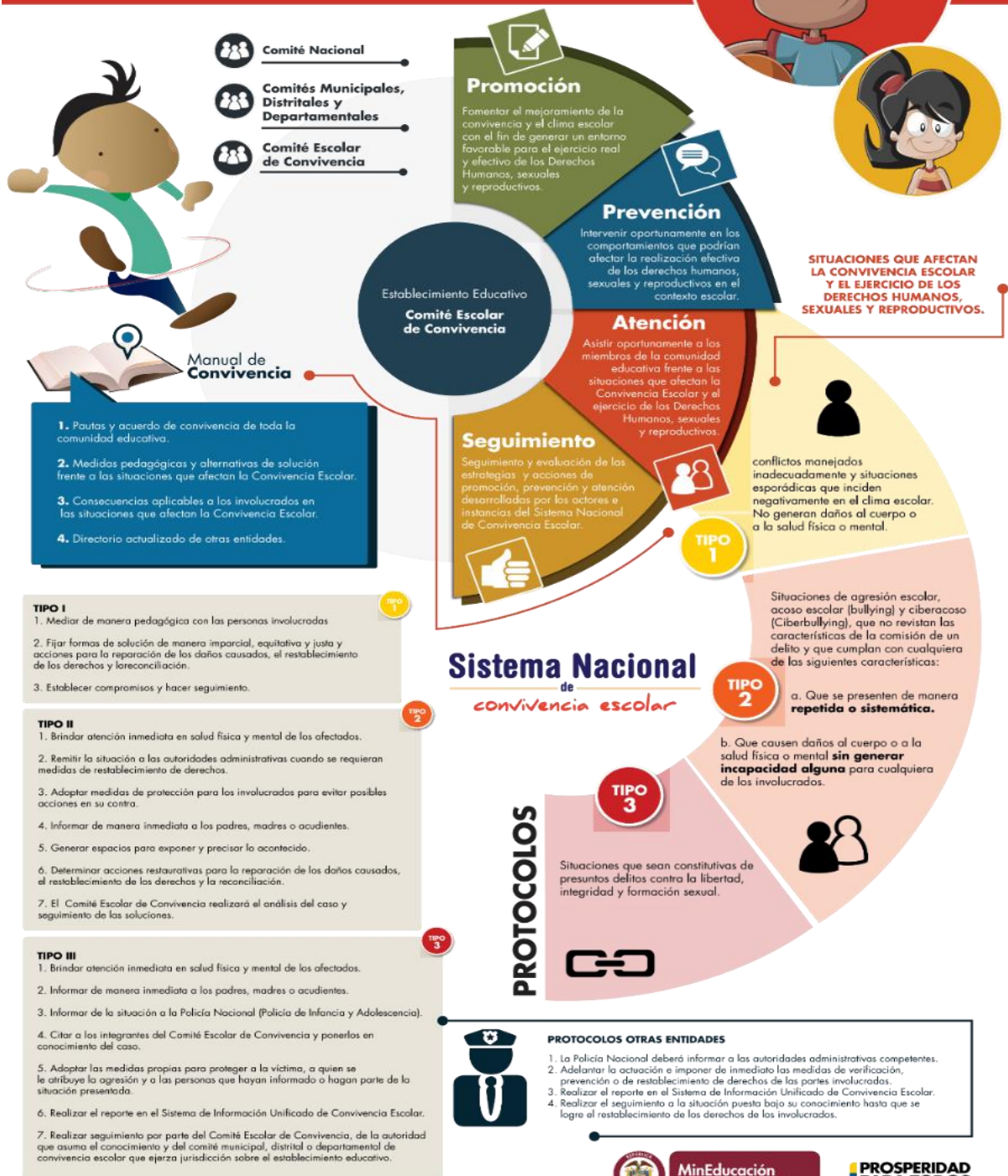
Las sanciones interpuestas ante la ocurrencia de faltas según el caso son: Presentación mensual del padre de familia o acudiente delegado ante el consejero de grupo, asignación de responsabilidad específica dentro del grupo, asistencia del alumno al taller de crecimiento personal, trabajo de investigación formativo para socializar en el grupo, elaboración de compromiso donde se especifiquen las acciones concretas para superar dificultades por parte del alumno y del padre de familia o acudiente delegado, autoevaluación quincenal de comportamiento, privación parcial o total de actividades académicas, deportivas o artísticas cuando fuere pertinente, remisión a asesoría psicológica en el Liceo cuando el caso lo amerite, remisión a tratamiento psicoterapéutico particular cuando el caso lo requiera, establecimiento de compromiso pedagógico con el alumno y padre de familia o acudiente delegado para el año siguiente, realización de un acompañamiento continuo y objetivo para el año siguiente, los alumnos del grado 11º que infrinjan gravemente las normas del presente manual de convivencia, tanto dentro como fuera del mismo, podrán ser excluidos del acto oficial de graduación de bachilleres y serán proclamados posteriormente en privado.

En el caso de los estudiantes que hasta la fecha de imposición de la sanción y pese a las oportunidades brindadas por la Institución, no se ha observado cambios significativos en su comportamiento se le notificará el cambio de institución para el año siguiente mediante resolución rectoral.

PARÁGRAFO:

La sanción interpuesta ante la ocurrencia de situaciones de tipo I, II y III, incluyendo las descritas anteriormente son la desescolarización inmediata o cancelación del contrato de matrícula cuando las circunstancias así lo ameriten.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



CORRECTIVOS.

Para su aplicación se tendrán en cuenta que son más formativos los estímulos que las sanciones, y que el comportamiento adecuado del alumno es el resultado del ambiente familiar y el apoyo brindado por los padres de familia en el proceso formativo, igualmente influyen en la estimación de la sanción la organización interna de la institución, la preparación pedagógica y profesional de los maestros y la atmósfera cordial y humana que se viva en el aula y del grado de satisfacción de las necesidades e intereses de los alumnos.

La acción correctiva debe aplicarse una vez se agoten los demás mecanismos de persuasión pedagógica, y debe tener la intención de contrarrestar un comportamiento problemático, excepto en aquellos casos en que por la gravedad de la falta no sean pertinentes mecanismos de persuasión pedagógica. Siempre deberán analizarse previamente las causas del mismo, pues este estudio, facilitará la valoración de una serie de alternativas y la toma de una decisión más objetiva y adecuada. El correctivo no debe contaminar lo académico y debe guardar la justa proporcionalidad con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes en la falta que se sanciona, es decir, debe ser proporcional a la falta cometida.

Además, éstas no deben ser dolosas, deprimentes, ni menoscabar la dignidad del hombre ni el carácter del educando; y siempre se aplicarán teniendo como marco de referencia la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Ley de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política Nacional.

Las acciones correctivas son las siguientes:

1. Citación al padre de familia o acudiente delegado.
2. Remisión del alumno a la coordinación de convivencia.
3. Remisión del padre de familia o acudiente delegado a la coordinación de convivencia.
4. Presentación mensual del padre de familia o acudiente delegado ante el consejero de grupo.

5. Remisión a asesoría psicológica del Liceo, cuando el caso lo amerite.
6. Remisión a tratamiento psicoterapéutico particular, cuando el caso lo amerite y en plazos determinados, se deberán presentar informes del profesional escogido por la familia.
7. Remisión del alumno al consejo de docentes.
8. Remisión del alumno al comité escolar de convivencia.
9. Asistencia del alumno al taller de crecimiento personal.
10. Trabajo de consulta formativo para socializar en el grupo.
11. Elaboración de compromiso donde se especifiquen las acciones concretas para superar dificultades por parte del alumno y del padre de familia o acudiente delegado.
12. Autoevaluación quincenal de comportamiento.
13. Privación parcial o total de actividades académicas, deportivas o artísticas destinadas a una jornada de reflexión personal y familiar con la asignación de un trabajo escrito que se hará con base en este manual de convivencia cuando fuere pertinente.
14. Firma de un compromiso que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr en un tiempo prudencial.
15. Estímulo escrito por parte del comité escolar de convivencia con el fin de motivarlo para que supere las dificultades presentadas.
16. Remisión del alumno a rectoría.
17. Se le sugiere cambio de institución.
18. Notificación de cambio de institución para el año siguiente mediante resolución rectoral.
19. Establecimiento de compromiso pedagógico con el alumno y el padre de familia o acudiente delegado, para el año siguiente.
20. Realización de un acompañamiento especial, continuo y objetivo durante el año siguiente.
21. Los alumnos del grado 11º que infrinjan gravemente las normas del presente manual de convivencia establecidas por el Liceo, tanto dentro como fuera del mismo, portando o no el uniforme, podrán ser excluidos de la invitación que

hace el rector al acto oficial de graduación de bachilleres y serán proclamados posteriormente.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

1. Privación parcial o total de actividades académicas, deportivas o artísticas, cuando fuere pertinente.
2. Firma de un compromiso que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr en un tiempo prudencial.
3. Remisión del alumno a la coordinación de convivencia.
4. Remisión del padre de familia o acudiente delegado a la coordinación de convivencia.
5. Remisión del alumno a rectoría.
6. Sugerencia de cambio de institución para el año siguiente.
7. Notificación de cambio de institución para el año siguiente mediante resolución rectoral.
8. Establecimiento de compromiso pedagógico con el alumno y padre de familia o acudiente delegado para el año siguiente.
9. Se hará efectivo el compromiso pedagógico firmado.
10. Realización de un acompañamiento especial, continuo y objetivo durante el año siguiente.
11. Los alumnos del grado 11º que infrinjan gravemente las normas del presente manual de convivencia establecidas por el Liceo, tanto dentro como fuera del mismo, portando o no el uniforme, podrán ser excluidos de la invitación que hace el rector al acto oficial de graduación de bachilleres y serán proclamados posteriormente.

PARÁGRAFO

Las sanciones por incumplimiento se convierten en correctivos, en el caso de reincidencia de comportamientos inadecuados por parte del alumno.

Para la aplicación de los correctivos y las sanciones por incumplimiento se debe seguir, de acuerdo al caso, el conducto regular estipulado.

CAPÍTULO IX

CAUSAS QUE MOTIVAN LA CANCELACIÓN INMEDIATA O LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE

La educación es un **derecho-deber** ya que no sólo representa beneficios para los alumnos sino también responsabilidades.

Las siguientes son las causas que motivan la cancelación inmediata o la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente:

1. Cuando haya finalizado el ciclo de estudios que ofrece el Liceo.
2. El presentar desempeño bajo en tres (3) o más áreas o dimensiones y se juzgue conveniente o necesario, por parte de la comisión de promoción, cambio de ambiente escolar. Esto será aplicable después de haberse llevado a cabo un acompañamiento continuo y objetivo de cada caso.
3. Ser remitido al comité de convivencia escolar en dos (2) o más períodos académicos o por la comisión de faltas de situaciones de tipo I, II o III. Esto será aplicable después de haberse llevado a cabo un acompañamiento continuo y objetivo de cada caso y el debido proceso.
4. La no asistencia injustificada de los padres de familia o acudiente delegado a dos (2) o más reuniones programadas por el Liceo.
5. Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios de la identidad propia de la institución por parte del alumno, de los padres de familia o acudiente delegado.
6. Cuando así lo determine una medida académica o sanción comportamental, según lo señalado en este manual de convivencia; llevando a cabo con antelación el debido proceso.
7. No presentarse a diligenciar el proceso de matrícula, sin causa justificada a juicio de los directivos del Liceo y sin aviso previo, en las fechas señaladas por la institución.
8. El no pago oportuno de la pensión escolar, en forma habitual.

9. Por retiro voluntario, cuando esa decisión provenga de los padres de familia o acudiente delegado.
10. El no cumplimiento y reiteradas faltas del padre de familia o acudiente delegado como directo responsable del alumno ante el Liceo, será causal de un estudio y seguimiento especial por parte de la institución; y finalmente la negación del cupo para el alumno si se comprueba que el padre o acudiente delegado no manifiesta interés por su hijo o acudido, teniendo como parámetro la filosofía de nuestro centro educativo: **“En el Liceo no se matriculan alumnos sino familias”**.
11. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Liceo.

PARÁGRAFO:

El derecho a la educación lo viola el alumno que no se compromete con sus deberes escolares, o que no tiene actitudes comportamentales adecuadas para una sana convivencia. En todo caso por mandato constitucional, en el Liceo siempre primará el interés común o general sobre el interés particular.

CAPÍTULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

NOTA: Este aspecto ya está desarrollado en el Capítulo N° 5: **Planes de Estudio y Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes**.

CAPÍTULO XI

ESTÍMULOS

La educación es un proceso permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, por lo tanto, amerita que se establezcan unos estímulos que incentiven o fortalezcan la voluntad, la

inteligencia, los sentimientos, los valores, el sentido comunitario, la investigación, la autoestima, la solidaridad, la cooperación, la búsqueda de la paz, la salud, la prevención contra acciones nocivas y otros aspectos favorables a los estudiantes.

Motivados por lo anterior, los alumnos que se distingan por su crecimiento en valores, rendimiento académico, sana convivencia, espíritu investigativo, o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos, ajustándose al perfil del alumno liceísta, serán estimulados de la siguiente manera:

⇒ **IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL:**

Para los alumnos que se distingan por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad.

⇒ **VALOR HUMANO:**

La comunidad educativa hace mención de honor a los alumnos y padres de familia que viven los valores del Proyecto Educativo Institucional, siempre en función del servicio a los demás.

⇒ **ESTÍMULO COMPORTAMENTAL:**

Para los alumnos que al finalizar cada período académico, demuestren un óptimo comportamiento o un cambio positivo en este aspecto.

⇒ **MENCIÓN DE HONOR:**

Para los alumnos que durante el año lectivo sobresalgan en la comunidad educativa por asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, católicos, deportivos, artísticos o culturales.

⇒ **DIPLOMA DE HONOR:**

Para los alumnos de 1º a 11º que al finalizar cada período académico, hayan obtenido un desempeño superior o alto en todas las áreas y para los alumnos de preescolar un desempeño óptimo en todas las dimensiones y además cumplan cabalmente con toda la normatividad del Manual de Convivencia.

⇒ **DIPLOMA DE EXCELENCIA:**

Para los alumnos que en cada grupo de 1º a 10º, al finalizar el año lectivo, hayan obtenido un desempeño superior en todas las áreas y para los alumnos de preescolar un desempeño excelente en todas las dimensiones; y además cumplan cabalmente con toda la normatividad del Manual de Convivencia.

⇒ **DIPLOMA DE DESEMPEÑO ACADÉMICO:**

Para los alumnos de 1º a 11º que al finalizar cada período, hayan obtenido un promedio en su desempeño académico que se ubique entre los cinco (5) mejores de su grupo.

⇒ **MEDALLA DE EXCELENCIA:**

Para el alumno que en cada grupo del grado undécimo, al finalizar el año lectivo, alcance los mayores logros en todas las áreas y cumpla cabalmente con toda la normatividad del Manual de Convivencia.

⇒ **MEDALLA DE APROVECHAMIENTO:**

Para el alumno del grado undécimo que en cada grupo, al finalizar el año lectivo, ocupe el segundo puesto en los logros académicos y cumpla cabalmente con toda la normatividad del Manual de Convivencia.

⇒ **MEDALLA DE EXPOSICIÓN:**

Sorteada en cada grupo del grado undécimo entre los alumnos que durante el año lectivo se distinguieron por la realización de trabajos de esta índole.

⇒ **MEDALLA DE COLABORACIÓN:**

Sorteada en cada grupo del grado undécimo entre los alumnos que durante el año lectivo sobresalieron por su apoyo, ayuda y cooperación en bien de la comunidad educativa.

⇒ **ESTÍMULO AL MEJOR BACHILLER:**

Consiste en una placa adjudicada al mejor alumno bachiller.

⇒ **PLACA DE HONOR:**

Concedida al alumno que obtenga el mejor puntaje en las pruebas ICFES.

⇒ **RECONOCIMIENTO ESPECIAL:**

Para aquellos alumnos que realizaron sus estudios en el Liceo, desde Jardín hasta el grado undécimo.

⇒ **PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:**

La proclamación de bachilleres en acto público no es un derecho, es una invitación del Rector de la institución que hay que merecerla por:

1. Un excelente proceso de formación humana, cristiana y liceísta en comunidad.
2. La interiorización y vivencia de la filosofía liceísta.
3. Un gran sentido de pertenencia a la institución.
4. Haber superado los logros académicos fijados, aprobando todas las áreas.
5. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

⇒ **MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO:**

Para aquellos alumnos de preescolar que al finalizar cada período académico, hayan sobresalido por la vivencia de los diferentes valores cívicos y patrióticos en la institución.

⇒ **MEDALLA DE EXCELENCIA ACADÉMICA:**

Para el alumno que en cada grupo de jardín a quinto de básica primaria, quincenalmente haya sobresalido en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas para alcanzar los logros académicos.

⇒ **MEDALLA DE EXCELENCIA COMPORTAMENTAL:**

Para el alumno que en cada grupo de jardín a quinto de básica primaria, quincenalmente haya sobresalido en el cumplimiento de las normas según el Manual de Convivencia de la institución.

⇒ **BOTONES DE VALORES:**

Para los alumnos de jardín a 5º de Básica Primaria, que durante el mes sobresalen en cada grupo por su colaboración, amistad, orden, puntualidad, creatividad, tolerancia, gratitud, obediencia y respeto.

⇒ **OTROS ESTÍMULOS:**

- ❖ Ser incluido en el cuadro de honor grupal.
- ❖ Recibir observaciones positivas en la Carpeta de Acompañamiento.
- ❖ Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.
- ❖ Ser elegido Monitor de alguna(s) de las áreas o dimensiones.
- ❖ Ser nombrado o designado como Representante de grupo o Suplente.
- ❖ Recibir frases motivantes de felicitación y apoyo en los boletines de calificaciones.
- ❖ Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa.
- ❖ Representar a sus compañeros en los organismos de gobierno de la institución.
- ❖ Días de recreación extra clase del grupo.

CAPÍTULO XII

EXCUSAS POR INASISTENCIA Y SOLICITUDES DE PERMISOS

A continuación, se presentan las pautas que los padres de familia o acudiente delegado deben tener en cuenta para la elaboración por escrito de las excusas por inasistencia, incapacidades, solicitud de permisos para ausentarse de la institución durante la jornada de estudio o por varios días.

EXCUSAS

Para las excusas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. EXCUSAS POR INASISTENCIA

- Deben ser presentadas por el alumno al regreso de la incapacidad o eventualidad que se le haya presentado.

- En primera instancia, debe entregarla al respectivo consejero de grupo con el fin de ser revisada y firmada.
- Luego debe hacerse llegar a la oficina de la Coordinación de convivencia, para la autorización.
- Posteriormente, debe presentarla a cada uno de los docentes de las áreas con los que tuvo clase durante las fechas de su ausencia con el fin que se fijen plazos prudentes para evaluaciones y trabajos pendientes, en consonancia con el Ministerio de Educación Nacional.
- Finalmente, cada estudiante debe archivar la excusa para cualquier reclamo que se pueda presentar. En caso de los alumnos de pre escolar y de básica primaria, los respectivos consejeros de grupos son quienes archivan las excusas presentadas.
- Las excusas deben cumplir las siguientes características:
 - Ciudad y fecha.
 - Nombres y apellidos de la persona a quien va dirigida con su respectivo cargo.
 - Asunto.
 - Nombres completos del estudiante, código y grupo.
 - Motivo y fechas de la ausencia.
 - Firma del padre de familia o acudiente delegado, cédula de ciudadanía y teléfono.

Las ausencias serán aceptadas sólo por las siguientes razones:

- Enfermedad o incapacidad personal.
- Una emergencia familiar.
- La representación del Liceo, del departamento o del país en un evento deportivo, cultural, religioso, entre otros.
- Un viaje educativo aprobado.

PARÁGRAFO

Las excusas que sean presentadas justificando la ausencia por enfermedad, deben tener anexa la incapacidad médica. Para el alumno poder tener derecho a

que se le realicen las evaluaciones o a presentar los trabajos que se llevaron a cabo durante su ausencia, debe entregar la excusa durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que ha cesado la incapacidad.

2. EXCUSAS POR RETARDOS

- Deben ser presentadas por el alumno en la portería para permitirle el ingreso a la institución, allí se anotará la hora de entrada.
- Luego debe dirigirse a la oficina de la coordinación de convivencia con el fin de que la excusa sea verificada y se le dé la autorización para el ingreso al aula de clases.
- Finalmente, el estudiante debe presentarla al consejero de grupo y a los docentes con los que tuvo clases durante su ausencia.
- Estas excusas deben cumplir con las mismas características para su elaboración que las de inasistencia.

PARÁGRAFO

Cuando se trata de una excusa por algún inconveniente con el uniforme, el alumno debe hacerla firmar por el consejero de grupo y las coordinadoras de convivencia.

SOLICITUD DE PERMISOS

Para solicitar permisos con el fin de ausentarse de la institución durante la jornada de estudio o durante varios días, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar el permiso teniendo en cuenta los aspectos señalados en las excusas, anotando además, la hora de salida, el motivo, quién recogerá al alumno en la institución y teléfonos del padre de familia o acudiente delegado donde se puedan confirmar los datos anotados.
- En caso de que el permiso sea para ausentarse por varios días, debe presentar a las coordinadoras de convivencia la solicitud con original y copia; si es para participar en torneos deportivos o eventos culturales, la carta debe ser

elaborada por la liga o entidad cultural y estar firmada también por el padre de familia o acudiente delegado.

- Estos permisos deben ser solicitados mínimo con cinco días de anticipación a la salida.
- Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o de los períodos de vacaciones, salvo en los casos especiales.

PARÁGRAFO

Si un alumno se ausenta por incapacidad expedida por el servicio odontológico o médico de la institución o con la autorización de las coordinadoras de convivencia, debe presentar al día siguiente la excusa y hacer el procedimiento normal descrito anteriormente.

CAPÍTULO XIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE DELEGADO

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Es un órgano de participación de los padres de familia de la institución, destinado a asegurar su continua colaboración en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un mínimo de un (1) y máximo de tres (3) padres de familia por cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional – P.E.I.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los que estén presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector.

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos (Decreto 1286 de 2005).

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Para todos los efectos legales la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento y únicamente tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se inscriba ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento (Decreto 1286 de 2005 y Circular 066 de 21 de septiembre de 2005).

Quienes matriculen a sus hijos o acudidos en el Liceo Salazar y Herrera, deben valorar la colaboración y oportunidad que la institución les brinda para su adecuada formación integral; deben demostrar sentido de pertenencia con el liceo

a través de la participación y apoyo en actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas y religiosas, se deben comprometer con el cumplimiento de los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE DELEGADO.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular, sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en el que están matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y periódicamente, información verbal o escrita sobre el desempeño académico y el proceso comportamental y de convivencia de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Ser atendido por los integrantes de los diferentes estamentos del Liceo, en el horario y lugar previamente establecido, en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos.
12. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución o asociación de padres de familia, con el fin de constituir una comunidad educativa.
13. Ser convocados a las reuniones formativas, actividades a través de las cuales se desarrolla el programa de “Escuela de Padres y Madres”.
14. El Liceo le responderá únicamente las inquietudes y observaciones frente a las dificultades relacionadas con el proceso formativo de su hijo o apoderado, a la persona que haya firmado la matrícula, ya sea el padre de familia o el acudiente delegado.

Se llama acudiente delegado a aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del alumno; además responda por éste a todo llamado que le haga la institución. El acudiente delegado deber ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con un poder escrito del padre de familia.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE DELEGADO.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos o acudidos, corresponden a los padres de familia o acudiente delegado los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos o acudidos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Asumir, interiorizar y vivenciar la misión y responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as), por medio del buen ejemplo, apoyo, orientación, acompañamiento, prestación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de armonía, comprensión y respeto.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de la matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de sus acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Suministrar a sus hijos o acudidos todas las experiencias y medios que garanticen su educación, formación y vivencias en valores patrios, católicos, éticos, morales y culturales.
10. Secundar las acciones educativas del Liceo leyendo e interiorizando los Lineamientos Pedagógicos, Proyecto Educativo, objetivos, Manual de

Convivencia y programas; e igualmente cooperando para que su hijo o acudido se comprometa conscientemente con ellos.

- 11.** Suministrar a sus hijos o acudidos los implementos necesarios, de tal manera que se garantice su rendimiento académico y comportamental.
- 12.** Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia o acudientes y a todo llamado que se le haga de la institución.
- 13.** Cumplir con el pago puntual de las pensiones (los primeros 5 días de cada mes) y demás obligaciones que se adquieran al firmar la matrícula.
- 14.** Responder por los daños que su hijo o acudido cause en la institución, en el Centro de Encuentros La Rondalla o en cualquier actividad programada por el Liceo.
- 15.** Manifestar preocupación por el progreso de su hijo o acudido, dialogando con los docentes, para que se cumpla mejor la relación institución-hogar.
- 16.** Firmar y devolver oportunamente los desprendibles de circulares, notas y cartas que envíe el Liceo y mantenerse informados de otros comunicados expedidos a través de medios electrónicos.
- 17.** Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos o acudidos a las clases y actos programados por la institución.
- 18.** Velar por la asistencia de sus hijos o acudidos a las actividades académicas, deportivas o artísticas, salidas pedagógicas y de campo, retiros espirituales, entre otras programadas por el Liceo.
- 19.** Fomentar en sus hijos o acudidos el respeto por los superiores y demás personas, brindándoles buen ejemplo.
- 20.** Recoger puntualmente a sus hijos o acudidos al finalizar las clases y actividades programadas, según el horario establecido por el Liceo.
- 21.** Solicitar con anticipación y por escrito a las Coordinadoras de convivencia, los permisos para que el alumno pueda ausentarse de la institución en horas de clase y para ingresar al Liceo en jornada contraria.
- 22.** Enviar por escrito a las Coordinadoras de convivencia las excusas, justificando oportunamente los retardos y ausencias, los cuales deben ser firmados por los

padres de familia o acudiente delegado y presentados al momento del regreso (Ver capítulo X).

- 23.** Justificar oportunamente la inasistencia a clases y demás actividades de sus hijos o acudidos y preocuparse por el cumplimiento con los materiales de trabajo, así como de la realización y presentación de las labores escolares asignadas.
- 24.** Desaprobar y no permitir comportamientos inadecuados de sus hijos o acudidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, e informar a las Directivas del Liceo, acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha de la institución o su imagen ante la comunidad.
- 25.** Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y docentes, según el horario estipulado para la atención al público.
- 26.** Presentar en la portería del Liceo, el documento de identidad para poder ingresar a la institución.
- 27.** Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 28.** Abstenerse de hacer campañas y comentarios dentro o fuera del Liceo, o ejercer acciones comprobadas que lesionen la integridad y el buen nombre del mismo o de sus funcionarios.
- 29.** Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas o requerimientos que se presenten.
- 30.** Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la institución.
- 31.** Informar de manera inmediata los cambios de dirección y teléfono así como cualquier hecho que afecte la situación académica, psicológica o física de su hijo o acudido.
- 32.** Asistir cumplidamente a las reuniones formativas, actividades a través de las cuales se desarrolla el programa de “Escuela de Padres y Madres”.
- 33.** No presentarse al Liceo ni ingresar a las aulas de clase sin previa autorización.
- 34.** Atender las recomendaciones dadas por los profesionales en medicina y psicología del Liceo referentes a evaluaciones y tratamientos médicos,

psicoterapéuticos, fonoaudiológicos, apoyos pedagógicos, entre otros; llevándolos a cabo de manera externa a la institución, responsabilizándose de la supervisión total de los mismos y trayendo periódicamente, según se convenga, los resultados por escrito sobre las evaluaciones, diagnósticos, asistencia a las citas e indicaciones del profesional tratante para el abordaje y manejo del alumno en el Liceo.

35. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de la ley 1620 de 2013, deberán participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable, acompañar a la institución en el proceso pedagógico para la convivencia y la sexualidad.
36. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
37. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

CAPÍTULO XIV

CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN

El Centro de Extensión y Formación, es una dependencia que opera, obedeciendo a las políticas y lineamientos del Liceo Salazar y Herrera, como ente representativo que rige el programa.

Es un sistema de formación humana constituido por programas musicales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos desarrollados en diferentes bloques de la institución y en los escenarios de algunas ligas deportivas.

El centro está clasificado en escuelas de formación, grupos representativos y seleccionados deportivos, en los que los estudiantes, de acuerdo con su jornada

de estudio académico, pueden elegir el horario de la mañana o la tarde para la asistencia a las clases y eventos formativos que les ofrece la institución, en las áreas de expresión corporal, coro, lenguaje, instrumento, conjunto instrumental, iniciación deportiva, juego limpio y apoyo-desarrollo de actividades académicas.

El proceso de formación social, musical, artístico, deportivo y recreativo consta de dos fases: la primera de **Formación** y la segunda de **Proyección y conformación de grupos representativos y selecciones**.

Son objetivos generales del Centro de Extensión, los siguientes:

- Concebir y fortalecer procesos sociales de convivencia a través del disfrute y aprendizaje de la música, del deporte y de las actividades libres, que conduzcan a las transformaciones culturales necesarias para la disminución de la violencia y la inseguridad, desde la perspectiva de promoción de la convivencia pacífica entre niños, niñas y jóvenes.
- Fomentar actitudes no violentas en niños, niñas y jóvenes en situación de cordialidad y contribuir a su inclusión e integración social en el medio.
- Orientar los diferentes procesos y correctivos de las escuelas, agrupaciones y seleccionados, que permitan una persistencia fructífera en todas las áreas ofrecidas; enmarcada en términos de responsabilidad, respeto, cordialidad y tolerancia.

CAPÍTULO XV

REGLAMENTO PARA PERTENECER A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O ARTÍSTICAS

Como complemento a la formación académica y comportamental de los alumnos, es de vital importancia el propiciar actividades que ayuden al desarrollo integral de

ellos. Estas deben abarcar aspectos culturales, deportivos, recreativos y científicos.

La participación en estas actividades hay que entenderla como un complemento en el proceso y desarrollo integral del alumno, no como un sustituto de las labores y compromisos de índole académico; no tendrán incidencia en la evaluación académica ni en la información sobre el comportamiento social de los estudiantes.

Para pertenecer a estos grupos, deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser alumno del Liceo o pertenecer a las escuelas de formación musical, artística y deportiva.
2. Enviar una solicitud por escrito al Centro de Extensión y Formación, con la respectiva autorización del padre de familia o acudiente delegado.
3. Los integrantes de cualquier grupo deportivo o artístico deben estar en el lugar acordado, quince (15) minutos antes de la iniciación de cada ensayo, entrenamiento o presentación.
4. Por ningún motivo debe presentarse acompañado por personas ajenas a la institución.
5. Una vez terminado el ensayo, entrenamiento o presentación, el integrante del grupo deberá entregar a su respectivo director o entrenador, el material utilizado (instrumentos, vestuarios, balones, entre otros).
6. Siempre debe tener el uniforme completo y bien organizado antes, durante y después de cada presentación.
7. Mantener actualizado el respectivo carné que lo acredita como integrante de la institución.
8. Está totalmente prohibido ingerir sustancias psicotrópicas y fumar durante los ensayos, presentaciones y cuando se porta el uniforme distintivo de cada grupo.
9. Ser responsable por los deterioros y daños que cause a los materiales que se le asignen.

10. La asistencia a los ensayos, entrenamientos y presentaciones es obligatoria.
11. Las excusas únicamente son válidas cuando se presentan por escrito, con la firma del padre de familia o acudiente delegado.
12. La responsabilidad adquirida en el momento de ser aceptado para participar en los diferentes grupos deportivos o artísticos, no exime a los alumnos de ninguna de las responsabilidades y exigencias académicas.
13. Los alumnos que se comprometan a participar en cualquiera de las actividades deportivas o artísticas, sólo se podrán retirar de las mismas, justificando con dos meses de anticipación las causas por escrito ante el Centro de Extensión y Formación, quien estudiará cada solicitud para autorizarla o no.
14. Velar para que en su grupo deportivo o artístico se respire un ambiente acorde a la actividad a realizar.
15. Todos los integrantes de los grupos deportivos o artísticos tienen los mismos derechos, deberes, correctivos, estímulos y sanciones contemplados en el presente Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera.

CAPÍTULO XVI

REGLAMENTO PARA PERTENECER AL CURSO PREICFES, LOS SEMILLEROS DE MATEMÁTICAS, LECTOESCRITURA, PREUNIVERSITARIO Y OTROS

1. Podrán matricularse en el curso Preicfes, los semilleros de matemáticas, el curso de lectoescritura y el curso preuniversitario tanto alumnos del Liceo como alumnos particulares.
2. Los alumnos que no hacen parte de la comunidad del Liceo Salazar y Herrera y se matriculen al curso Preicfes, los semilleros de matemáticas, el curso de lectoescritura y el curso preuniversitario se comprometen a cumplir con el presente reglamento.

3. Para hacer parte del curso Preicfes, los semilleros de matemáticas, el curso de lectoescritura y el curso preuniversitario el estudiante deberá matricularse en las fechas estipuladas y cumplir con los pagos en las fechas señaladas.
4. Los estudiantes matriculados en alguno de estos cursos deberán presentarse puntualmente a las clases, vestidos con la discreción y el respeto que merece la Institución. No se permite asistir en pantaloneta, camisilla, minifaldas o vestidos exhibicionistas.
5. No se permite la asistencia a clases con gorras, piercing, pasadores en los hombres y mujeres y además, no se permiten aretes en los hombres.
6. Los estudiantes deberán permanecer durante toda la jornada de estudio dentro de la Institución. Para retirarse antes de terminar la jornada deberá presentar una solicitud a este respecto, firmada por el padre de familia.
7. Por ningún motivo debe presentarse acompañado por personas ajenas a la institución.
8. Está totalmente prohibido ingerir sustancias psicotrópicas y fumar dentro de las instalaciones de la institución.
9. Ser responsable por los deterioros y daños que cause a los materiales que se le asignen.
10. Todos los estudiantes matriculados en curso Preicfes, los semilleros de matemáticas, el curso de lectoescritura y el curso preuniversitario tienen los mismos derechos, deberes, correctivos, estímulos y sanciones contemplados en el presente Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera.

CAPÍTULO XVII

CLUB DEPORTIVO SALAZAR Y HERRERA

El Liceo Salazar y Herrera se ha esmerado en promover las actividades deportivas y estar presente en la competencia escolar. En la actualidad, son muchos los alumnos que participan en las distintas selecciones y escuelas deportivas practicando básquetbol, fútbol, fútbol de salón y voleibol y otras modalidades de

deportes individuales como el taekwondo, patinaje, tenis de campo, tenis de mesa, natación, gimnasia, ajedrez, entre otros.

El Club Deportivo Salazar y Herrera busca un doble objetivo:

1. El interés y la importancia que tiene el deporte para cualquier persona que pretende calidad de vida, en especial si se trata de niños y jóvenes en desarrollo; donde el cuidado y desarrollo corporal, constituyen una de las dimensiones de la persona que nuestro Proyecto Educativo Institucional busca promover.
2. Se valora también el deporte en su dimensión competitiva, que estimula a toda la comunidad escolar a la superación personal y colectiva, fortaleciendo la mística. La práctica competitiva implica un importante factor motivacional para el incentivo del deporte participativo.

Para el Liceo es de sumo interés promover el deporte participativo como un objetivo para todos los alumnos, en consonancia con el currículum de formación integral que busca la institución. El desarrollo completo de la persona asume el cuidado de su cuerpo y el progreso de esta dimensión como un aspecto central; además en la práctica deportiva se vivencian y aprenden los valores del trabajo en equipo, la perseverancia, la orientación a metas, entre otros. La actividad deportiva escolar es entendida como una experiencia formativa, continua, selectiva, electiva y vinculada a una disciplina; ella constituye para nuestros alumnos una experiencia altamente significativa, que a la vez interpreta ampliamente sus intereses.

Igualmente el deseo de fomentar el deporte competitivo entre los alumnos del Liceo, tiene como fin el potenciar los talentos de aquellos con condiciones físicas especiales o que así lo deseen, proporcionándoles la oportunidad de desarrollar sus capacidades al máximo, generando al mismo tiempo un sano espíritu competitivo que posicione a la institución entre los colegios de mejor nivel deportivo escolar. Estamos seguros que la sana competencia estimula, tanto en

quienes lo practican como en aquellos que lo siguen, una serie de actitudes que nos llevan a considerarlo como un valor educativo.

Es en este marco formativo, los alumnos tienen que destinar tiempo importante a desarrollar sus talentos deportivos, con el fin de conseguir las metas que se proponen individual y colectivamente. El esfuerzo, la constancia, la perseverancia, la disciplina, el trabajo personal y de equipo forman parte de este proceso que finalmente se pondrá a prueba en las competencias o torneos.

CAPÍTULO XVIII

REGLAMENTO PARA LOS SELECCIONADOS DEPORTIVOS

Los alumnos que pertenecen a los diferentes seleccionados deportivos de la institución deben:

1. Estar matriculados en el Liceo Salazar y Herrera.
2. Tener la edad mínima requerida para cada categoría; según lo establecido por la respectiva liga deportiva. Esta se debe acreditar con el documento de identidad debidamente autenticado.
3. Presentar a su respectivo entrenador la documentación necesaria, según lo exija la liga correspondiente.
4. Mantener actualizado el respectivo carné que lo acredita como alumno de la institución.
5. Establecer una comunicación apropiada con sus compañeros de equipo, entrenador, monitor y padre de familia o acudiente delegado.
6. Recibir en todo momento un trato digno.
7. Opinar sobre los problemas que atañen a la selección, con críticas constructivas y siguiendo los canales regulares de comunicación, manifestando los reclamos en forma cortés y justa.
8. Contar con los implementos mínimos que le permitan el desarrollo de la práctica deportiva.

- 9.** Ser respetado en cuanto a sus pertenencias y en su aspecto moral.
- 10.** Contar con facilidades económicas para la adquisición de uniformes y cancelación de inscripciones de los diferentes torneos en que participe.
- 11.** Ser puntual para los entrenamientos y encuentros deportivos, presentándose con el uniforme reglamentario, aprobado por la institución.
- 12.** Representar dignamente al Liceo en encuentros deportivos, respetando a sus rivales y cumpliendo con las responsabilidades asignadas en los torneos internos y externos.
- 13.** Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato digno, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas, utilizando un vocabulario cortés.
- 14.** Manifestar preocupación y cuidado por los muebles y enseres de la institución, responsabilizándose por los daños causados. Mostrar siempre al respecto buen espíritu de colaboración.
- 15.** Informar oportunamente a su entrenador las ausencias y los retardos. Cuando falte a un encuentro, debe presentar la excusa firmada por el padre de familia o acudiente delegado.
- 16.** Proveer oportunamente al entrenador de la documentación necesaria para la elaboración de su respectiva ficha técnica.
- 17.** Velar para que en su equipo se respire un ambiente de camaradería y comprensión.
- 18.** No salir del Liceo ni del aula de clases, sin la debida autorización firmada por el Director Académico y las coordinadoras de convivencia.
- 19.** No podrá retirarse de la selección a la que pertenece, sin la debida autorización del Centro de Extensión y Formación.
- 20.** Conservar en todo momento un buen rendimiento académico y comportamental.
- 21.** Cada uno de los integrantes de los seleccionados deportivos deberá tener seguridad social vigente.
- 22.** Todos los integrantes de los seleccionados deportivos tienen los mismos derechos, deberes, correctivos, estímulos y sanciones contemplados en el presente Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera.

CAPÍTULO XIX

REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

El desarrollo físico y emocional del individuo, tiene que ir a la par con el desarrollo intelectual; por lo tanto es de vital importancia que se preste especial atención a todos estos aspectos. La institución, consciente de ello, brinda a la comunidad la posibilidad de atender en todo momento la necesidad de cualquiera de sus integrantes, al ofrecer los servicios: odontológico, médico y psicológico.

SERVICIO MÉDICO

1. Solicitar previamente la cita médica en la oficina de recepción, presentando el carné que lo acredita como miembro de la institución y cancelar el valor respectivo.
2. Respetar el turno asignado.
3. En la sala de espera, mantener un comportamiento respetuoso, en orden y sin perturbar a los demás pacientes ni al personal de otras oficinas.
4. No presentarse a la cita con acompañantes.
5. Asistir cumplidamente a la cita en el horario asignado.
6. Informar con anticipación la imposibilidad de cumplir la cita.
7. En casos de emergencia, los servicios de salud se prestarán sin previa cita, cancelando posteriormente el valor correspondiente.
8. El usuario que incumpla reiteradamente con las citas asignadas, perderá el derecho a la prestación de los servicios.
9. **Horario de atención servicio médico:** Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA

1. Este servicio no tiene ningún costo adicional para quien lo requiera.
2. Se presta a docentes, alumnos, padres de familia y personal del Liceo que lo solicite.
3. El servicio que se presta es en calidad de orientación y asesoría psicológica, más no de tratamiento o terapia psicológica.

4. Los alumnos deben solicitar las citas directamente en las oficinas del departamento de psicología.
5. Los padres de familia o acudiente delegado pueden solicitar los servicios de psicología, por intermedio de los consejeros de grupo, del alumno o telefónicamente; en caso de que su hijo o acudido presente dificultades que afecten su proceso formativo dentro de la institución.
6. Los alumnos deben presentar a cada profesor el formato de citación debidamente diligenciado, con el fin de que les dé la autorización para el retiro y posterior ingreso al aula de clases.
7. En toda circunstancia que el psicólogo del Liceo encargado del caso lo considere pertinente, el usuario será remitido a proceso(s) externo(s) con el o los profesionales apropiados según la situación. Cuando esto ocurre el usuario tiene un plazo máximo de dos meses a partir del momento de la remisión para acatar la recomendación y entregar por escrito los reportes de estos procesos. Si durante este período de tiempo no entrega dicha papelería y no expresa su dificultad al respecto, el psicólogo institucional que hace acompañamiento, podrá definir el cierre del caso y la suspensión del servicio, hasta que dichas dificultades se superen.
8. El usuario que incumpla a 3 de las citas asignadas sin excusa, perderá el derecho a la prestación de los servicios.
9. **Horario de atención:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

CAPÍTULO XX

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA

ASPECTOS GENERALES

El liceo Salazar y Herrera ofrece a la comunidad educativa el servicio de la biblioteca, para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, para el cual establece las siguientes normas:

1. Al ingresar a la biblioteca debe depositar el bolso, paquetes y demás objetos personales en el estante dispuesto para tal fin.
2. El material consultado deberá dejarse sobre la mesa

3. Al retirarse de la biblioteca, todos los usuarios deberán someterse a revisión, así como también los libros u objetos que porten.
4. Se retendrán materiales de cualquier biblioteca, cuyo préstamo aparezca irregular y se devolverá a la institución de donde procede.
5. Los usuarios no podrán tomar prestado el teléfono, la impresora, ni demás pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.
6. Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de la biblioteca.
7. Al ser la biblioteca un lugar cómodo y donde se presta un servicio que todos necesitan, esto debe conllevar al buen uso y adecuado comportamiento en la misma. Si el alumno es consciente de esto, el servicio será más eficiente.
8. Abstenerse de ingresar en pantaloneta o vestuario no apropiado
9. Abstenerse de fumar y comer dentro de la biblioteca
10. Para la utilización de los computadores y del internet, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Diligenciar los formatos correspondientes
 - No realizar modificaciones de ningún tipo a los computadores
 - Responder por los daños causados
 - El tiempo para el uso del Internet, es de 15 minutos
 - El servicio de internet es sólo con fines académicos
11. **Horario de atención:** Lunes - Viernes 7:00 a. m. a 5:00 p. m.

PRÉSTAMO A DOMICILIO O PRÉSTAMO EXTERNO

1. La biblioteca realiza una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo como en el de la devolución.
2. Para efectuar el préstamo toda persona debe: identificarse con el carné del Liceo, estar a paz y salvo con la biblioteca y no estar sometido a sanciones.
3. La cantidad de material que se puede retirar simultáneamente por el mismo usuario, es de diez (10) materiales, entre libros, revistas y audiovisuales.

4. La renovación del préstamo se hará presencial, telefónicamente, o vía correo electrónico y tantas veces como sea necesario, siempre y cuando se presente previamente el material y no exista una reservación hecha por otro usuario. El préstamo del material cuya fecha está vencida, no es renovable.
5. El tiempo de préstamo es el siguiente: Libros de colección general, revistas, documentos, CD's y videos, se prestan por ocho (8) días; la colección de literatura e infantil, se prestan por quince (15) días; la colección de "referencia" son: Enciclopedias, diccionarios, entre otros, por constituir un material de consulta rápida, se presta por un (1) día y los fines de semana.
6. Si el material que se solicita está prestado, se debe reservar por el usuario en su respectivo formato. Si no se reclama en la fecha indicada, se pierde el turno.
7. Los usuarios de préstamo interbibliotecario pueden prestar simultáneamente dos (2) materiales, entre libros, revistas y audiovisuales.

SANCIONES

1. A quien se le compruebe mutilación de material bibliográfico, debe cancelar el valor establecido para la reparación o reposición de los mismos y pierde el derecho al servicio por dos meses.
2. Todo usuario, sin excepción, que se demore en la devolución de cualquier clase de material bibliográfico (libros, revistas, videos, entre otros) se le sancionará con una multa que se estipula anualmente teniendo en cuenta el incremento de tarifas autorizado por la Secretaría de Educación de Medellín para los colegios. Se cobra por día y por ítem incluyendo sábados, domingos y días festivos. Si el usuario es reincidente en la falta, por segunda vez, paga multa y por tercera vez, se sancionará suspendiéndole el derecho al préstamo por el doble del tiempo que tarde en devolverlos.
3. Los usuarios de préstamo interbibliotecario que no devuelvan los materiales en la fecha de vencimiento, deben acogerse al reglamento de la biblioteca prestamista.
4. Quien sea sorprendido sustrayendo materiales de cualquier índole, pierde automáticamente el derecho al servicio y se somete a las sanciones que

impongan las autoridades del Liceo.

5. A quien facilite el carné a otra persona para retirar materiales en préstamo, se le retiene el carné y se le suspende el servicio por un lapso de cinco días.

PAZ Y SALVO

Es requisito indispensable que el alumno esté a paz y salvo con la biblioteca para utilizar el servicio de préstamo, recibir grados y retirarse de la institución. Así mismo el personal docente y administrativo del Liceo, al retirarse temporal o definitivamente de la institución deberá presentar el paz y salvo respectivo.

PARÁGRAFO: La Biblioteca Monseñor Damián Ramírez Gómez, cuenta con un catálogo en línea para consultar todo el material bibliográfico en la siguiente dirección: www.salazaryherrera.edu/biblioteca.

CAPÍTULO XXI

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ENCUENTROS LA RONDALLA

Atendiendo a la filosofía de nuestra Institución, que desea brindar elementos de crecimiento espiritual y motivaciones intensas para iniciar un proceso de conversión, que culmine con la aceptación de Jesucristo como Señor del Universo y Príncipe de la Paz y cumpliendo con nuestro compromiso de formar al hombre integral; el Centro de Encuentros La Rondalla, ofrece a todos los que conforman la comunidad educativa, retiros espirituales, encuentros, convivencias y demás actividades que están orientadas a favorecer la identidad cristiana - católica a través de conferencias, momentos intensos de oración, reflexión personal, celebración de la eucaristía y múltiples espacios para enriquecer el encuentro con Dios, con el hombre, con la naturaleza y consigo mismo, que permitan y favorezcan el desarrollo integral de la persona, llevándola a un compromiso más vivencial de su fe. Todas estas actividades forman parte de la nueva evangelización, que exige un trabajo transformante desde adentro hacia afuera, contribuyendo a la generación de la Civilización del Amor.

El Centro de Encuentros La Rondalla, facilita la realización de dichas actividades ofreciendo a la comunidad los siguientes servicios:

- 100 habitaciones individuales con TV y 6 habitaciones colectivas con capacidad para 76 personas.
- Restaurante con capacidad para 120 personas.
- Auditorio con capacidad para 236 personas.
- Capilla con capacidad para 170 personas.
- Biblioteca con capacidad para 50 personas.
- Sala de audiovisuales con capacidad para 100 personas.
- 4 salas de conferencias.
- Bar.
- Piscina.
- Sauna y turco.
- Además cuenta con el servicio de parqueaderos, ascensor y zonas de recreación. Todo especialmente dotado y diseñado para un auténtico descanso, una feliz estadía y un encuentro consigo mismo, con el otro, con la naturaleza y desde luego un encuentro cara a cara con Dios.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

El Centro de Encuentros La Rondalla, es un lugar para el recogimiento, la reflexión y la meditación, que permite el crecimiento personal y espiritual. Para la adecuada realización de las actividades en dicho centro, se deben tener en cuenta ciertos derechos y deberes:

1. Recibir una educación religiosa fundamentada en los principios filosóficos y espirituales del Liceo Salazar y Herrera.
2. Tener en todo momento un trato digno como persona, respetando su identidad como ser humano.
3. Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas.

4. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita llevar a cabo normalmente el desarrollo de las actividades.
5. Utilizar y disfrutar sanamente de todas las zonas recreativas y culturales que posee el Centro.
6. Ser informado oportunamente sobre los horarios y actividades a desarrollar.
7. Tener posibilidades para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

1. Conocer y acatar el presente reglamento.
2. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes estamentos del Centro de Encuentros.
3. Conservar siempre una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza, orden y no usar modas extravagantes.
4. Llegar a tiempo a todos los eventos propuestos.
5. Velar porque en el Centro de Encuentros, se respire un ambiente tranquilo, que favorezca el normal desarrollo de las actividades programadas.
6. Concentrarse en las actividades, participar y respetar las intervenciones de los demás.
7. Mantener el orden, contribuir al cuidado y mejoramiento de la planta física, evitar pisar y destruir las zonas verdes.
8. Abstenerse de ingresar a los lugares no permitidos, a saber: oficinas administrativas, áreas de manejo interno, bar, cuartos de máquinas, vivero, cocina, despensa y depósito del bloque 1, del bloque 2, la fonda del recuerdo y la casa.
9. Dar un trato digno a las personas, evitar apodos, insultos, ofensas, amenazas y vocabulario soez. Buscar siempre el diálogo civilizado.
10. Durante todo el transcurso del encuentro o retiro espiritual tener una actitud de recogimiento.
11. Ningún alumno puede retirarse del Centro de Encuentros sin autorización.
12. Abstenerse de toda forma de violencia, trato negligente, abuso y acoso sexual.

13. Cuidar las instalaciones, muebles y enseres; respondiendo por los daños causados.
14. Respetar los bienes de los demás, entregar en la administración los objetos encontrados.
15. Abstenerse de llevar objetos de valor, dinero en cantidad y distractores como filmadoras, radios, teléfonos celulares, Ipod, cámaras fotográficas y todo aquello que impida la adecuada concentración requerida en estos encuentros.
16. Ser solidarios de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse durante la visita al Centro de Encuentros.
17. Abstenerse de ingresar, poseer, traficar, consumir, distribuir o encubrir el porte de sustancias psicotrópicas, cigarrillos, o cualquier otro elemento nocivo para la salud humana que produzca dependencia o cambios comportamentales; así como inducir al consumo a otras personas dentro o fuera del Centro de Encuentros.
18. Abstenerse de ingresar, guardar, utilizar, comercializar o encubrir el porte de armas cortopunzantes, de fuego o artefactos explosivos.
19. Hacer uso adecuado y racional de los teléfonos del Centro de Encuentros, cuidando de ellos y con previa autorización.
20. Mantener un comportamiento respetuoso con los vecinos, sin invadir sus predios, lanzar objetos ni basuras.
21. Observar un comportamiento adecuado en el transporte escolar, sin gritos, silbidos, golpes, o cualquier situación que cause desorden.
22. Recibir la habitación inventariada y entregarla de igual manera. Recordar que es para uso exclusivo de la persona a quien se le asignó, no están permitidas las visitas; es usted el único responsable de ella.
23. No está permitido llevar comestibles, enlatados, líquidos, chicles entre otros al Centro de Encuentros.
24. Cada persona deberá llevar sus implementos de uso personal (toalla, sábana, funda de almohada, cobija) y de aseo.
25. Después de finalizada la última actividad programada en la noche, no se admiten alumnos fuera de las habitaciones.

26. Utilizar los servicios de cafetería, comedor y zonas recreativas dentro de los horarios establecidos y cumplir con las normas fijadas para ello.
27. Portar en todo momento el carné del Liceo y presentarlo cuando sea requerido por cualquier persona del Centro de Encuentros.
28. Para efectuar el préstamo de implementos recreativos y de consulta, todo alumno debe identificarse con el carné del Liceo.
29. Para la utilización de la discoteca, los billares y el casino, se debe tener presente lo siguiente:
 - Sólo podrán ser utilizados por mayores de 15 años, con previa autorización y acompañado de una persona adulta responsable.
 - Los billares y el casino sólo podrán utilizarlos las personas que conozcan el manejo de éstos. No se permitirá su uso a principiantes.
30. Dado lo específico del Proyecto Educativo Católico del Liceo Salazar y Herrera, no podrán asumirse las instalaciones del Centro de Encuentros como lugares propios para realizar actos que atenten contra la moral católica.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA ZONA HÚMEDA (piscina, sauna y turco):

Como complemento a las actividades propias del Centro de Encuentros La Rondalla, se ofrecen además los servicios de piscina, sauna y turco. Para la utilización de estos espacios se debe tener en cuenta:

1. Presentar el carné estudiantil que lo acredita como alumno del Liceo Salazar y Herrera.
2. Cambiarse de ropa en el vestier.
3. Utilizar el vestuario adecuado (vestido y pantaloneta de baño).
4. Emplear toalla.
5. Ducharse antes de ingresar a las instalaciones.
6. Abstenerse de ingresar, consumir alimentos y bebidas.
7. Abstenerse de arrojar basuras.
8. Abstenerse de ingresar con zapatos o tenis a la zona de la piscina.
9. Abstenerse de realizar juegos bruscos al interior de estos servicios.

10. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
11. Abstenerse de utilizar bronceadores, miel, azúcar, cremas u otros productos en el cuerpo, al ingresar y permanecer dentro de estas instalaciones.
12. Abstenerse de permanecer más de 5 minutos por cada sesión en el turco o sauna. Alternar con duchas frías.
13. Al salir del turco o sauna, tomar una ducha de agua fría entre 5 y 10 minutos como máximo. (Debe ser de pies a cabeza).
14. Tomar abundante líquido antes y después de utilizar el turco o sauna.
15. No se recomienda la utilización del turco o sauna a personas con problemas cardíacos, diabetes, presión arterial alta o baja.
16. No se permite la utilización de estos espacios a menores de 8 años.

SANCIONES

Los correctivos a los que se hace merecedor el alumno por el incumplimiento de las normas estipuladas en el presente reglamento del Centro de Encuentros La Rondalla, han sido establecidos de acuerdo al capítulo VI del Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera, los cuales son:

1. Amonestación en privado.
2. Diálogo con el consejero de grupo.
3. Diálogo con el Director espiritual del encuentro.
4. Informe a la administración del Centro de Encuentros.
5. Remisión las coordinadoras de convivencia.
6. Diálogo con el padre de familia o acudiente delegado.
7. Remisión al Director Académico.
8. Remisión al Comité de Convivencia.
9. Remisión a Rectoría.

PROCEDIMIENTOS

1. Diálogo con el alumno.
2. Amonestaciones verbales, escritas o ambas.
3. Privación parcial o total de las actividades programadas.
4. Retiro del alumno del Centro de Encuentros.

5. Observación en la carpeta de acompañamiento.
6. Notificación escrita, verbal o ambas, a los padres de familia o acudiente delegado.

CAPÍTULO XXII

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA

El Liceo Salazar y Herrera, cuenta con el servicio del Aula Máxima para toda la comunidad. Esta puede ser utilizada para eventos especiales como: Conferencias, seminarios, encuentros y demás actividades culturales, religiosas y cívicas. Para hacer uso de ella se debe tener en cuenta:

1. Solicitar la autorización con anticipación a la persona encargada.
2. Notificar por escrito, cuáles equipos y materiales se requieren para la actividad que se va a realizar.
3. Responsabilizarse de los equipos, mobiliario y demás enseres que se encuentran en el aula.
4. Abstenerse de fumar así como de ingresar comestibles, bebidas y masticar chicle.
5. Mantener en todo momento un comportamiento correcto, conservando las normas de urbanidad y cultura.
6. El escenario sólo puede ser utilizado por las personas autorizadas.
7. Abstenerse de ingresar distractores.
8. Conservar en todo momento la ubicación del mobiliario y enseres durante las actividades que se realicen en el aula.
9. Cualquier daño ocasionado debe ser notificado oportunamente al encargado del aula y responder por él.
10. Si por alguna eventualidad, la actividad que se tiene programada se cancela, notificar oportunamente al responsable del aula.
11. Solamente pueden ingresar las personas que estén debidamente autorizadas.
12. Después de utilizar el aula, el lugar debe quedar en perfecto orden y hacerle entrega personalmente al encargado.

CAPÍTULO XXIII

SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Atendiendo a lo establecido en los Artículos 15 y 39 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, “el servicio social que prestan los alumnos de la educación media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”, (Artículo 39 del Decreto 1860 de agosto de 1994). Además es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11º del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994. El Liceo Salazar y Herrera tiene establecido el Servicio Social del Estudiantado en su Proyecto Educativo Institucional, como un componente curricular, con los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir con valores como la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que le permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Brindarle la posibilidad de realizar el servicio social.
2. Garantizarle capacitación, asesoría y ambiente agradable de trabajo.
3. Respetarle su integridad física y moral.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Todos los estudiantes que estén prestando el servicio social dentro o fuera de la institución deberán acogerse en todo momento al cumplimiento estricto en todos los puntos del presente Manual de Convivencia.
2. La participación en el servicio social del estudiantado significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Cumplir con una intensidad de 80 horas si se realiza en el Liceo, o entre 90 y 120 horas si se ejecuta en un lugar diferente (externo al Liceo), de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con las actividades que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional.
4. Ser puntual, responsable y culto en el cumplimiento de las tareas asignadas.
5. Presentarse debidamente vestido, de acuerdo con las exigencias de la institución donde preste el servicio.
6. Respetar y acatar las indicaciones del coordinador de la actividad.
7. Justificar ante el responsable de la actividad, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas.
8. La inasistencia al lugar de prestación del servicio social por tres veces, consecutivas o no, y sin causa plenamente justificada y comprobada (calamidad doméstica o enfermedad), ocasiona la cancelación de dicho proyecto, en tal caso, se pierden las horas servidas y se deberá reiniciar el servicio, en el próximo año lectivo, esto se aplica a estudiantes que cancelen estando en el grado 10. Quien cancele el servicio social estando en el grado

- 11, no podrá graduarse y deberá cumplir con dicho requisito durante el próximo año escolar.
9. Llegar tarde cuatro veces, consecutivas o no, a la institución en la que se realiza el servicio social, le resta dos horas al número total requerido.
10. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a la institución a prestar el servicio social sin previa autorización del colegio. Al hacerlo incurren en una falta grave.
11. Cada estudiante deberá aceptar el lugar asignado por la institución para la prestación del servicio social, ya que por la existencia de convenios y por organización, se han definido unas instituciones específicas.

CAPÍTULO XXIV

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS

El liceo Salazar y Herrera ofrece el servicio de laboratorios, para afianzar las competencias de los estudiantes, para el cual establece las siguientes normas:

1. Los alumnos sólo podrán hacer uso de los laboratorios en los horarios asignados para cada grupo.
2. Las prácticas de laboratorio sólo se podrán realizar cuando esté presente un profesor autorizado.
3. Todos los estudiantes del grupo al que le corresponda la práctica, deberán permanecer dentro del laboratorio durante el desarrollo de la experiencia correspondiente, así como en el puesto de trabajo asignado.
4. El desplazamiento hacia el laboratorio debe hacerlo el grupo en forma organizada.
5. En el momento de llegar al laboratorio, el equipo de trabajo debe revisar que los implementos asignados a su puesto estén completos y en perfecto estado. En caso que falte algo, deben reportarlo inmediatamente al profesor encargado. De no hacerse ese reporte antes de iniciar la práctica, todos los

integrantes del equipo deben reponer el material faltante o que resulte deteriorado.

6. Los alumnos se hacen responsables del equipo asignado a su mesa de trabajo y deben reponer el material que dañen durante la realización de la práctica respectiva.
7. Al laboratorio está prohibido ingresar alimentos, bebidas, comer, masticar chicle, así como fumar.
8. Al terminar la práctica de laboratorio, el equipo debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio.
9. Al finalizar la práctica, el equipo de trabajo debe revisar que los implementos asignados a su puesto estén completos, en perfecto estado y notificar inmediatamente las anomalías.
10. Dentro del laboratorio no se debe correr, ni jugar.
11. Los alumnos deben cumplir con las normas de seguridad estipuladas para el manejo de los equipos e implementos (mecheros, reactivos, entre otros).
12. No se deben tocar ni probar sustancias, a menos que así se le haya indicado.
13. No se deben mezclar sustancias al azar.
14. Para la realización de la práctica deben ceñirse a las instrucciones dadas por el profesor autorizado.
15. No manipular sustancias o equipos no autorizados o que no se necesiten para esa práctica, pues esto puede atentar contra su propia seguridad y la de los demás.
16. Antes de iniciar las prácticas, el alumno debe tener claro los objetivos, los pasos que se seguirán, los materiales y la distribución de las tareas entre los integrantes del grupo.
17. El delantal de laboratorio es de uso obligatorio cuando se manipulen sustancias químicas o se realice cualquier tipo de experimento. Cuando la situación lo amerite, se complementará esta indumentaria con el uso de gafas protectoras, guantes, tapabocas, gorro u otros implementos que serán indicados por el profesor.

18. Si necesita desplazarse dentro del laboratorio, debe hacerlo despacio y teniendo cuidado de no tropezar o empujar a otro compañero, con el fin de evitar daños en el material, desperdiciar reactivos o causar lesiones a sus compañeros.
19. Se recomienda que las alumnas lleven el cabello recogido durante la práctica de laboratorio.

CAPÍTULO XXV

REGLAMENTO PARA EL TORNEO INTERCLASES

Los juegos interclases son un evento que busca promover la práctica del deporte, mediante la sana competencia y esparcimiento, que contribuyen al proceso de formación integral de los alumnos. Además, sirven de base para la selección de deportistas que van a representar al Liceo en los diferentes certámenes que se realicen en nuestro medio, como intercolegiados organizados por el INDER, las diferentes ligas deportivas, entre otros.

1. La realización de los juegos consta de las siguientes etapas:
 - Inscripciones.
 - Inauguración.
 - Fase eliminatoria.
 - Fase de final.
 - Clausura de los juegos.
2. En los juegos interclases participan los alumnos de los grados jardín a 11º, en las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el Liceo, en la modalidad masculina y femenina.
3. Los deportes de competencia en los juegos son: ajedrez, tenis de mesa, baloncesto, voleibol mixto, microfútbol y fútbol sala.
4. Los alumnos pueden inscribirse en los deportes que ellos deseen. El número máximo y mínimo de alumnos que se pueden inscribir por cada disciplina deportiva es el siguiente:

- ★ Deporte individual: 2 alumnos por grupo.
 - ★ Deporte colectivo: máximo 12 alumnos y mínimo 8 en fútbol sala., voleibol y baloncesto; en fútbol 18 como máximo y mínimo 12 por grupo. Teniendo en cuenta que el voleibol se jugará mixto, el mínimo de mujeres dentro del campo serán dos.
5. Un alumno no puede participar en un equipo de otro grupo, ni en una actividad deportiva en la que no se haya inscrito, excepto cuando en el grupo no participan en un deporte determinado, o si inicia en un grado y luego es promovido a otro.
 6. Los juegos interclases estarán divididos en categorías por grados, así:

Primaria:

Categoría A: Jardín, Transición y Grado primero

Categoría B: Grados segundo y tercero

Categoría C: Grado cuarto y quinto

Bachillerato:

Categoría A: Grados sexto y séptimo.

Categoría B: Grados octavo y noveno.

Categoría C: Grados décimo y undécimo.
 7. Los jugadores de los equipos deben presentarse con el carné que lo acredita como alumno, 15 minutos antes del inicio del partido. El equipo que se presente al partido con el uniforme incompleto o que no asista, perderá su compromiso por “W”.
 8. Todos los jugadores titulares y suplentes que se presenten a jugar el partido, deben enseñar al árbitro o planillero asignado el carné que lo acredita como alumno, en caso de no hacerlo, no se le permitirá participar en el encuentro; excepto cuando esté en trámite y muestre el comprobante de pago.
 9. Un equipo sólo puede perder un partido por “W”; en una segunda oportunidad, se descalificará de la respectiva disciplina deportiva.
 10. Los puntos que se obtienen por cada encuentro son:

- En fútbol sala y voleibol:

Partido ganado: Dos puntos para el equipo vencedor y cero puntos para el equipo perdedor.

Partido empatado: Un punto para cada equipo.

- En baloncesto:

Partido ganado: Dos puntos para el equipo ganador y un punto para el equipo perdedor.

Partido empatado: Dos puntos para cada equipo.

11. El equipo, barra, o jugador que agrede física o verbalmente al equipo, barra, jugador contrario o al árbitro, será descalificado de la respectiva disciplina deportiva.
12. El equipo o jugador que se inscriba irregularmente en un partido, será descalificado de la respectiva disciplina deportiva.
13. El jugador que sea expulsado de un compromiso, tendrá de una a tres fechas de suspensión de acuerdo a su falta y si ésta es una agresión, será retirado de la respectiva disciplina deportiva.
14. Para iniciar un partido se exige como mínimo la presencia del siguiente número de jugadores:
 - ★ Fútbol sala: Ocho jugadores.
 - ★ Microfútbol: Cuatro jugadores.
 - ★ Baloncesto: Cuatro jugadores.
 - ★ Voleibol: Cinco jugadores estando siempre mínimo una mujer en el campo de juego.
15. Se premiará a los equipos que ocupen el 1º y 2º lugar con una medalla o recordatorio en cada una de las categorías.

PARÁGRAFO

El alumno o jugador que cometa una falta dentro, antes o después de la realización de un encuentro deportivo, se someterá además, a las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XXVI

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE SISTEMAS

La preparación a nivel cognoscitivo, procedimental y actitudinal de la persona, es de vital importancia en la formación de un ser integral capaz de conocer los productos de la informática, analizarlos con juicio crítico y aplicarlos de manera racional para resolver necesidades específicas y mejorar su calidad de vida y la de su entorno. Para ello, la institución brinda a la comunidad espacios físicos dotados de equipos necesarios para el aprendizaje en informática.

En las salas de cómputo el personal que las utiliza debe abstenerse de:

1. Consumir comestibles, bebidas, masticar chicle, arrojar basuras en el piso o dejarlas sobre las mesas.
2. Utilizar distractores tales como: reproductores de audio, radios u otras unidades para escuchar música, juegos u otros programas.
3. Ingresar al aula cualquier tipo de material pornográfico.
4. Emplear los equipos para un fin diferente al establecido en el programa del área o dimensión.
5. Alterar o deteriorar las etiquetas de identificación de los equipos, muebles y enseres.
6. Ingresar computadores o periféricos sin autorización.
7. Copiar, borrar o manipular archivos, carpetas o software sin autorización.
8. Cambiar la configuración de los equipos, desactivar las vacunas, antivirus, ni modificar el contenido del software y hardware de los mismos.
9. Utilizar los equipos para navegar en internet sin autorización.
10. Visitar sitios calificados como pornográficos, subversivos, satánicos, terroristas, ni efectuar actos que atenten contra la integridad del otro.
11. Llevar a cabo acciones que puedan interferir con el buen funcionamiento de los equipos tales como: manipular los interruptores, reguladores, tomas y demás fuentes de energía.
12. Intercambiar, desinstalar o instalar los periféricos de los equipos.

13. Causar daños intencionalmente a los equipos, muebles y enseres.
14. Realizar o intentar cometer acciones contra la seguridad como el acceso al aula o a cualquier equipo conectado a la red de datos.
15. Ingresar a los sistemas computables del Liceo, con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
16. Extraer de las salas: equipos, muebles, enseres o dispositivos que hagan parte de ésta.
17. Ingresar o salir de la sala sin autorización del profesor responsable.
18. Causar o motivar desorden e irrespetar la asignación individual o colectiva de los equipos.
19. Hacer los desplazamientos generando desorden y por lugares diferentes al asignado.
20. Responder por los daños causados a los equipos y enseres de forma deliberada.
21. Limpiar de virus los dispositivos de almacenamiento masivo (USB).

Y demás disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia del Liceo.

PARÁGRAFO: Sólo el personal técnico de la institución está autorizado para instalar y desinstalar hardware y software en los equipos de las salas de sistemas.

CAPÍTULO XXVII

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS

Las aulas especializadas son todos aquellos espacios pedagógicos utilizados para el desarrollo de actividades específicas y complementarias de las diferentes áreas del conocimiento, donde el aprendizaje experiencial e internalizado lleve a los alumnos a una comprensión real de las teorías y las explicaciones, permitiéndoles la apropiación de los contenidos, aplicándolos a la vida, haciéndolos capaces de resolver los diferentes problemas que se les presenten en su cotidianidad, en la

búsqueda del crecimiento personal con una proyección hacia la comunidad donde se desenvuelven.

El Liceo Salazar y Herrera cuenta con unas normas generales, concertadas y establecidas dentro del Manual de Convivencia, que le permiten desarrollar las diferentes actividades y programas en un ambiente sano, pacífico y tolerante. En él existen aulas y zonas especializadas donde se realizan actividades complementarias para las diferentes áreas del conocimiento, las cuales requieren de normas específicas que contribuyan a crear un ambiente más armónico, dinámico y enriquecedor dentro de estos espacios pedagógicos.

Para ello es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los desplazamientos a estos lugares deben hacerse en grupo, de manera organizada, en silencio y de una forma ágil, siguiendo las rutas establecidas, evitando desplazarse sin la debida autorización a otras aulas o dependencias, teniendo una presentación personal acorde a las exigencias del Manual de Convivencia; además debe abstenerse de consumir cualquier tipo de comestibles.
2. Presentarse puntualmente a las diferentes aulas o espacios pedagógicos para no interferir con las actividades y trabajos propuestos, evitando perjudicar el ambiente de trabajo de sus compañeros, incluyendo el de otras salas. En caso de retraso, el alumno debe mostrar la debida justificación por escrito.
3. Permanecer en el puesto de trabajo asignado, desarrollando y participando en todas las actividades programadas por el profesor, evitando utilizar distractores que le impidan fijar su atención y concentración durante el tiempo requerido, manteniendo una actitud positiva de orden y silencio que favorezca el aprendizaje.
4. Notificar oportunamente cualquier irregularidad, anomalía, daño o deterioro de los implementos, recursos físicos, didácticos y pedagógicos utilizados para las

actividades, revisando los diferentes equipos o materiales en el momento de iniciar la clase, así como cuando ésta concluya.

5. Dar buen trato a los diferentes recursos físicos, didácticos y pedagógicos en las diversas aulas especializadas. (laboratorios, salas de cómputo, dibujo, ludoteca, audiovisuales, expresión corporal, gimnasio, muñequero, entre otros) con el fin de que éstos presten el servicio eficiente para quienes lo utilicen y para aquellos que lo vayan a requerir.
6. Responder por los diferentes daños ocasionados a los materiales, muebles, enseres y equipos que hacen parte de los recursos físicos, didácticos y pedagógicos, cuando se verifica el uso inadecuado y abuso en la utilización de estos implementos.
7. Abstenerse de ingresar y consumir alimentos, bebidas, chicles, cigarrillos o sustancias psicotrópicas, que afecten la integridad personal y comunitaria.
8. Terminada la actividad programada, se debe dejar el lugar de trabajo organizado y limpio; contribuyendo con el aseo de la sala, depositando las basuras y desechos originados en el desarrollo de las prácticas, en los recipientes de basura y evitando dejar elementos de uso personal (libros, cuadernos, escuadras, chaquetas, prendas de vestir, entre otros).
9. Cuidar, respetar y valorar todos los bienes del Liceo, los personales y de los otros compañeros, evitando la sustracción o pérdida deliberada de materiales ajenos.
10. No portar distractores que obstaculicen el normal desempeño de las prácticas, tales como IPod, juegos electrónicos, teléfonos celulares, radios, grabadoras, animales, revistas, videos, entre otros, que obstaculicen el normal desarrollo de las actividades.
11. No ingresar ni retirarse de estos espacios pedagógicos sin la debida autorización.
12. No deben emplearse los recursos físicos, didácticos ni pedagógicos con fines diferentes a los establecidos y programados por el profesor o por la institución.
13. Acatar las diversas normas y sugerencias dadas por el profesor dentro de su área, con el fin de establecer algunos aspectos propios dentro del espacio

pedagógico en donde se desarrollan las actividades, ciñéndose a las instrucciones para un trabajo eficaz.

14. No alterar o deteriorar las etiquetas de identificación de los diversos recursos físicos, didácticos y pedagógicos, ni realizar acciones que interfieran con el buen funcionamiento de los recursos, tales como interruptores, tomas, fuentes de energía, reguladores, ventiladores o dispositivos propios de los diferentes equipos con los que se realizan las actividades.
15. Ingresar a las aulas especializadas con la indumentaria apropiada para la realización y el desarrollo de las actividades programadas (delantales, guantes y caretas para los laboratorios o con la ropa adecuada para las actividades de expresión lúdica y deportiva).
16. Proteger las zonas verdes y plantas existentes dentro de las áreas de recreación y parques infantiles, al igual que los diferentes recursos mecánicos que se tienen para la ambientación de los juegos.
17. Tener en cuenta los demás aspectos contemplados en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XXVIII

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS

Los Coliseos Deportivos y culturales del Liceo Salazar y Herrera “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro” y “Niña María” acorde con la misión de la institución, han sido concebidos como parte fundamental dentro del proceso de formación integral del estudiante para estimular la participación de la comunidad estudiantil en programas deportivos, culturales y académicos, que contribuyan en la formación de valores en disciplina, confianza, respeto, seguridad, tolerancia, sentido de pertenencia, solidaridad, trabajo en equipo y comprometidos con la salud física y mental.

Como parte de la extensión y presencia en la comunidad regional, nacional e internacional, los coliseos brindan espacios idóneos para la realización de eventos deportivos, culturales y académicos basados en un profundo respeto y servicio de calidad a sus usuarios.

POLÍTICAS DE USO

1. Las reservas o solicitudes de espacios en las áreas deportivas, culturales, artísticas y académicas para el desarrollo de cualquier actividad deberán canalizarse a través de la Líder de la Planta Física.
2. En todos los casos, para reservar o solicitar el uso de los espacios señalados debe diligenciarse el formato electrónico previsto para ello, donde conste el tipo de evento, una breve descripción del mismo, cantidad de público esperado, necesidades técnicas y logísticas y remitirlo a la Líder de la Planta Física.

PARÁGRAFO: La Líder de la Planta Física deberá asignar los espacios que tiene a su cargo, teniendo en cuenta la conveniencia institucional, la disponibilidad horaria, el nivel de impacto que habría de generar la actividad y el riesgo que implicaría la misma, con miras siempre a la optimización de su uso. Se consideran prioritarios los eventos programados anualmente en el Calendario de Eventos, así como los planeados por el Centro de Extensión e Investigación.

3. El horario en las áreas asignadas para la práctica deportiva y artística será:
 - De lunes a viernes, de 7.00 AM a 10.00 PM
 - Sábados y domingos de 7:00 AM a 7:00 PM
4. Las excepciones al horario contemplado en el Artículo 3 de este reglamento serán estudiadas y aprobadas por el Centro de Extensión y Formación.
5. Con base en la planeación de las actividades deportivas, culturales, artísticas y académicas el Centro de Extensión y Formación y la Dirección Académica deberá adjudicar el espacio para la realización de las mismas de acuerdo con las prioridades, necesidades y estudio previo de impacto y riesgo.
6. La asignación de horarios se determinará de acuerdo con las siguientes prioridades institucionales:

1. Actividades del Calendario de Eventos

- Celebraciones institucionales.
- Grados.
- Ferias.
- Eventos programados por la Rectoría.

2. Actividades deportivas y culturales

2.1. Actividades deportivas:

- Cursos formativos programados semestralmente.
- Torneos intramurales programados semestralmente por parte del departamento de educación física.
- Entrenamientos de las selecciones institucionales programados semestralmente.
- Intercambios y torneos extramurales programados semestralmente.
- Partidos internos e intercambios no formales.
- Servicios especiales y de alquileres.

2.2. Actividades culturales:

- Cursos culturales programados semestralmente.
- Trabajos y ensayos de grupos artísticos institucionales programados semestralmente.
- Clases, cursos adicionales y reposiciones programadas.
- Ensayos para presentaciones no formales.
- Servicios especiales y de alquileres.

7. La autorización de entrada a las áreas deportivas y culturales de personas ajenas a la institución, deberá ser expedida por el Centro de Extensión y Formación.

PARÁGRAFO: Cuando el evento programado genere entrada de público a gran escala (ej. ferias, exposiciones, etc.) se deben seguir todos los procedimientos de seguridad que para tal fin la institución tiene estipulados y el reglamento de espectáculos del Municipio de Medellín, decreto N° 1774 de Agosto 30 de 2006.

Esto implica una estrecha colaboración con la sección de Servicios Generales, la Coordinación de Seguridad y el Departamento Administrativo.

8. Los implementos deportivos o necesarios para prácticas culturales de propiedad del Liceo y que sean solicitados por los estudiantes, sólo serán entregados por el coordinador del área deportiva o cultural al inicio de la actividad programada en su horario establecido. De igual forma, deben ser devueltos inmediatamente concluya su uso.
9. La hidratación de los deportistas y artistas está permitida siempre y cuando se respeten las normas de cuidado de canchas y salones especificadas en este reglamento y por Centro de Extensión y Formación.
10. Los estudiantes que deseen practicar actividades deportivas deberán firmar el documento requisito para la práctica deportiva teniendo en cuenta los procedimientos que para tal efecto disponga el Centro de Extensión y Formación. Este documento tiene una vigencia anual y deberá ser entregado al Centro de Extensión e Investigación debidamente firmado y diligenciado para que les sea permitida, a los estudiantes, su práctica deportiva y cultural en el interior de los escenarios del coliseo y los conexos al mismo, el documento deberá ser firmado, además, por sus padres.
11. Los usuarios deben hacer correcto uso de las instalaciones sanitarias.
12. Cualquier lesión o enfermedad que sufra el estudiante y que pueda repercutir en la práctica de las actividades en las cuales está inscrito, deberá ser reportada inmediatamente al entrenador o profesor encargado.
13. El estudiante miembro de un equipo o de un grupo cultural que durante el desarrollo de la práctica cultural o deportiva necesite atención médica, deberá informar al entrenador, profesor o funcionario encargado, quien está en la obligación de remitirlo al cuarto de Primeros Auxilios o al Centro Médico del Liceo al término de la distancia. Sólo en caso de emergencia se cambiará este procedimiento.
14. Todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que utilicen los servicios y espacios del coliseo deportivo y cultural tienen la obligación conocer el plan de evacuación. Es responsabilidad del Centro de

Extensión y Formación darlo a conocer a los usuarios en cada evento en que se requiera.

15. Cualquier anomalía (faltas al reglamento, deterioro o daños que los usuarios causen a las instalaciones, mal uso de los espacios deportivos y/o culturales, etc.) debe reportarse inmediatamente al Centro de Extensión y Formación, que se encargarán de canalizar la información a la instancia competente.

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

1. Está prohibido fumar o consumir cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena en las áreas deportivas y culturales de los coliseos.
2. Está prohibido el consumo o ingreso de alimentos y bebidas de cualquier tipo en las áreas deportivas y culturales del coliseo.
3. Está prohibido el ingreso de mascotas a los coliseos deportivos y culturales.
4. Se exigirá buen comportamiento en las áreas deportivas y culturales. Las faltas contra las normas estatutarias reglamentarias o disciplinarias, podrán ser sancionadas según lo contemplado en el Manual de Convivencia de la institución.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CANCHA MÚLTIPLE

1. El ingreso al Coliseo Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de cancha en madera deberá hacerse por los accesos del primer piso de la edificación. Está totalmente prohibido el acceso a dicha cancha desde las graderías.
2. Para la realización de actividades deportivas, deberá portarse la vestimenta adecuada al ingresar, es decir: zapatillas con suela de goma, medias, pantaloneta, licra o sudadera (sin cremallera) y camiseta (sin cremallera).
3. Los deportistas no podrán desarrollar su actividad utilizando relojes, anillos, pulseras y/o aretes o cualquier elemento metálico decorativo que pueda dañar a sus compañeros o a las instalaciones.

4. El ingreso a la cancha central de madera con zapatos diferentes a los especificados en el presente Reglamento está estrictamente prohibido.

PARÁGRAFO: Sólo está permitido el ingreso con zapatos de calle a la cancha central en caso de eventos no deportivos y siempre y cuando se encuentre colocada la cubierta protectora.

5. Los usuarios de la cancha deberán desalojarla una vez concluya el evento en cuestión.
6. Los usuarios de la cancha deben realizar su hidratación fuera del coliseo y en ninguna circunstancia en situaciones de juego.
7. El desarrollo de clases, entrenamientos y en general actividades deportivas, culturales y de cualquier índole sólo se llevará a cabo con la presencia del profesor, entrenador u organizador del evento.

GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

1. El gimnasio de acondicionamiento físico funcionará de 7.00 AM a 8:30 PM de lunes a viernes. Los días sábados de 8:00 AM a 12:00 PM. Las excepciones a este horario deberán ser autorizadas previamente por la coordinación deportiva.
2. Los usuarios del gimnasio de acondicionamiento físico deben entrar a éste con la vestimenta adecuada para tales fines. No se permitirá cambiarse en el salón, ni tampoco ingresar con zapatos de calle. Para cambiarse, se deben usar los baños ubicados en el primer piso del ala occidental del coliseo.
3. Es obligatorio el uso de toalla para la utilización de las máquinas.
4. Los usuarios del gimnasio no podrán desarrollar su actividad utilizando relojes, anillos, pulseras o aretes o cualquier elemento metálico decorativo que pueda dañar a sus compañeros o a las instalaciones.
5. Está prohibido el ingreso de bebidas hidratantes en recipientes de vidrio.
6. Está prohibido el ingreso y consumo de alimentos.
7. Está prohibido el ingreso de mascotas.
8. Está prohibido el ingreso de niños menores de 12 años.

9. Quien sustraiga un elemento del salón sin permiso se hará acreedor a las sanciones contempladas en el presente manual de convivencia.

CAPÍTULO XXIX

SISTEMA DE MATRÍCULA Y PENSIONES

MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

El Liceo Salazar y Herrera en lo pertinente a las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos se acoge a lo dispuesto en la siguiente normatividad: Ley General de Educación 115 de 1994 Artículos 202 y 203; decreto Nacional 2253 de 1995 Artículo 4; circulares municipales: 36 de 2004, 136 del 14 de octubre de 2008, 085 del 10 de agosto del 2009, 113 del 19 de agosto de 2010; y las resoluciones: 4444 del 9 de agosto de 2006, 6577 del 29 de septiembre de 2008, 6404 del 15 de septiembre de 2009, 8260 del 20 de septiembre de 2010 y 7884 del 19 de septiembre de 2011, 11940 del 24 de septiembre de 2012 y la 11951 del 6 de septiembre de 2013, la 015168 del 17 de septiembre de 2014 y la 15883 del 28 de septiembre de 2015 emanadas del Ministerio de Educación Nacional. La Secretaría de Educación de Medellín, mediante el acto administrativo, resoluciones números: 12844 del 10 de octubre de 2011; 10942 de octubre 5 de 2012; 10875 de noviembre 1° de 2013, la 12531 del 11 de noviembre de 2014, la 018544 de diciembre 22 de 2016 y la 201750018044 del 5 de diciembre de 2017 emanadas del Ministerio de Educación Nacional. La Resolución N° 016289 del 28 de septiembre de 2018 establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019 y basados en el ISCE 2018; lo que nos permitió un incremento en las tarifas del para el grado jardín del 10% y de los grados transición a 11° del 6.3% en el régimen de libertad regulada y radicado en la Secretaría de Educación de Medellín para su respectiva aprobación.

1. MATRÍCULA:

Es el valor que se paga anticipado una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Liceo Salazar y Herrera o cuando la vinculación se renueva de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual de acuerdo al Artículo 4 del decreto 2253 con base en lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación generado a partir de la resolución 2616 de 2003.

VALOR MATRÍCULA AÑO 2019

NIVEL	VALOR
PRE ESCOLAR	
Jardín	\$457.319
Transición	\$441.936
BÁSICA PRIMARIA	
Primero	\$437.844
Segundo	\$410.815
Tercero	\$410.815
Cuarto	\$407.284
Quinto	\$409.656
BÁSICA SECUNDARIA	
Sexto	\$379.236
Séptimo	\$355.115
Octavo	\$324.003
Noveno	\$311.945
MEDIA ACADÉMICA	
Décimo	\$307.215
Once	\$286.482

2. PENSIÓN:

Es la suma anual que se paga al Liceo Salazar y Herrera por el derecho del alumno a participar, durante el respectivo año académico de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Liceo y que han sido definidos en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El valor será igual al 90% de la tarifa anual que adopte la institución con base en lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación generado a partir de la resolución 2616 de 2003. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos que no superen el trimestre. La forma de pago debe estar contenida en el Proyecto Educativo Institucional. Para el Liceo Salazar y Herrera se hará por mensualidades los primeros 5 días de cada mes. A partir del día sexto se incurrirá en intereses de mora legales vigentes del 2% mensual.

NIVELES Año 2019	GRADOS	VALOR PENSIÓN MENSUAL	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS 10 MESES DE PENSIÓN
Preescolar	Jardín	\$411.587	\$4.573.185
	Transición	\$397.742	\$4.419.360
Básica Primaria	1º	\$394.060	\$4.378.440
	2º	\$369.734	\$4.108.152
	3º	\$369.734	\$4.108.152
	4º	\$366.555	\$4.072.839
	5º	\$368.691	\$4.096.564
Básica Secundaria	6º	\$341.312	\$3.792.358
	7º	\$319.603	\$3.551.148
	8º	\$291.602	\$3.240.025
	9º	\$280.751	\$3.119.450
Media Académica	10º	\$276.494	\$3.072.154
	11º	\$257.834	\$2.864.821

3. OTROS COBROS PERIÓDICOS:

Estos cobros son sumas convenidas con los padres de familia o acudientes por concepto de servicios complementarios a los cobros educativos comunes obligatorios (matrícula y pensión) que se aceptan por parte de estos. Los otros cobros periódicos se pagan según los acuerdos contractuales entre la administración del Liceo y el padre de familia o acudiente.

Para el Liceo Salazar y Herrera los otros cobros periódicos están discriminados así:

- **Salida pedagógica al Centro de Encuentros la Rondalla**, la cual incluye transporte, desayuno y almuerzo.
- **Actividades deportivas y artísticas complementarias:** Reuniones de escuela de padres de familia, cruz roja, grupo Jusd, teatro, banda de música, danzas, porrismo, orquesta, deportes representativos (fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol) y grupo scout.
- **Aplicación pruebas externas saber e ICFES:** Son las que se aplican a los estudiantes del grado 1° al grado 11° al finalizar cada período académico, que nos permite identificar debilidades e implementar actividades pedagógicas para el plan de mejoramiento en cuanto a la calidad académica se refiere.
- **Seguro de accidentes escolares:** Amparar al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, contra el riesgo de muerte o daño corporal a consecuencia de un accidente acaecido dentro y fuera de la institución. **Vigencia:** Desde diciembre 1 de 2018 hasta diciembre 1 de 2019. (volante informativo que se entrega a los padres de familia el día de la matrícula)

VALOR OTROS COBROS PERIÓDICOS 2019

	CONCEPTOS 2019				
NIVEL	Salidas Pedagógicas (Retiro Espiritual o Convivencia)	Aplicación Pruebas Externas Saber e ICFES	Actividades Deportivas - Artísticas Complementarias	Seguro de Accidentes Escolares	VALOR ANUAL
Preescolar	53,700	0	0	45,500	99,200
Básica primaria	53,700	36,400	71,600	45,500	207,200
Básica secundaria	75,200	24,500	71,600	45,500	216,800
Media Académica	75,200	26,200	71,600	45,500	218,500

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Admisión es el proceso al cual se someten todos los aspirantes que desean ingresar a los diferentes niveles de educación ofrecidos por el Liceo: educación preescolar, básica y media, en la modalidad académica.

COMITÉ DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

El Comité de Admisiones y Matrículas está constituido por diferentes miembros de la Institución Educativa: El Rector o su Delegado, la Secretaria general académica quien lo preside y el Director académico.

Este comité cuenta con el apoyo y la colaboración del personal auxiliar de la secretaría académica.

OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Dirigir, controlar y ejecutar los procesos de: Inscripciones, admisión, entrevistas y matrículas de los aspirantes al Liceo y de los alumnos antiguos.

FUNCIONES

- Hacer el estudio sobre la proyección de cupos y el número de grupos para el próximo año, teniendo como referencia la deserción actual de estudiantes.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para cada anualidad.
- Definir y aprobar el cronograma y los horarios para llevar a término los diferentes procesos: inscripciones, entrevistas, matrículas y otros que sean afines a estos.
- Conformar las diversas comisiones, para realizar o colaborar en los procesos al igual que elaborar los respectivos Instructivos para este personal.
- Definir y divulgar los requisitos que se exigen en los diferentes procesos: entrega de solicitudes, entrevistas y matrículas, ajustándose a las normas legales vigentes e Institucionales.

Con base al informe emitido por el personal entrevistador, determinar si el aspirante es admitido para hacer parte del Liceo Salazar y Herrera.

- Estar atento y prever que se le proporcione al personal: directivo, administrativo, docente, discente, auxiliar, padres de familia y público en general toda la información y material (circulares, plegables, afiches, volantes y folletos) necesarios sobre los diferentes procesos.
- Analizar la documentación y avalar la aceptación de los aspirantes procedentes del exterior, previa la autorización del Rector, el estricto cumplimiento de los requisitos y procesos de acuerdo con las normas legales vigentes e Institucionales.
- Avalar el reingreso de los alumnos, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y procesos Institucionales.
- Responsabilizarse y determinar los diferentes medios que se deben emplear para la publicidad y el mercadeo sobre la Institución.
- Estructurar mancomunadamente con la jefa del Centro Administrativo Documental (CAD), el proceso de digitalización de la documentación presentada en la matrícula por los alumnos nuevos y antiguos.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad (original o fotocopia): con el fin de constatar los nombres y apellidos correctos y las edades máximas exigidas por la institución para cada grado. Estas son:

GRADO	EDAD	GRADO	EDAD
Jardín	4 – 5 años	Sexto	11 – 12 años
Transición	5 – 6 años	Séptimo	12 – 13 años
Primero	6 – 7 años	Octavo	13 – 14 años
Segundo	7 – 8 años	Noveno	14 – 15 años
Tercero	8 – 9 años	Décimo	15 – 16 años
Cuarto	9 – 10 años	Undécimo	16 – 17 años
Quinto	10 – 11 años		

2. Original o fotocopia del boletín de calificaciones del grado que cursa el aspirante, para conocer los resultados académicos obtenidos hasta la fecha.
3. Informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento del grado que cursa actualmente.
4. Paz y Salvo del colegio de procedencia (obligatorio)
5. Compra de formulario.

REQUISITOS PARA LA ENTREVISTA

Es indispensable asistir a la entrevista con el padre de familia o acudiente delegado en la fecha, hora señalada y con los requisitos que se relacionan a continuación:

1. **Desprendible** de la solicitud que le fue entregada al momento que devolvió la solicitud:
2. **Boletín de calificaciones del cuarto período del grado** cursado en el **año 2018** con la valoración y su equivalencia a la Escala Nacionales o calificaciones finales en papel membrete.
3. **Boletín de calificaciones del grado que cursa actualmente** (todos los períodos).
4. **Ficha de seguimiento del alumno**, la cual debe solicitar en el colegio de procedencia. En ella debe estar consignado el seguimiento de todos los grados cursados por el aspirante. Si la institución no diligencia este documento, adjuntar una constancia al respecto, o en su lugar presentar un informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento.
5. **Informe socio-pedagógico** que le fue entregado con la solicitud, diligenciado y firmado por el consejero de grupo y el Rector del colegio de procedencia (devolverlo en sobre cerrado); este documento es indispensable para presentar la entrevista.
6. **Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.**

PARÁGRAFOS

La entrevista es de carácter excluyente y de acuerdo con ésta se seleccionan los alumnos para el año siguiente.

La decisión sobre los aspirantes que serán admitidos por la institución, se tomará a partir del análisis de resultados de la entrevista.

Los resultados de los aspirantes aceptados se informarán telefónicamente. El padre de familia o el aspirante podrá efectuar la llamada al día siguiente de haber presentado la entrevista.

Ningún empleado del Liceo, está autorizado para dar información sobre los resultados del proceso antes de ser publicados en cartelera.

El Liceo se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación con el aspirante, padre de familia o acudiente delegado, por el hecho de recibir la solicitud, ni por la presentación de la entrevista; además no brindará ninguna explicación en caso de no ser admitido el aspirante, ni se hará reembolso de dinero.

Si el aspirante fue aceptado, deberá reclamar en la fecha programada por la Institución, el certificado de bienvenida, donde se le informa las fechas para reclamar la factura de pago y de la matrícula.

En caso de un resultado negativo, ningún aspirante tendrá oportunidad de repetir la entrevista.

ENTREGA DE LIQUIDACIONES

El padre de familia, aspirante o acudiente delegado debe reclamar el recibo para el pago de la matrícula en la fecha programada por la institución.

MATRÍCULA O RENOVACIÓN

Es el acto, mediante el cual se formaliza la vinculación del alumno al servicio educativo, el Liceo se compromete a darle una formación integral y éste por su parte, se compromete a cumplir con todas las normas inherentes en su calidad de alumno.

Para la firma de la matrícula el (la) alumno(a) deberá presentar la documentación requerida por la institución de acuerdo a las normas legales (Decretos 180 de 1981, 3300 de 1959, 230 de 2002, 1290 de 2009; resoluciones nacionales 12376 de 1978, 8129 de 1990 y la Circular 40 del 21 de junio de 1995).

Si el aspirante no presenta la documentación completa no podrá matricularse; e igualmente sin la presencia del padre de familia o acudiente delegado no será autorizada la firma de la matrícula.

Una vez culminado el proceso de la matrícula, los alumnos son distribuidos por grupos a través del sistema directamente, de acuerdo con los parámetros internos de la institución y por ninguna razón, causal o justificación se podrán hacer cambios o reubicaciones de alumnos.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

1. Desprendible de la solicitud de matrícula.
2. El recibo de pago de la matrícula, previamente cancelado.
3. Fotocopia legible del Registro civil de Nacimiento y una fotocopia ampliada de la tarjeta de identidad tamaño carta, no recorte la hoja, ni fotocopie otros documentos en la misma.
4. Paz y salvo definitivo hasta el mes de noviembre, expedido por la tesorería del plantel de procedencia. **Obligatorio**
5. Fotocopia legible del carné de vacunas, estudiantes de jardín y transición. **Obligatorio** (Decreto 2287 de agosto de 2003).

6. Fotocopia del certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud, EPS, SISBEN, seguro de protección escolar o seguro estudiantil si el alumno no está afiliado a ninguna EPS. **Obligatorio.**
 7. Fotocopia legible y ampliada de la Cédula de Ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado.
 8. Original de la hoja de vida, ficha de seguimiento o diario de procesos, expedida por el colegio de procedencia. Si la institución no diligencia este documento, debe adjuntar una constancia al respecto, o en su lugar presentar un informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento.
 9. Poder firmado por el padre de familia del estudiante en caso de nombrar un acudiente delegado.
 10. Constancia de retiro de SIMAT, del colegio de procedencia. **Obligatorio.**
 11. Los aspirantes de undécimo, deben adjuntar el certificado sobre el cumplimiento del servicio social del estudiantado.
 12. Certificados de calificaciones:
 - **Para estudiantes de Jardín a Quinto de Primaria:** Certificado original en papel membrete o constancia de desempeño correspondiente al grado anterior al que vaya a cursar.
 - **Para estudiantes de los grados Sexto de Educación Básica a Undécimo de Educación Media:** Certificados originales en papel membrete o constancia de desempeño de todos los grados cursados por el aspirante a partir de quinto de primaria, hasta el grado anterior al que vaya a cursar.
- Nota:** Sin la constancia de desempeño o certificados de calificaciones en papel membrete, expedidos por la institución donde cursó los grados anteriores, no se podrá firmar la matrícula.
13. **Soporte de la capacidad de pago de quienes se obligan en el contrato de matrícula y en el pagaré (padres, familiares acudientes o terceros responsables, en éste orden preferiblemente) a saber, alguno de los siguientes:**

- Certificado laboral, el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación.
- Para quienes trabajen en forma independiente, deben presentar un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de la copia de su cédula y tarjeta profesional o declaración de renta.
- En el caso de pensionados, deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago.

Nota: Lo ideal es que los dos obligados presenten el soporte de capacidad de pago, sin embargo, bastará con que al menos uno de los dos lo haga, salvo en los casos en que se tenga antecedentes por mal comportamiento de pago, caso en el cual serán necesarios los dos.

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA POR REINGRESO

El estudiante al que se le notificó cambio de Institución tendrá la oportunidad de reingreso posteriormente, cuando haya superado las dificultades que motivaron la notificación de cambio de Institución; lo que podrá verificarse en los informes académicos y comportamentales periódicos, expedidos por la institución educativa donde continúo sus estudios, los cuales deberán ser presentados ante el Rector para ser refrendados con su firma.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTE POR REINGRESO

- Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad (Original o fotocopia)
- Original o fotocopia de los boletines de calificaciones del grado que cursa actualmente con la valoración y su equivalencia a la escala nacional, refrendados con la firma del Rector).

- Original o fotocopia de la hoja de vida, ficha de seguimiento, diario de procesos o informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento del grado que cursa actualmente y la que se le entregó en el Liceo cuando se retiró.
- Valor de la inscripción no reembolsable si se entrega la solicitud de matrícula o si el aspirante presenta la entrevista.

En caso de no ser autorizada la solicitud de matrícula al aspirante interesado en el reingreso, se le hará la devolución de los documentos y del dinero aportado.

PROCEDIMIENTO

- Los documentos presentados serán analizados por el Comité de Admisiones y Matrículas quien determinará si autoriza o no la solicitud de matrícula para el reingreso.
- Al aspirante que se le autorice la solicitud de matrícula para el reingreso, debe diligenciarla y devolverla para asignarle fecha y hora de entrevista, además el tendrá que cumplir con todos los requisitos estipulados para los procesos de entrevista y matrícula.

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA POR TRASLADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El aspirante que solicite matrícula por traslado, además de cumplir con todos los requisitos exigidos para la admisión y la matrícula ordinaria, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ La constancia de desempeño o certificado en papel membrete de los períodos transcurridos de acuerdo a la fecha del traslado, o en su defecto las **NOTAS PARCIALES** del correspondiente período académico, sino ha concluido este, con la evaluación correspondiente, según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, con la valoración institucional y su equivalencia a la escala nacional e intensidad horaria.

- ✓ Paz y salvo del colegio de procedencia, hasta el mes en el cual está realizando el traslado.
- ✓ Constancia de retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
- ✓ Constancia de asistencia, fecha y motivo de retiro del establecimiento.
- ✓ Los recibos de pago de matrícula y de la pensión del mes en el cual está realizando el traslado, previamente cancelados.

Una vez matriculado el aspirante, se asignará al grupo que tenga menos alumnos y por ninguna razón se le permitirá al padre de familia o acudiente delegado y al estudiante que elijan el grupo o el consejero.

La institución realizará la homologación del plan de estudios de las áreas obligatorias o fundamentales (Artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación 115) y el estudiante deberá presentar las validaciones o nivelaciones respectivas según el caso.

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ALUMNOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

Es una función exclusiva del Ministerio de Educación Nacional (MEN) “Realizar las convalidaciones al Sistema Educativo Nacional de los estudios de Educación Preescolar, Básica y Media realizados en el exterior”.

Para que la institución a través del Comité de admisiones y matrículas, analice la posibilidad de admisión de los aspirantes procedentes del exterior y el Rector apruebe su vinculación a la institución, los peticionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

Colombianos:

- Fotocopia legible de la tarjeta de identidad, registro civil o cédula de ciudadanía.

Extranjeros:

- Pasaporte o cédula de extranjería, los documentos deben estar vigentes y priman los colombianos.

- Certificados originales de los cursos o grados cursados completos y aprobados, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación o autoridad educativa encargada para tal fin en el país de origen o apostillados.

Si están en idioma diferente al español deberán ser traducidos por un traductor oficial con autorización del Ministerio de Justicia Colombiana que se encuentre inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores (de conformidad con lo establecido por el Artículo 1, numeral 118 del decreto 2282 de 1989); **apostillados o legalizados cuando el país que expide los certificados hace parte del convenio de la Haya de 1961 o del convenio Andrés Bello de 2004**; si los estudios fueron cursados en otros países que no pertenecen a los convenios referidos, los documentos deben ser autenticados o sellados por el cónsul de Colombia en el país de procedencia y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del mismo país.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE CONVALIDACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.

¿Qué es convalidación?

Es el reconocimiento oficial que hace el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a los estudios realizados en el exterior de Preescolar, Básica y Media, mediante un acto administrativo.

¿En qué consiste la convalidación?

En realizar una homologación o equivalencia ante el Sistema Educativo del país de origen de los documentos y determinar a qué nivel, grado, ciclo se convalidan los estudios.

El peticionario para realizar el trámite debe ingresar a la página del Ministerio de Educación Nacional (MEN) digitando: www.mineduacion.gov.co/preescolar,basicaymedia/convalidaciones

- Requerir usuario y contraseña
- Diligenciar el formulario con toda la información requerida para el proceso de convalidación como son los datos básicos, información de los grados cursados, años de realización, datos de los establecimientos educativos, país, etc.
- Adjuntar escaneado cada uno de los documentos requeridos por el MEN (Ministerio de Educación Nacional).
- Hacer el seguimiento del proceso en cada una de sus etapas (opcional).
- Al finalizar el proceso será informado por correo electrónico para descargar el acto administrativo (Certificación) o realizar la notificación correspondiente – resolución (Circular julio 28 de 2014 emanada del MEN).

El Rector obrando de conformidad con la normal legal, previo el análisis de la copia de los documentos presentados por el aspirante y el concepto emitido por el Comité de Admisiones y Matrícula de la institución, estamento responsable de analizar los resultados académicos y de convivencia obtenidos por el aspirante, autorizará la solicitud de matrícula para el grado correspondiente en forma transitoria, la cual deberá ser diligenciada por el interesado y devuelta para asignarle la fecha y hora para la entrevista la cual es de carácter excluyente y de acuerdo con los resultados se seleccionarán los alumnos para el Liceo.

Al aspirante se le informará el resultado. Si es positivo, realizará el **proceso de matrícula provisional, para garantizarle el acceso al servicio educativo. El solicitante firmará además un documento como prueba de que es consciente que el concepto de convalidación de los estudios definitivo lo emite el Ministerio de Educación Nacional quien también precisará la ubicación del estudiante en el grado respectivo.**

Igualmente deberá cumplir con los ajustes académicos según el caso y de conformidad con la resolución No. 6771 de 1977 se determinará si el estudiante debe validar las áreas de **Lengua Castellana**. Estudiantes que hayan cursado grados en países con idioma diferente al castellano. **Ciencias Sociales**

concerniente a Historia y Geografía de Colombia. Emitir acto administrativo. Resolución.

Se le concederá el plazo para aportar a la institución, el acto administrativo de convalidación, emitido por el Ministerio de Educación Nacional y los documentos originales (Certificados de estudio o constancia de desempeño; decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

En la institución se conservarán los documentos originales (Calificaciones) presentados por el aspirante, el oficio emanado del Ministerio de Educación Nacional y los resultados de las nivelaciones o validaciones las cuales serán asentadas en los libros respectivos.

El Liceo se reserva el derecho de admisión y no recibirá los aspirantes procedentes del exterior que no cumplan estrictamente con los requisitos según la normatividad, que presente la documentación incompleta, que no haya realizado el proceso referido anteriormente o que no pase la entrevista de selección a nivel institucional; también el padre de familia o acudiente delegado, deberá firmar los documentos que sean necesarios mediante los cuales se compromete a cumplir con el plazo perentorio que se le haya concedido.

PROCESO DE SOLICITUDES PARA ALUMNOS DEL LICEO

Se efectuará en la fecha programada y avalada por el Comité de Admisiones y Matrículas de la institución, al igual que la devolución de la misma diligenciada por el estudiante.

Condiciones que se deben tener en cuenta para la entrega de la solicitud:

- El estudiante debe estar a paz y salvo con el pago de las pensiones hasta el mes de octubre.
- Que no haya sido remitido al Comité de Convivencia Escolar en dos o más períodos académicos del presente año.

- El alumno que no vaya a tomar el cupo para el año siguiente, debe devolver la solicitud adjuntando una carta del padre de familia o acudiente delegado, notificando el motivo por el cual no continuará sus estudios en el Liceo.

La solicitud no será recibida si presenta: deterioro, manchas con cualquier tipo de líquido, tachones, rayones, enmendaduras o dobleces.

Para obtener la nueva solicitud debe cancelar en el almacén el costo aprobado, devolver en la oficina de la secretaría académica la dañada, o una constancia escrita por el consejero de grupo certificando que al alumno se le hizo entrega de la solicitud para el año próximo.

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. En caso de que se solicite la cancelación de la matrícula durante la vigencia del contrato, la misma tendrá como prerequisites:

- **La presencia del padre de familia o acudiente delegado que haya firmado la matrícula o renovación y la del alumno si este se matriculó en la institución a partir del año 2011**, para dar cumplimiento a la normativa contemplada en la Guía básica para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación.
- La autorización del Rector en primera instancia, para obtener el visto bueno de la Coordinadora de Dirección, con el cual se adquiere la aprobación del Rector para efectuar la cancelación en la oficina de la Secretaría académica, previa la consecución del paz y salvo respectivo de cada una de las dependencias.
- El pago de la pensión del mes en el que se efectúa dicha cancelación.

2. Cancelación de la matrícula antes de iniciar las labores académicas:

Si se realiza la cancelación de la matrícula antes de la primera reunión informativa de padres de familia, la institución reembolsará al padre de familia o acudiente delegado el 50% del valor pagado por matrícula, el total de otros

cobros periódicos y la pensión del mes de febrero, si fue cancelada (Artículo 10, Resolución 14055 de 1989).

- 3. Cancelación de la matrícula en la fecha de la primera reunión informativa de padres de familia o después de iniciadas las clases:** Si la cancelación de la matrícula se realiza el día de la primera reunión informativa de padres de familia o después de iniciadas las clases, no habrá devolución del valor pagado por matrícula, se efectuará el reembolso pagado por otros cobros periódicos, por la pensión del mes de febrero u otros meses, si lo realizó.

PARÁGRAFO 1

Para que alguna de las dependencias de la institución expida certificado de estudios, constancia de desempeño (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009) y realice el préstamo o diligenciamiento de algún documento, que el padre de familia o acudiente delegado y el alumno necesiten para presentarlo ante los demás centros educativos y otras entidades que se lo requieran, el estudiante deberá estar a paz y salvo con el pago de las pensiones, incluyendo el mes en el cual está tramitando la solicitud.

PARÁGRAFO 2

Cualquier reembolso que la institución efectúe, lo hará mediante cheque girado a nombre del padre de familia o acudiente delegado que firmó la matrícula o renovación, quien además, será la única persona autorizada para firmar la cancelación de la misma.

LISTA DE TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES

2019

NIVEL JARDÍN

1 Sacapuntas

2 Lápices

1 Tijeras que corten de punta roma

- 1 Individual plástico rectangular
- 1 Cuaderno rayado de 50 hojas
- 1 Cuaderno grande cosido rayado de pasta dura
- 1 Cuento infantil grande (Puede ser usado)

- **INGLÉS:** Inglés B. Salazar y Herrera.
- Cartilla Construyamos el saber Jardín

NIVEL TRANSICIÓN

- 2 Cuadernos grandes rayados de 100 hojas cosidos de pasta dura
- 1 Tijeras que corten de punta roma
- 2 Lápices
- 1 Borrador
- 1 Sacapuntas
- 1 Cuento infantil grande (Puede ser usado)
- 1 Individual plástico rectangular
- 1 Cartuchera para guardar el lápiz, el borrador, el sacapuntas y las tijeras

- **INGLÉS:** Inglés C. Salazar y Herrera
- Cartilla Construyamos el Saber Transición

PRIMER GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

- MATEMÁTICAS:** Matemáticas. Salazar y Herrera 1
- CIENCIAS:** Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 1
- SOCIALES:** Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 1
- ESPAÑOL:** Lenguaje. Salazar y Herrera 1
- Libro Entre Letras A
- Plan Lector:** Franklin aprende a compartir

Encuentro en la laguna

INGLÉS: Kit – Clap, Clap 1 (Student’s Book – Student’s cds 1A y 1B)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 1 – Salazar y Herrera

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

- ⇒ 3 cuadernos cosidos de 100 hojas rayados
- ⇒ 1 cuaderno de regletas del más económico
- ⇒ 1 lápiz negro
- ⇒ 1 lápiz rojo
- ⇒ 1 cuento usado en buen estado
- ⇒ Sacapuntas, regla, borrador, tijeras punta roma

SEGUNDO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 2

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 2

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 2

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 2

Libro Entre Letras B

Plan Lector: Kit – Mi ángel de la guarda

Con ojos de girasol

INGLÉS: Kit – Clap, Clap 2 (Student’s Book – Student’s cds 2A y 2B)

Plan Lector: Amelia Bedelia and the cat (Opcional)

Go away, dog (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 2 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 2. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

⇒ 1 Cuaderno 100 hojas cuadriculado.

⇒ 9 Cuadernos 50 hojas rayados.

⇒ 1 Regla

⇒ 1 Tijeras punta roma

⇒ 1 Lápiz negro

⇒ 1 Lápiz rojo

⇒ 1 Borrador

⇒ 1 Sacapuntas

⇒ Colbón o pega stick

TERCER GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 3

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 3

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 3

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 3

Libro Entre Letras C

Plan Lector: Kit – Raúl pintado de azul

El sueño del calamar gigante

INGLÉS: Kit – Clap, Clap 3 (Student's Book – Student's cds 3A y 3B)

Plan Lector: Flat Stanley's Worldwide Adventure # 1 (Opcional)

My parents think I am sleeping (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 3 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 3. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

⇒ 5 Cuadernos 100 hojas rayados.

⇒ 1 Cuaderno 100 hojas cuadriculado.

⇒ 1 Cuaderno 50 hojas cuadriculado.

⇒ 2 Cuadernos 50 hojas rayados.

⇒ 1 Lápiz negro

⇒ 1 Lápiz rojo

⇒ 1 Sacapuntas

⇒ 1 Borrador

⇒ 1 Regla

⇒ 1 Transportador

CUARTO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 4

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 4

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 4

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 4

Libro Entre Letras D

Plan Lector: Kit – Cuerda floja

Amigo se escribe con H

INGLÉS: Kit – Clap, Clap 4 (Student's Book – Student's cds 4A y 4B)

Plan Lector: Alien in my pocket #2: The science unfair
(Opcional)

My weirdest school #1: Mr. Cooper is super! (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 4 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 4. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

- ⇒ 1 Cuaderno 100 hojas cuadriculado.
- ⇒ 1 Tijeras punta roma
- ⇒ 5 Cuadernos 100 hojas rayados.
- ⇒ 1 Regla
- ⇒ 3 Cuadernos 50 hojas rayados.
- ⇒ 1 Escuadra
- ⇒ 1 Lapicero rojo
- ⇒ 1 Compás
- ⇒ 1 Lapicero negro
- ⇒ 1 Transportador
- ⇒ 1 Sacapuntas
- ⇒ 1 Plantilla del mapa de Colombia y Antioquia
- ⇒ 1 Borrador

QUINTO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 5

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 5

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 5

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 5

Libro Entre Letras E

Plan Lector: Kit – El tesoro de la pordiosera

Wal descubre a los bucaneros

INGLÉS: Kit – Clap, Clap 5 (Student´s Book – Student´s cds 5A y 5B)

Plan Lector: Alien in my pocket #3 Radio Active (Opcional)

George the drummer boy (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 5 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 5. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma

Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

⇒ 1 Cuaderno 100 hojas cuadriculado.

⇒ 5 Cuadernos 100 hojas rayados

⇒ 3 Cuadernos 50 hojas rayados

⇒ 1 Lápiz

⇒ 2 Lapiceros

⇒ 1 Borrador

⇒ 1 Tijeras punta roma

⇒ 1 Regla

- ⇒ 1 Sacapuntas
- ⇒ 1 Transportador
- ⇒ 1 Compás

GRADO SEXTO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 6

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 6

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 6

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 6

Libro Entre Letras F

Plan Lector: Cuentos de Oscar Wilde

El huevo de Colón

INGLÉS: Kit – English for you 1 (Student’s book – Student’s CD)

Plan Lector: Charlotte’s web (Opcional)

The Magic Paintbrush (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 6 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 6. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma

Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

⇒ 2 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas (1 grande)

⇒ 7 Cuadernos rayados de 100 hojas.

⇒ Colores

- ⇒ Regla
- ⇒ Escuadra
- ⇒ Compás.
- ⇒ Transportador
- ⇒ Lapicero
- ⇒ Compás
- ⇒ Colores
- ⇒ 1 Lápiz 2H
- ⇒ 1 Lápiz 2B
- ⇒ 1 Lápiz 6B
- ⇒ Delantal
- ⇒ Tabla periódica

SÉPTIMO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 7

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 7

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 7

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 7

Libro Entre Letras G

Plan Lector: Igual que las estrellas

El beso de plata

INGLÉS: Kit – English for you 2 (Student’s book – Student’s CD)

Plan Lector: The Chocolate touche (Opcional)

Big Nate Flips out (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 7 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 7. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

⇒ 2 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas (1 grande).

⇒ Colores

⇒ 7 Cuadernos rayados de 100 hojas.

⇒ 1 Lápiz 2B

⇒ Marcadores de colores de punta delgada.

⇒ Escuadra

⇒ Lapiceros

⇒ Transportador

⇒ Delantal

⇒ Compás

⇒ Regla

⇒ Tabla periódica

OCTAVO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 8

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 8

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 8

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 8

Libro Entre Letras H

Plan Lector: El padre Casafús y otros cuentos

Sócrates y el misterio de la copa robada

INGLÉS: Kit – English for you 3 (Student´s book – Student´s CD)

Plan Lector: Dear Mr. Henshaw (Opcional)

Henry and Ribsy (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 8 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 8. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

⇒ 3 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas (1 grande).

⇒ 6 Cuadernos rayados de 100 hojas.

⇒ Colores.

⇒ Lapiceros

⇒ Transportador

⇒ Un paquete de documentos comerciales

⇒ Compás

⇒ Calculadora.

⇒ Escuadra de 30°- 60°

⇒ Delantal

⇒ Escuadra de 45°

⇒ Tabla periódica

⇒ 1 Lápiz 2H

⇒ 1 lápiz 2B

NOVENO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 9

CIENCIAS: Ciencias Naturales. Salazar y Herrera 9

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 9

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 9

Libro Entre Letras I

Plan Lector: El gato negro y otros cuentos

Koi

INGLÉS: Kit – English for you 4 (Student's book – Student's CD)

Plan Lector: Scary Stories to tell in the dark (Opcional)

Stone Fox (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

ARTÍSTICA: Artística 9 – Salazar y Herrera

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 9. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

⇒ 3 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas (1 grande)

⇒ 6 Cuadernos rayados de 100 hojas

⇒ Borrador

⇒ Hojas tamaño oficio

⇒ Cinta de enmascarar

⇒ Transportador

⇒ 1/8 de cartulina

⇒ Portaminas 0.5

⇒ 1 contrato de trabajo

⇒ Escuadra de 45°

⇒ 4 hojas de nómina

⇒ Escuadra de 30° - 60°

⇒ Calculadora sencilla.

⇒ Colores

- ⇒ Delantal
- ⇒ Compás
- ⇒ Tabla periódica.

DÉCIMO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 10

QUÍMICA: Química 1. Salazar y Herrera

FÍSICA: Física 1. Salazar y Herrera

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 10

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 10 Libro Entre Letras J

Plan Lector: Tristán e Isolda

El viaje de las estrellas doradas

INGLÉS: Kit – English for you 5 (Student's book – Student's CD)

Plan Lector: The Magician's Nephew (Opcional)

The last battle (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 10. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

- ⇒ 4 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas (2 grandes)
- ⇒ 6 Cuadernos rayados de 100 hojas.
- ⇒ 2 Cuadernos rayados de 50 hojas.
- ⇒ Block oficio sin rayas

- ⇒ Escuadra de 45°
- ⇒ Escuadra de 30° - 60°
- ⇒ Compás
- ⇒ Delantal
- ⇒ Portaminas 0.5
- ⇒ Gafas de seguridad
- ⇒ Borrador
- ⇒ Tapabocas
- ⇒ Colores
- ⇒ Guantes.
- ⇒ Cinta de enmascarar
- ⇒ Transportador
- ⇒ Calculadora

UNDÉCIMO GRADO

SISTEMA EDUCATIVO EDUCA INVENTIA Con los siguientes componentes:

MATEMÁTICAS: Matemáticas. Salazar y Herrera 11

QUÍMICA: Química 2. Salazar y Herrera

FÍSICA: Física 2. Salazar y Herrera

SOCIALES: Ciencias Sociales. Salazar y Herrera 11

ESPAÑOL: Lenguaje. Salazar y Herrera 11 Libro Entre Letras K

Plan Lector: Dafnis y Cloe

El sol entre los dedos

INGLÉS: Kit – English for you 6 (Student's book – Student's CD)

Plan Lector: The horse and his boy (Opcional)

I am number four: The lost files: Zero hour (Opcional)

NOTA: El anterior kit de textos escolares están personalizados, alineados con los contenidos del Ministerio de Educación Nacional, con el Plan de Estudios Institucional y con el acceso digital de la Plataforma Educa.

RELIGIÓN: Emaús Caminos de Esperanza 11. Ediciones SM

DICCIONARIOS: De la Lengua Española Plus (Opcional) Editorial Norma
Bilingüe Plus (Opcional) Editorial Norma

- ⇒ 4 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas (2 grandes).
- ⇒ 6 Cuadernos rayados de 100 hojas.
- ⇒ 2 Cuadernos rayados de 50 hojas.
- ⇒ Delantal
- ⇒ Gafas de seguridad
- ⇒ Tapabocas
- ⇒ Guantes.
- ⇒ Escalímetro
- ⇒ Block oficio sin rayas
- ⇒ Portaminas 0.5
- ⇒ Borrador
- ⇒ Escuadra de 45°
- ⇒ Escuadra de 30° - 60°
- ⇒ Cinta de enmascarar
- ⇒ Calculadora

REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DOCENTE

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DOCENTE

- Proporcionar al docente todas las pautas necesarias que le permita conocer el reglamento interno del Liceo, logrando un sentido de pertenencia y mística por la Filosofía, El Proyecto Educativo y las Normas de la Institución.
- Facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno de los docentes en un ambiente de libertad, en el que se requiere de un ordenamiento que establezca pautas para el cumplimiento de la labor educativa.
- Fomentar en el docente la participación activa como miembro de la comunidad educativa liceísta.
- Desarrollar en el docente la responsabilidad para el cumplimiento de todas las actividades escolares, extraescolares y sociales.

CAPÍTULO I

Derechos y Deberes del Personal Docente

ARTICULO 1º: Derechos del personal docente.

Son derechos fundamentales en la cotidianidad del Liceo: La vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 C.N.C.).

El docente como miembro del Liceo Salazar y Herrera tiene derecho a:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique el bien común.
3. Recibir en todo momento trato digno como persona y como ser humano.
4. Opinar sobre problemas enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación.

5. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de enseñanza.
6. Utilizar los materiales adecuados para la enseñanza y el logro de los objetivos.
7. Ser informados oportunamente sobre asignación académica, horarios, actividades escolares y extracurriculares.
8. Contar con una programación dosificada.
9. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.
10. Inscribirse y pertenecer a las organizaciones con las que cuente la institución, tendientes a coadyuvar en el crecimiento personal, profesional y de proyección a la comunidad.
11. Participar en los cursos de capacitación organizados por el Liceo.
12. Que se le pague la remuneración pactada, en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
13. Que se cancele al Instituto de Seguros Sociales (ISS) y otras instituciones las sumas que llegaren a causar en el evento contemplado en la ley 100.
14. Que le sean aceptadas las incapacidades expedidas por el Instituto de Seguros Sociales o por las E.P.S.
15. Que se estipule un período inicial de prueba, que tendrá como objeto apreciar, por parte del rector, las aptitudes del docente, y por parte de éste, la conveniencia del trabajo.
16. A que se le tengan en cuenta el grado de asimilación, títulos académicos para efectos de asignación salarial, anual.
17. A que se le expidan certificados de tiempo de servicios, la índole de la labor, salario devengado, entre otros.
18. Que se le expida el carné que lo acredita como docente del Liceo Salazar y Herrera.
19. Que se le haga una inducción con relación a su labor educativa.
20. Que se le evalúe su desempeño, como docente cada semestre.
21. Que se le entregue con inventario el aula de clase o material que se le asigne.
22. Que se le suministren los delantales para su jornada laboral.
23. Utilizar todos los servicios que le ofrece la institución para el beneficio personal, profesional o de proyección a la comunidad.

24. Que se le notifique con anticipación de acuerdo con lo estipulado, la terminación del contrato de servicios como docente.
25. Que se le suministre toda la información necesaria de los estudiantes que están a su cargo con el fin de optimizar la formación integral de éstos.
26. Que los padres de familia o acudientes atiendan sus llamados, citaciones a reuniones en un diálogo que favorezca la orientación de sus estudiantes.

ARTICULO 2º: Deberes del Personal Docente.

1. Conocer y acatar el presente reglamento del personal docente.
2. Defender y difundir el presente reglamento del personal docente.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
4. Respetar los símbolos patrios y del liceo Salazar y Herrera, nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
5. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí mismo.
6. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes estamentos del Liceo Salazar y Herrera.
7. Cumplir con la jornada de trabajo, llegando puntualmente al plantel, aula de clase, acompañamientos, reuniones convocadas o actos programados por el Liceo Salazar y Herrera.
8. Notificar oportunamente al jefe inmediato o al Departamento Administrativo sus ausencias, incapacidades o retardos.
9. Tramitar ante la oficina del Departamento Administrativo las incapacidades expedidas por el Instituto de Seguros Sociales o las E.P.S.
10. Procurar completa armonía e integración con sus superiores y con sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la gestión de su labor docente.
11. Guardar buena conducta en todo sentido y prestar espíritu de especial colaboración en el orden moral y de comportamiento.
12. Ejecutar los trabajos que se le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
13. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar, por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.

- 14.** Ser veraz en todo caso.
- 15.** Recibir y acatar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo y con la conducta en general, su verdadera intención, que es la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la institución.
- 16.** No poseer, consumir, ni distribuir drogas, estupefacientes, yerbas con efectos alucinógenos, ni bebidas embriagantes.
- 17.** Abstenerse de realizar o promover cualquier tipo de negociación o juegos de azar dentro de la institución (rifas, natilleras, loterías) con los estudiantes o los familiares de los mismos.
- 18.** No portar, guardar ni utilizar armas corto punzantes, de fuego ni artefactos explosivos.
- 19.** No portar, mostrar ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
- 20.** No fumar dentro de las aulas de clase, actos litúrgicos, cívicos y culturales.
- 21.** No participar en cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida o integridad personal: atraco a mano armada, secuestro, sicariato y corrupción de menores.
- 22.** Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- 23.** Participar activamente en las comisiones que se ha nombrado por resolución rectoral.
- 24.** Evaluar académica y comportamentalmente a los estudiantes según las normas establecidas oficialmente y de acuerdo a las reglas trazadas por el Liceo.
- 25.** Dar a conocer a los estudiantes los resultados de cada evento evaluativo con posibilidades de objetar y ser escuchado.
- 26.** Ser justos y respetar la individualidad del estudiante, no combinar lo académico con lo comportamental.
- 27.** Fijar pautas de trabajo claras y comunicarlas oportunamente a sus estudiantes.
- 28.** Tener una programación, dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecido.

29. Tener en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres o acudientes, presentadas al momento del regreso del estudiante y autorizadas por Coordinadora de Convivencia y fijar plazos prudentes para cumplir lo que los estudiantes tengan pendiente, en consonancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
30. Cumplir con la capacitación en servicio, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
31. Guardar reserva absoluta de todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio.
32. Registrar en la Dirección de Bienestar Institucional su domicilio y dar aviso oportuno a cualquier cambio que ocurra.
33. Observar tanto en su vida laboral como privada, un comportamiento digno de su carácter de partícipe en la labor educativa.
34. Hacer uso del delantal dentro de la jornada laboral.

CAPÍTULO II

Manual de Funciones de los Docentes.

ARTICULO 3º: Funciones de los Docentes.

Dependencia: Coordinación de convivencia.

Definición: Responder directamente por el cumplimiento de la planeación y ejecución de los programas académicos y de las normas comportamentales establecidas en el Liceo. Se debe tener en cuenta que el profesor depende administrativamente del Coordinador de Convivencia; académicamente del Jefe de Departamento en primera instancia y del Director Académico en segunda instancia.

Funciones específicas de los docentes:

1. Realizar con su equipo de trabajo y de acuerdo con las orientaciones del Jefe de Departamento, la programación y revisión periódica de las asignaturas a su cargo.

2. Dictar las clases que le corresponden y a la hora señalada.
3. Estimular el proceso integral de los estudiantes mediante la adopción de métodos y recursos pedagógicos prácticos.
4. Asignar, controlar y evaluar los trabajos prácticos y de investigación de los estudiantes.
5. Diligenciar correcta y oportunamente el registro diario de asistencia de los estudiantes a la clase, registro escolar de valoración y el diario de campo.
6. Mantener el orden y el comportamiento durante la clase, informando oportunamente y haciendo buen uso del conducto regular.
7. Atender las indicaciones que en cuestión académica le sugiera el Director Académico, Jefe de departamento o su equipo de planeación.
8. Rendir informes académicos al Jefe de Departamento o al Director Académico.
9. Rendir informes comportamentales a la Coordinadora de Convivencia.
10. Escuchar, analizar y solucionar en primera instancia las dificultades académicas o comportamentales de los estudiantes en su asignatura.
11. Cumplir con las actividades comportamentales asignadas por la Coordinadora de Convivencia, para la buena marcha del Liceo.
12. Asistir a los cursos de capacitación y actualización planeados por el Liceo.
13. Asistir a las reuniones de planeación, de profesores y a todos los actos de comunidad programados por el Liceo.
14. Corregir oportunamente, y de acuerdo con las normas legales, los errores que se presenten en las valoraciones académicas de los estudiantes.
15. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales de trabajo confiados a su manejo.
16. Atender a los padres de familia de acuerdo con su horario de clases.
17. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen en el Liceo.
18. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
19. Prestar el servicio de acompañamiento durante el descanso de los estudiantes en los lugares asignados por la Coordinadora de Convivencia.
20. Acompañar a los estudiantes durante el recorrido de los buses, de acuerdo al listado presentado por las Coordinadoras de Convivencia.
21. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, en razón de su oficio.

ARTICULO 4º: Funciones del Consejero de Grupo.

Dependencia: Coordinación de convivencia.

Definición: Dirigir y orientar el grupo a su cargo en los aspectos académicos, comportamentales y de integración grupal, en aras a la formación integral del estudiante y de acuerdo con la filosofía de la institución.

Funciones específicas:

1. Estimular los esfuerzos de los estudiantes a su cargo, así como resolver en primera instancia los problemas que en diversos casos se presenten.
2. Elaborar y entregar oportunamente a psico-orientación la ficha de seguimiento de los estudiantes.
3. Recibir por inventario los enseres del aula y hacer en la misma forma su entrega al finalizar el año.
4. Acompañar a los estudiantes a su cargo, en los actos de comunidad.
5. Mantener informados a los padres de familia sobre la marcha comportamental de sus hijos y en especial de su aprovechamiento académico e investigar con ellos las causas de su bajo rendimiento académico y cambios significativos de comportamiento.
6. Ejecutar las acciones de orientación grupal y de carácter formativo propuestas por psico-orientación.
7. Rendir los informes solicitados por las distintas dependencias de la institución, con respecto a los estudiantes a su cargo.
8. Dialogar con los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico, aportándoles ideas para que organicen su horario de estudio.
9. Estar pendiente de la presentación y aseo del aula de clase.
10. Observar la presentación personal de los estudiantes, acompañando el cumplimiento de las normas reglamentarias del uniforme.
11. Cumplir con el horario asignado para la consejería de grupo.

- 12.** Informar a la coordinación de convivencia periódicamente, acerca de la marcha comportamental y académica del grupo.
- 13.** Recibir en cada período académico los registros de valoración de de su grupo y entregarlas a los profesores que dicten clase y luego devolverlas a la Secretaría Académica General.
- 14.** Presentarle al Director Académico en cada período el análisis y la estadística del rendimiento académico de los estudiantes de su grupo.
- 15.** Prestar el servicio de acompañamiento del comportamiento durante el descanso de los estudiantes en los lugares asignados por la Coordinadora de Convivencia.
- 16.** Acompañar a los estudiantes durante el recorrido de los buses, de acuerdo al listado presentado por las Coordinadoras de Convivencia.
- 17.** Guardar reserva absoluta sobre los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio.

ARTICULO 5º: Funciones de los Jefes de Departamento Académico.

Dependencia: Dirección Académica.

Definición: Jefe de estudios de su área, encargado de la programación, supervisión y evaluación de las actividades académicas del departamento y del profesorado a su cargo.

Funciones específicas:

- 1.** Planear, orientar y supervisar la elaboración de los programas y las actividades en las diversas asignaturas de su Departamento, ajustadas a los criterios legales del Ministerio de Educación Nacional y a la Filosofía del Liceo.
- 2.** Presentar al Director Académico al iniciar el año escolar la planeación de su Departamento.

3. Supervisar el cumplimiento de la correlación de las asignaturas de su Departamento y de éste con los otros.
4. Informar a los profesores de su Departamento los aspectos tratados en las reuniones del Consejo Académico.
5. Mantener el archivo de correspondencia enviada y recibida, inventarios, documentos, fotocopias, actas de reuniones, guías de trabajo, evaluaciones, circulares, memorandos, oficios recibidos y emitidos por el Departamento.
6. Elaborar el cronograma de actividades de su Departamento.
7. Revisar periódicamente los diarios de campo, planeación y demás documentos académicos de los profesores adscritos a su Departamento.
8. Orientar y supervisar el desarrollo académico y la metodología de los profesores de su Departamento, brindándoles ayuda oportuna, visitándolos y dando informe al Director Académico.
9. Elaborar el anteproyecto para la dotación adecuada del Departamento en lo que hace relación con los elementos operativos o funcionamiento; equipo y material didáctico.
10. Ofrecer asesoría académica con el equipo de planeación respectivo, tanto a los profesores como a los estudiantes que lo requieran en las asignaturas adscritas a su Departamento.
11. Velar por el logro de las metas propuestas en el tiempo señalado.
12. Rendir informes periódicos cuando lo solicite el Director Académico, el Consejo Académico y el Consejo de Dirección.
13. Cumplir las obligaciones pertinentes a su carácter de jefe de Departamento - Profesor.
14. Presentar al Director Académico la lista de textos.
15. Recomendar la lista de libros para la Biblioteca del Liceo en lo referente a su Área de trabajo.
16. Presentar al Director Académico las evaluaciones, guías de trabajo, documentos, talleres y supervisar el cumplimiento de sus objetivos.
17. Presentar por escrito al finalizar cada semestre al Director Académico un informe de los profesores a su cargo.

18. Cumplir las demás funciones que le asigne el Director Académico.
19. Participar en la selección del personal docente que entre a formar parte de su Departamento.
20. Organizar y supervisar que se cumplan los reemplazos de los profesores a su cargo en ausencia de éstos.
21. Velar por el buen mantenimiento de los recursos físicos asignados a su Departamento.
22. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su cargo.

CAPÍTULO III

Causales de Sanción

ARTICULO 6º: Causales de sanción.

Se tendrá en cuenta como causales de sanción los siguientes aspectos:

1. Desempeñar su labor docente desconociendo los parámetros de la Filosofía y Proyecto Educativo de la Institución.
2. Sustraer materiales de la Institución sin autorización del patrono.
3. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de estupefacientes o yerbas alucinógenas.
4. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
5. Faltar al trabajo sin causa justa de impedimento o sin permiso del jefe inmediato o rector.
6. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución de la labor docente.
7. Hacer o participar en rifas, juegos de azar, loterías, natilleras, etc., hacer préstamos o promover ventas de cualquier clase, dentro de las dependencias del plantel con estudiantes o familiares de los mismos.
8. Coartar la libertad para la buena marcha de la Institución.

9. Usar los útiles o materiales de trabajo en objetos distintos del oficio desempeñado.
10. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas.
11. Ingerir cualquier clase de licor, o de drogas enervantes o alucinógenas en cualquier cantidad en horas de trabajo.
12. Disponer o usar los bienes del Liceo en provecho propio o de terceros.
13. Observar, en público o en privado conductas que riñan con la actividad de una persona que labora en actividades relacionadas con la educación.
14. Reincidencia en la no puntualidad para iniciar clases, actividades o reuniones programadas por el Liceo.
15. Negarse a cumplir con cualquiera de sus funciones como docente o las que le sean asignadas.
16. No utilizar los canales regulares de comunicación para la solución de conflictos de cualquier índole.
17. Agredir de hecho o de palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa.
18. Participar en cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: atraco a mano armada, secuestro, sicariato y corrupción de menores.
19. No presentar oportunamente los informes solicitados por cualquiera de las Directivas o dependencias de la Institución.
20. Alterar cualquier documento o registro de calificaciones de la Institución.
21. La falta de honestidad y veracidad en los informes o documentos solicitados.
22. La falta de comedimiento para atender y escuchar las observaciones que se hagan por parte de los directivos o jefes inmediatos.
23. Ausentarse del establecimiento sin autorización previa de los superiores.
24. Fumar dentro de las aulas de clase, actos litúrgicos o culturales.
25. No guardar reserva absoluta sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio.
26. No atender los reclamos ni escuchar a los estudiantes y a los padres de familia o acudientes.
27. La reincidencia en la mala presentación de los informes solicitados.

CAPÍTULO IV

Procedimientos para la Aplicación de Correctivos o Sanciones Disciplinarias

ARTICULO 7º: Escala de Faltas y Sanciones.

Cuando el docente cometa una falta que no sea lo suficientemente grave para la terminación del contrato de trabajo, salvo en caso de reincidencia, el patrono podrá imponerle una sanción, así:

- Por la primera vez, amonestación o llamada de atención por escrito.
- Por la segunda vez, suspensión en el trabajo por ocho días.
- Por la tercera vez, suspensión en el trabajo hasta por un mes.

PARÁGRAFO: dentro de la escala prevista, en el presente artículo, el patrono podrá abstenerse de imponer la sanción más severa, imponiendo una sanción más benévola o una simple amonestación escrita; sin embargo, la respectiva falta será tomada en cuenta como antecedente para una sanción más severa o para el despido, según el caso.

ARTICULO 8º: Antes de aplicar cualquier sanción disciplinaria, el patrono dará oportunidad al trabajador para que presente sus descargos y le señalará plazo, en los términos del artículo 10 del Decreto 2351 de 1.965.

ARTÍCULO 9º: Las sanciones deben aplicarse para los funcionarios de acuerdo al orden jerárquico establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno de Trabajo del Liceo Salazar y Herrera y cualquier notificación que se haga sobre el particular, debe formularse en carta cuyo duplicado firmará el trabajador. En caso de negativa de éste, lo hará un testigo.

PARÁGRAFO: para aplicar cualquier sanción se tendrá en cuenta el informe que rinde el superior inmediato del trabajador y se hará la investigación que se considere necesaria, según el criterio del funcionario que debe decidir sobre el particular.

CAPÍTULO V

Reclamos. Personas ante quienes deben presentarse y su tramitación

ARTICULO 10º: Los reclamos de los trabajadores se harán ante el respectivo superior, quien los escuchará y resolverá en justicia y con equidad.

ARTÍCULO 11º: Son justas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo:

Por parte del patrono:

1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.
2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo.
3. Todo acto de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del patrono, los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de talleres, supervisores, vigilantes o celadores.
4. Todo daño causado intencionalmente a los edificios, obras, máquinas, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas.
5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.
6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo de Trabajo o cualquier falta calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.
7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días a menos que posteriormente sea absuelto o el arresto correccional que excede de ocho (8) días, o aún por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato.

8. Que el trabajador revele los secretos técnicos y comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio del patrono.
9. El deficiente rendimiento en el trabajo, en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del patrono. Para dar aplicación a esta causal, de acuerdo al artículo 2 del Decreto 1373 de 1.966, el patrono requerirá previamente al trabajador, dos veces cuando menos, por escrito mediando entre uno y otro aviso un lapso no inferior a ocho (8) días. Si hechos los anteriores requerimientos el patrono considera que aún subsiste el deficiente rendimiento laboral del trabajador, presentará a éste un cuadro comparativo de rendimiento promedio en actividades análogas, a efectos que el trabajador pueda presentar sus descargos por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes. Si el patrono no quedare conforme con las justificaciones del trabajador, así se lo hará saber por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes.
10. La sistemática inejecución sin razones válidas por parte del trabajador de las obligaciones legales o convencionales.
11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.
12. La renuncia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del patrono, o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes.
13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada.
14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de jubilación o vejez o de invalidez, estando al servicio del patrono.
15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga el carácter de profesional, así como cualquier enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante 180 días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al patrono de las prestaciones o indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.
16. En los casos de los literales 1 a 14 de este artículo para la terminación del contrato, el patrono deberá dar aviso al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días.

17. Tienen igualmente el carácter de justa causa para la terminación unilateral del contrato por parte del patrono las estipuladas en el contrato individual de trabajo o en las convenciones colectivas, pactos colectivos o fallos arbitrales.

Por parte del trabajador:

1. Haber sufrido engaño por parte del patrono respecto de las condiciones de trabajo.
2. Todo acto de violencia, malos tratos o amenazas inferidas por el patrono contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por parientes, representantes o dependientes del patrono con el consentimiento o la tolerancia de éste.
3. Cualquier acto del patrono o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas.
4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el patrono no se allane a modificar.
5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el patrono al trabajador en la prestación de sus servicios.
6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del patrono de sus obligaciones convencionales o legales.
7. La exigencia del patrono, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en diversos lugares a aquel para el que fue contratado.
8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al patrono de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo o cualquier falta grave calificada como tal en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.
9. La parte que termine unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra parte, en el monto de la extinción, la causal o motivo de esa terminación. Posteriormente no pueden alegarse causales o motivos diferentes.

ARTICULO 12º: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 letra A, numeral 6 del Decreto 2351 de 1.965, el patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo por los siguientes motivos que se consideran faltas graves:

1. El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusas suficientes por tercera vez.
2. La falta total del trabajador al trabajo, en la mañana o en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración al patrono por la tercera vez.
3. La falta total del trabajador al trabajo por dos (2) o más días laborales consecutivos, sin permiso o sin justa causa a juicio del patrono.
4. La violación aún leve, por parte del trabajador, de las obligaciones contractuales, convencionales o reglamentarias, por tercera vez.
5. La violación grave de cualquiera de las prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, por primera vez.
6. El retardo por más de quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, cuando cause perjuicios graves a la empresa, aún por primera vez.
7. Haber incurrido en sanción o en llamadas de atención, por una misma razón o por diferentes razones, por tres (3) o más veces.
8. Dormir en las dependencias del patrono, en horas de trabajo.
9. Presentarse al trabajo bajo efectos del licor o de sustancias estupefacientes (por ejemplo: drogas, marihuana, bazuco, etc.).
10. Ingerir cualquier cantidad de licor o de sustancias enervantes o estupefacientes (por ejemplo: drogas, marihuana, bazuco, etc.) en horas de trabajo.
11. Suministrar a otras personas, a cualquier título, drogas o sustancias enervantes o estupefacientes (por ejemplo: drogas, marihuana, bazuco, etc.).
12. Utilizar los sitios y elementos de trabajo para actividades contrarias a la moral o a las buenas costumbres.
13. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, aún por primera vez.
14. Incitar a paros, disminuciones del ritmo de trabajo, etc. así sea que no participe en ellos, aún por la primera vez.

GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Liceo Salazar y Herrera se registrará, como colegio Arquidiocesano, de acuerdo a los estatutos reglamentarios de los colegios Arquidiocesanos y a su propia organización.

ESTATUTOS REGLAMENTARIOS DE LOS COLEGIOS ARQUIDIOCESANOS

CAPITULO I

Definición

ARTICULO 1º: Se entiende por colegios Arquidiocesanos a aquellos que, o por la razón social de su fundación, o por acto posterior de la autoridad eclesiástica, pertenecen a una parroquia y hacen parte de su proyección pastoral y aquellos cuya creación o funcionamiento ha sido provisto por el Señor Arzobispo, al tenor de los cánones 802 y 803.

CAPITULO II

Objetivo General

ARTICULO 2º: Las presentes disposiciones estatutarias propenden a que en estos colegios “Se procure la formación integral de la persona humana en orden a su fin último, y, simultáneamente, al bien común de la sociedad y de la Iglesia, de modo que los niños y los jóvenes desarrollen armónicamente dotes físicas, morales e intelectuales, adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad, y un uso recto de la libertad, y se preparen a participar activamente en la vida social” (Cfr. C 795).

CAPITULO III

Fundamentación Canónica

ARTICULO 3º: Por su carácter de Arquidiócesanos, los colegios que hacen parte de las actividades pastorales de las Parroquias, se insertan en la misión de la Iglesia, a la cual compete siempre y en todo lugar proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar un juicio sobre cualquiera de los asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas. (Cfr.C 747,2).

Dentro de esta tarea “compete al Obispo Diocesano el derecho de vigilar y visitar las escuelas católicas establecidas en su territorio; así mismo le compete dictar normas sobre la organización general de las escuelas católicas” (C. 806). Esta función la puede delegar el Obispo en la Vicaría Episcopal De Pastoral Educativa.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

ARTICULO 4º: Relaciones con la Arquidiócesis.

Como colegios Parroquiales o de provisión Arquidiocesana en su creación o en su funcionamiento, estos establecimientos se agrupan bajo la denominación de COLEGIOS ARQUIDIOCESANOS, en cuanto se integran al ordenamiento Pastoral de la Iglesia local.

Dentro del ordenamiento de la Pastoral orgánica de la Arquidiócesis, los colegios Arquidiócesanos entran a formar parte de la competencia propia de la Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa, como entidad por medio de la cual el Obispo ejerce su función pastoral en el campo educativo.

Cada colegio existente o que se funde en el futuro debe atenerse a los presentes estatutos Arquidiócesanos colectivos para la elaboración de sus propios estatutos o reforma de los existentes.

Los estatutos de cada colegio deben recibir el visto bueno final del Señor Arzobispo o de su delegado, quienes podrán devolverlos al Consejo de Dirección para un nuevo estudio de las reformas pedidas o sugeridas.

Los colegios que desde su fundación o por un acto posterior en su razón social son denominados Parroquial o Arquidiócesanos deberán conservar este carácter en sus estatutos, lo que implica que:

Si el Rector no es Sacerdote, el Consejo de Dirección del colegio presentará una terna al Señor Arzobispo el cual designará el Rector, personalmente o por medio de su delegado para un contrato de tiempo definido.

Si el Rector es sacerdote, será nombrado o removido directamente por el Señor Arzobispo. En este caso, como en el anterior, el superior eclesiástico tendrá en cuenta el nivel del escalafón requerido para tal cargo.

Por graves razones pastorales el Señor Arzobispo podrá remover del cargo a los Rectores contemplados en las letras a y b.

El Consejo de Dirección del colegio Arquidiocesano estará compuesto así:

- ◆ El Señor Arzobispo de Medellín o su delegado.
- ◆ El Rector
- ◆ El Director Académico
- ◆ Las Coordinadoras de Convivencia
- ◆ La Directora Administrativa Financiera
- ◆ La Directora Jurídica
- ◆ La Secretaria General Académica

El Consejo de Dirección estará presidido por el Rector.

El colegio es una de las áreas pastorales de la Parroquia en donde ésta ejerce su acción evangelizadora, y como medio para extender su acción en el campo pastoral.

El colegio goza de autonomía administrativa de sus bienes, y debe poner los medios para lograr su autofinanciación.

Aun conservando el colegio esta autonomía, corresponde a la Vicaría Episcopal De Pastoral Educativa orientar la revisión de los libros y de la contabilidad, y procurar que haya un sistema contable similar en todos los colegios.

La autonomía administrativa debe constar expresamente en los estatutos de cada colegio, para que pueda regirse por lo estipulado por el canon 1.279, 1.

Como administradores de bienes eclesiásticos, los Rectores de los colegios deben regirse por las normas del canon 1.284.

Prevista la autofinanciación, el colegio aportará a la Parroquia, cuando ella es la propietaria del local, lo que en cada situación determine el Consejo de Dirección, teniendo presentes la situación de la Parroquia y sus proyecciones sociales, y visto el informe del revisor fiscal.

Cuando el colegio no haya logrado su autofinanciación y de acuerdo con la situación de la Parroquia, ésta deberá dar un aporte al colegio, mientras perdure la situación del colegio.

Compete al Rector, consultado el Consejo de Dirección, nombrar los profesores, estructurar la programación y orientar académicamente al colegio, de acuerdo con los estatutos de cada colegio.

De acuerdo con el convenio 031, realizado entre el Ministerio de Educación y la Conferencia Episcopal Colombiana, corresponde a la autoridad eclesiástica certificar la idoneidad de los profesores de Religión y materias afines, vetar profesores que no den garantías, lo mismo que empleados, textos y orientaciones

doctrinales que no se ajustan a las enseñanzas de la Iglesia. En el caso de los colegios Arquidiócesanos esta labor corresponde a la Vicaría Episcopal De Pastoral Educativa. (Cfr. C. 805).

Dentro de la responsabilidad pastoral que compete al Obispo de la Iglesia local, éste, por medio de la vicaría Episcopal De Pastoral Educativa y del departamento de catequesis, vigilar directamente la cátedra de catequesis a fin de asegurar una sólida evangelización de los estudiantes, ya que éste es uno de los elementos específicos de los colegios Arquidiócesanos.

En el campo práctico de la organización o funcionamiento del colegio, es la Parroquia la que debe asumir su responsabilidad, no la zona pastoral. De este modo se suprime la figura de los colegios vicariales.

En caso de conflicto jurídico o administrativo, la Vicaría De Educación será la encargada de prestar su asesoría, asumiendo el colegio el costo de los trámites o procesos, en el caso de problemas legales.

En los colegios no parroquiales, pero si Arquidiócesanos, figurará siempre como miembro del Consejo de Dirección un delegado del Señor Arzobispo.

Dado que la pastoral vocacional es una dimensión esencial de la pastoral educativa, y que el lugar privilegiado para dicha pastoral son los centros educacionales, (Puebla 866-867), todo colegio Arquidiocesano debe presentar programas concretos al respecto y solicitar la asesoría del departamento de pastoral vocacional de la Arquidiócesis, de modo que cada colegio sea un centro de promoción, orientación y cultivo de las vocaciones sacerdotales religiosas.

Los presentes estatutos rigen desde la fecha de expedición para todos los colegios parroquiales o Arquidiócesanos, y revocan todas las disposiciones que no estén de acuerdo con ellos.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 1.988 y aprobados por el Señor Cardenal Alfonso López Trujillo, Arzobispo de Medellín.

ESTATUTOS DEL LICEO SALAZAR Y HERRERA

CAPITULO I

De la Naturaleza, Definición, Domicilio, Objetivos y Régimen Académico

ARTICULO 1º: Naturaleza y Definición

El Liceo Salazar y Herrera es una institución educativa creada por la Iglesia Católica en el ejercicio de su misión pastoral, como colegio Arquidiocesano pertenece a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de la América, con una finalidad evangelizadora, docente y social, la cual cumplirá mediante la educación en los distintos niveles de aprendizaje, orientada a que “se procure la formación integral de la persona humana en orden a su fin último y, simultáneamente al bien común de la sociedad y de la Iglesia de modo que los niños y jóvenes desarrollen armónicamente dotes físicos, morales e intelectuales, adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad, y un uso recto de la libertad y se preparen a participar activamente en la vida social”. (CFR.C.795).

Está constituido entonces, como persona jurídica de derecho canónico, y como tal está sometido, únicamente, a la Jerarquía y Legislación Eclesiástica; y como entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica de Derecho Civil, con fundamento en las normas constitucionales concordatarias y legislativas, guarda acatamiento a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2º: Domicilio

El domicilio del Liceo Salazar y Herrera es la ciudad de Medellín, República de Colombia, pero podrá establecer dependencias o seccionales en otros lugares del país, cuando en cumplimiento de sus objetivos así lo apruebe el Consejo de Dirección atendiendo a las disposiciones legales vigentes y previa aprobación del Señor Obispo.

ARTÍCULO 3º: Objetivos. Son objetivos del Liceo Salazar y Herrera.

- 1.** Cultivar la búsqueda de la verdad por la ciencia y la Fe y ser medio efectivo y dinámico para la formación integral de sus educandos, de acuerdo con su

naturaleza institucional promoviendo una síntesis cada vez más armónica entre Fe, razón, cultura y vida.

2. Contribuir a través de todas sus actividades a la formación moral, científica y profesional de los miembros de esta comunidad educativa.
3. Promover entre sus integrantes el desarrollo de un espíritu humanista, científico e investigativo para la búsqueda honesta de la verdad, bajo la orientación de un supremo ideal cristiano y patriótico.
4. Vincular todas sus actividades a la satisfacción de las necesidades de la comunidad como elemento promotor por excelencia del desarrollo.
5. Fomentar el análisis crítico y creador de la realidad para contribuir como institución al desarrollo armónico del país, mediante la formación de sus educandos con base en principios, criterios y conocimientos, que le permitan asumir con plena responsabilidad sus compromisos personales con la sociedad.
6. Ofrecer programas de óptima calidad académicos, en los distintos niveles de educación, que respondan a los valores, conocimientos y necesidades de la sociedad colombiana, en los cuales se conjuguen un permanente compromiso cristiano y patriótico, un ideal de desarrollo social, una sólida fundamentación científica y una concreta capacitación práctica.
7. Realizar programas de extensión académica y cultural como elemento de formación integral de sus educandos y proyección solidaria a la comunidad que hacen parte de su contribución al desarrollo social.
8. Ejercer dentro del marco de la Constitución y el Concordato, los principios de libertad de enseñanza y autonomía educativa, reconocidas por la legislación colombiana, para organizar, dirigir y desarrollar sus programas académicos y su existencia como institución, disponer de sus recursos, designar su personal, admitir sus estudiantes y darse su administración, organización y gobierno.

ARTICULO 4º: Régimen Académico

El Liceo Salazar y Herrera es una Institución Educativa de formación permanente en y para lo superior y en virtud de su carácter podrá adelantar programas en los

diferentes niveles y modalidades educativas, por sí o mediante suscripción de convenios con otras instituciones con objetivos afines, pero conservando el Liceo su orientación académica y formativa.

ARTICULO 5º: El Liceo Salazar y Herrera podrá desarrollar programas en todas las áreas del conocimiento.

Podrá, además, crear o suprimir programas de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto en estos estatutos, y en acatamiento a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II

Autoridad del Liceo

ARTÍCULO 6º: Ejercen la autoridad en el Liceo.

- ♦ El Señor Arzobispo de Medellín.
- ♦ El Consejo de Dirección.
- ♦ El Rector.
- ♦ Los Directores de Dirección.
- ♦ Las Coordinadoras de Convivencia.

EL ARZOBISPO DE MEDELLÍN

ARTICULO 7º: La máxima autoridad del Liceo es el Señor Arzobispo de Medellín o quien haga sus veces de acuerdo a la legislación canónica.

ARTICULO 8º: Funciones:

1. Nombrar el Rector.
2. Ejercer tutela sobre el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado el Liceo.
3. Promover y tutelar la ortodoxia, las buenas costumbres y la disciplina.

4. Conceder y, dado el caso, retirar la misión canónica de enseñar a todos los docentes de disciplinas que tocan con la Fe y la moral y siempre concedido derecho de defensa.
5. Proponer al Consejo de Dirección y o al Rector los medios que considere convenientes para el adecuado desarrollo institucional.
6. Asistir al Consejo de Dirección y presidirlo cuando lo considere conveniente.
7. Las que le corresponden de acuerdo con las disposiciones canónicas y las disposiciones de la Santa Sede.
8. Cuando se presenten circunstancias institucionales de excepción, oído el Consejo de Dirección el Señor Arzobispo podrá declarar el estado de anormalidad y asumir la dirección del Liceo atribución ésta que podrá delegar en el Rector.

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN

ARTICULO 9º: Definición. El Consejo de Dirección es la máxima autoridad colegiada del Liceo.

ARTICULO 10º: Composición. El Consejo de Dirección está compuesto por:

- ♦ El Señor Arzobispo de Medellín o su delegado.
- ♦ El Rector
- ♦ El Director Académico
- ♦ Las Coordinadoras de Convivencia
- ♦ La Directora Administrativa Financiera
- ♦ El Director Jurídico
- ♦ La Secretaria General Académica

ARTICULO 11º: Responsabilidad de los Miembros. Al prestar el juramento como miembro del Consejo de Dirección las personas que lo integran asumen las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir sus funciones guiándose exclusivamente por los intereses generales del Liceo.

2. Informarse adecuadamente de los asuntos que la corporación estudie.
3. Guardar la reserva correspondiente sobre el desarrollo de las sesiones y sobre la información privativa de la corporación.
4. Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias y participar con su voto en las decisiones del Consejo.
5. Participar en las comisiones y grupos de estudio particulares.

ARTICULO 12º: Funciones. Son funciones del Consejo de Dirección:

Las fijadas por la ley en el **artículo 23** del decreto 1860 de 1994:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa. En el caso de los establecimientos privados; servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
4. Legislar sobre las políticas generales del Liceo.
5. Velar por la moral, la excelencia académica y eficiencia administrativa del Liceo.
6. Aprobar el cierre o apertura de unidades académicas y/o programas académicos.
7. Aprobar la creación, disolución, o cambios sustanciales de sus sistemas organizacionales.
8. Decidir sobre medidas disciplinarias extremas propuestas por el Rector.
9. Decidir sobre las reformas a los estatutos por el Señor Arzobispo, el Rector o la mayoría del Consejo de Dirección.
10. Autorizar la concesión de títulos honoríficos.

11. Aprobar el nombramiento de los representantes del sector productivo y de los egresados ante el Consejo Directivo Escolar.
12. Darse su propio reglamento.
13. Reglamentar los estatutos generales del Liceo.
14. Conocer el recurso de reposición de sus propias decisiones.
15. Las demás que le correspondan de acuerdo con los Estatutos Generales y Reglamentos.

ARTICULO 13º: Procedimientos.

1. Las sesiones del Consejo de Dirección son presididas por el Rector o por quien haga sus veces.
2. El Consejo de Dirección se reúne por convocatoria del Rector o del Señor Arzobispo de Medellín o por quien haga sus veces.
3. Todos los miembros del Consejo de Dirección tienen derecho a voz y voto.
4. Constituye quórum deliberatorio la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.
5. El Consejo de Dirección adopta las decisiones con los votos de la mayoría absoluta de su quórum deliberatorio, excepto para las reformas Estatutarias, caso en el cual se requieren las dos terceras partes de los votos del total de sus miembros.

EL RECTOR

ARTICULO 14º: El Rector es la máxima autoridad Ejecutiva del Liceo.

ARTICULO 15º: Funciones.

1. Nombrar y remover el personal docente y administrativo de las dependencias del Liceo.
2. Convocar las sesiones del Consejo de Dirección presentándole cuanto deba ser materia de decisión.

3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones del Consejo de Dirección.
4. Ejercer la suprema vigilancia de todas las dependencias del Liceo, interviniendo en ellas cuando lo juzgue conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Dictar las medidas disciplinarias que crea convenientes o necesarias.
6. Efectuar el informe anual de labores para el Señor Arzobispo y el Consejo de Dirección del Liceo.
7. Representar legal e institucionalmente el Liceo.
8. Someterse en un todo al Canon 1284 en cuanto a administrador de bienes eclesiásticos.
9. Elaborar anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Liceo, y autorizar su ejecución previo visto bueno de la Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa de Arquidiócesis de Medellín.
10. Administrar económicamente los bienes del Liceo según las normas Canónicas y civiles en la materia.
11. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con los estatutos y reglamentos del Liceo.

Las enunciadas en el **artículo 25** del decreto 1860 de 1994. Funciones del Rector:
Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes elementos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 16º: Requisitos y Nombramientos.

Para ser Rector se requiere:

- ♦ Ser ciudadano colombiano.
- ♦ Ser católico ejemplar.
- ♦ Acreditar experiencia en el ámbito educativo.
- ♦ Acreditar la posición en el escalafón docente oficial requerida para el cargo.
- ♦ Acreditar experiencia administrativa y financiera.

ARTICULO 17º: El Rector del Liceo es de libre nombramiento y remoción del Señor Arzobispo de Medellín o por quien haga sus veces.

ARTICULO 18º: Suplencia del Rector.

En ausencia temporal del Rector tiene como suplente al Director Académico en lo académico y lo administrativo, y al Director Administrativo y Financiero en lo jurídico y lo financiero. En imposibilidad de que uno de los dos lo supla, el otro asumirá la responsabilidad total. En ausencia definitiva del Rector, los directores

de dirección se encargarán de la rectoría hasta que el Señor Arzobispo provea el cargo.

ARTICULO 19º: Directores de Dirección.

Los directores de dirección son los administradores de los máximos subsistemas institucionales.

Es responsabilidad de los Directores de Dirección cumplir sus funciones guiándose exclusivamente por los intereses generales del Liceo y por los particulares de su dependencia y obrando siempre en armonía con el Rector.

ARTICULO 20º: Funciones. Son funciones de los Directores de Dirección:

1. Responder por la planeación, organización, ejecución, evaluación y control de la división a su cargo.
2. Ejecutar las políticas fijadas por el Consejo de Dirección y las decisiones y orientaciones expresas del Rector.
3. Asesorar al Rector en todo lo referente al desarrollo adecuado de la Institución.
4. Propiciar que la división a su cargo efectúe un desarrollo armónico y coordinado con las demás dependencias del Liceo.

ARTICULO 21º: Requisitos. Para ser Director de Dirección se requiere:

1. Libre nombramiento y remoción del Rector.

CAPITULO III

Del Régimen Patrimonial

ARTICULO 22º: Conformación del Patrimonio. El patrimonio del Liceo Salazar y Herrera estará constituido de la siguiente forma:

1. Por todos los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro derecho susceptible de valoración económica que actualmente posea y por todos los que adquiera posteriormente a cualquier título.

2. Por las partidas que se le asignen temporal o permanentemente dentro de los presupuestos nacional, departamental o municipal.
3. Por las rentas que perciba por concepto de matrículas, inscripciones, registros, certificados y demás derechos pecuniarios.
4. Por el rendimiento de sus inversiones.
5. Por los rendimientos provenientes de la prestación de servicios especializados, acordes con su naturaleza y recursos docentes e investigativos.
6. Por las donaciones, herencias y legados institucionalmente aceptados que le hagan personas naturales y/o jurídicas.

ARTICULO 24º: Administración Patrimonial. La administración del patrimonio del Liceo está bajo la responsabilidad del Rector.

ARTICULO 25º: Con la finalidad de lograr una óptima utilización de sus recursos, el Liceo Salazar y Herrera podrá celebrar convenios institucionales con otras entidades públicas o privadas para desarrollar actividades o programas, o utilizar los recursos propios de ellos al servicio de otros, siempre y cuando dicha ejecución se encuentre dentro de los objetivos estatutarios.

ARTICULO 26º: De acuerdo con lo previsto en la Constitución y las leyes, el Liceo Salazar y Herrera podrá adelantar operaciones económicas destinadas a conservar e incrementar sus rentas, a garantizarle su solvencia económica, a mejorar su estructura administrativa, docente e investigativa y en general a facilitar y posibilitar el óptimo rendimiento de sus objetivos, todo dentro del principio de autonomía reconocido por la legislación.

CAPITULO IV

Del Revisor Fiscal

ARTICULO 27º: Nombramiento. El revisor fiscal del Liceo Salazar y Herrera y su suplente serán nombrados por la Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa.

ARTICULO 28º: Periodo. El período del revisor fiscal y suplente será de dos años, pero en cualquier caso podrá ser removido -el principal o el suplente- cuando la Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa lo considere conveniente. El revisor fiscal podrá ser reelegido hasta por dos períodos.

ARTICULO 29º: Requisitos. El revisor fiscal, principal o suplente, deberá ser ciudadano colombiano y en ejercicio, y contador público inscrito.

ARTICULO 30º: Funciones. Son funciones del revisor fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones financieras que celebre el Liceo se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las disposiciones legales sobre la materia.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Vicaría Episcopal De Pastoral Educativa o al Rector, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento económico-financiero del Liceo.
3. Vigilar que la contabilidad del Liceo se lleve regularmente, de acuerdo con las normas y prácticas comúnmente aceptadas.
4. Inspeccionar asiduamente los bienes del Liceo y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que él tenga bajo su tutela a cualquier título.
5. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los bienes del Liceo.
6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
7. Cumplir las demás atribuciones que le señalan las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las de anteriores, le encomiende la Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa.

ARTICULO 31º: El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

ARTICULO 32º: Representación Legal. El Rector tendrá la representación legal del Liceo y, en su defecto, la ejercerá el Rector encargado. El representante legal podrá, dentro de los límites y con los requisitos establecidos por los Estatutos Generales o por las disposiciones de la Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa, celebrar toda clase de actos de administración o negociación de los bienes que hacen parte del patrimonio del Liceo.

También podrá celebrar los contratos y convenios necesarios para su funcionamiento y desarrollo.

PARÁGRAFO: La Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa fijará, por medio de las normas que hará mediante resoluciones, debidamente promulgadas, las condiciones y restricciones de que trata el presente artículo. Cuando se trate de la enajenación o adquisición de bienes, cuyo valor excede al monto fijado por la Vicaría Episcopal de Pastoral Educativa, se deberá obtener el consentimiento expreso y escrito de ésta.

ARTICULO 33º: Duración, Disolución y Liquidación. El Liceo Salazar y Herrera tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su fundación y si al terminar este lapso no se tomara disposición contraria, se entenderá prorrogado por otro período igual y así sucesivamente.

Cuando el Liceo llegare a disolverse el Señor Arzobispo de Medellín nombrará el liquidador y los bienes que quedasen después de que el Liceo haya cumplido todos sus compromisos económicos y canceladas las prestaciones sociales de sus trabajadores y empleados pasarán a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de la América, con destinación exclusiva para la educación.

ARTICULO 34º: Reforma de los Estatutos Generales. Toda reforma de los Estatutos Generales deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección, en dos (2) debates, con los votos de por lo menos las dos (2/3) terceras partes de sus miembros.

La reforma de los Estatutos Generales deberá ser aprobada por el Señor Arzobispo de Medellín y sometida a las normas canónicas y civiles pertinentes.

Los presentes Estatutos fueron aprobados mediante reunión celebrada el día 25 de abril de 1.990, según consta en el Acta No. 3 del libro de actas del Liceo Salazar y Herrera.

Entraron a regir desde la fecha de su aprobación por el Señor Arzobispo de Medellín.

Ratificados y aprobados por el EXCELENTÍSIMO SEÑOR ARZOBISPO DE MEDELLÍN ALFONSO CARDENAL LÓPEZ TRUJILLO, según carta de aprobación fechada el 11 de mayo de 1.990.

Copia de estos Estatutos se enviaron al Gobierno Nacional.
Firman:

Señor Pbro. GUSTAVO CALLE GIRALDO, Representante legal, C. C. 8´212.788 de Medellín.

Señor CEDIEL ABAUNZA, Secretario, C. C. 70´050.590 de Medellín

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, GABRIEL SAÚL ARREDONDO L., EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.

Estatutos aprobados por resolución No. 00309 del 12 de marzo de 1.993.

Firmada por el JEFE GRUPO DE INSPECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS, SEÑOR ARISTÓBULO MELGUIZO CORREA.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y COGOBERNABILIDAD

Acogemos como marco de referencia conceptual para nuestro código que “el buen gobierno consiste, principalmente, en aquellas pautas o normas de acción en los órganos de gobierno y administración que ayudan a que el proceso de toma de decisiones en los distintos niveles sea eficaz, transparente y esté orientado a la supervivencia a largo plazo y al cumplimiento de su esencia de ser”, y que además “es el punto de partida para la formalización del estilo de dirección de los órganos de dirección y administración, enmarcado en el cumplimiento ético y normativo en aras de unificar y plantear los resultados que se quieren conseguir en la gestión”.

OBJETIVOS

Con la implementación del Código de Buen Gobierno, la Organización pretende el logro, a mediano plazo de los siguientes objetivos:

- Desarrollar y posicionar la organización con base en los principios de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
- Fortalecer las competencias de sus directivos, la planeación estratégica y el mejoramiento continuo de los sistemas de gestión de la calidad.
- Promover la toma de decisiones basada en indicadores, la gestión participativa, la rendición de cuentas, la autorregulación, la transparencia institucional y el buen gobierno y la co-gobernabilidad
- Afianzar las estrategias del uso eficiente de los recursos, propendiendo por la equidad y mejorar la calidad de la formación y de sus productos

- Robustecer los principios de buen gobierno, la cogobernabilidad y transparencia del sector, combinando la autonomía institucional y la responsabilidad, apoyando el desarrollo de modelos de gestión institucional de la formación para toda la vida

ALCANCE

El Código de Buen Gobierno en la Organización Salazar y Herrera es una herramienta administrativa que contiene el conjunto de principios, políticas, directrices, lineamientos, compromisos respecto a la gestión de la Organización con valores de solidaridad, participación, equidad y seguridad, además con criterios de ética integridad, estrategia, transparencia y eficiencia para asegurar que todos sus miembros orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales en concordancia con las políticas y lineamientos del sistema educativo nacional.

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en el Liceo Salazar y Herrera, está conformado por los siguientes órganos de gobierno:

CONSEJO DE DIRECCIÓN:

Exigido estatutariamente por el señor Arzobispo, como máxima autoridad de la Arquidiócesis, a todas las obras educativas que son administradas por esta Iglesia particular de Medellín, previamente inscritos sus dignatarios ante la Gobernación de Antioquia mediante acto administrativo Resolución N° 2610 del 22 de marzo de 2000.

CONSEJO DE DIRECCIÓN
Acuerdo No. 01 de 2002

Por el cual se establece el reglamento del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección del Liceo Salazar y Herrera, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que según la ley 115 en su artículo 142 pueden establecer un gobierno escolar del cual hace parte el Consejo de Dirección.

Que, en su Carta Organizacional, el Consejo de Dirección ejerce autoridad para dirigir y ejecutar.

Que por reglamento interno del Liceo Salazar y Herrera, corresponde al Consejo de Dirección darse su propio reglamento.

ACUERDA:

CAPITULO I

CARÁCTER Y CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Consejo de Dirección del Liceo Salazar y Herrera, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de Dirección, Coordinación y Asesoría con el Rector que colabora directamente en la orientación de la Institución y toma decisiones.

ARTÍCULO 2º: El Consejo de Dirección estará integrado por:

- El Señor Arzobispo de Medellín o su delegado.
- El Rector
- El Director Académico
- Las Coordinadoras de Convivencia
- La Directora Administrativa Financiera
- La Directora Jurídica
- La Secretaria General Académica

CAPITULO II

FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN Y SUS INTEGRANTES

ARTICULO 3º: Son funciones del Consejo de Dirección del Liceo Salazar y Herrera, las siguientes:

- 1.** Legislar sobre las políticas generales del Liceo.
- 2.** Velar por la moral y las buenas costumbres, la excelencia académica y eficiencia administrativa del Liceo.
- 3.** Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- 4.** Aprobar el cierre o apertura de unidades y/o programas académicos.
- 5.** Aprobar la creación, disolución o cambios sustanciales en sus sistemas organizacionales.
- 6.** Decidir sobre medidas académicas y/o disciplinarias extremas propuestas por el Rector.
- 7.** Dar a conocer la filosofía, misión, visión y objetivos de la Institución.
- 8.** Ejecutar las políticas y estrategias de la Institución, fijando las metas a corto, mediano y largo plazo.
- 9.** Recibir las informaciones de cada uno de sus integrantes y someter a decisión las que requieran aprobación.
- 10.** Impulsar el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, curricular y cultural de la Institución y de las personas que lo integran.
- 11.** Analizar los problemas e inquietudes presentadas por las diferentes direcciones y miembros de la Institución, fijando los correctivos necesarios.
- 12.** Fomentar la realización de las actividades académicas, administrativas y curriculares en la Institución.
- 13.** Evaluar las sugerencias provenientes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 14.** Nombrar los coordinadores de las diferentes actividades y efemérides planteadas por la institución, orientando su planeación, ejecución y evaluación.
- 15.** Fijar los criterios para la selección y admisión de los estudiantes del liceo.
- 16.** Evaluar el desempeño laboral y el informe de continuidad o no de los educadores que presenten dificultades académicas y / o disciplinarias.
- 17.** Crear los diferentes estímulos para los integrantes de la comunidad liceísta.

18. Decidir sobre las reformas a los estatutos por el señor Arzobispo, el Rector o la mayoría del Consejo de Dirección.
19. Reglamentar los estatutos generales del Liceo.
20. Darse su propio reglamento.
21. Las demás que le correspondan de acuerdo con los estatutos generales y reglamentos.

ARTICULO 4º: Son funciones del Rector como presidente del Consejo de Dirección:

1. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir las reuniones del Consejo de Dirección.
3. Ejercer la representación del Consejo de Dirección.
4. Aprobar los comités permanentes o temporales, nombrados por el Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 5º: Son funciones del Secretario del Consejo de Dirección:

1. Preparar el orden del día de acuerdo con el Rector.
2. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
3. Llevar los archivos del Consejo de Dirección

ARTICULO 6º: Son funciones de los miembros del Consejo de Dirección.

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de los integrantes de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones.
4. Mantener informado al personal que está bajo su dirección.
5. Guardar absoluta reserva de los asuntos que sean de su conocimiento, Por razón de su oficio.

CAPITULO III

CONDICIONES Y ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES

ARTICULO 7º: Los integrantes del Consejo de Dirección, son nombrados directamente por el Rector, mediante Resolución Rectoral.

El nombramiento tiene vigencia de un año escolar lectivo.

ARTICULO 8º: Para pertenecer al Consejo de Dirección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Institución laboralmente.
2. Demostrar sentido de pertenencia y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional Católico.
3. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades que competen al Consejo de Dirección.
4. Poseer carrera universitaria o experiencia como Directivo Docente.
5. Desempeñarse como Directivo del Liceo Salazar y Herrera.

CAPITULO IV

DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 9º: Son deberes de los miembros del Consejo de Dirección:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la Legislación y el Consejo de Dirección.
3. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo de Dirección.
4. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo de Dirección.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente al personal a su cargo, sobre los asuntos tratados por el Consejo de Dirección.

7. Los demás que le sean asignados por el Consejo de Dirección, que sean de su competencia.

ARTÍCULO 10º: Son Derechos de los miembros del Consejo de Dirección:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida Institucional.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás Miembros del Consejo de Dirección.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

CAPITULO V

SANCIONES

ARTICULO 11º: El integrante del Consejo de Dirección, que falle sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones y deberes, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Régimen Disciplinario único, en el Estatuto Docente y en el Reglamento interno de la Institución, según sea el caso.

PARÁGRAFO: La competencia para sancionar, recae en el Rector como inmediato superior.

ARTICULO 12º: Se consideran causales para la exclusión o pérdida de la investidura como representante al Consejo de Dirección, las siguientes:

1. Inasistencia a las sesiones sin causa justa.
2. Llamadas de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
3. Por orden de autoridad competente.

CAPITULO VI

REUNIONES, QUÓRUM

ARTICULO 13º: Las reuniones del Consejo de Dirección, serán de dos clases:

- Ordinarias, que se convocarán los martes cada quince días a las 7:30 am.
- Extraordinarias, que se convocarán cuando el Rector lo considere conveniente.

ARTICULO 14º: Constituyen quórum para deliberar, la mitad más uno de los integrantes que conformen el Consejo de Dirección (siete integrantes).

Constituyen quórum decisorio las dos terceras partes de los integrantes del Consejo (cinco integrantes).

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 15º: Invitados. Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Dirección, con voz sin voto. Esta presencia se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

ARTICULO 16º: Comisiones. El Consejo de Dirección, convocará y nombrará comisiones y / o comités temporales, cuando lo considere necesario, para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

ARTICULO 17º: Conducto Regular. Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Dirección, sólo serán analizados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia de la Institución.

PARÁGRAFO: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo de Dirección, se abstendrá de considerarlo.

ARTICULO 18º: Recursos de reposición y apelación. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hace ante la misma instancia.

Si en esa instancia, la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

ARTICULO 19º: El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

CAPITULO VIII

VIGENCIA

ARTICULO 20º: El Consejo de Dirección ejercerá sus funciones por un año, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Dirección, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

ARTICULO 21º: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el mismo Consejo de Dirección.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce días del mes de enero de dos mil dos.

Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO
Presidente.

LUZ STELLA PULGARIN G.
Secretaria

CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución, según el Artículo 142 de la Ley General de Educación 115/94 y los artículos 20, 21, 22 y 23 del Decreto Reglamentario 1860/94.

Para el desarrollo académico y administrativo del año lectivo de 2019, el Consejo Directivo Escolar estará reglamentado así:

CARÁCTER Y CONFORMACIÓN:

El Consejo Directivo Escolar del Liceo Salazar y Herrera, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de dirección, y asesoría con el Rector que colabora en algunas orientaciones de la Institución.

El Consejo Directivo Escolar para el año 2019 estará integrado por:

- El Rector quien lo preside
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes que cursa el grado 11º
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector Empresarial.
- El Director Académico
- La Secretaria General Académica, quien hará las veces de Secretaria de dicho organismo.

Podrá ser invitado cualquier otro funcionario de la institución en los casos que el Rector lo requiera o el Consejo Directivo Escolar solicite su asesoría e informes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

Las funciones del Consejo Directivo Escolar del Liceo Salazar y Herrera serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso del Liceo.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Liceo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento del Liceo.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad liceísta, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Liceo.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse en el Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en el proceso de autoevaluación institucional, organizado periódicamente en el Liceo con los docentes, estudiantes, padres de familia y personal de servicios.
11. Recomendar criterios de participación del Liceo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de la planta física en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de nuestra propia comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia, Consejo de Padres de Familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.

16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la Educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de textos escolares y similares.
17. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con su evaluación o promoción.

FUNCIONES DEL RECTOR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

1. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir las reuniones del Consejo Directivo Escolar.
3. Ejercer la representación del Consejo Directivo Escolar.
4. Aprobar los comités y/o comisiones permanentes o temporales, nombrados por el Consejo Directivo Escolar.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

1. Preparar el orden del día de acuerdo con el Rector.
2. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
3. Llevar los archivos del Consejo Directivo Escolar.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas.
2. Presentar y considerar las iniciativas de los integrantes de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar del Liceo.
3. Escuchar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones.

4. Guardar absoluta reserva de los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su participación en dicho organismo.

CONDICIONES Y ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES:

Los integrantes del Consejo Directivo Escolar estarán nombrados según el artículo 21 del Decreto 1860/94 y en el caso de los padres de familia según el Decreto 1286/05. Su nombramiento tendrá vigencia del año lectivo escolar 2019. En caso de ser necesaria una sustitución de alguno de sus integrantes se realizará por el sistema de cooptación en lo relacionado a los dignatarios designados por el Rector o el Consejo de Dirección del Liceo y en los demás casos se optará por la elección democrática según el número de votos que se hayan obtenido en lo relacionado a la representación de los docentes, de los padres de familia y del alumno representante de los estudiantes.

CRITERIOS PARA PERTENECER AL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

1. Haber sido elegido participativa y democráticamente según Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo N° 1075 del 26 de mayo de 2015.
2. Demostrar sentido de pertenencia y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades que competen al Consejo Directivo Escolar.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas.
2. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriba la Legislación Educativa Colombiana, el Consejo de Dirección y el Consejo Directivo Escolar.
3. Guardar discreción absoluta y prudencia sobre los asuntos o temas que trate o estudie el Consejo Directivo Escolar.

4. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones o comités que le asigne el Consejo Directivo Escolar.
5. Dar trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a las personas, sobre los asuntos tratados en el Consejo Directivo Escolar y que se puedan divulgar.
7. Los demás deberes que le sean asignados por el Consejo de Dirección o por el Consejo Directivo Escolar, y que sean de su competencia.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

1. Escuchar las iniciativas y sugerencias del Rector, del Consejo de Dirección para lograr la participación práctica del desempeño del Liceo en el respectivo año lectivo.
2. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector y al Consejo de Dirección en la toma de decisiones para la vida institucional.
3. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Directivo Escolar.
4. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
5. Ser estimulados por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

SANCIONES:

El integrante del Consejo Directivo Escolar, que fallé sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones y deberes, será sancionado de acuerdo a las decisiones que se tomen en dicho organismo y según sea el caso.

La competencia para sancionar, recae en el Rector como inmediato superior del Liceo Salazar y Herrera.

SE CONSIDERAN CAUSALES PARA LA EXCLUSIÓN O PÉRDIDA DE LA ENVESTIDURA COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR LAS SIGUIENTES:

1. Inasistencia a las sesiones sin causa justa.
2. Llamadas de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
3. Por orden de autoridad competente.

REUNIONES, QUÓRUM:

Las reuniones del Consejo Directivo Escolar serán de dos clases:

- Ordinarias, que se convocarán según la necesidad que crea conveniente el Rector o el Consejo de Dirección.
- Extraordinarias, que se convocarán cuando se considere de oportuna urgencia.

Constituyen quórum para deliberar y decidir, la mitad más 1 de los integrantes que conforman el Consejo Directivo Escolar (8 integrantes).

DISPOSICIONES GENERALES:

Invitados: cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo Escolar, con voz sin voto. Está invitación se hará por solicitud personal debidamente autorizada por el Rector, el Consejo de Dirección o por dicho organismo directivo.

Comisiones: el Consejo Directivo Escolar, convocará y nombrará comisiones o comités temporales, cuando lo considere necesario, para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Conducto Regular: los asuntos que lleguen a consideración del Consejo Directivo Escolar, solo serán analizados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento o Manual de Convivencia del Liceo.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo Directivo Escolar, se abstendrá de considerarlo.

Vigencia: el Consejo Directivo Escolar ejercerá sus funciones por un año, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo Directivo Escolar, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

CONSEJO ACADÉMICO:

Conformado por: el Rector o su delegado (Director Académico) quien lo preside, los directivos docentes, los Jefes de Departamento Académico y la Secretaria General Académica.

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No. 01 de 2002

Por el cual se establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Académico.

El Consejo Académico, como máximo organismo colegiado de dirección y orientación académico del Liceo Salazar y Herrera, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Liceo Salazar y Herrera, cuenta en su estructura organizativa con un Consejo Académico.

Que, en su Carta Organizacional, el Consejo Académico ejerce como máximo organismo colegiado de dirección y orientación académica del liceo.

Que, por reglamento interno del Liceo Salazar y Herrera, corresponde al Consejo Académico, darse su propio reglamento.

ACUERDA:

CAPITULO I

Del Carácter y Conformación

ARTICULO 1º: El Consejo Académico, como máximo organismo colegiado de dirección y orientación Académica del Liceo Salazar y Herrera, es el órgano Directivo que determina las políticas, las normas y las orientaciones generales académicas, para el adecuado funcionamiento y desarrollo del liceo.

ARTICULO 2º: El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector o su Delegado, quien lo preside.

- El Director Académico del Liceo.
- Los Jefes de Departamento Académico
- Las Coordinadoras de Convivencia
- Secretaria General Académica

ARTICULO 3º: La naturaleza del Consejo Académico es inminentemente de tipo académico y asesor de los Consejos de Dirección y Directivo Escolar.

CAPITULO II

Elección y cualidades de los miembros del consejo académico

ARTICULO 4º: El representante del área para el Consejo Académico, será elegido por el Consejo de Dirección. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área.

PARÁGRAFO: Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico y por ningún motivo se quedará sin su representante.

ARTICULO 5º: Los representantes del Consejo Académico, deben poseer las siguientes cualidades:

1. Estar vinculado como P. T. C. a la institución.
2. Gozar de buena aceptación entre los compañeros del área.
3. Ser reconocido en el ámbito profesional, por su formación académica.
4. Que se destaque por su seriedad y objetividad, para manejar las situaciones que se presenten.
5. Gran sentido de responsabilidad, para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

CAPITULO III

Funciones del Consejo Académico

ARTICULO 6º: Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860/94, las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo de Dirección, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento del educando y para su promoción, asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
7. Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa, por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P. E. I.
9. Recomendar políticas para la dotación del material y medio auxiliares de enseñanza.

CAPITULO IV

Funciones de los Miembros del Consejo Académico

ARTICULO 7º: Son funciones del Rector:

1. Preparar la agenda del día.
2. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
3. Presidir la reunión.
4. Verificar el quórum.

5. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente el Consejo Académico.
7. Informar a la comunidad educativa en general, las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
8. Nombrar los responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del Consejo Académico.
9. Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico, su representación en cualquier evento académico o comité.

ARTICULO 8º: Son funciones del Director Académico:

1. Colaborarle al Rector en la preparación de la agenda del día.
2. Reemplazar al Rector en su ausencia.
3. Presentar informes académicos.
4. Orientar a los Jefes de Departamento Académico en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.

ARTICULO 9º: Son funciones del Secretario(a):

1. Dar lectura al orden del día y de las actas de cada sesión.
2. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
3. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
4. Archivar la correspondencia enviada y recibida.

PARÁGRAFO: El Secretario(a) del Consejo Académico, será uno de sus miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser secretario ni el Rector, ni el Director Académico.

ARTICULO 10º: Son funciones de los representantes de Área:

1. Llevar la vocería de los compañeros del área, ante el Consejo Académico.
2. Coordinar y orientar el proceso de planeación del área.
3. Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos.

4. Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
5. Informar a los compañeros las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
6. Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas: Charlas, conferencias, talleres, etc.
7. Coordinar la evaluación de los textos guías a llevar en el área.
8. Firmar el libro de actas de las reuniones de área.
9. Organizar el inventario de recursos con los que cuenta el área.
10. Coordinar la planeación de los talleres del área con destino al banco pedagógico.

CAPITULO V

Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico

ARTICULO 11º: Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:

1. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
3. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general, someterlas a consideración y aprobación.
4. A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
5. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
6. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.
7. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
8. A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 12º: Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico, los siguientes:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia, las funciones del cargo.
2. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.
6. Designar un delegado, cuando por fuerza mayor no pudiese asistir a una reunión.
7. Velar por el mejoramiento académico institucional y el del área que represente.
8. Informar a los demás integrantes del área, las decisiones tomadas.
9. Acatar las decisiones del Consejo Académico, cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.

ARTICULO 13º: Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico, las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
3. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.

CAPITULO VI

De las Sanciones

ARTÍCULO 14º: La pérdida de la calidad de miembro del Consejo Académico, se da por:

1. Cesación del cargo.
2. Pérdida de la calidad de miembro del estamento que se representa y/o Cumplimiento del período para el cual fue nombrado.
3. Incumplimiento de las responsabilidades enunciadas en el artículo 11º. De este reglamento, a juicio del mismo Consejo Académico.

CAPITULO VII

Comisiones Permanentes del Consejo Académico

ARTICULO 15º: Se establecen para el Consejo Académico, las siguientes:

Comisión de Evaluación, integradas por el Director Académico y los Jefes de Departamento Académico. Comisiones de Promoción para cada grado, integradas por tres (3) docentes, un representante de los Padres de Familia (elegido por el Consejo de Padres y que asista a todos los grados) y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de apoyo para la superación, para estudiantes que presenten dificultades. Además, todos los aspectos orientados según el Decreto 1290 de 2009 en lo que se refiere al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Estas Comisiones de Evaluación y Promoción, funcionan según lo establecido en su propio reglamento e incorporado en este Proyecto Educativo Institucional.

Una Comisión Pedagógica. Integrada por tres o más miembros del Consejo Académico, cuya función será la de:

- Orientar los procesos pedagógicos institucionales.
- Proponer los lineamientos para los libros auxiliares y de enseñanza que hacen parte del quehacer de los docentes.

Una Comisión de Difusión. Integrada por tres o más miembros del Consejo Académico, cuyas funciones serán:

- Mantener informada a toda la Comunidad Educativa, sobre las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- Difundir todo acto administrativo que tenga que ver con lo académico y evaluativo.

Una Comisión de Capacitación. Integrada por tres o más miembros del Consejo Académico, cuya función será:

- Programar diferentes eventos académicos que permitan actualizar o perfeccionar el quehacer educativo y evaluativo de los docentes.

CAPITULO VIII

De los Invitados

ARTICULO 16º: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia, podrá participar en las deliberaciones del Consejo Académico, con voz, pero sin voto.

ARTICULO 17º: También podrá el Consejo Académico, solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente, para ampliar información o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos. O sustentar determinaciones tomadas por éste.

CAPITULO IX

Quórum Decisorio

ARTICULO 18º: Constituye Quórum deliberatorio y decisorio, la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

ARTICULO 19º: Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que no habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

ARTICULO 20º: Las decisiones que se toman en el Consejo Académico, se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

CAPITULO X

Reuniones

ARTICULO 21º: Las reuniones que celebre el Consejo Académico, serán:

- Ordinarias: Para el año lectivo, se harán cada quince días, establecidas en el cronograma institucional.
- Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

CAPITULO XI

Conducto Regular

ARTICULO 22º: Para la definición de situaciones pedagógicas y/o evaluativas, se procederá de la siguiente forma:

- Docente del área y estudiante.
- Consejero de Grupo – Docente y Estudiante.
- Consejero de Grupo – Jefe del Área – Docente y Estudiante.
- Director Académico – Docente y Estudiante.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Consejo de Dirección.
- Consejo Directivo Escolar

CAPITULO XII

Criterios de Regulación Evaluativa.

ARTICULO 23º: Se definen como criterios de regulación evaluativa, los siguientes:

1. Entender que la evaluación es más una descripción de procesos cumplidos que una suma de resultados.

2. Se le deben fortalecer a los estudiantes, aspectos insatisfactorios a través de diferentes actividades de recuperación, finalizando cada período. Quedando de ello las evidencias.
3. Garantizar un mínimo de promoción del 95% de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución.

CAPITULO XIII

Recursos

ARTICULO 24°: De reposición y apelación. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición, durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.

Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

CAPITULO XIV

Vigencia del Consejo Académico

ARTICULO 25°: El Consejo Académico ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO

Presidente

LUZ FABIOLA MARIN J.

Secretaria

EL RECTOR:

Como representante del Liceo ante las autoridades eclesiásticas y educativas, para ejecutar las decisiones del gobierno escolar y sus funciones son las siguientes:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Liceo.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades eclesiásticas y educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Liceo y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la autoridad eclesiástica, la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado Colombiano, atinentes a la prestación del servicio educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y la respectiva autoridad eclesiástica.

REGLAMENTACIÓN DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN

Acuerdo N° 01 del 23 de Octubre de 2009

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, su Decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Decreto 1290 de 2009

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir los criterios de promoción cuando los estudiantes superan los logros previstos, como también cuando no los alcanzan, Artículo 3 y 6 del Decreto 1290 de 2009.

Que la Ley General de Educación en su Artículo 78, facultó a los establecimientos educativos para establecer su Plan de Estudios pertinente, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su PEI.

Que es función del Consejo Académico conformar las Comisiones de Promoción y asignarle sus funciones, Artículo 11 Decreto 1290 de 2009.

Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de estas comisiones, para garantizarles a los estudiantes objetividad y seriedad en la promoción académica.

SE ACUERDA:

Artículo 1º: Conformación

Las Comisiones de Promoción se han creado para dar cumplimiento al Decreto 1290 de 2009 y estarán conformadas así:

- El Director Académico, quien las preside.
- Un Docente, quien hará las veces de secretaria.

- Tres Docentes por cada grado.
- Un Representante de los Padres de Familia (Elegido por el Consejo de Padres) que participe en todas las Comisiones.

Artículo 2º: Objetivos

- Definir la promoción de los estudiantes en los diferentes grados, teniendo en cuenta sus características propias, sus ritmos de aprendizaje y el alcance de los logros esperados en los mismos.
- Desarrollar una razonable y justa promoción académica de los estudiantes.
- Controlar la promoción anticipada a través de mecanismos de validez y confiabilidad del proceso evaluativo en el aprendizaje.
- Estimular aquellos estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico, creatividad, responsabilidad, espíritu de investigación, etc.

Artículo 3º: Funciones

- Recomendar según estudio realizado la Promoción Anticipada de estudiantes con rendimiento superior.
- Analizar la promoción anticipada para los estudiantes no promovidos.
- Recopilar el máximo de información, sobre las actividades y personalidad global del estudiante.

Artículo 4º: Funciones de los integrantes de las comisiones

Del Presidente:

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes a los Consejos Académico, de Dirección, Directivo Escolar y a la Comunidad Educativa.
- Informar a las Directivas, al Consejo Académico y al Personal Docente las decisiones adoptadas.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por las Comisiones de Promoción.
- Preparar la agenda de las reuniones.

Del Secretario:

- Elaborar las actas y los informes de cada reunión realizada.
- Citar a los integrantes de las comisiones cuando fuese necesario.
- Recibir y enviar correspondencia de las comisiones.

De los otros integrantes:

- Llevar información a la comisión del rendimiento académico del grado que representan.
- Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes en las diferentes áreas del saber académico.

Artículo 5º: Derechos y Deberes***Deberes:***

- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a decisiones acertadas.
- Acatar las decisiones de la comisión tomadas por mayoría.

Derechos:

- Todo integrante tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la comisión de promoción

Artículo 6º: Criterios para la No Promoción al Grado Siguierte

- Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño bajo en 3 o más áreas del saber.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- La no promoción puede darse en todos los grados sin excepción (1º de Educación Básica hasta Undécimo de Educación Media)

Artículo 7º: Promoción Anticipada

Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos individuales de aprendizaje para los estudiantes que durante el primer período académico, demuestren rendimiento

superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y de los logros propuestos para el grado que cursa. El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

Criterios para la promoción anticipada de estudiantes con rendimiento superior

- ✓ Desempeño Alto en cada una de las áreas en el grado anterior.
- ✓ Desempeño Superior en cada una de las áreas en el grado actual.
- ✓ Superar una prueba integral en cada una de las áreas del grado actual.
- ✓ Aceptación por parte del estudiante, padre de familia o acudiente delegado.
- ✓ Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo las pensiones hasta el mes de noviembre.

Promoción anticipada para los estudiantes no promovidos: Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos individuales de aprendizaje para los estudiantes con dificultades en tres o más áreas, para facilitar la promoción al grado siguiente, con previo consentimiento del padre de familia o acudiente delegado.

Criterios para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos

- Presentar la solicitud escrita ante el Consejo Académico. El plazo máximo para ésta será hasta una semana después de la entrega del último informe académico (cuarto período).
- No promoción anticipada en el grado anterior.
- Superar una prueba de los logros no alcanzados en cada una de las áreas en las que obtuvo desempeño Bajo, la cual se realizará en la primera semana del año escolar.
- Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o acudientes.

Artículo 8º: Reuniones

- **Reunión Ordinaria:** Se determina una reunión ordinaria para el inicio y final del año lectivo.
- **Reunión Extraordinaria:** Se reunirán cuantas veces sean necesario extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

Artículo 9º: Quórum Decisorio y Votación

Se constituye Quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros de la comisión.

Toda decisión trascendental que haya necesidad de tomar se hará por votación y deberá acogerse a la mayoría.

Artículo 10º: Recursos

De reposición y apelación

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los 5 días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.

Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior a la que tomó la decisión.

Artículo 11º: Vigencia

Las comisiones de promoción ejercerán sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fueron elegidas y hasta cuando se designen nuevamente sus reemplazos, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente o el que disponga el consejo académico.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Consejo Académico o la normatividad vigente emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

NICOLÁS DARÍO LONDOÑO CALLE

Director Académico

LUZ FABIOLA MARÍN JARAMILLO

Secretaria

REGLAMENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Acuerdo N° 02 del 23 de Octubre de 2009

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, su Decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Decreto 1290 de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación en su Artículo 78, facultó a los establecimientos educativos para establecer su Plan de Estudios pertinente, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su PEI.

Que es función del Consejo Académico conformar la Comisión de Evaluación y asignarle sus funciones, Artículo 11 Decreto 1290 de 2009.

Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de esta comisión, para garantizarles a los estudiantes objetividad y seriedad en el proceso de aprendizaje.

SE ACUERDA:

Artículo 1º: Conformación

La Comisión de Evaluación se ha creado para dar cumplimiento al Decreto 1290 de 2009 y estará conformada así:

- El Director Académico, quien las preside.
- Los Jefes de Departamento Académico

Artículo 2º: Objetivos

- Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación de los estudiantes.
- Lograr que los criterios evaluativos se den con base en las reglamentaciones legales vigentes.

- Analizar las causas de mortalidad académica y proponer los correctivos necesarios.
- Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluaciones que pueden presentarse en cuanto a la elaboración de las pruebas y cuantificación de las mismas.
- Plantear nuevas formas evaluativas con el propósito de acomodarlas a los requerimientos del que hacer evaluativo.

Artículo 3º: Funciones

- Analizar los casos de los estudiantes con dificultades académicas o desempeño bajo.
- Estudiar y verificar los diferentes procesos evaluativos programados en el Proyecto Integral de Área.
- Aprobar y dar directrices a los docentes sobre las actividades de apoyo.
- Considerar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de estímulo y motivación.
- Tomar las decisiones pertinentes a los procesos de **EVALUACIÓN**.
- Orientar y animar el proceso de **EVALUACIÓN**.
- Coordinar actividades de apoyo para la superación y complementación, en las áreas o asignaturas, donde se observe mayores dificultades, tanto en los casos individuales de estudiantes, como en los casos generales.
- Estimular la **AUTOEVALUACIÓN** y la **COEVALUACIÓN**, favoreciendo la participación de los padres y estudiantes en las tareas evaluativas.

Artículo 4º: Funciones de los integrantes de las comisiones

Del Presidente:

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes a los Consejos Académico, de Dirección, Directivo Escolar y a la Comunidad Educativa.

- Informar a las Directivas, al Consejo Académico y al Personal Docente las decisiones adoptadas.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación.
- Preparar la agenda de las reuniones.

Del Secretario:

- Elaborar las actas y los informes de cada reunión realizada.
- Citar a los integrantes de las comisiones cuando fuese necesario.
- Recibir y enviar correspondencia de la comisión.

De los otros integrantes:

- Llevar información a la comisión del rendimiento académico del área que orientan.
- Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes en relación con el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.

Artículo 5º: Derechos y Deberes

Deberes:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a decisiones acertadas.
- Acatar las decisiones de la comisión tomadas por mayoría.

Derechos:

- Todo integrante tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la comisión de evaluación.

Artículo 6º: Finalidad de la Evaluación

El fin principal de la evaluación, tal como se ha venido diciendo, es conocer el proceso del desarrollo del estudiante, de una manera integral para identificar:

- ✓ Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- ✓ Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- ✓ Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- ✓ Ayudar a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- ✓ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- ✓ Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.

Asegurar el éxito del proceso educativo y, por tanto, evitar el fracaso escolar.

- ✓ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- ✓ Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ✓ Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

De ahí que la evaluación de los estudiantes, no es ajena ni totalmente independiente de todos los factores que inciden en su formación, como:

- La concepción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- La organización escolar.
- Las pautas pedagógicas y metodológicas que guían el quehacer educativo cotidianamente.
- Los ambientes de aprendizaje y convivencia en la Institución.
- La formación y compromiso de los profesores.
- Sentido de pertenencia.
- El tiempo dedicado al aprendizaje y a las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales.

- La participación y compromiso de los padres de familia.
- Las metas y objetivos acordados por la comunidad educativa y su empeño en alcanzarlos.
- La actitud de credibilidad y confianza en la capacidad de avance y crecimiento personal de cada uno de los estudiantes.
- La disposición de espacios y materiales necesarios para el desarrollo de las áreas y actividades escolares.

Estos y muchos otros aspectos que podemos nombrar inciden en la formación y rendimiento escolar de los estudiantes, razón por la cual no podemos simplemente ver la evaluación como la aplicación de una prueba y sobre ella, en ocasiones de manera descontextualizada y sesgada, tomar decisiones que afecten todo su futuro académico, laboral y social.

La Evaluación como factor de motivación que mejora el aprendizaje: Debe ser una propuesta que permita al estudiante, identificar por sí mismo y de manera consciente, sus aciertos y sus debilidades, de tal manera que alcance a concebir el aprendizaje como un éxito personal.

Logros: Es aquello que se desea potenciar y obtener en el proceso de formación del estudiante.

Indicadores de Logro: Son los medios, los instrumentos para verificar y constatar hasta donde se han obtenidos los logros esperados en el proceso formativo.

Competencias: Se definen en términos de las capacidades con que una persona cuenta para... o como la capacidad que se tiene para saber hacer. La competencia es la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido.

Estándares: Criterios que especifican lo que todos los estudiantes de Preescolar a la Media deben saber y son capaces de hacer en un grado y/o área.

Artículo 7º: Registro Escolar de Valoración

En todos los establecimientos educativos, se mantendrá actualizado un registro escolar, que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral, emitidos al final del grado.

Artículo 8º: Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional

Escala: Es un conjunto de valores utilizados para intentar medir el grado y los ritmos de aprendizaje, desde las diferencias individuales de los estudiantes para establecer el nivel de desempeño en cada una de las áreas del saber académico.

La escala de valoración definida como referente institucional es numérica de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco), y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:

- ↳ **DESEMPEÑO SUPERIOR:** si el promedio aritmético está entre 4.7 y 5.0
- ↳ **DESEMPEÑO ALTO:** si el promedio aritmético está entre 4.0 y 4.6.
- ↳ **DESEMPEÑO BÁSICO:** si el promedio aritmético está entre 3.0 y 3.9.
- ↳ **DESEMPEÑO BAJO:** si el promedio aritmético está entre 1.0 y 2.9.

Siendo el uno la valoración correspondiente al no cumplir, al no responder, al no entregar o hacer fraude en algunas de las actividades objeto de la evaluación.

Artículo 9º: Reuniones

- **Reunión Ordinaria:** Se determina una reunión ordinaria al finalizar cada período académico.
- **Reunión Extraordinaria:** Se reunirán cuantas veces sean necesario extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

Artículo 10º: Quórum Decisorio y Votación

Se constituye Quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros de la comisión.

Toda decisión trascendental que haya necesidad de tomar se hará por votación y deberá acogerse a la mayoría.

Artículo 11º: Recursos

De reposición y apelación

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los 5 días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.

Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior a la que tomó la decisión.

Artículo 12º: Vigencia

La comisión de evaluación ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fueron elegidos y hasta cuando se designen nuevamente sus reemplazos, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente o el que disponga el consejo académico.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Consejo Académico o la normatividad vigente emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

NICOLÁS DARÍO LONDOÑO CALLE

Director Académico

LUZ FABIOLA MARÍN JARAMILLO

Secretaria

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

2. JUSTIFICACIÓN.

La educación integradora propone un camino hacia la modernidad de la democracia creando un ambiente permanente de diálogo para que el alumno se le eduque para adquirir una cultura con capacidad clara y crítica, donde la iniciativa y la responsabilidad le permita enfrentarse con madurez y compromiso basados en acuerdos que nos permitan adquirir un modo de actuar aceptable para sí, pero ante todo en beneficio de una convivencia pacífica en búsqueda de la unidad en medio de la diversidad.

Para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad, lo fundamental es que se tenga una organización escolar y una cultura democrática, que se exprese en la vida cotidiana del establecimiento educativo, en la manera como se ejerce el poder y en el modo de relacionarse con los demás estamentos escolares: maestros, alumnos, padres de familia.

La manera de asumir madura y responsablemente el manual de convivencia, para el beneficio de una convivencia sana y pacífica, que posibilite un crecimiento permanente para todos es lo que se denomina disciplina. Ella, ayuda a resolver los diferentes conflictos que se presentan de una manera ecuánime, debido a que su diseño está basado en valores y competencias para alcanzar una sana convivencia.

El objetivo primordial es que cada alumno aprenda a relacionarse en un ambiente pluralista, donde todos tienen deberes y derechos los cuales deben asumirse para ser seres sociales, autónomos, creativos y responsables. Es por esto que la educación impartida debe estar programada en su currículo y en su atmósfera

total para un uso progresivo de la autonomía, el respeto, la tolerancia, la igualdad, la libertad, la transparencia y la resiliencia para lograr una comunicación vivida en cada contexto que le ofrece la realidad.

Cumpliendo su objetivo de asumir lo individual y lo colectivo para el beneficio social, siendo capaces de construir acuerdos que garanticen y posibiliten comunidades armónicas y equitativas a pesar de las diferencias.

Los derechos humanos son valores de convivencia fundamentados en la dignidad humana, la razón, la justicia, la equidad, la inclusión y la igualdad, los cuales conforman la conciencia del individuo y de la comunidad e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas de orden material y espiritual que deben ser garantizadas a todas las personas. Los derechos humanos fundamentan una actitud democrática y legitiman el estado de derecho.

El ideal del comité escolar de convivencia es la humanización de la norma, ya que somos una Institución fundamentada en los valores cristianos y católicos que buscan la superación personal y social, con base en la doctrina que ofrece evangelio a través del desarrollo integral de la persona, teniendo en cuenta sus capacidades y valores nucleares. **Buscando hombres y mujeres de bien.**

Para alcanzar este objetivo, es primordial la flexibilidad curricular, teniendo en cuenta la realidad vivencial de los niños y jóvenes. Trabajando de esta manera se podrá lograr un proceso de aprendizaje y formación más contundente, eficaz y eficiente, porque ilumina la vida de cada uno, respetando su intimidad para permitir un mejoramiento cualitativo, cuantitativo y afectivo en su formación.

El Liceo cuenta con un alumnado que sus edades oscilan entre los tres y medio y los 17 años; provenientes de estratos sociales medio, medio y medio bajo, con características sociales, económicas, culturales y familiares heterogéneas.

Esta población presenta situaciones familiares diversas, que generan todo tipo de

comportamientos a los que se les debe prestar atención y orientación por parte de la institución tendientes a apoyar el proceso de formación integradora de los alumnos. Jornada única. Los grupos son mixtos y distribuidos así:

TOTAL GRUPOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Grado	Cantidad	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ
Jardín	1	A														
Transición	2	A	B													
Preescolar	3															
1°	4	A	B	C	D											
2°	5	A	B	C	D	E										
3°	5	A	B	C	D	E										
4°	5	A	B	C	D	E										
5°	5	A	B	C	D	E										
Primaria	24															
6°	6	A	B	C	D	E	F									
7°	8	A	B	C	D	E	F	G	H							
8°	8	A	B	C	D	E	F	G	H							
9°	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I						
10°	12	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L			
11°	13	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M		
Bachillerato	56															
TOTAL LICEO	83															

3. RESPONSABLES:

Pbro. Jairo Alonso Molina Arango

Preside

Nancy María Giraldo Herrera

Olga Liliana Correa Posada

Nicolás Darío Villa Tobón

Olga Cristina Flórez Osorio

Marta Doris Ríos Bedoya

José Manuel Lobo Meneses

Diana Patricia Villa Hernández

Wilber Hernán Cardona Álvarez

Luz Estela Agudelo

Paola Andrea Flórez
Diana Patricia Restrepo Yepes
Presidente del consejo de padres de familia.
Personero estudiantil.
Representante de los alumnos.

4. OBJETIVO GENERAL.

Propender por una sana convivencia, fijando políticas y estrategias, contribuyendo a una formación integradora basada en los valores con un espíritu cívico que permita un ambiente de respeto y de convivencia pacífica, generando valores básicos e indispensables como son la libertad, la autonomía, la inclusión y la responsabilidad.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Sugerir motivar y coordinar acciones pedagógicas encaminadas a la internalización de las normas mínimas de comportamiento por parte de los alumnos en tal forma de que cada uno las haga suyas.
- Facilitar a los profesores elementos actualizados para el manejo dinámico y motivante de todo trabajo que permita una excelente relación entre el profesor y el alumno mejorando al máximo el proceso enseñanza- aprendizaje.
- Ofrecer orientaciones y ejercicios metodológicos para que los profesores aprendan a conciliarse con sus alumnos y propiciar un mejor ambiente en sus relaciones.
- Preparar a los profesores para ellos aprendan a manejar las relaciones con los padres de familia de los alumnos con dificultades comportamentales.
- Orientar a los profesores que tienen estudiantes en conflicto relacional para ayudarlos a salir adelante sin presión, sin angustias, sino con estímulos.
- Velar para que los profesores utilicen un lenguaje que propicie tolerancia,

entendimiento, convivencia, sin generar violencia.

- Promover, coordinar, estimular y acompañar las investigaciones acerca de las causas que generen comportamientos difíciles (desmotivación, apatía, rebeldía, dificultades entre compañeros, compañeras y profesores).
- Tomar decisiones en relación con los correctivos y estímulos de los casos presentados a estudio.
- Velar para que los procedimientos y protocolos aplicados para evaluar la convivencia de los alumnos sea un proceso continuo y permanente.
- Generar en los padres de familia acciones que les permitan mirar el manual de convivencia como un bien para crecer en los valores cívicos, morales y sociales.

6. MARCO TEÓRICO.

La educación es un proceso compartido de responsabilidad y compromiso entre el alumno, la familia y el liceo, quienes deben trabajar en equipo con todos los estamentos para así asegurar que cada alumno esté recibiendo la mejor formación integral posible.

Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y tratar los conflictos con su debido proceso, orientados con criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, el liceo cuenta un comité, quien orienta e indica los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acciones pedagógicas y formativas que permitan fortalecer los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos expresados en un ambiente espontáneo y alegre en el cual participa la comunidad educativa.

El comité escolar de convivencia es un órgano consultor del consejo de dirección y del rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de

situaciones relacionadas con la convivencia y el comportamiento, igualmente cumplirá las funciones contempladas en la ley 1620 de 2013.

Este comité deberá velar para que exista un ambiente óptimo, armónico, tolerante, que genere una convivencia sana y pacífica dentro de unas normas específicas que conlleven a una mejor interrelación. Su labor es también acompañar con estímulos y correctivos a todos aquellos alumnos que presenten dificultades para la convivencia de acuerdo con el proceso estipulado por la legislación escolar y al manual de convivencia interno del liceo. Y estará regido por la normatividad vigente y de acuerdo al reglamento interno del comité escolar de convivencia.

CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Se debe entender que para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada persona en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento e induzcan al alumno a actuar de manera convincente.

Aunque el logro de un buen comportamiento individual y colectivo, así como la conservación del mismo, es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos y cada uno de los estamentos educativos implicados en la búsqueda de una educación integral, él se fundamenta en la autodeterminación, la autodisciplina y el respeto por los derechos individuales y colectivos.

A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y

como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una institución educativa se requiere también una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido en el proceso permanente de experiencias en donde el educando es el centro.

Basados en los principios legales y jurídicos de la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma Ley, el decreto 1860/94, el decreto 1108/94 (estupefacientes), el decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (Horas de estudio constitucionales), el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la circular 081/08 (Directrices para Manuales de Convivencia), el decreto 1290/09 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Programa “Escuela para padres y madres”) la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana), la ley 1620 de 2013 (Ley de acoso escolar) y el decreto 1965 de 2013 (Reglamentación del sistema nacional de convivencia escolar); quienes se matriculen en el Liceo Salazar y Herrera, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía y reconocen este Manual de Convivencia como el documento que rige los lineamientos educativos y de convivencia social.

CONVIVENCIA Y DISCIPLINA: LAS CLASES.

Es tal la trascendencia educativa de las clases, que cualquier institución educativa que se aprecie de calidad humana, cuide con especial esmero que se den las mejores condiciones de orden y eficacia, pues una clase no sólo es un lugar donde se imparten enseñanzas y se llevan a cabo determinados aprendizajes, sino también, y muy principalmente, es el momento oportuno de promover y desarrollar todos los valores humanos para hacer de los alumnos seres humanos e íntegros. Nada de lo que sucede en las aulas de clases debe escapar al interés y atención de los directivos, antes al contrario: los logros de aprendizaje, las mismas actividades de los alumnos y todo el entramado de relaciones interpersonales que allí se dan, es ámbito de convivencia armónica entre profesores y alumnos, constituyendo así una parte primordial del proyecto educativo.

La calidad de una institución docente depende en gran medida de cómo se dirijan y enfoquen las clases, de las condiciones de orden y trabajo que se dan en ellas y, sobre todo, de la capacidad de los profesores para estimular el esfuerzo de los alumnos para alcanzar nuevos conceptos de aprendizajes cognitivos y afectivos.

Cabe entonces, formularse varias preguntas: ¿cómo lograr este ambiente armónico de trabajo?, ¿cómo conseguir que los alumnos se integren en la clase?, ¿cómo promover la disciplina y la convivencia?, ¿en qué medida se puede dirigir una clase sin recurrir a los castigos?, ¿cómo actuar ante conductas irregulares?

La disciplina escolar es el dominio de sí mismo para ajustar la conducta humana a las exigencias del trabajo de convivencia propio de la vida escolar, no es un sistema de castigos o sanciones que se aplica a los alumnos que alteran el desarrollo normal de las actividades escolares con una conducta negativa o una postura asocial; la disciplina es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones para mejorar y contribuir al bien común. Así

entendida, la disciplina es autodominio, capacidad de actualizar la libertad personal; esto es, la posibilidad de actuar libremente superando los condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida ordinaria, y la capacidad de servir desinteresadamente a los demás.

NECESIDAD DE UNAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

Podría pensarse que un buen clima en la clase o la actuación positiva continuada de los profesores podrían hacer innecesarias las reglas de disciplina, las normas son los puntos de apoyo que hacen posible ese buen clima escolar. En efecto, el respeto a las personas y a las propiedades, la ayuda desinteresada a los compañeros, el orden y las buenas maneras exigen que todos los que convivan en un grupo que acepten unas normas básicas de convivencia y se esfuercen día a día por vivirlas.

El buen clima de una institución educativa no se improvisa, es cuestión de coherencia, de tiempo y de constancia. Este clima de encuentro se logra teniendo en cuenta valores nuevos que los exige la realidad que se está viviendo en este momento en el país.

Son imprescindibles, por tanto, unas normas que sirvan de punto de referencia y ayuden a lograr un ambiente sereno de trabajo, orden y colaboración, un marco generalmente aceptado, que precisa los límites que la libertad de los demás impone a la propia libertad. Para que esas normas sean eficaces, es necesario:

- ⇒ Que sean pocas y coherentes con el proyecto educativo institucional.
- ⇒ Que estén formuladas y justificadas con claridad y sencillez.
- ⇒ Que sean conocidas y aceptadas por todos: padres de familia, directivos, profesores y alumnos.
- ⇒ Que se exija su cumplimiento.

Sin embargo, las normas, por sí mismas, no son suficientes. No se logra la disciplina o una convivencia armónica mediante una casuística exhaustiva a modo de pequeño código penal escolar y con la aplicación rigurosa de las sanciones establecidas. La normativa de la convivencia no será nunca un "arma arrojadiza" en manos del profesor para mantener artificialmente un ambiente de orden aparente.

La convivencia armónica y solidaria entre todos los que conforman el Liceo, es la consecuencia de un proceso de formación personal que lleva a descubrir la necesidad y el valor de esas normas elementales de convivencia; que ayudan a hacerlas propias y aplicarlas a cada circunstancia, con naturalidad y sin especial esfuerzo, porque se han traducido en hábitos de autodomínio que se manifiestan en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal.

LA DISCIPLINA: INSTRUMENTO EDUCATIVO.

En el Liceo no existen problemas de disciplina: hay algunos alumnos con problemas, cuya formación es preciso atender de manera particular. Para un maestro, la solución no es excluir a los que molestan, sino atender a cada alumno(a) con problemas de comportamiento, según sus necesidades personales. Además, urge que cada maestro salga de su esquema del pasado y se involucre con ellos a través del modelo de educador futurista.

Precisamente porque se trata de personas en formación, que no han alcanzado la madurez personal, es necesario establecer un sistema de estímulos (reconocimientos y correcciones) para favorecer el desarrollo de su responsabilidad. Por tanto, más que sancionar o recompensar, las normas de convivencia pretenden estimular las disposiciones positivas de los alumnos y corregir las tendencias que no favorezcan la convivencia ordenada, llena de naturalidad, y solidaridad entre todos.

Estímulo y corrección que exigen una actuación continuada por parte de los maestros: los alumnos no cambian de un día para otro, en educación es absolutamente necesario contar con el tiempo y no olvidar que más que corregir el desorden que ha provocado una conducta, importa la formación de quien ha protagonizado el incidente y la de sus compañeros.

En un sistema educativo fundamentado en la libertad y en la confianza, no debemos empequeñecer la figura del maestro reduciéndola a la de un simple guardián del orden.

El profesor ha de aprovechar las incidencias cotidianas para formar a los alumnos: para corregir las conductas negativas y para reforzar los hábitos positivos. Si no se atendiese también a las actuaciones positivas, algunos alumnos podrían atraer la atención del profesor mediante conductas negativas.

Sí se habla sólo de correcciones, inevitablemente el liceo se convierte en una correccional. El maestro ha de valorar a cada alumno: cuando le respeta y le trata como persona, de ordinario conseguirá que reaccione como persona, positivamente. De allí que es imprescindible una investigación permanente de comportamientos y conductas que presenten alguna modificación en su encuentro relacional.

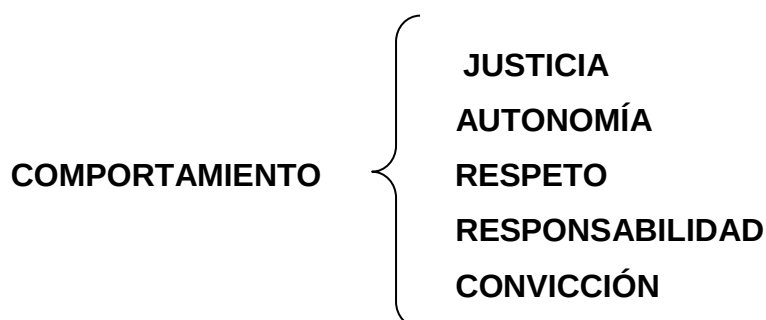
LA AUTORIDAD DEL MAESTRO

No hay duda de que el éxito del maestro en las clases se asienta en dos importantes columnas: la autoridad y la destreza que se apoyan mutuamente.

Es difícil concebir un maestro prestigioso que no sepa conducir con acierto a los alumnos o que, por el contrario, teniendo dificultades con el dominio de grupo, su autoridad no sufra un grave deterioro.

La principal fuente de recursos del profesor, la más provechosa, está en él mismo, en su propia personalidad, bajo esta premisa, el maestro tiene autoridad como consecuencia natural de su madurez intelectual y humana, de la ascendencia moral que le proporciona su conducta ejemplar y del liderazgo que ejerce sobre los alumnos. La autoridad es más una conquista que el maestro debe realizar por su capacidad, dedicación, coherencia y madurez mostradas en su trato diario con los alumnos, que una concesión contractual obtenida en virtud de una titulación académica. "El maestro que quiera ser un buen educador necesita la autoridad entendida como servicio a mejorar la formación de los alumnos y basada en el prestigio".

FUNDAMENTOS BÁSICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA



CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

Conscientes de que todas las acciones educativas deben estar dirigidas hacia una formación integral del ser humano que lo conduzca al desarrollo de todos los aspectos (conocimientos, actitudes, habilidades y valores) en el plano intelectual, humano, espiritual, social y profesional; en el Liceo Salazar y Herrera basamos dicha formación en el fortalecimiento de los siguientes conceptos:

AUTOEVALUACIÓN: Es un ejercicio de reflexión y análisis que realiza el alumno para identificar sus logros, fortalezas y capacidades, reconocer sus dificultades y

aspectos a mejorar, comprender las metodologías y cambios propicios y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo. A través de la autoevaluación el alumno se conoce, se revisa, analiza sus resultados y busca realizar un mayor compromiso con él mismo para ser mejor.

AUTONOMÍA: Es la posibilidad que tiene el ser humano de tomar sus propias decisiones y determinaciones; es ser capaz de pensar, querer, decidir y obrar por sí mismo, correcta, eficaz y oportunamente. Demuestra confianza en sí mismo, sentido de control de la propia vida y madurez psicológica sin experimentar ansiedad o culpa.

AUTORIDAD: Es el respeto de las reglas libremente aceptadas e indispensables para toda comunidad organizada. (UNESCO).

COMPORTAMIENTO: Es la manera de conducirse, portarse, primando el bien general sobre el particular, vivenciando las normas con métodos positivos que no lesionen y que lleven a los alumnos a entender y a asumir los actos apropiados por convicción y no por temor.

COMPROMISO: Es la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y con el de una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.

CONVICCIÓN: Es tener un pleno convencimiento de aquellas acciones que realizamos siendo fieles a nuestros ideales, a las personas y a las instituciones a las cuales pertenecemos.

CONVIVENCIA: Es un estado en el cual un conjunto de personas diversas y diferentes se tratan entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad, pudiendo así vivir unos con otros de manera pacífica y segura. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.

Los valores que rigen esta convivencia son: el **reconocimiento** que alude a la diversidad, la **tolerancia** que apunta a la diferencia y la **imparcialidad** que hace referencia a la igualdad, porque es en torno a la comprensión, aceptación y práctica de éstos valores que debe girar un proceso educativo orientado a formar para la convivencia.

CORRECTIVO: Es el momento de encuentro y de diálogo que permite orientar en forma verbal o escrita, una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.

DEBER: Es la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas y reglas pactadas en el Proyecto Educativo Institucional “PEI”, en el Manual de Convivencia y demás normas vigentes que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía, permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.

DERECHO: Es el conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

GENEROSIDAD: Es la capacidad de entrega y de servicio a los demás, con una actitud solidaria, amorosa y justa.

HONESTIDAD: Es la coherencia entre el sentir, el pensar y el obrar del ser humano conforme a la ley de Dios y al ordenamiento jurídico institucional. Es actuar con la verdad entera, la verdad en todo, en los hechos y en las palabras. Es ser confiable y trabajar con esmero.

JUSTICIA: Es una virtud donde se le da a cada uno lo que le pertenece de acuerdo a sus acciones, siendo equitativo al proceder con los demás.

PERTENENCIA: Es sentir como propio el lugar donde trabajamos, donde estudiamos y donde vivimos. Este sentimiento nos lleva a cuidar la institución a la cual pertenecemos en lo personal, en lo social, en lo moral y en lo material. Es la actitud positiva que permite a cada integrante del Liceo Salazar y Herrera, sentirse parte de la institución y velar por su progreso, demostrándolo con hechos y palabras.

RESPECTO: Es el acatamiento a las normas establecidas en la comunidad, teniendo en cuenta las limitaciones, los valores y la autoridad de quienes nos rodean. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira y exige un trato amable y cortés. Es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal; pues crea un ambiente de seguridad y cordialidad, permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, evita las ofensas y las ironías, no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios, conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación que tiene cada persona de actuar de acuerdo a unos criterios establecidos ante sí mismo y ante la sociedad. Es tomar el control de la propia vida y tener la suficiente capacidad para discernir (diferenciar o distinguir) y para elegir aquello que más le convenga en el camino de la realización personal.

FUNDAMENTOS BÁSICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

La convivencia escolar debe construirse por toda la comunidad educativa, porque no se da de manera natural y necesita de unos principios básicos para que sean el inicio de todas las acciones que se emprendan en la institución. Esto llevará a que los alumnos puedan comprender, crear y adquirir a lo largo de su vida nuevas competencias que les permitan asimilar innovaciones desde el ámbito de la integración social, cambios culturales y de hábitos en general, convirtiéndose en ciudadanos responsables, democráticos y con capacidad crítica.

La convivencia escolar construida de esta manera, permitirá facilitar la comprensión de las relaciones que existen en nuestras vidas, desarrollar las capacidades básicas para poder participar en la construcción de la sociedad, mediante la adquisición de valores, actitudes y destrezas que acrecienten la autoestima y los capaciten para ser responsables de sus actos; de igual manera se permite fomentar la participación en propuestas de cambios para lograr un mundo más justo y más equitativo, en donde es fundamental el dotar a los alumnos de recursos e instrumentos que les permitan incidir y transformar el contexto en que viven, favoreciendo así un desarrollo humano y sostenible a nivel individual, comunitario e internacional.

De igual forma, desde el ámbito educativo, resulta esencial responder al llamamiento para participar en el establecimiento de los objetivos del desarrollo sostenible ODS que puedan contribuir eficazmente a la construcción de un futuro sostenible.

En el Liceo Salazar y Herrera concebimos, entre otros, los siguientes fundamentos de convivencia, basados en las metas y principios propuestos por las Naciones Unidas a través de los objetivos del desarrollo sostenible ODS, como son: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, “Reducir la desigualdad en y entre los países”, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

LA VALORACIÓN DE SÍ MISMO.

Es el reconocimiento sincero que cada ser humano hace de sus puntos fuertes, recursos, capacidades, así como de sus debilidades y limitaciones; que son los aspectos que constituyen la base de la identidad personal, para poder tener una visión clara de quién es, de sus valores y de los aspectos que debe fortalecer. Para alcanzar esto se precisa de:

- ⇒ Tomar conciencia de las propias cualidades y aspectos a mejorar.
- ⇒ Reflexionar para aprender de las experiencias.
- ⇒ Ser abierto y sensible a los nuevos puntos de vista, a la formación continua y al desarrollo de sí mismo.
- ⇒ Aceptarse, valorarse y sentirse seguro tal como es.
- ⇒ Aprender a asumir los errores y, posteriormente, a convertirlos en mejorías.
- ⇒ Tener la oportunidad de elegir, así como de equivocarse, para poder aceptar responsabilidades y asumir consecuencias.
- ⇒ Aprender a modificar algunas ideas equivocadas que devalúen las características propias.
- ⇒ Comprender que cada persona es única y diferente y que lo único comparable es nuestro potencial con respecto a nuestro rendimiento.

LA VALORACIÓN DEL OTRO.

A través de este valor se busca darles el verdadero reconocimiento a los demás, sin discriminar o afectar de ninguna manera. Esta valoración requiere de varios aprendizajes:

- ⇒ Aprender que no existen enemigos, sino opositores, con quienes se puede entablar diálogo y resolver los conflictos y diferencias.
- ⇒ Aprender a valorar y respetar la vida íntima de los demás como algo sagrado.
- ⇒ Aprender a valorar la diferencia en todas sus manifestaciones, como algo que no se puede cambiar y que permite conocer otros modos de ser, pensar, actuar y vivir; reconociendo en el pluralismo las diferentes riquezas étnicas y culturales.

LA COMUNICACIÓN ADECUADA.

Es la base de las relaciones sociales, que permiten el conocimiento de las diferentes características personales, mejorando las relaciones interpersonales. Esto demanda como mínimo varios aprendizajes:

- ⇒ Aprender a escuchar.
- ⇒ Aprender a hablar en tono moderado, sin gritos.

- ⇒ Aprender a expresarnos con prudencia.
- ⇒ Aprender a callar cuando es necesario.
- ⇒ Aprender a respetar con las palabras y los gestos.

LA INTERACCIÓN RESPETUOSA.

Es la base de la convivencia grupal, permite trabajar o compartir en armonía y respeto. Necesita varios aprendizajes:

- ⇒ Aprender a acercarse a los demás.
- ⇒ Aprender a comunicarse de manera adecuada.
- ⇒ Aprender a compartir y estar con los otros.

EL TRABAJO GRUPAL.

Permite desarrollar tareas y actividades con otros, llevando a cabo acciones que solos no se podrían lograr. Para esto se precisa:

- ⇒ Escuchar las opiniones de los demás.
- ⇒ Convivir y compartir las diferencias.
- ⇒ Concertar con los otros.
- ⇒ Luchar por los ideales generados en el grupo.
- ⇒ Valorar el interés común por encima del personal.

EL CUIDADO PERSONAL.

Muestra el grado de valoración que se le da al cuerpo, fortaleciendo la autonomía y el respeto personal. Es necesario tener en cuenta:

- ⇒ Valorar la salud propia como el mayor tesoro, no sólo a nivel personal sino a nivel social.
- ⇒ Apreciar el cuerpo como algo personal, íntimo y delicado que debe cuidarse y respetarse, como un regalo de Dios.
- ⇒ Practicar normas básicas de higiene que permiten el bienestar personal y una mejor convivencia grupal.

EL CUIDADO DEL MEDIO.

Generar conciencia inmediata sobre los cuidados, conservación y protección de nuestro planeta, para aprovechar los diferentes recursos existentes de una manera consciente, con el fin de que las nuevas generaciones también los puedan disfrutar. Para alcanzar lo anterior es necesario:

- ⇒ Percibir nuestro planeta como algo perecedero, que sufre las consecuencias de la destrucción causada por nuestra propia mano.
- ⇒ Valorar el orden y el aseo como medios para lograr la conservación del medio ambiente.
- ⇒ Rechazar todos los actos que destruyan la naturaleza.

LA VALORACIÓN CULTURAL.

Es la fuerza interior que permite sentirnos orgullosos de nuestras raíces, reconociendo la diversidad y la idiosincrasia, de las que somos portadores y que debemos conocer, cultivar y transmitir a las nuevas generaciones como patrimonio de toda identidad. Debemos tener en cuenta:

- ⇒ Valorar cada una de las expresiones culturales de nuestro medio.
- ⇒ Rechazar aquello que se nos impone desde afuera y que nos afecta deteriorando nuestro entorno.
- ⇒ Apreciar el conocimiento y la ciencia como medios eficaces de superación personal y social.

LOGROS FORMATIVOS

Basados en lo anterior, la convivencia incluye valores como el respeto, la autonomía, la solidaridad, el orden, la responsabilidad y la honestidad; por lo tanto, se requiere potenciar y obtener en el proceso de formación de cada uno de los alumnos, los aspectos que se describen a continuación:

- ✓ Asisto puntualmente y participé activamente en todas las actividades académicas, lúdicas, recreativas, religiosas, culturales, deportivas, etc.

- ✓ Mantengo una excelente presentación personal en el Liceo, en la calle y en los escenarios deportivos.
- ✓ Trabajo en clase, laboratorios, talleres. Lo hago con cortesía, cuidado, respeto y responsabilidad.
- ✓ Realizo actividades complementarias: consultas, informes, investigaciones con honestidad y responsabilidad.
- ✓ Manifiesto capacidad de escucha atenta y reflexiva, que son la base de la tolerancia y el respeto, que garantizan una sana convivencia.
- ✓ Mantengo correctas relaciones con los demás, tengo capacidad para generar oportunidades, para resolver conflictos, expresarme sin ofender o culpabilizar a los otros.
- ✓ Manifiesto sentido de pertenencia, cuido los enseres de mi Liceo, me siento orgulloso de pertenecer a él asumiendo los derechos y deberes que se adquieren al ser integrante de la comunidad liceísta, comprometiéndome desde la fe con la vivencia de los valores evangélicos.
- ✓ Soy crítico, ajustado a los cambios, comprensivo y tolerante con los puntos de vista de los demás.
- ✓ Soy solidario, interesado por el bien común, deseoso de ayudar para que otros puedan estar mejor, proyectando un liderazgo positivo en todo momento.
- ✓ Soy creativo, apporto ideas, colaboro, soy curioso, expreso mis expectativas e inquietudes, experimento, me muestro independiente, intuitivo, original, participativo, soluciono problemas y conflictos mediante la concertación.
- ✓ Permito la comunicación entre mi hogar y el Liceo, entregando oportunamente toda la información que es enviada.
- ✓ Mantengo mi identificación (carné estudiantil) como integrante del Liceo Salazar y Herrera, actualizado en todo momento y lo entrego cuando me es solicitado por cualquier integrante autorizado de la comunidad educativa.
- ✓ Utilizo adecuadamente el conducto regular para solucionar mis dificultades y aclarar mis inquietudes en todo momento.
- ✓ Mi comportamiento dentro y fuera de la institución, responde a los principios de educación y buenas maneras, propias de un alumno liceísta; significando la

continuidad del proceso formativo consignado en el Proyecto Educativo Institucional del Liceo

METODOLOGÍA

Las acciones del comité escolar de convivencia están orientadas hacia la población del Liceo que está conformada principalmente por tres estamentos: alumnos, profesores y padres de familia.

Dichas acciones van proyectadas según el estamento al cual se dirigen así:

- ✓ Siendo un grupo de apoyo, análisis, estímulos, correctivos y búsqueda de nuevas alternativas para incentivar a los alumnos de comportamientos excepcionales a nivel disciplinario a asumir nuevas formas de comportamiento siempre en búsqueda de una sana y pacífica convivencia y mejoramiento académico.
- ✓ Dándole un carácter científico al estudio del comportamiento del alumno de tal forma que permita clarificar las causas que en un momento determinado generan un comportamiento difícil en su grupo.
- ✓ Brindándole al profesorado recursos psicopedagógicos para que haga del proceso enseñanza-aprendizaje una acción dinámica e identifique la disciplina como el resultado del diálogo, la concertación, de los compromisos sociales, cívicos, necesarios para una convivencia sana, pacífica, estimulante y exigente a nivel personal y grupal.
- ✓ Ello exige un trabajo planeado, dosificado, estimulante, formativo, positivo, que genere conciencia, autonomía, libertad, creatividad, estimulando tanto al profesor como a los alumnos porque ofrece un ambiente más estimulante para el trabajo y la asimilación de nuevos conceptos.
- ✓ Siendo un equipo de asesoría, orientación, de apoyo, búsqueda para los profesores, padres de familia que hijo, por diversas razones, manifiesta dificultades comportamentales o desadaptación a las normas mínimas de

convivencia; buscando con esto una integración verdadera y eficaz de los padres de familia al proceso educativo de sus hijos.

- ✓ Reforzando acciones profilácticas o preventivas, encaminadas a una sana convivencia y desarrollo armónico de la comunidad educativa del Liceo.
- ✓ Dando cabal cumplimiento a las disposiciones que emanan de Secretaría de Educación, a cerca de los pasos a seguir cuando se trata de aplicar un estímulo o una sanción.

El comité escolar de convivencia procura llevar a cabo las anteriores acciones a través de:

- ✓ El respeto de la individualidad de todas las personas que conforman la comunidad educativa, el ser conscientes en la práctica de la íntima relación entre comunicación y cultura para tener una actitud mediadora para dirimir los conflictos.
- ✓ Diagnóstico y análisis del comportamiento juvenil frente al manual de convivencia.
- ✓ Adaptación del mismo en un lenguaje humanizante para potenciar la calidad de vida de todos los alumnos.
- ✓ Capacitación de los representantes de grupo sobre las pautas de una sana convivencia para que a su vez ellos sean líderes, no sólo transmisores de la norma, sino colaboradores de una adaptación a las pautas de convivencia pacífica de sus compañeros de aula, ejerciendo el derecho a informar y ser informados dentro de los límites del bien común.
- ✓ Elaboración de guías dinámicas del manual de convivencia para ser trabajadas a nivel de los alumnos, basados en el principio de la vida armónica que se implanta con la aceptación de todos y cada uno de los integrantes del grupo.
- ✓ Facilitar en las reuniones de los profesores el intercambio de experiencias psicopedagógicas por parte de los mismos, quienes compartirán técnicas efectivas para el manejo de grupo o de una situación planteada o permitirán la

búsqueda de formas nuevas para encontrar la armonía grupal.

- ✓ Programar conferencias de personas expertas sobre diferentes temas pedagógicos y formativos.
- ✓ Diálogos y reuniones formativas con profesores, alumnos y padres de familia.
- ✓ Revisión y seguimiento periódico del tema.
- ✓ Revisión periódica de los seguimientos que se han hecho de los casos remitidos al comité.
- ✓ Promoción de comisiones nombradas al efecto, investigaciones para determinar las causas que generan comportamientos excepcionales a nivel individual o grupal.
- ✓ Crear espacios en las aulas donde cada uno exprese con libertad lo que piensa, lo que opina, para que el profesor canalice la capacidad de discernir, de discrepar, de llegar a consensos que favorezcan siempre el bien común, evitando la represión como actitud de vida, el miedo y la desconfianza como engendrados del silencio que mata la posibilidad de convivencia, de crecimiento, de esperanza y de transformaciones.
- ✓ Aplicación de las normas de convivencia de acuerdo al proceso estipulado por la legislación escolar.

El comportamiento de nuestros alumnos se analiza en forma objetiva, continua y permanente, por parte de los docentes, teniendo en cuenta las dificultades que presentan los alumnos dentro y fuera de la institución y los cambios de comportamientos registrados durante cada período académico.

Para el logro de lo anterior se hace necesario, en primera instancia, que tanto el alumno como los padres de familia conozcan e interioricen el manual de convivencia del Liceo, lo cual se alcanza por medio de las siguientes actividades:

- El día de la matrícula, el padre de familia y el alumno firman un manifiesto en el cual se comprometen a leer y analizar detalladamente el manual de convivencia del liceo que se encuentra publicado en la página web de la institución (www.salazaryherrera.edu.co), para que sean los primeros

colaboradores de la asimilación de las normas mínimas para una sana y pacífica convivencia en la institución educativa, que desde luego le permitirá al educando madurar para una vivir una sana convivencia con espíritu cívico.

- El consejero, desde la primera reunión con los padres de familia, genera un diálogo abierto que despierte en ellos la necesidad de asumir los aspectos fundamentales del manual de convivencia, que es el de formar niños y jóvenes una mentalidad pluralista pero con sentido de comunión, basados en los valores de la tolerancia, pero para que ello se logre es necesario asumir aspectos que parecen secundarios pero que son básicos para una sana convivencia en grupo.

Con una mentalidad de crecimiento personal y social dada a los padres de familia, ellos entenderán el cómo y el porqué del informe de convivencia de sus hijos e hijas en los diferentes períodos. Puesto que el objetivo no es señalamiento o la discriminación, sino el buscar que su hijo (a) madure para vivir en comunidad.

- Es de gran importancia el papel que juega el maestro consejero en ese primer día de encuentro con los padres de familia, porque es ahí donde radica su relación con ellos, que son los que nos van ayudar para que sus hijos(as) asuman no la norma, por la norma, sino la norma como medio indispensable para vivir en grupo.

El consejero debe insistir a los padres sobre la necesidad de dialogar mucho con los hijos(as) sobre los cambios o dificultades que van presentando, para que ellos, los alumnos, se sientan acompañados y orientados y entiendan que la corrección que se está dando es por el beneficio personal y para su crecimiento social.

- Durante el primer mes se realiza un trabajo con los alumnos de inducción y de asimilación, donde se le explica en forma más detallada el porqué de las normas existentes dentro del manual de convivencia y su objetivo fundamental, así como la utilización del conducto regular y todos los aspectos más importantes para vivir en forma armónica en comunidad.

Este trabajo debe hacerse no como algo impuesto, sino como una necesidad sentida, donde el educador debe jugar un papel no sólo de orientador, animador, sino también conciliador de las diferentes aspectos sociales, afectivos, culturales presentados como problemática en el grupo.

Para el control del acompañamiento en el aspecto formativo de los alumnos se utiliza los siguientes formatos:

COMUNICADOS A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Estos formatos son utilizados para informales a los padres de familia o acudientes por escrito el incumplimiento de su hijo(a) con las normas que están contempladas en el manual de convivencia del liceo, a fin de que tomen correctivos que les ayuden a sus hijos a asumir las normas con mayor responsabilidad y para que ellos a su vez asuman un acompañamiento más exigente frente al proceso formativo de los alumnos. Algunos de ellos también son utilizados para solicitarles a los padres de familia o acudientes información para actualizar la información del estudiante o que justifiquen por escrito el incumplimiento de sus deberes como primeros educadores de sus hijos(as). Todos estos formatos deben diligenciarse personalmente por el docente teniendo en cuenta describir claramente los hechos que se quieren notificar; de estas notificaciones debe quedar constancia en el folio del alumno de la carpeta de acompañamiento. Todo comunicado debe ser devuelto por el padre de familia o acudiente firmado al respectivo consejero de grupo, los cuales deben legajarse en la carpeta de archivo de papelería del grupo. En el caso de que el alumno no devuelva el formato firmado se debe hacer el registro en el folio de la carpeta de acompañamiento y verificar telefónicamente con el padre de familia el motivo por el cual no cumplieron con este requerimiento.

- ✓ Actualización de datos de los alumnos
- ✓ Formato de citación
- ✓ Llamados de atención general
- ✓ Incumplimiento de compromisos - padres de familia
- ✓ Informe parcial de convivencia

AUTORIZACIONES:

Se utilizan para notificar los permisos por escritos los permisos que son concedidos a los alumnos en casos especiales: ausentarse de la institución durante la jornada escolar o para ingresar al Liceo a al aula de clases en horarios diferentes, entre otros. Estos formatos deben ser presentados al consejero de grupo, al docente o directivo que lo solicite.

Para las autorizaciones de salida de la institución en horas de clase, se verifica telefónicamente con anticipación al padre de familia o al acudiente sobre el motivo, la hora de salida y la persona quien lo recogerá en la portería del Liceo, de igual manera se procede con los alumnos que son incapacitados por la médica de la institución o cuando se presenta alguna dificultad con el estudiante. Estos datos quedan registrados en las planillas correspondientes en la coordinación para el encuentro y de la portería, las cuales deben ser firmadas por la persona que recoge el alumno(a).

CONTROLES:

Son utilizados por los docentes que se les asigna el acompañamiento durante las entradas o salidas de la institución para informarle a los Consejeros de Grupo Los alumnos que ingresan tarde a la institución o el incumplimiento con los uniformes o presentación personal. Estos reportes deben quedar registrados en la Carpeta de Responsabilidades y legajados en la Carpeta de Archivo de papelería del grupo.

Cuando un alumno ingresa al liceo pasados 15 minutos de haber iniciado la jornada escolar, se hace el registro en el control en el aula y luego se verifica telefónicamente con el padre de familia o acudiente el motivo del retardo

PLANILLAS DE CONTROL:

Estas planillas son utilizadas por la coordinación de convivencia para llevar un control de los alumnos que reinciden en las llegadas tarde al liceo, con el fin de tomar correctivos que les permitan a los alumnos un cambio frente al incumplimiento de estas responsabilidades.

ASISTENCIA MOTIVADA:

El registro de asistencia motivada es manejado directamente desde la coordinación de convivencia a través de la secretaria, se reparte diariamente a cada uno de los salones de clase con el fin de que los consejeros de grupo registren los alumnos que no se presentaron a estudiar a la institución con sus respectivos números telefónicos para verificar telefónicamente el motivo por el cual el alumno(a) no asistió a clases, se registra además, a hora en la cual se hizo la llamada y quien respondió. Cuando en la casa confirman que el alumno(a) si salió para el liceo, se procede a verificar nuevamente en el salón de clases y notificarle al consejero de este dato para constatar si el joven se encuentra en la institución o no, después de esto debe proceder nuevamente a informarle al padre de familia sobre la situación.

INFORMES

Los formatos que se describen a continuación, son informes que son solicitados a los consejeros de grupo para el análisis respectivo por parte de la coordinación para el encuentro, director académico, el comité escolar de convivencia y el comité académico para analizar la situación de los grupos o de alumnos con el fin de establecer pautas para modificar conductas a nivel grupal o individual, autorizar permisos para ausentarse de clases por varios días, cancelaciones de matrículas, asignación de actividades para aquellos estudiantes que están desescolarizados o que no asistirán a clases previa autorización del Director académico, remisiones al Departamento de Asesoría Psicológica de la institución y el registro de la asistencia de los padres de familia a las reuniones generales. Todos estos formatos quedan guardados en la Carpeta de archivo del grupo, al finalizar el año se adjuntan al folio del alumno o en el historial del grupo.

- ☞ Control de asistencia a reuniones de padres de familia.
- ☞ Informe académico y de convivencia para cancelación de matrícula.
- ☞ Diagnóstico de grados– estrategias metodológicas.
- ☞ Evaluación de grupos.

☞ Informe de casos especiales.

☞ Solicitud de descargos.

Este formato debe ser utilizado cuando se presente una situación de conflicto entre varios alumnos con el fin de que se puedan esclacer los hechos y las causas que motivaron la dificultad o aportar pruebas sobre los hechos, debe ser firmada por el alumno, el consejero de grupo, la coordinación para el encuentro y el padre de familia o acudiente. De igual forma que los demás formatos se legaja en la carpeta de archivo de papelería del grupo y al final del año se anexa al folio de la Carpeta de Acompañamiento.

☞ Visión general de grupo

Para el diligenciamiento de este formato, cada consejero de grupo debe tener en cuenta las siguientes pautas:

Aspecto académico:

Desarrollo cognitivo, factores del proceso de aprendizaje, habilidades comunicativas, aspecto sensomotriz, responsabilidad frente a los compromisos, ritmo de trabajo, participación en procesos de clase, creatividad, métodos, organización frente a cuadernos, textos y útiles escolares y hábitos de estudio.

Aspecto de convivencia:

Desarrollo socio afectivo, relación con los compañeros, figuras de autoridad, actitud frente a las observaciones, al trabajo individual, en equipo, presentación personal en cuanto a los hábitos de higiene, porte y presentación de uniformes, cooperación, integración, responsabilidad, puntualidad, respeto la autoridad, auto control, tolerancia a la frustración, manejo y solución de conflictos, liderazgo y autoestima.

Fortalezas y debilidades:

Factores internos del grupo, que facilitan o limitan alcanzar los propósitos planteados en los aspectos contemplados en los Lineamientos Pedagógicos de la

Institución, se deben tener en cuenta las habilidades cognitivas, afectivas y de convivencia.

Acciones preventivas:

Son un proceso de anticipación, consistente en la detección de las debilidades potenciales, sus causas, sus efectos y las acciones pedagógicas que permitirán potenciar el desarrollo de habilidades, destrezas, conocimientos, valores y actitudes en el proceso de formación integral y significativa de los alumnos que evitan la ocurrencia de problemas reales.

Acciones correctivas:

Conjunto de actividades desarrolladas en una secuencia lógica para determinar la causa de un problema, generando soluciones eficaces e implementando los cambios necesarios para asegurar los resultados deseados de manera permanente.

Alumnos especiales:

Aquellos estudiantes que, por sus características individuales, están presentando dificultades en el ámbito escolar en su desempeño académico o de convivencia.

Motivo:

Se debe explicar claramente las razones por las cuales se relacionaron cada uno de los alumnos de la columna anterior, especificando si ha estado o está con la intervención de algún especialista de acuerdo con las dificultades que presenta.

- ☞ Informe de convivencia
- ☞ Informe académico y de convivencia para permisos
- ☞ Asignación de actividades académicas
- ☞ Asignación de actividades académicas para alumnos desescolarizados
- ☞ Excusas por inasistencia y solicitudes de permisos

A continuación, se presentan las pautas que los padres de familia o acudiente deben tener en cuenta para la elaboración por escrito de las excusas por inasistencia, incapacidades, solicitud de permisos para ausentarse de la institución durante la jornada de estudio o por varios días.

✎ Excusas

Para las excusas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Excusas por inasistencia

- Deben ser presentadas por el alumno al regreso de la incapacidad o eventualidad que se le haya presentado.
- En primera instancia, debe entregarla al respectivo Consejero de grupo con el fin de ser revisada y firmada.
- Luego debe hacerse llegar a la coordinación para el encuentro, para la autorización.
- Posteriormente, debe presentarla a cada uno de los docentes de las áreas con los que tuvo clase durante las fechas de su ausencia con el fin que se fijen plazos prudentes para evaluaciones y trabajos pendientes, en consonancia con el Ministerio de Educación Nacional.
- Finalmente, cada estudiante debe archivar la excusa para cualquier reclamo que se pueda presentar.
- Las excusas deben cumplir las siguientes características:
 - Ciudad y fecha.
 - Nombres y apellidos de la persona a quien va dirigida con su respectivo cargo.
 - Asunto.
 - Nombres completos del estudiante, código y grupo.
 - Motivo y fechas de la ausencia.
 - Firma del padre de familia o acudiente delegado, cédula de ciudadanía y teléfono.

Las ausencias serán aceptadas sólo por las siguientes razones:

- Enfermedad o incapacidad personal.
- Una emergencia familiar.
- La representación del Liceo, del departamento o del país en un evento deportivo, cultural, religioso, entre otros.
- Un viaje educativo aprobado.

Las excusas que sean presentadas justificando la ausencia por enfermedad, deben tener anexa la incapacidad médica. Para el alumno poder tener derecho a que se le realicen las evaluaciones o a presentar los trabajos que se llevaron a cabo durante su ausencia, debe entregar la excusa durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que ha cesado la incapacidad.

2. Excusas por retardos

- Deben ser presentadas por el alumno en la portería para permitirle el ingreso a la institución, allí se anotará la hora de entrada.
- Luego debe dirigirse a la coordinación para el encuentro con el fin de que la excusa sea verificada y se le dé la autorización para el ingreso al aula de clases.
- Finalmente, el estudiante debe presentarla al Consejero de grupo y a los profesores con los que tuvo clases durante su ausencia.
- Estas excusas deben cumplir con las mismas características para su elaboración que las de inasistencia.

Cuando se trata de una excusa por algún inconveniente con el uniforme, el alumno debe hacerla firmar por el Consejero de grupo y la coordinación para el encuentro.

Solicitud de permisos

Para solicitar permisos con el fin de ausentarse de la institución durante la jornada de estudio o durante varios días, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar el permiso teniendo en cuenta los aspectos señalados en las excusas, anotando además, la hora de salida, el motivo, quién recogerá al alumno en la institución y teléfonos del padre de familia o acudiente delegado donde se puedan confirmar los datos anotados.
- En caso de que el permiso sea para ausentarse por varios días, debe presentar a la coordinación para el encuentro la solicitud con original y copia; si es para participar en torneos deportivos o eventos culturales, la carta debe ser elaborada por la liga o entidad cultural y estar firmada también por el padre de familia o acudiente delegado.
- Estos permisos deben ser solicitados mínimo con cinco días de anticipación a la salida.

Si un alumno se ausenta por incapacidad expedida por el servicio odontológico o médico de la institución o con la autorización de la Coordinadora de Convivencia, debe presentar al día siguiente la excusa y hacer el procedimiento normal descrito anteriormente.

📁 Carpeta de acompañamiento:

Esta es un medio que le permite a los maestros realizar al alumno un acompañamiento constante y objetivo, por lo que en él se consignan las dificultades, los cambios comportamentales y los aspectos positivos que ha alcanzado durante el período y analizar si es necesario la aplicación de los correctivos o estímulos que le permitirán entrar en un proceso de formación integral para convivir en forma sana y pacífica buscando siempre el bien común.

Vale la pena anotar que no es un instrumento de poder del profesor en el aula, ni es una forma de represión, sino de formación, es además, un medio clave para verificar el crecimiento personal, y analizar el proceso de maduración y crecimiento de cada uno de los alumnos.

Para el correcto diligenciamiento de este formato se deben tener presente los siguientes aspectos:

☞ **Folio de acompañamiento personal:**

- **Contrato pedagógico**
- **Cancelación de Matrícula:** se escribe la fecha y el motivo por el cual el alumno cancela matrícula durante el año lectivo.
- **Fecha de ingreso:** se escribe la fecha exacta en el caso de que un alumno ingrese al Liceo después de que se le hayan entregado las listas definitivas.
- **Datos personales del alumno**
- **Control de Asistencia a reuniones:** Para las reuniones de carácter informativo o formativas escriba la fecha de la reunión y se señala con una X si el padre de familia asistió o no. Para las reuniones diálogo, se debe colocar una equis en la casilla correspondiente a la asistencia tanto del padre de familia como del alumno con la respectiva firma, en caso de que hayan asistido; si el padre de familia no asistió debe señalar con una X si envió excusa o no. Cuando al alumno se le entregue el boletín personalmente, se coloca la X en el cuadro correspondiente.
- **Aspecto académico:** Al finalizar cada período se debe registrar la valoración en cada una de las áreas y el total de inasistencias que tuvo el alumno, este dato debe coincidir con lo registrado en la carpeta de control de responsabilidades y el informe que entrega a la secretaría académica. En el informe final, debe colocar una equis si fue promovido o no al igual si tuvo que realizar actividades de apoyo para la superación con la respectiva valoración.
- **Asesoría psicológica en el liceo y remisión a especialista particular:** Si el alumno ha sido atendido en el departamento de asesoría psicológica del liceo debe registrar información de acuerdo con los datos suministrados por el psicólogo(a) que tiene a cargo el caso. En el caso de remisión a especialista

particular debe anotar los datos que aparecen en el formato teniendo en cuenta que en el aspecto de observaciones, debe quedar consignado, el diagnóstico o las indicaciones del profesional que tiene el caso por parte de la institución.

- **Aspecto de convivencia:** Se señala con una X en cada período según el caso de acuerdo con el informe que le entregue el comité de convivencia, resalte la equis a los alumnos que fueron remitidos mediante acta, los demás aspectos deben ser diligenciados al finalizar el año lectivo o cuando el alumno cancele matrícula.
- **Aspectos Positivos:** Se escribe la fecha exacta en la que se hace la observación, las cuales deben tener las respectivas firmas legibles del alumno y del profesor. Se debe realizar como mínimo, una observación positiva por período.
- **Plan de mejoramiento personal:** Todas las observaciones deben ser escritas por el docente y los alumnos registran los compromisos que van a cumplir, además, deben tener la fecha exacta de elaboración, en lo posible debe ser el mismo día del suceso que se relaciona; la firma del profesor debe ser clara y legible, en lo posible escriba el nombre.

La redacción de la(s) observación(es) debe estar basada en el manual de convivencia del liceo; es de suma importancia en el momento de asentar la falta o los hechos, describirlos de manera clara y precisa, teniendo en cuenta las **circunstancias de tiempo, modo y lugar** en que el alumno cometió la falta o que ocurrió el hecho.

Se coloca un asterisco rojo a las observaciones que no son de orden comportamental o de convivencia (académicas, citas con padres de familia, compromisos, entre otros.)

Las observaciones que sean anuladas, se le trazan una línea roja y se escribe la palabra “anulada”, debe estar firmada por el profesor que la está invalidando.

Para la separación de las observaciones por período, se traza una línea roja después de la última observación estudiada por el comité de convivencia.

Los espacios vacíos que queden al finalizar el año, se deben anular con una línea oblicua.

- **Aspectos Académico:** Se registrará un resumen de su desempeño académico por período

☞ **Carpeta control de responsabilidades**

Esta carpeta contiene los formatos para registrar la inasistencia y los retardos de los alumnos a la institución y al aula de clases y desprendibles de circulares enviadas al hogar.

☞ **Control de asistencia y retardos:** Se verifica que la lista de los alumnos del grupo esté correcta, si un alumno se matricula después de las listas definitivas, se debe anexar. Cuando un estudiante no se presente a la jornada escolar, se escribe una X, en la columna de la fecha correspondiente al día de la inasistencia, al finalizar el período (fecha en la cual se cierra el programa académico) se debe totalizar las faltas de cada uno de los alumnos del grupo; las fechas que no se suman en el período académico vigente deben quedar pendientes para totalizarlas en el período siguiente. Este dato debe coincidir con el informe que pasa a la secretaría académica y a la carpeta de acompañamiento. Para el registro de las inasistencias se debe tener en cuenta solamente los días hábiles de clase.

Para **el control de retardos al aula y al Liceo**, se tiene en cuenta escribir la fecha para registrar cada vez que el alumno llegue tarde al aula o la institución;

al finalizar el período se totaliza el número de veces que el alumno ha llegado tarde y se registra este dato en el folio de la carpeta de acompañamiento.

☞ **Control de uniformes:** Diariamente se debe registrar a los alumnos que incumplen con el porte adecuado del uniforme o con la presentación personal de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia, colocando la convención correspondiente que se encuentra en la última columna del formato. Al finalizar el período debe totalizar las faltas de cada uno de los alumnos y registrarlas en el folio de la carpeta de acompañamiento, teniendo en cuenta la fecha de cierre para el análisis de la convivencia.

☞ **Carpeta de archivo de papelería del grupo**

En esta carpeta se archiva toda la papelería de los alumnos del grupo como: actualización de datos, llamados de atención, notificaciones por escrito al padre de familia o acudiente delegado, autoevaluaciones quincenales de comportamiento, constancia de remisión a psicólogo particular, neurólogo o psiquiatra, según el caso, constancias de asistencia a citas en el departamento de asesoría psicológica, permisos al alumno para ausentarse de la Institución, informes académicos y de convivencia de cada uno de los alumnos, entre otros. Estos documentos deben estar organizados de acuerdo con la lista del alumno y en orden de fechas y períodos.

Al finalizar el año escolar, todos los documentos de los alumnos, deben adjuntarse al folio de la carpeta de acompañamiento y entregarlos en orden de códigos en la oficina del centro documental CAD de la institución para ser digitalizados y archivados.

🔗 **Análisis de convivencia**

Para el análisis de convivencia en cada uno de los períodos académicos se cuenta con los siguientes formatos e informes que deben ser elaborados por los

consejeros de grupo con letra imprenta y ajustándose al seguimiento que está registrado en la carpeta de acompañamiento.

Cada consejero de grupo debe entregar los siguientes documentos:

1. Las actas de remisión al comité de convivencia.
2. La carpeta de acompañamiento.
3. La carpeta de contratos pedagógicos.
4. La planilla de remisión.
5. El archivo con la planilla digitada.
6. La autoevaluación quincenal de comportamiento.

Autoevaluación de convivencia y del proyecto de vida

La autoevaluación de convivencia está concebida desde los logros formativos que están formulados en el manual de convivencia del liceo, ésta debe realizarse en las fechas que están estipuladas en el cronograma de actividades institucional en cada uno de los cuatro períodos académicos, es de suma importancia que cada uno de los consejeros de grupo motiven a los alumnos para que esta evaluación sea muy objetiva y esté acorde al comportamiento y a la responsabilidad con que cada uno ha asumido e interiorizado las normas de la institución.

La autoevaluación del proyecto de vida, está basada en el cumplimiento de las metas que el alumno se trazó al inicio del año en su proyecto desde las diferentes áreas de desarrollo personal.

Estas autoevaluaciones deben ser revisadas por el respectivo Consejero de grupo y firmadas, luego cada alumno debe presentárselas a los padres de familia o acudiente quienes deben escribir el concepto sobre estos informes y firmarlos.

El cumplimiento del alumno con esta actividad y la devolución de estos formatos debidamente firmados deben quedar registrados en el folio de la carpeta de acompañamiento.

☞ **Planillas de remisión al comité escolar de convivencia:**

En esta planilla se deben relacionar los nombres de alumnos que va a remitir al comité, deben estar organizados en orden de lista, escribir los nombres y apellidos completos y anotarles el número de la lista.

Este formato es archivado en la documentación del comité de convivencia

☞ **Planillas de ítems de convivencia:**

Serán entregadas a cada consejero de grupo a través del correo interno con que cuenta la institución, para la elaboración de este informe deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- Digitar los números de los ítems de convivencia utilizando los cuatro dígitos que se ajustan al seguimiento que tiene el alumno durante el período teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- Si el alumno(a) durante el período académico no ha tenido llamados de atención se digitan 3 ítems positivos, el sistema le asignará la convención “P”
- Si el alumno(a) ha tenido varios llamados de atención pero con faltas leves, se digitan 2 ítems positivos y uno a mejorar el sistema le asignará la convención “F”
- Si el alumno(a) fue remitido al comité de convivencia mediante acta, se digita un ítem positivo y dos ítems de aspectos a mejorar). el sistema le asignará la convención “R”
- En la columna “Remisión N°” se digita el número de remisión al comité.
- No se deben digitar ítems repetidos en cada uno de los períodos toda vez que serán rechazados por el sistema.
- Al asignar los ítems bien sea positivos o a mejorar, debe hacerse en forma ascendente.

☞ **Planilla de descripción de ítem**

En el archivo digital, la hoja que aparece marcada con el grupo y el número, automáticamente al digitar el código aparecerá la descripción del ítem lo que

permitirá verificar que la información que está escribiendo es la que se ajusta a lo registrado en la carpeta de acompañamiento.

☞ **Acta de remisión al comité escolar de convivencia:**

Es un instrumento empleado por todos los educadores que dictan clase en un grupo determinado, quienes después de confrontar y analizar la carpeta de acompañamiento, deciden si levantan o no dicha acta para ser remitida a estudio al comité escolar de convivencia.

☞ Deben ser elaboradas con letra imprenta.

☞ En la parte superior derecha del acta se debe escribir el número de remisión, luego la fecha en la cual se realiza la reunión de análisis de convivencia, el grado (6°A - 7°B - 8°C), los nombres del alumno completos con los dos apellidos; no se deben colocar iniciales, luego el número de lista y el período.

☞ Igualmente, se debe redactar la descripción clara y concreta de las observaciones que ha tenido el alumno durante el período, la redacción debe concordar con la carpeta de acompañamiento teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el alumno cometió la falta o que ocurrió el hecho.

☞ En cuanto a las responsabilidades y controles que se tienen consignados en la carpeta de acompañamiento en este aspecto, solamente debe escribirlos en los espacios donde al alumno se le ha llamado la atención.

☞ Si no se le ha llamado la atención o no ha incumplido se debe dejar el espacio en blanco.

☞ En el seguimiento, deben estar señalados con **X** los indicadores aplicados según el caso.

☞ Los correctivos y de sanciones por incumplimiento deben ser diligenciados una vez el comité de convivencia los haya asignado de acuerdo con cada uno de los casos.

☞ La fecha que aparece antes de las firmas de los integrantes del comité de convivencia, es en la que se le notificará a los padres de familia o acudiente las correctivos y las sanciones por incumplimiento que se le han asignado al

alumno(a) de acuerdo con la descripción de las dificultades que presentó el alumno durante el respectivo período académico.

- ☞ Una vez se le haya explicado claramente a los padres de familia o acudiente todo el proceso que se llevó con el alumno y las decisiones que fueron tomadas por el comité de convivencia, deben firmar como constancia que están notificados, así mismo debe hacerlo el alumno y el consjero de grupo.
- ☞ Luego se le deben entregar los siguientes formatos para que sean diligenciados por ellos después de que cada consejero de grupo le explique claramente la forma de diligenciarlos.

☞ **Carta de compromiso:**

Su objetivo es concientizar al padre de familia o acudiente y al alumno sobre la importancia de superar las dificultades presentadas en el período académico.

☞ **Auto evaluación quincenal de comportamiento:**

Este formato busca el reconocimiento de las fortalezas y debilidades presentadas durante el período y por las cuales fue remitido el alumno al Comité de Convivencia

☞ **Correctivos y sanciones por incumplimiento por períodos**

Se debe tener en cuenta al consignar los correctivos y las sanciones por incumplimiento en la carpeta de acompañamiento; la columna que está marcada como inicial sólo aplica para aquellos alumnos con contrato pedagógico. A partir del análisis del primer período, deben ser registrados de acuerdo con el caso que se haya presentado y al finalizar el período antes del análisis de convivencia, debe registrar el cumplimiento respectivo en cada uno de estos aspectos.

- **Remisión a asesoría psicológica:**

Cuando un alumno presenta reincidencia en dificultades comportamentales es remitido al departamento de asesoría psicológica quien colabora con el comité de convivencia, facilitando una ayuda y una orientación a los alumnos que requieren

una atención especial, ya sea por dificultades a nivel familiar o individual.

Para el análisis del comportamiento de nuestros alumnos empleamos el siguiente procedimiento:

Al finalizar cada período académico, los profesores de cada grupo se reúnen con el consejero y la Coordinadora de Convivencia para analizar el comportamiento de cada alumno, con criterios que el estudiante conoce previamente. Luego se levanta un acta de dicho análisis para ser remitida a estudio al comité de convivencia, quien asigna los correctivos y las sanciones por incumplimiento.

Ítems de convivencia:

Para el informe del registro escolar de valoración en el aspecto de convivencia de los alumnos, se han redactado unos ítem, basados en la normatividad del manual de convivencia, los cuales están clasificados en positivos y a mejorar, cada uno de ellos se les ha asignado un código con el fin de ser procesados por el programa académico en forma descriptiva para la información que le es entregada en los boletines de calificaciones a los Padres de Familia o acudientes el día de la reunión Diálogo de cada uno de los períodos académicos.

Acuerdo para solucionar conflictos.

Este formato es utilizado cuando se presentan situaciones de conflicto entre los estudiantes con el fin de que manifiesten su intención de llegar a un acuerdo, de conformidad con lo establecido en el manual de convivencia.

Seguimiento de acuerdos.

Es un formato adjunto al acuerdo para solucionar conflictos en el cual quedan registrados los aciertos, las estrategias de mejoramiento y las lecciones aprendidas después de la firma de los acuerdos.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Lugar	Fecha	Objetivo Específico	Inventario Recursos	Responsable
Análisis y toma de decisiones en relación con los problemas comportamentales remitidos al comité.	Sala de reuniones	Eventual mente	Atender, analizar y tomar decisiones en relación con los problemas comportamentales presentados dentro o fuera de la institución, de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.	Manual de convivencia, seguimiento comportamental, docentes, padres de familia y alumnos.	Coordinadoras de Convivencia y demás integrantes del comité escolar de convivencia.
Reunión comité escolar de convivencia.	Sala de reuniones	Semanal mente, los días viernes	Participar con voz y voto en las reuniones del comité de convivencia, rindiendo los informes pertinentes, permitiendo así la fijación de políticas y estrategias para el mejoramiento disciplinario de la institución.	Reportes de casos, análisis disciplinarios, seguimiento comportamental contratos pedagógicos, integrantes del comité escolar de convivencia.	Comité de convivencia.
Revisión de Auto evaluaciones quincenales de comportamiento.	Sala de reuniones	Bimestral mente.	Revisar los controles quincenales de comportamiento de los alumnos que han presentado dificultades comportamentales durante los diferentes períodos académicos con el fin de verificar los logros obtenidos o aplicar los correctivos pertinentes oportunamente de acuerdo con lo establecido por el manual de convivencia de la institución.	Controles quincenales de comportamiento, seguimiento comportamental.	Coordinadoras de Convivencia y demás integrantes del comité escolar de convivencia.
Reunión con líderes de grupo	Aula máxima	Mensual mente.	Presidir las reuniones con representantes de grupo para escuchar sus inquietudes, sugerencias, dificultades con el fin de emprender campañas que contribuyan al bienestar de toda la comunidad educativa	Equipo de sonido, equipos audiovisuales.	Integrantes del comité escolar de convivencia.
Revisión de libros reglamentarios.	Sala de reuniones	Bimestral mente	Revisar los libros reglamentarios que deben diligenciar los Consejeros de grupo para realizar un seguimiento objetivo y continuo de los alumnos a su cargo, verificando que cumplan con los requisitos exigidos.	Seguimiento comportamental control de asistencia y uniformes, control de contratos pedagógicos, sellos de revisado y de la dependencia.	Comité escolar de convivencia.
Reunión con profesores por departamentos y por grados.	Sala de reuniones o salas de departamentos académicos.	Mensual mente	Realizar reuniones con profesores por departamentos y por grados, para evaluar actividades realizadas, recibir informes y sugerencias para el mejoramiento de la calidad educativa de la institución de acuerdo al PEI	PEI, personal docente, proyectos y campañas	Comité escolar de convivencia.

Programación de jornadas pedagógicas.	Aula máxima, aulas de clases	Según cronogram a institucional	Estructurar y coordinar jornadas pedagógicas con los docentes para mejorar la calidad de la competencia profesional, mediante la interiorización y sensibilización de principios eficaces para la enseñanza, la convivencia y disciplina escolar.	Videos, circuito cerrado de televisión, Tele Salazar, equipo de sonido, personal especializado, talleres y bibliografía especializada.	Coordinadoras de Convivencia y comité escolar de convivencia.
Revisión de papelería, formatos y libros reglamentarios de la dependencia.	Sala de reuniones	Septiembre 12 al 28	Revisar formatos, libros reglamentarios y papelería con el fin de hacer los ajustes necesarios y elaborar la solicitud de pedidos para el año 2019	Formatos utilizados por las Coordinadoras de Convivencia y comité de convivencia, archivos, programas sistematizados, departamento de artes gráficas.	Coordinadoras de Convivencia y demás integrantes del comité escolar de convivencia.
Elaboración de contratos pedagógicos con alumnos y padres de familia y/o acudientes delegados que presentaron dificultades de orden comportamental durante el año.	Sala de reuniones	Nov.29	Firmar el contrato pedagógico con los alumnos y padres de familia y/o acudientes delegados que durante el año presentó dificultades en su comportamiento y se les dará continuidad en la institución.	Formato de contratos pedagógicos, ficha de seguimiento, carta de solicitud de continuidad y compromiso por parte de los interesados.	Comité escolar de Convivencia, Coordinadoras de Convivencia, consejeros.
Análisis comportamental.	Sala de reuniones	Según cronogram a institucional	Analizar los casos disciplinarios presentados por el consejo de profesores en reunión con el comité escolar de convivencia y asignar los correctivos y las sanciones por incumplimiento de acuerdo a cada caso.	Seguimiento comportamental, carpeta de control de uniformes y asistencia, actas del comité escolar de convivencia, planillas de resumen, informe disciplinarios de grupos, informe estadístico, programa sistematizado.	Comité escolar de convivencia, Coordinadoras de Convivencia, consejeros de grupo.
Elaboración de circulares o comunicados a padres de familia y docentes.	Sala de reuniones, departamento de publicaciones.	Cuando se requiera.	Elaborar las circulares y comunicados a padres de familia y docentes dándoles a conocer las actividades programadas por la institución o aspectos pedagógicos relacionados con la cotidianidad del Liceo.	Cronograma de actividades institucional, programa sistematizado, personal de ayudas educativas. Bibliografía.	Coordinadoras de Convivencia y demás integrantes del comité escolar de convivencia.
Elaboración de taller y guía para el conocimiento e introspección del manual de convivencia.	Sala de reuniones	Diciembre 12 al 15	Elaborar un taller y guía dinámica para los alumnos, docentes y padres de familia que facilite el conocimiento del manual de convivencia de la Institución	Equipo de grabación, manual de convivencia, personal de los diferentes estamentos del liceo, guías de trabajo, programa sistematizado.	Comité escolar de convivencia.
Revisión, análisis y ajustes al manual de convivencia.	Sala de reuniones	Octubre 3 al 29	Revisar, analizar y hacer los ajustes necesarios al manual de convivencia del liceo.	Manual de convivencia, Constitución política de Colombia, ley general de educación, decreto	Comité escolar de convivencia y Coordinadoras de Convivencia.

				reglamentario 1860, legislación vigente, aportes de alumnos, docentes y padres de Familia.	
Análisis y toma decisiones en relación con los alumnos que han persistido en dificultades de orden disciplinario y que se les notifica cambio de institución	Sala de reuniones	Oct 30 a Nov 23	Analizar y tomar decisiones en relación con los alumnos que han persistido en dificultades de orden disciplinario y que se les notifica cambio de Institución.	Seguimiento comportamental. contratos pedagógicos, ficha de seguimiento, control semanal de comportamiento, manual de convivencia, Constitución política de Colombia, Ley general de Educación, decretos reglamentarios, personero de los alumnos, representantes de los estudiantes, presidente del consejo de padres de familia.	Consejo de profesores, comité escolar de convivencia, personero, representante de los estudiantes presidente del consejo de padres de familia, rector.
Auto evaluación de alumnos.	Aulas de clases.	Según cronogram a institucional	Realizar prácticas de auto conocimiento y auto evaluación en búsqueda de talentos personales potenciales.	Integrantes comité de convivencia, personal docente, fichas y talleres de trabajo, equipo de audio, ayudas educativas, bibliografía.	Comité escolar de convivencia, departamento de Psicología.
Talleres de crecimiento personal para alumnos.	Aula máxima, aulas de clases	Bimestralmente.	Propender por una sana convivencia, fijando políticas y estrategias, contribuyendo así a una formación integradora basadas en los valores básicos e indispensables como la libertad, la autonomía, y la responsabilidad.	Integrantes comité de convivencia, personal docente, fichas y talleres de trabajo, equipo de audio, ayudas educativas, bibliografía.	Comité escolar de convivencia, departamento de Psicología
Proyecto con Líderes de la excelencia y del servicio	Aula máxima.	Bimestralmente.	Fomentar una sana convivencia, abriendo la posibilidad de transformar los conflictos grupales de una manera concertada, haciendo conscientes los compañeros de grupo frente la responsabilidad que tienen en su proceso académico y formativo.	Integrantes comité escolar de convivencia, personal docente, fichas y talleres de trabajo, equipo de audio, ayudas educativas, bibliografía.	Comité escolar de convivencia, departamento de Psicología.
Proyecto urbanidad y civismo	Aulas de clases	De acuerdo al cronograma del proyecto	Fomentar bases sólidas para que la naturaleza sociable del hombre desarrolle y proyecte normas que permitan mejorar la vivencia comunitaria, con igualdad de derechos y responsabilidades que generen un ambiente donde las actividades humanas se desarrollen dentro de un clima de fraternidad, no solo con la misma especie, sino también con las demás.	Integrantes comité escolar de convivencia, personal docente, fichas y talleres de trabajo, equipo de audio, ayudas educativas, bibliografía.	Comité escolar de convivencia.

8. RECURSOS.

Talento Humano.

El Liceo cuenta con un personal docente y discente altamente calificado, responden a una formación humana y cristiana sólida.

A esta sólida formación es menester reconocer los incesantes esfuerzos que desde el Consejo Directivo se hacen para albergar en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa valores que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la educación en pro de un justo desarrollo social.

Esta realidad se expresa en el trato entre alumnos y profesores, profesores y padres de familia, profesores y personal auxiliar, alumnos y personal auxiliar, profesores y personal administrativo, alumnos y personal administrativo.

Además se cuenta con los servicios de:

- Capellanía.
- Asesoría psicológica.
- Directores de grupos coacadémicos.
- Directivos docentes.
- Grupo de apoyo administrativo.
- Directores del centro de extensión.
- Profesores del centro de extensión.
- Departamento de comunicaciones.
- Centro de formación continua.

Recursos Físicos.

- Constitución Política Colombiana.
- Ley 1620 de 2013

- Proyecto Único Reglamentario del Sector Educativo N° 1075 del 26 de Mayo de 2015.
- Fines y objetivos de la educación colombiana.
- Proyecto Educativo del Liceo Salazar y Herrera.
- Manual de convivencia del liceo.
- Fichas de acompañamiento.
- Actas de remisión al comité escolar de convivencia por períodos.
- Autoevaluación quincenal de comportamiento.
- Proyecto de vida.
- Dependencias institucionales.
- Lineamientos pedagógicos.
- Reglamento interno de trabajo.
- Estatutos del Liceo Salazar y Herrera.
- Lineamientos curriculares y estándares.
- Legislación vigente.
- Plan de mejoramiento.

Equipos.

- Consejo directivo.
- Comité rectoral.
- Consejo académico.
- Consejo de profesores.
- Departamento de asesoría psicológica.
- Comisiones de evaluación y promoción.
- Centro de extensión.
- Consejo de padres de familia.
- Todos los estamentos del gobierno escolar.
- Departamento de comunicaciones.
- Centro de formación continua.

Recursos institucionales.

- Planta física del Liceo Salazar y Herrera
- Bloque 1: Bloque administrativo.
- Bloque 2: Preescolar.
- Bloque 3: Primaria.
- Bloque 4: Bachillerato.
- Bloque 5. Aulas pedagógicas.
- Aula taller matemáticas.
- Aula de expresión corporal
- Aulas dibujo artístico
- Consultorios de atención psicológica.
- Laboratorios de biología, química y física.
- Salón de audiovisuales.
- Cafeterías.
- Restaurante escolar
- Biblioteca.
- Consultorio médico, cruz roja.
- Sala de atención a padres de familia.
- Aula máxima.
- Capilla.
- Salas de sistemas.
- Circuito cerrado de televisión "Salazar TV"
- Gimnasio.
- Coliseos mayor y menor.
- Departamento de artes gráficas.
- Centro de encuentros La Rondalla.
- Zonas de recreación y deportes.
- Ludoteca.
- Casa de muñecas.

- Aula de reuniones: Luis Emilio Ospina.
- Areneros.
- Sala reuniones comité de convivencia.
- Centro de extensión.
- Institución Universitaria Salazar y Herrera.

9. BIBLIOGRAFÍA

MURCIA FLORIÁN, Jorge. **Investigar para cambiar.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°1, 1995

FRANCO DE MACHADO, Clara. **Pensar y actuar.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°2, 1995

POVEDA VELOZA, Pablo Julio. **Régimen disciplinario docente aplicado.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°3, 1995

Autores varios. **Ética y Educación.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°9, 1995

VASCO M. Eloísa. **Maestros, Alumnos y saberes.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°13, 1995

MATURANA, Humberto. **La democracia es una obra de arte.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°14, 1995

MORENO, María del Carmen. **Innovaciones pedagógicas.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°19, 1998

DURÁN, José Antonio. **El Proyecto Educativo Institucional.** Santa Fe de Bogotá, Ed. Magisterio, Colección Mesa Redonda N°1, 1998

PEÑA, Marina. **Perspectivas del adolescente con déficit atencional.** Medellín, Memorias de la Fundación GRADAS, 1997

ALCAZAR, José Antonio. **Convivencia y disciplina escolar.** Medellín, Memorias personales, 1998

URIBE GAVIRIA, Fabio Alberto. **Consideraciones generales para el trabajo con Alumnos que tienen dificultades disciplinarias.** Medellín, Unidad Educativa Salazar y Herrera, 1999

GIMENO, J; PEREZ, A.I. (1992) **Comprender y transformar la enseñanza.** Ed. Morata.

VILCHES, A., GIL PÉREZ, D., CALERO M., TOSCANO, J.C. y MACÍAS, O. (2014). «Objetivos de Desarrollo Sostenible» [artículo en línea]. OEI. ISBN 978-84-7666-213-

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Coordinación de Convivencia

2. RESPONSABLES: Nancy María Giraldo Herrera
Olga Liliana Correa Posada

3. DURACIÓN: Año lectivo

4. JUSTIFICACIÓN

En la comunidad educativa la relación alumno docente es el patrón de comportamiento a través del cual se manejan las diferencias, con el propósito ideal de establecer una buena relación en donde se pueda asumir cualquier problema que surja entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

Cuando los problemas llegan a ser especialmente graves, la relación puede romperse por completo, si se toman decisiones emocionales más no racionales. Pero cuando las dos partes cuentan con una buena relación en la comunicación, son capaces de manejar las disputas más graves, al mismo tiempo que conservan la confianza en su habilidad para resolver futuros desacuerdos.

La relación entre el docente y el discente debe buscar intereses de cada una de las partes y fortalecer el proceso de solución de conflictos y saber asumir otros problemas, además crecer como personas libres y responsables.

Es así como la comunidad educativa asume un papel formativo porque logra los objetivos propuestos: formar personas para la convivencia armónica en la ciencia y en la virtud.

Es por eso que las Coordinaciones de Convivencia facilitan al máximo la vida en comunidad y favorecen la realización de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad en el cual, se requiere de un ordenamiento que establezca pautas de comportamiento que permitan al alumno convertirse en una persona capaz de regularse a sí misma, así paulatinamente llega a la autodisciplina basada en los derechos individuales y colectivos.

Esta labor debe ser el resultado de un trabajo en equipo, donde estén involucrados todos los agentes educativos, basados en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de nuestro Liceo, por ello damos la debida importancia al padre de familia; él, por el conocimiento que tiene de su hijo puede aportarnos diferentes elementos que nos posibiliten acercarnos a nuestras metas propuestas. Todo esto es posible teniendo en cuenta que la comunidad ha concentrado sus esfuerzos en la promoción de un modelo de desarrollo sostenible con la adopción de una agenda de desarrollo que permita tomar acciones concretas encaminadas a lograr un equilibrio entre las dimensiones sociales, ambientales y económicas del desarrollo sostenible.

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1. Concepto de la calidad de la educación

El concepto de calidad abarca el conjunto de características o atributos a partir de los cuales se pueden valorar o juzgar las relaciones, procesos y resultados. La calidad tiene que ver con el campo de las necesidades, los intereses y aspiraciones del individuo y de la sociedad, y con las esferas de valor, de la normatividad y de los fines.

En estas condiciones, la calidad debe ser analizada desde una doble perspectiva: Desde el dominio de la subjetividad, en tanto que representa el grado de realización de unos fines determinados o de los ideales que se pretende concretar.

La vivencia del ser humano en su día a día le obligará a enfrentarse a diferentes alternativas en un sinnúmero de aspectos: desde qué comer, qué ropa ponerse, qué medio de transporte usar, qué operación matemática emplear para resolver un problema, qué carrera escoger, aceptar o no una propuesta, qué pareja elegir, entre otras, y en todas y cada una de ellas tendrá que decidir de acuerdo a un criterio. Esto desde una perspectiva ética para lo cual se considera como referente teórico el desarrollo moral y sus características a través de las diferentes etapas por las que evoluciona el ser humano.



Para asegurar la satisfacción de las necesidades e intereses y de la realización de los fines propuestos, es indispensable adoptar una posición que defina el proyecto de hombre y de sociedad que se propone formar y, como consecuencia, el proyecto de educación con el cual se compromete, a partir de las condiciones concretas en las que es dado actuar. Dicho de otra manera, la solución debe buscarse desde una perspectiva filosófica, según la cual el discurso sobre la calidad no puede limitarse a señalar una serie de especificaciones técnicas, aunque estas sean indispensables, sino que tiene que moverse en la dimensión de lo político y, en última instancia, de lo ético.

En este sentido se concibe al hombre como un ser sociocultural e histórico y la educación como un proceso que no se limita a transmitir una serie de contenidos y a reproducir y a mantener las condiciones de vida vigentes, sino como un proceso a través del cual se puede contribuir a la transformación de las mismas, en orden a su mejoramiento; un proceso que concede la importancia que merece, a la relación escuela-comunidad; un proceso a través del cual se busca desarrollar en términos positivos, todas las potencialidades del ser humano; un proceso que concibe el conocimiento y especialmente la verdad, no como algo definitivo o como posesión de unos pocos, sino como proyectos que deben ser elaborados y corregidos permanentemente en colaboración con los demás; un proceso que facilite la transferencia de lo aprendido a otras situaciones y que considere que el aprendizaje dura toda la vida y que se da en diferentes contextos; un proceso que debe promover en el educando un alto seguimiento de sí mismo, que abra el espacio necesario para el diálogo, que desarrolle la conciencia crítica, que posibilite la autodeterminación personal y social, que considere al maestro como orientador y animador del mismo proceso educativo; en definitiva, un proceso que busca hacer realidad los principios y valores que sustentan el marco institucional colombiano.

Todo lo anterior significa que sólo se podrá hablar de mejoramiento cualitativo en la medida en que se logre disminuir la distancia entre la realidad educativa nacional, es decir, entre lo que existe de hecho y los principios, ideas y valores

con los cuales honestamente se debería comprometer y en la medida en que se desarrolle un proceso pedagógico que esté de acuerdo con las necesidades, que responda a las características, intereses y aspiraciones particulares de los alumnos y de la comunidad, que tenga en cuenta las condiciones específicas de cada localidad e institución, todo referido no sólo al momento actual sino también al futuro.

Es importante advertir que la calidad de la educación se concreta en la conformación y organización misma del sistema educativo, el grado de formación y capacitación de los docentes, el número de profesionales que formalmente tienen a su cargo los servicios educativos, el grado de participación de los padres de familia y de la comunidad, la disponibilidad de planta física adecuada y de textos y materiales, no sólo para el niño – niña sino para los distintos agentes educativos, los procesos de investigación, la definición de los objetivos y la selección y organización de los contenidos del currículo.

ELEMENTOS PARA PROPICIAR LA CALIDAD EN EL COMPORTAMIENTO



4.2. Flexibilización del proceso curricular.

El proceso educativo debe organizarse de acuerdo con la realidad del país, es decir, debe responder a las necesidades e intereses, aspiraciones y características de los alumnos y del medio. Sólo así, es posible hablar de un mejoramiento cualitativo de la educación. Esto significa que el proceso curricular debe adecuarse a cada situación concreta.

En Colombia cada región tiene una conformación geográfica propia, una caracterización o idiosincrasia, unos medios y formas de producción, unos recursos, unos métodos y procedimientos para enfrentar las situaciones problemáticas. Si bien es cierto que es posible identificar algunos elementos comunes en los diferentes grupos humanos, también es cierto que cada uno de ellos tiene sus propios problemas.

Las directrices del nivel nacional, si se proponen como lineamientos, pueden proporcionar elementos de juicio para promover la discusión, en función de la cual se deben tomar las decisiones, pero en ningún momento pueden pretender resolver definitivamente los problemas específicos. Lo importante es que a partir de los planteamientos generales, cada grupo aprovechando su propia experiencia, puede promover sus propias soluciones, después de haberlas debatido públicamente.

Si los problemas no son los mismos, tampoco pueden darse las mismas soluciones. De aquí la necesidad de promover la participación con el fin de que se logren soluciones específicas. En el proceso de identificación y formulación del problema, y en los esfuerzos realizados para lograr su solución, con el mayor grado de participación, se evidencia la flexibilización del proceso curricular.

La comunidad está o debe estar en condiciones de decidir sobre su propio proyecto educativo; cada comunidad debe decidir sobre la diversidad de programas, modalidades u opciones que conviene impulsar.

Históricamente los planes y programas de estudio han sido elaborados en la sede central del Ministerio de Educación, evidenciándose en las últimas décadas una voluntad de apertura en el sentido de promover la educación de contenidos y metodologías a las características de los alumnos, de las localidades y de las regiones.

Dentro de la actual política de descentralización, la flexibilización del proceso curricular va más allá de la adecuación de contenidos y estrategias metodológicas para impulsar la participación de las regiones, las localidades y las instituciones en la construcción del currículo.

La flexibilización se concibe, entonces, como un proceso que puede ser desarrollado por varias instancias y en distintos momentos; esto significa que el logro de una meta puede alcanzarse por varios caminos, que un problema puede tener varias alternativas de solución o admitir distintas opciones, que una tarea puede ser compartida y para realizarla puede recurrirse a diferentes procedimientos. En términos educativos, de puntos de partida y de llegada; implica riqueza de pensamiento y de acción y requiere creatividad.

De esta manera, a través de la flexibilización del proceso curricular el nivel central no hace otra cosa que reconocer la capacidad que tienen los niveles regional, local e institucional para tomar sus propias decisiones, a partir de esta realidad asumimos nuestro propio proyecto, enmarcado en la visión, misión y filosofía institucional planteada y expuesta en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El hombre vive en un proceso evolutivo que no se detiene; pasan los individuos, pasan las generaciones y todo, individuos y generaciones, aunque iguales en cuanto a hombres, son diversos bajo innumerables aspectos, por eso cada generación debe engendrar un manual de convivencia que permita una sana pero enriquecedora convivencia humana, donde las situaciones conflictivas sean resueltas con criterios más humanizantes que le permitan a los individuos un crecimiento humano responsable.

Nuestra Comunidad Educativa considera que es necesario generar una labor de concientización sobre la habilidad de resolver problemas que se presentan en la cotidianidad y por ello nombra una coordinación de convivencia dentro de su estructura administrativa que sea asesora para llevar a cabo un diálogo permanente, para generar comportamientos sociales que les permita una buena socialización e integración a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Es por tanto oportuno fortalecer conocimientos, técnicas y habilidades para resolver conflictos y negociar a la vez, así mismo establecer un lenguaje, lineamientos y estrategias comunes que permitan a las personas comunicarse entre sí de una manera exitosa y eficiente en el desarrollo de sus relaciones.

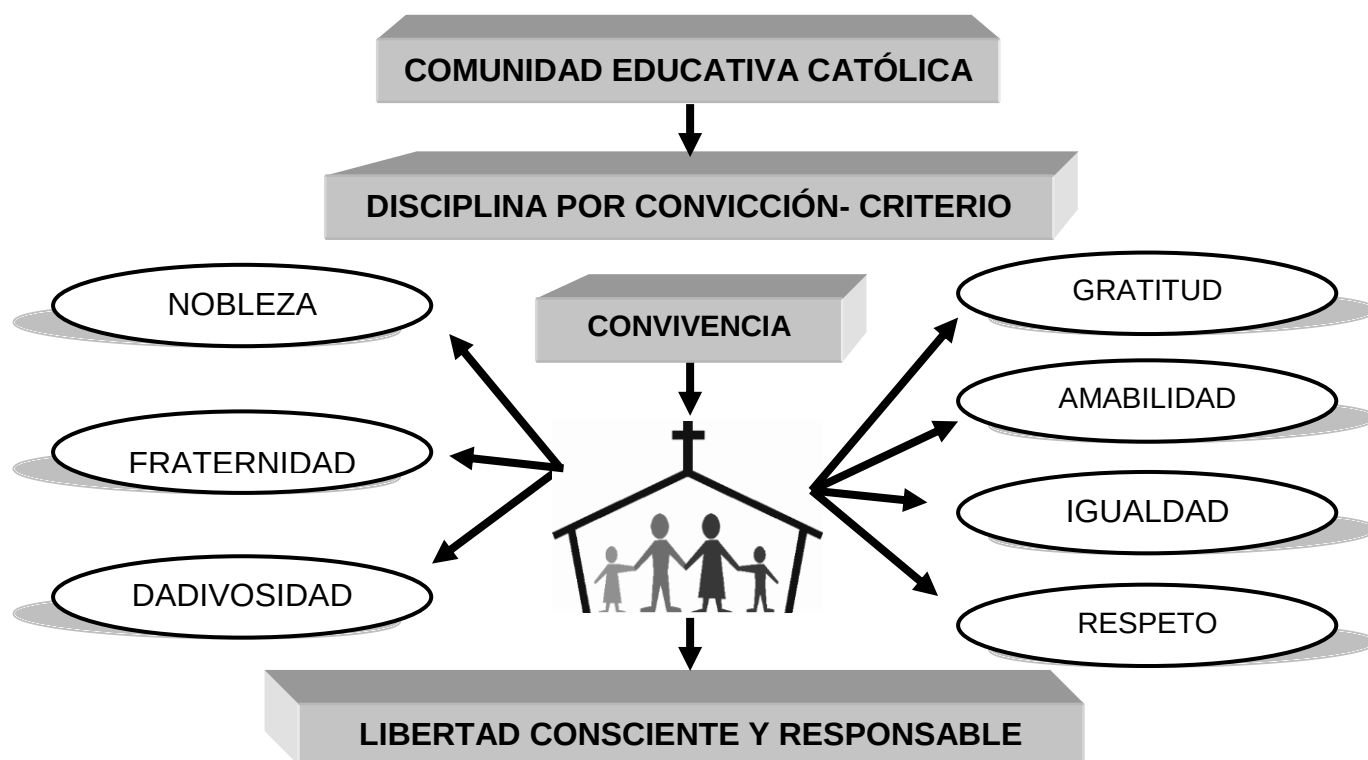
Por lo tanto, este plan ha sido elaborado como un medio para el buen funcionamiento del liceo Salazar y Herrera, entendiendo nuestra Institución como una comunidad católica que lucha por la formación integral de sus alumnos, quienes, por convicción, y mediante el ejercicio de una libertad consciente y responsable, crecen en la adquisición de normas de comportamiento que facilitan la convivencia.

Por otra parte ésta es una respuesta a las múltiples inquietudes generadas a partir de los resultados de la convivencia, experiencia que no es fácil cuando se trata de muchas maneras de pensar y asumir la vida. Nuestra propuesta tiene como base el respeto por la diferencia y la búsqueda de puntos comunes que nos conduzcan a la formación integradora en la que cada individuo se sienta responsable de sí mismo y de la comunidad. De lo anterior se desprende nuestra concepción de disciplina:

Disciplina: La disciplina no es un concepto acabado, es un esquema en constante evolución que tiene algo de peculiar como lo es la medida en los actos y lineamientos personales, en aras de una convivencia grupal. Con todo esto necesariamente se van propiciando continuos y particulares cambios.

La disciplina más que una obligación es un compromiso consigo mismo, al que hay que responder en forma propia, libre y consciente porque además de amarnos a nosotros mismos, debemos amar a los demás.

La disciplina es algo más que una actuación frente a las transgresiones. Es un proceso que empieza en las actitudes personales de quien manda y en los objetivos que se pretenden; por eso es necesario comprender que la disciplina en educación no significa castigar, ni controlar, ni restringir, ni sancionar.



La disciplina escolar no es una implantación automática. Es una intencionalidad de un ser humano consciente que se perfecciona día a día en presencia de la familia, de la escuela y de la sociedad.

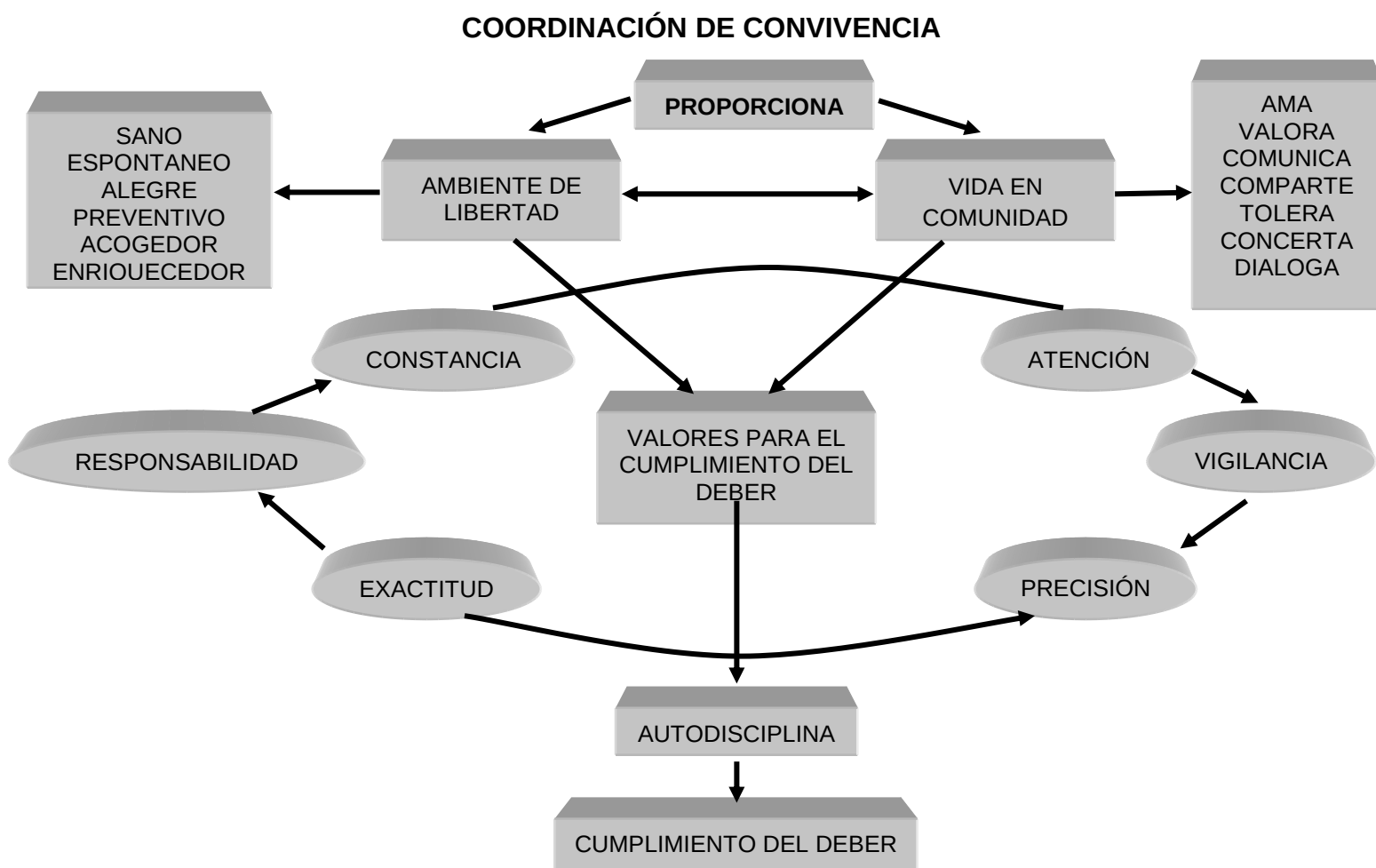
La disciplina es una piedra angular de casi todos los educadores. Si la disciplina tiene por objeto el control personal del niño y el joven, habrá dominio de sí mismo, confianza, conocerá y respetará a los demás, habrá más disposición para dejarse dirigir y habilidad para relacionarse con los demás. Para educar en disciplina es necesario tener bondad, comprensión, firmeza, dando oportunidades para que el alumno acepte su responsabilidad.

Nuestra formación corresponde a un proceso altamente calificado donde tenemos presente:

4.3. Crecimiento personal.

Teniendo en cuenta que los cambios sociológicos en la pubertad y en la adolescencia son enormes, los niños y jóvenes tienen que hacerse adultos e independientes y adaptarse al reto de la maduración del cuerpo y los instintos sexuales, así mismo, durante la pubertad, ellos necesitan mucha comprensión por parte de los padres, profesores y otros adultos puesto que pueden resultar muy antipáticos al estar confundidos por cambios mentales, físicos y emocionales incontrolables.

La mayoría de los adolescentes inician a los 15 ó 16 años relaciones heterosexuales, pueden ser pasajeros, pues los lazos emocionales se atan y desatan fácilmente entre varios muchachos y muchachas, pero también pueden ser muy profundos; el amor romántico es cosa común en esos años y algunas relaciones se pueden tomar realmente en serio.



La adolescencia suele ser una época inquietante, porque la actividad hormonal produce a menudo cambios de estado de ánimo brusco e inexplicable que pueden sorprender tanto al joven como a su familia. El adolescente empieza por no saber si es un niño o un adulto. Se espera de él, que acate las normas de los padres y de la escuela y a la vez que tenga motivación propia hacia el trabajo, que cuide el dinero y cargue con otras responsabilidades.

Cualquier sentimiento negativo contra la pubertad adquirida en la niñez, saltará en primer plano en los difíciles años de transición; los cambios físicos y fisiológicos en los adolescentes pueden trastornar su vida provocando incluso la asistencia temporal a la escuela, ocasionándole una fuerte angustia.

Los sentimientos sexuales adquieren una influencia dominante, es grande la curiosidad por los temas sexuales que pueden traducirse en preguntas a los padres o profesores, en la mayor cantidad posible de lecturas sobre sexualidad o intercambios de información con otros niños de la misma edad. Para algunos adolescentes esos cambios causan problemas serios ya que puede traducirse en un ansia irrefrenable.

4.4. Crecimiento grupal.

Concebir el concepto de hombre sin una historia es absurdo; es precisamente la relación del hombre con el otro, lo que ha caracterizado sus comportamientos, emociones, actitudes y manifestaciones. El grupo ha sido siempre, en todas las épocas históricas y en todas las fases de la vida, el medio ordinario en el que el hombre se mueve. Sin un grupo el hombre no encuentra eco ni resonancia alguna, carece de un círculo de acción, pierde su existencia histórica. Solo dentro del grupo y para el grupo el hombre se convierte en aquello que es, sin un sistema comunitario de referencia, sus ideales y relaciones se perderían en la nada.

Atendiendo a las dimensiones del ser humano como ser biosocial, es necesario comprenderlo, no sólo como individuo sino como ser social por excelencia; el hombre se agrupó desde un principio y puede afirmarse que el grupo como sociedad natural es anterior al individuo. Actualmente el hombre vive su cotidianidad como algo pesado y abrumado.

Intenta soportarse en un grupo. El sólo querer subsistir lo lleva a vincularse y a actuar con el apoyo grupal. El ser humano para soportar su soledad y darle un sentido vital a su existencia, opta por la dependencia de otros seres; entrega sus ideales e intereses a otras personas o grupos y en última instancia, claudica sus deseos y privilegia sus demandas sociales que le ofrecen seguridad y apoyo.

A partir de lo anterior se aplica el que haya optado por incluir la terapia grupal dentro del trabajo a realizar con alumnos. Según Collings y Guetz, el esfuerzo mancomunado ayuda a reducir la tensión en la tarea emprendida.

4.5. Adaptación e integración.

Inadaptación: Patrón de conducta socialmente inaceptable que ocasiona la desdicha del sujeto, de los demás o de todos.

A lo largo de la historia, la humanidad ha manifestado una mezcla de reacciones hacia quienes se comportan de manera extraña e imprevisible, en especial cuando tales personas parecen haber perdido contacto con la realidad; estos sujetos causan terror y a pesar de ello son objeto de curiosidad e interés.

En el proceso de la Educación se atiende más a lo común en las personas que a las diferencias individuales en cada uno, debido a que el sistema educativo se sustenta, implícita o explícitamente, en una ideología o supuestos básicos. Es urgente que lo haga en una ideología científica sobre la juventud y la niñez que será la mejor garantía para el alumno y para la sociedad; esto significa que se

deben revisar las correlaciones tácitas sobre la educación cultural, comportamental y luchar por las que no están de acuerdo con la ciencia psicológica de acuerdo al desarrollo evolutivo del hombre.

La gran mayoría de las instituciones educativas no preparan para seguir estudiando; los principales objetivos del sistema educativo son la transmisión de unos conocimientos, de valoración de unas metas y la selección de los mejores.

De otro lado, el nivel informativo de los padres y educadores suele ser, generalmente, bastante superficial y los textos marginan todo sentido crítico y comprometido de los alumnos, manteniendo los tópicos que favorecen las leyes legales.

Existe también una educación negativa proporcionada por los medios de comunicación social, con una información parcial, contradictoria, superficial y cargada de sensacionalismo.

La dimensión de perjuicios se incrementa si se tiene en cuenta que la escuela no entiende el comportamiento individual en unos alumnos que insertos en este sistema tienen que soportar la falta de amor de un educador que tiene hacia él una actitud sistemática de aversión, hostilidad o indiferencia, en vez de comprometerlo con lo suyo, lo ahuyenta de la escuela quedándole solamente el destino y el futuro incierto que puede ser la droga y/o la vagancia y/o pandillismo.

5. OBJETIVOS GENERALES

Generar estrategias para poner al Salazar y Herrera en la senda del desarrollo sostenible

Permitir que el alumno descubra el beneficio individual y comunitario de un comportamiento acorde a las pautas establecidas por la sociedad y la institución

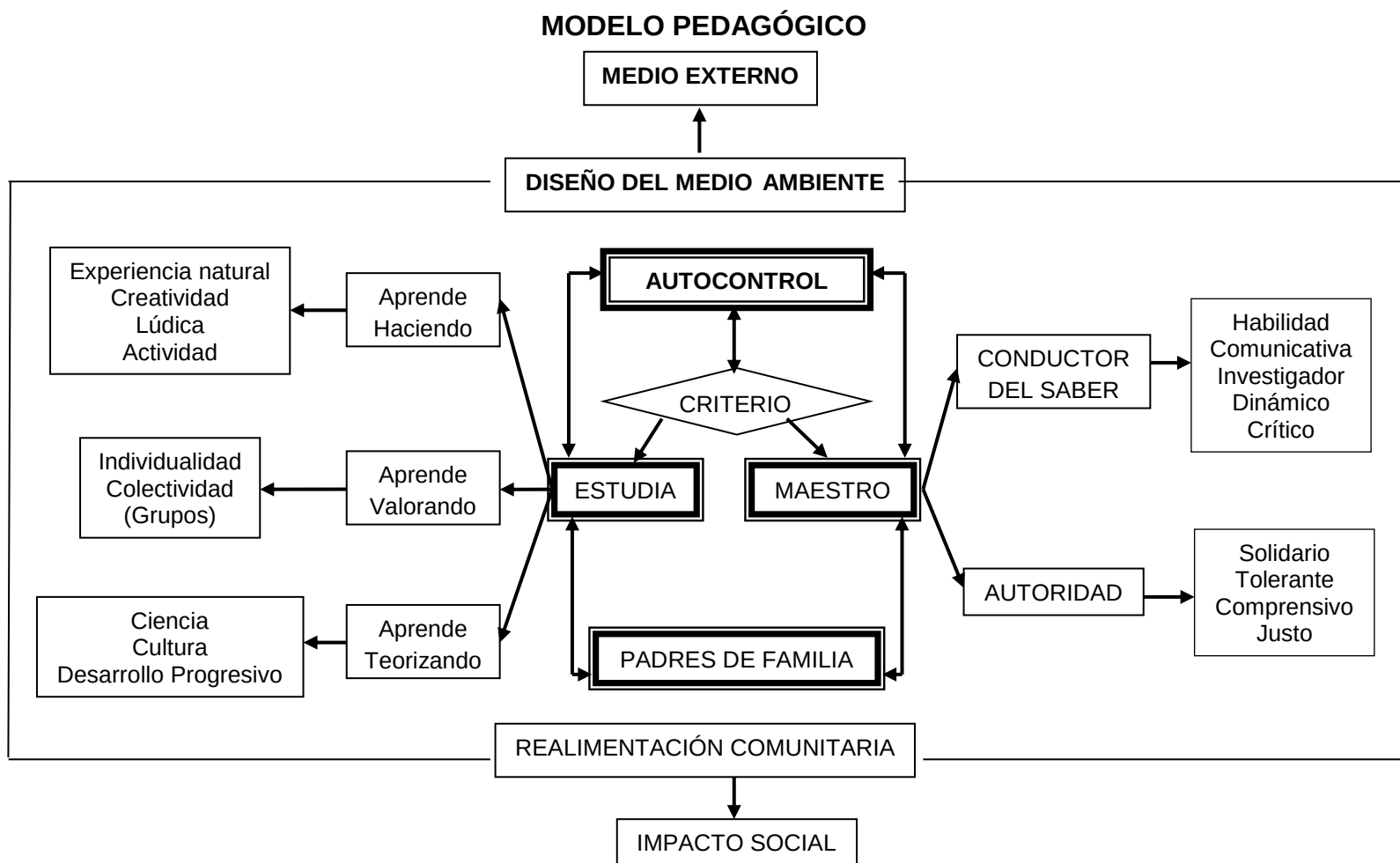
Asumir responsablemente la norma como actitud permanente y constante que posibilita a cada individuo la capacidad del autocontrol y dominio sobre sus actos.

Coordinar, supervisar y asesorar la marcha del Liceo, contribuyendo a la formación integradora del alumno liceísta con el ejercicio de una libertad responsable y consciente basada en los derechos individuales y colectivos.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la prevención y el tratamiento para asegurar vidas sanas y promover el bienestar de todos en todas las edades.
- Asegurar una educación inclusiva, de calidad y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Asegurar que todos los alumnos adquieran el conocimiento y las habilidades necesarias para promover el desarrollo sostenible, a través de la educación.
- Garantizar la igualdad de oportunidades
- Hacer que el liceo sea inclusivo, seguro, resiliente y sostenible.
- Reducir significativamente todas las formas de violencia.
- Garantizar la toma de decisiones receptiva, inclusiva, participativa y representativa en todos los niveles.
- Orientar, prevenir y estimular a los alumnos en la práctica adecuada de su dominio propio.
- Orientar y ayudar al personal docente y demás agentes educativos para que asuman responsablemente sus actividades.
- Posibilitar al alumno elementos claros para el aprovechamiento del tiempo y las actividades propuestas.

- Desarrollar hábitos de confianza, trabajo, responsabilidad y de comportamiento en todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar en la comunidad educativa campañas y actividades que contribuyan al buen desempeño de la labor educativa de profesores, alumnos y padres de familia.
- Asesorar y orientar a los profesores en su buen desempeño como formadores de valores humanos y cristianos.
- Acompañar y hacer seguimiento a los profesores y alumnos en el desarrollo de todas las actividades programadas.
- Propender por la propagación y fortalecimiento de los principios del Liceo Salazar y Herrera.



7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

El liceo; está conformado por alumnos de Jardín a 11º grado cuyas edades oscilan entre los 3 y medio a 17 años. Consta de:

- a. Jornada única
- b. Dos coordinaciones de convivencia:
 - Coordinación de Convivencia Preescolar y Primaria
 - Coordinación de Convivencia de Jornada Bachillerato

Los grupos son mixtos y distribuidos así:

Jardín	1 grupo
Transición	2 grupos
Primaria	24 grupos
Bachillerato	56 grupos
Total grupos 83	

8. INVENTARIO DE RECURSOS

Talento Humano

El Liceo cuenta con un personal docente y discente altamente calificado, responden a una formación humana y cristiana sólida, manifestada en cada una de sus acciones.

A esta sólida formación es menester reconocer los incesantes esfuerzos que desde el Consejo Directivo se hacen para albergar en cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa valores que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la educación en pro de un justo desarrollo social.

Esta realidad se expresa en el trato entre alumnos y profesores, profesores y padres de familia, profesores y personal auxiliar, alumnos y personal auxiliar, profesores y personal administrativo y alumnos y personal administrativo.

Además, se cuenta con los servicios de
Capellanía
Departamento de Psicología
Servicio Médico
Directores de grupos coacadémicos
Directivos docentes
Directores del centro de extensión
Profesores del centro de extensión
Grupo de apoyo administrativo

Recursos Físicos

Constitución Política colombiana
Nueva ley de Infancia
Ley 1620
Fines y objetivos de la educación colombiana
Proyecto educativo del Liceo Salazar y Herrera
Filosofía del Liceo Salazar y Herrera
Manual de convivencia del Liceo.
Carpeta de responsabilidades.
Carpeta de acompañamiento
Dependencias institucionales.
Reglamento interno de trabajo.
Estatutos del Liceo Salazar y Herrera
Lineamientos Pedagógicos.
Lineamientos curriculares y estándares.
Leyes, Decretos y Resoluciones Educativos.
Plan de Mejoramiento
Proyecto de vida del alumno
Proyecto de vida del padre familia

Equipos

Consejo Directivo.

Comité rectoral.

Consejo Académico.

Comisión de Evaluación y Promoción

Comité de convivencia

Consejo de profesores.

Departamento de asesoría psicológica

Departamento de salud

Centro de extensión

Recursos institucionales

La planta física del Liceo Salazar y Herrera, posee todas las especificaciones y requerimientos tanto de la arquitectura como de los mismos cánones de la pedagogía moderna.

Circuito cerrado de televisión - Tele Salazar.

Centro de Encuentros la Rondalla

Institución Universitaria

9. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS: MÉTODOS Y TÉCNICAS

Para el buen ejercicio de la coordinación de convivencia se implementan las siguientes estrategias que corresponden al requerimiento comportamental expresado en el Proyecto Educativo Institucional y a lo expresado en los numerales anteriores del presente proyecto. A saber:

- Jornadas pedagógicas: actualización, sensibilización, socialización de conceptos y experiencias docentes.

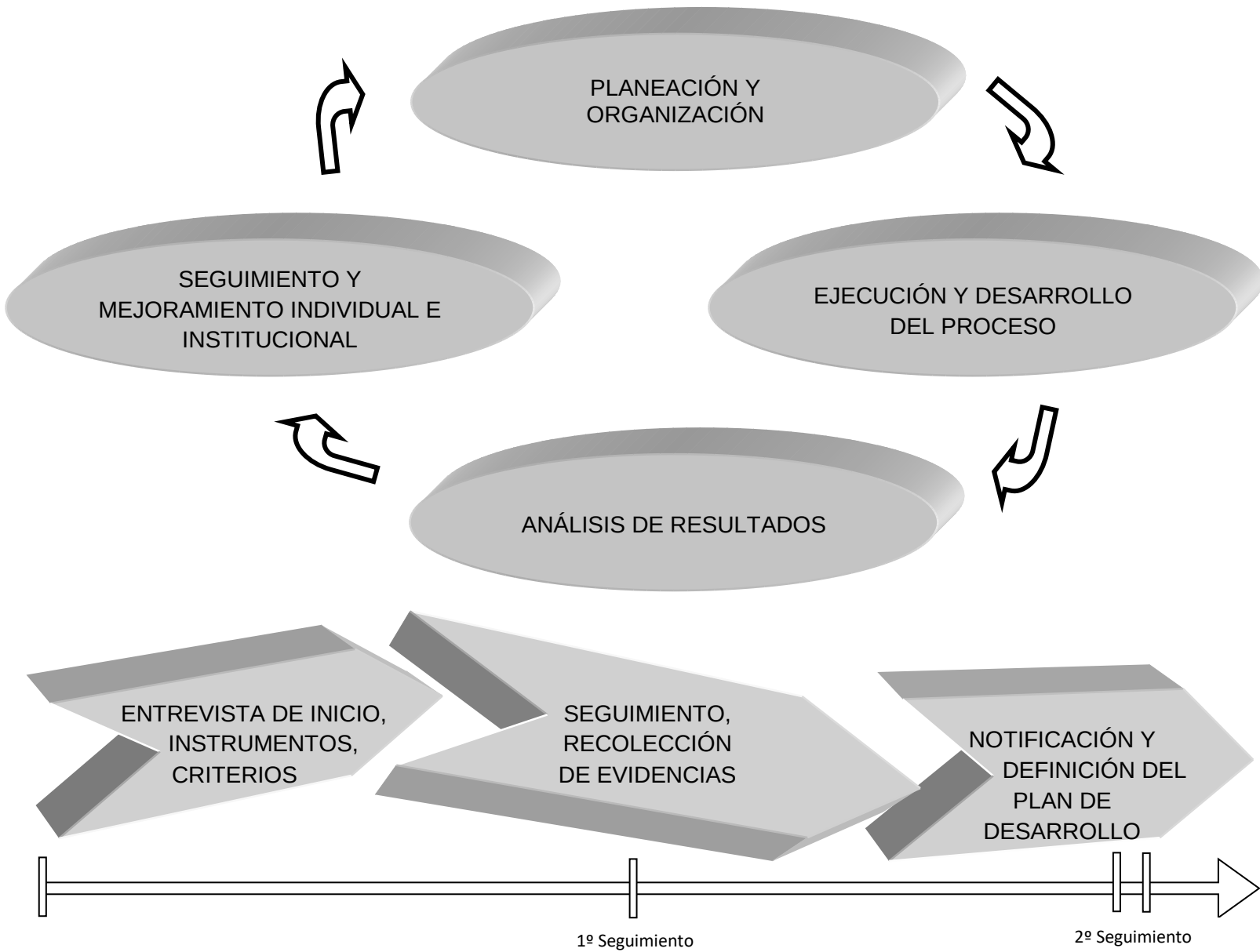
- Reuniones con los representantes de grupo: participación activa del alumno, comunicación de experiencias grupales, comunicación y solución de conflictos.
- Reunión con los consejeros de grupo: sugerencias pedagógicas, comunicación y solución de conflictos, valoración y apreciación de actividades asignadas.
- Charlas formativas para padres de familia: actualización, sensibilización familiar, comunicación de experiencias, sugerencias para la relación padres e hijos, padres docentes.
- Charlas formativas para los alumnos: retroalimentación del manual de convivencia, formación en buenos modales, valoración y reconocimiento de actitudes positivas.
- Reunión con jefes de departamento y monitores de grado: concretar puntos relacionados con la asimilación del manual de convivencia, comunicación de responsabilidades y actividades.
- Reunión de los alumnos con contrato pedagógico: revisión del cumplimiento del contrato, motivación y valoración.
- Reunión con alumnos con dificultades de convivencia: reconocimiento de falencias, asignación de actividades y motivación.
- Documento de apoyo Comportamental y Académico a padres de familia
- Reunión del comité de convivencia: fijación de pautas, análisis de actitudes y comportamientos de los alumnos.
- Reuniones con los diferentes estamentos de la institución: coordinación de actividades, información, valoración.

- Reunión con el consejo directivo: información y revisión de actividades. Fijación de pautas, lineamientos.
- Información a través del circuito cerrado de televisión: retroalimentación del manual de convivencia, charlas formativas para alumnos y docentes.
- Diálogo profesor alumno: motivación, reconocimiento, valoración y evaluación.
- Diálogo del profesor con el padre de familia: motivación, reconocimiento, valoración y evaluación.
- Diálogo del alumno con uno de los sicólogos de la institución: identificación de problemas, alternativas de solución.
- Tratamiento del alumno y/o padres por un especialista en problemas de comportamiento.
- Talleres de crecimiento personal para alumnos con dificultades comportamentales y académicas
- Talleres de padres de familia y alumnos para fortalecer la unidad familiar, la creatividad, estimulando los diferentes valores a través de diferentes actividades artísticas, lúdicas, recreativas y culturales.
- Talleres de sensibilización para docentes.
- Talleres de capacitación para Docentes y Padres de Familia.
- Estímulos para docentes y alumnos.
- Talleres de sensibilización para alumnos.
- Reunión de Directora y profesores de cada grado

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN: Mecanismos para seguir el proyecto. Actividades, control, planes.

- Seguimiento de convivencia y de valoración.
- Control de uniformes y asistencia.
- Diario de Consejería.
- Control del cumplimiento del contrato pedagógico
- Comunicados a padres de familias:
 - Uso inadecuado del uniforme o faltas por su presentación personal.
 - Llamados de atención por una falta grave dentro de la institución o fuera de ella.
 - Reincidencia en un comportamiento inadecuado.
 - Notificación por las dificultades en la puntualidad al momento de la salida o la llegada al Liceo por parte de los estudiantes.
 - Citación a padres de familia.
 - Agenda de consejería
 - Circulares.
- Autorizaciones:
 - Retiro del alumno y del docente de la institución.
 - Ingreso del alumno y del docente a la institución.
 - Ingreso del alumno a clase por un motivo ajeno a la Institución.
 - Ingreso del docente a la Institución en días no laborales.
- Llamados de atención internos.
- Comunicaciones internas
- Control de planta física
- Inventario de necesidades
- Distribución planta física de bloque 1, 2, 3 y 4
- Asignaciones de acompañamiento en reuniones, descansos, recorridos transporte escolar.
- Programación elaboración de carteleras
- Programación de salidas de campo y retiros espirituales en el Centro de Encuentro la Rondalla
- Evaluación y retroalimentación de campañas establecidas.
- Proyecto de vida.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



PERÍODO ANUAL DE EVALUACIÓN (AÑO ESCOLAR) Y SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	OBJETIVO ESPECÍFICO	INVENTARIO RECURSOS	RESPONSABLE
1. Acompañamientos de alumnos en ingresos, salidas de la institución y descansos.	Porterías de la institución y patios y zonas de recreación.	Diariamente	Velar porque el ingreso, salida y descansos de la Institución, se desarrolle en un ambiente de sana convivencia resaltando los buenos modales, cultura del saludo y urbanidad.	Porterías de la institución, patios y zonas de recreación, personal docente.	Coordinadoras de Convivencia. Profesores asignados.
2. Control de alumnos que llegan tarde a la institución.	Porterías de ingreso.	Diariamente	Hacer control y seguimiento a los alumnos que llegan tarde a la Institución con el fin de introyectar en ellos el valor de la puntualidad.	Porterías de la institución, formatos de notificación al consejero de grupo y al padre de familia o acudiente delegado, control de retardos.	Coordinadoras de Convivencia. Consejeros Profesores asignados.
3. Visitas a aulas de clase.	Bloques 1, 2, 3, 4 y 5.	Diariamente	Visitar las aulas de clase con el fin de hacer un registro de que en los espacios pedagógicos y las actividades académicas se estén desarrollando dentro de los parámetros establecidos por la institución, dialogando con los alumnos y docentes sobre las dificultades y aciertos aplicando los correctivos y estímulos según el caso.	Aulas de clase, alumnos, docentes.	Coordinadoras de Convivencia.
4. Atención a docentes, padres de familia, alumnos y demás integrantes de la institución.	Oficina de coordinación de convivencia.	Diariamente	Atender a los docentes, padres de familia, alumnos y demás integrantes de la institución cuando así lo requieran.	Oficina de la coordinación de convivencia, teléfono.	Coordinadoras de Convivencia.
5. Verificación de asistencia de alumnos a la institución.	Aulas de clase.	Diariamente	Verificar la asistencia de los alumnos a la Institución durante las actividades programadas.	Personal docente, estudiante delegado para la toma de asistencia, secretaria y asistente de la coordinación de convivencia, formato de control de asistencia diaria.	Personal docente. Coordinadoras de Convivencia. Consejeros.
6. Recorridos por espacios pedagógicos.	Bloques 1, 2, 3, 4 y 5	Diariamente	Recorrer los diferentes espacios pedagógicos de la Institución con el fin de velar por la buena marcha disciplinaria durante la jornada de estudio o actividades programadas.	Espacios pedagógicos de los bloques 1, 2, 3, 4 y 5.	Coordinadoras de Convivencia.
7. Verificación telefónica de la inasistencia de alumnos a la Institución.	Oficina de la coordinación de convivencia.	Diariamente	Verificar telefónicamente, el motivo por el cual falta un estudiante a la institución, de acuerdo con la información suministrada por el padre de familia o acudiente delegado.	Formato de asistencia motivada, secretaria y asistente de la coordinación de convivencia, teléfono, base de datos de los alumnos matriculados.	Coordinadoras de Convivencia. Secretaria
8. Revisión de excusas y permisos para alumnos.	Oficina de la coordinación de convivencia.	Diariamente	Revisar y verificar las excusas presentadas por los alumnos por su inasistencia, solicitud de permisos para ausentarse de la institución durante la jornada de estudio dando el visto bueno o la	Excusas, incapacidades médicas, solicitudes de permisos, formato de asistencia motivada, secretaria y asistente de la coordinación de convivencia.	Coordinadoras de Convivencia. Secretaria

			negación de acuerdo al análisis realizado.		
9. Actividades asignadas por el rector o director académico.	Según el caso.	Ocasional mente.	Realizar las actividades que sean asignadas por el rector o director académico de acuerdo con la naturaleza del cargo.	Según el caso.	Coordinadoras de Convivencia.
10. Organización de grupos que se desplazan para retiro espiritual y salidas de campo.	Parqueadero de la institución.	De acuerdo con la programación establecida.	Organizar los grupos que se desplazarán al centro de encuentros la Rondalla con el fin de que se cumpla el horario establecido, verificando la asistencia de los alumnos y material requerido para la actividad.	Parqueadero de la institución, servicio de transporte, formato de asistencia, material requerido para la actividad.	Coordinadoras de Convivencia. Consejeros.
11. Supervisión a docentes y alumnos.	Aulas de clase bloques 1, 2, 3, 4 y 5.	Diariamente.	Velar porque el desempeño de los docentes y alumnos se ajuste a las políticas establecidas en el PEI	Aulas de clase, espacios pedagógicos, perfil del educador y del alumno liceísta.	Coordinadoras de Convivencia.
12. Análisis y toma de decisiones en relación con los problemas comportamentales o de convivencia	Oficina de las coordinaciones de convivencia y espacios pedagógicos.	Diariamente.	Atender, analizar y tomar decisiones en relación con los problemas comportamentales y de convivencia presentados dentro o fuera de la Institución, de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.	Manual de convivencia, carpeta de acompañamiento de los alumnos, formatos de notificación, docentes, padres de familia y alumnos.	Coordinadoras de Convivencia.
13. Informe de novedades de planta física.	Bloques 1, 2, 3, 4 y 5.	Ocasionalmente	Informar las novedades de la planta física, en la plataforma GLPI con el fin de que se solucionen oportunamente, para evitar el deterioro de la misma.	Planta física bloques 1, 2, 3, 4 y 5, formato de informe de novedades de planta física, personal de servicios generales	Coordinadoras de Convivencia. Personal docente.
14. Reunión comité escolar de convivencia	Oficina de reuniones.	Semanal mente, los días viernes.	Participar con voz y voto en las reuniones del comité escolar de convivencia, presentando los informes pertinentes, permitiendo así la fijación de políticas y estrategias para el mejoramiento disciplinario de la institución.	Reportes de casos, análisis disciplinarios, carpeta de acompañamiento de los alumnos, contratos pedagógicos, integrantes del comité escolar de convivencia.	Comité escolar de convivencia
15. Elaboración de circulares y comunicados a padres de familia y docentes.	Oficina de la coordinación de convivencia y publicaciones	Cuando se requiera.	Elaborar las circulares y comunicados a padres de familia y docentes dándoles a conocer las actividades programadas por la institución o aspectos pedagógicos relacionados con la cotidianidad del liceo.	Equipo de policopiador, cronograma de actividades Institucional, programa sistematizado, personal de artes gráficas. Bibliografía especializada.	Coordinadoras de Convivencia.
16. Revisión de autoevaluaciones quincenales de comportamiento.	Oficina de coordinación de convivencia	Bimestral mente	Revisar autoevaluaciones quincenales de comportamiento de los alumnos que han presentado dificultades comportamentales o de convivencia durante los diferentes períodos académicos con el fin de verificar los logros obtenidos o aplicar los correctivos pertinentes oportunamente de acuerdo a lo establecido por el manual de convivencia de la institución.	Autoevaluaciones quincenales de comportamiento, carpeta de acompañamiento de los alumnos.	Coordinadoras de Convivencia, Consejeros e integrantes del comité escolar de convivencia.
17. Asistencia a eventos académicos, culturales,	Según el caso.	De acuerdo con el cronograma de	Asistir y participar a todos los eventos académicos,	Comisiones asignadas.	Integrantes de las comisiones

cívicos, religiosos, deportivos y sociales programados		actividades institucional.	culturales, cívicos, religiosos, deportivos y sociales programados por la institución.		asignadas, diferentes estamentos del liceo.
18. Elaboración de listados de acompañamientos durante los descansos.	Oficina de la coordinación de convivencia.	Mensualmente	Elaborar los listados de acompañamientos durante los descansos asignando las responsabilidades específicas para cada caso particular.	Formato de distribución de acompañamientos, programa sistematizado.	Coordinadoras de Convivencia.
19. Reunión con líderes de grupo y delegados de aula.	Aula Máxima	Bimestralmente	Presidir las reuniones con líderes de grupo para escuchar sus inquietudes, sugerencias, dificultades con el fin de emprender campañas que contribuyan al bienestar de toda la comunidad educativa	Equipo de sonido, equipos audiovisuales, Aula máxima, salas de reuniones.	Coordinadoras de Convivencia, departamento de psicología.
20. Reunión de comité rectoral, consejo directivo y demás que sean citadas por el rector o por directores de direcciones.	Sala de juntas.	Quincenalmente	Asistir a las reuniones del comité rectoral, consejo de dirección y participar con voz y voto, rendir los informes de la dependencia, analizar los temas propuestos por el rector o demás integrantes y presentar para estudio los proyectos de cada dependencia.	Proyectos, cronograma de actividades, informes.	Rector.
21. Charlas formativas por grados.	Aulas de clase	Bimestralmente	Dirigir y orientar charlas formativas a los alumnos, encaminadas a fortalecer la convivencia sana y armoniosa, contribuyendo así a la formación íntegra de nuestros educandos de acuerdo al PEI	Circuito cerrado de televisión, Tele Salazar, equipos audiovisuales y de sonido, bibliografía especializada.	Coordinadoras de Convivencia y comité escolar de convivencia
22. Elaboración de informe de novedades de personal docente.	Oficina de coordinación de convivencia.	Quincenalmente.	Presentar a la jefa del departamento administrativo el informe de novedades el personal a cargo cada quince días.	Formato de informe de novedades, incapacidades de EPS, solicitudes de permisos aprobados por la rectoría, asignación académica, horarios de docentes, códigos de nómina, calendario, lista de personal docente.	Coordinadoras de Convivencia y director académico.
23. Revisión de libros reglamentarios	Oficina de coordinación de convivencia y sala reuniones del comité escolar de convivencia.	Mensualmente	Revisar los libros reglamentarios que deben diligenciar los consejeros de grupo para realizar un seguimiento objetivo y continuo de los alumnos a su cargo, verificando que cumplan con los requisitos exigidos.	Carpeta de acompañamiento de los alumnos, control responsabilidades, control de contratos pedagógicos.	Coordinadoras de Convivencia y comité escolar de convivencia.
24. Revisión de planta física.	Bloques 1, 2, 3, 4 y 5.	Bimestralmente	Revisar la planta física, especialmente las aulas de clases, para verificar el estado de los muebles y enseres asignados a cada consejero de grupo para hacer los correctivos necesarios oportunamente.	Formato de inventario y revisión de planta física, muebles y enseres de las aulas de clase.	Coordinadoras de Convivencia.
25. Reunión con profesores por departamentos y por grados.	Oficina de coordinación de convivencia o salas de reuniones.	Mensualmente	Realizar reuniones con Profesores por departamentos y por grados, para evaluar actividades realizadas, recibir informes y	PEI, personal docente, proyectos y campañas	Coordinadoras de Convivencia.

			sugerencias para el mejoramiento de la calidad educativa de la institución de acuerdo al PEI		
26. Reunión con Alumnos y padres de familia o acudientes delegados de contrato pedagógico.	Oficina de coordinación de convivencia o aula máxima.	Bimestralmente	Reunir a los alumnos y padres de familia o acudientes delegados para verificar los logros obtenidos y establecer acciones encaminadas al fortalecimiento de logros en el aspecto comportamental.	Padres de familia o acudientes delegados, alumnos con contrato pedagógico, carpeta de acompañamiento de los alumnos.	Coordinadoras de Convivencia y consejeros de grupo.
27. Elaboración de estadística de asistencia a reuniones de padres de familia.	Oficina de coordinación de convivencia.	Enero 16, Abril 7, Junio 9, Septiembre 15, Noviembre 24	Elaborar la estadística de la asistencia a las reuniones de padres de familia que son programadas por la institución de carácter informativa, formativa, escuela de padres y de diálogo teniendo en cuenta el porcentaje de inasistencia y de paz y salvo con pensiones.	Formato de estadística de asistencia a reuniones, programa sistematizado.	Coordinadoras de Convivencia y consejeros.
28. Evaluación de desempeño de personal docente.	Dirección Académica	Junio 8, Diciembre 15	Evaluar el desempeño del personal docente de acuerdo con los aspectos administrativos, metodológicos, de seguimiento y control, de evaluación basados en el PEI	Formato de seguimiento de desempeño de personal docente, formato de evaluación de desempeño docente por parte de los alumnos, formato de evaluación de clases.	Director académico, Jefes de departamento, Coordinadoras de Convivencia.
29. Programación de jornadas pedagógicas.	Aula Máxima, aulas de clase bloque 4	Enero 10	Estructurar y coordinar jornadas pedagógicas con los docentes para mejorar la calidad de la competencia profesional mediante la sensibilización de principios eficaces para la enseñanza, la convivencia y disciplina escolar	Videos, circuito cerrado de televisión, Tele Salazar, equipo de sonido, personal especializado, talleres y bibliografía especializada.	Coordinadoras de Convivencia y comité escolar de convivencia
30. Análisis de proyección de cupos en la Institución	Oficina de coordinación de convivencia.	Junio 9	Analizar y fijar los cupos disponibles en el liceo para el año 2019, de acuerdo a los índices de deserción, repitencia, planta física y pérdida de cupo.	Estudio y análisis estadístico de índice de deserción repitencia, pérdida de cupo, planta física, números de alumnos por grupo promovidos, programa sistematizado.	Comisión de admisiones y matrículas, Coordinadoras de Convivencia..
31. Entrega de solicitudes de matrícula a alumnos del Liceo.	Aulas de clase.	Octubre 19	Entregar a los alumnos del liceo, que durante el año no hayan presentado problemas comportamentales y que se encuentren a paz y salvo con pensiones y otros conceptos, la solicitud de renovación de matrícula para el año 2019	Informes del comité de convivencia, facturación y cartera, solicitudes de matrícula, instructivo para diligenciar la solicitud.	Comisión de admisiones y matrículas, Coordinadoras de Convivencias, consejeros.
32. Inscripción Alumnos nuevos	Aulas de clase.	Julio 24	Entregar solicitudes de matrícula a los aspirantes familiares de alumnos del Liceo, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por la Institución.	Solicitudes de matrícula, instructivo para diligenciar la solicitud, documentos exigidos para verificar si cumple los requisitos exigidos, formato de recibo de documentación	Comisión de admisiones y matrículas.
33. Elaboración de programa de retiros espirituales y salidas de campo.	Oficina de Coordinación de convivencia.	Enero 23	Elaborar la programación de los retiros espirituales y salidas de campo, teniendo en cuenta el número de	Cronograma de actividades del año 2017 lista de grupos, plan de reservaciones del centro	Coordinadoras de Convivencia, departamento de pastoral,

			grupos para el año 2017, programación de reservaciones del centro de encuentros y actividades programadas en el liceo.	de encuentros, instructivos para padres de familia, alumnos y docentes.	administrador y capellán del centro de encuentros.
34. Revisión de papelería, formatos y libros reglamentarios de la dependencia.	Oficina de la coordinación de convivencia, departamento de publicaciones.	Septiembre 18 al 22	Revisar formatos, libros reglamentarios y papelería con el fin de hacer los ajustes necesarios y elaborar la solicitud de pedidos para el año 2019	Formatos utilizados por la coordinación de convivencia, archivos, programas sistematizados, Departamento de artes gráficas.	Coordinadoras de Convivencia y comité escolar de convivencia.
35. Elaboración de listas de grupos.	Oficina de secretaría académica y Coordinación de Convivencia.	Enero 10 a febrero 3	Asignar a cada estudiante matriculado en la Institución de acuerdo al grado, número de grupos, capacidad de las aulas y necesidades específicas el grupo correspondiente.	Lista de alumnos promovidos matriculados, lista de alumnos repitentes matriculados, lista de alumnos con contrato pedagógico matriculados, programa sistematizado.	Coordinadoras de Convivencia, secretaria general académica.
36. Elaboración de horarios de clase, cronograma de actividades Institucional y comisiones.	Oficina de la dirección académica.	Diciembre 6 a Enero de 2017	Participar en la elaboración de horarios de clase de Docentes y grupos, de igual manera, colaborar en la elaboración del cronograma de actividades del año 2017 y asignación de comisiones a docentes.	Lista de grupos, carga académica, programa sistematizado, formatos de horarios, lista de personal docente, calendario escolar año 2017, comisiones Institucionales.	Director académico, jefes de departamento, Coordinadoras de Convivencia, director de bienestar institucional.
37. Revisión, análisis y ajustes al manual de convivencia.	Oficina de coordinación de convivencia bachillerato, sala reuniones del comité de convivencia.	Septiembre 1 al 29	Revisar, analizar y hacer los ajustes necesarios al manual de convivencia del liceo.	Manual de convivencia, legislación vigente, aportes de alumnos, docentes y padres de familia.	Comité escolar de convivencia y Coordinadoras de Convivencia.
38. Elaboración de directorios y mosaicos de grupos.	Oficina de coordinación de convivencia	Febrero 17	Elaborar el directorio de los alumnos matriculados en el Liceo y el mosaico de cada uno de los grupos.	Listas definitivas, programa sistematizado, formato de actualización de datos personales, formato de mosaicos, fotografías.	Coordinadoras de Convivencia y consejeros.
39. Elaboración de contratos pedagógicos con alumnos y padres de familia o acudientes delegados que presentaron dificultades de orden comportamental durante el año.	Oficina de coordinación de convivencia.	Noviembre 29	Firmar el contrato pedagógico con los alumnos y padres de familia o acudientes delegados que durante el año presentaron dificultades en su comportamiento y se les dará continuidad en la institución	Formato de contratos pedagógicos, carpeta de acompañamiento.	Comité escolar de convivencia, Coordinadoras de Convivencia, consejeros.
40. Entrevistas para personal docente nuevo.	Oficina de dirección académica, coordinación de convivencia y asesoría psicológica.	Octubre 17 a Diciembre 15	Elaborar entrevistas al personal docente nuevo de acuerdo a las necesidades del liceo y a las políticas del perfil del educador liceísta.	Formato para entrevistas para personal docente.	Director académico, Coordinadoras de Convivencia, psicólogos, jefes de departamento.
41. Inducción a docentes nuevos.	Aula máxima y demás instalaciones del liceo	Diciembre 12	Hacer la inducción a los docentes nuevos en la institución dándoles a conocer el PEI, manual de convivencia, carta organizacional entre otros, con el fin de que se identifiquen como miembros de la familia liceísta	PEI, manual de convivencia, video, manual de competencias.	Director académico, director de bienestar institucional Coordinadoras de Convivencia, departamento de asesoría psicológica y Jefes de departamento académico.
42. Proceso de matrículas de alumnos.	Aulas de clase y secretaría académica.	Diciembre 6 al 15	Participar en el proceso de matrículas de alumnos del liceo y de alumnos nuevos.	Solicitudes de matrícula, folios, contratos de prestación de servicios	Comisión de admisiones y matrículas, director

				educativos, pagaré a la orden, documentación exigida, listados de alumnos matriculados.	académico, secretaria académica general, Coordinadoras de Convivencia, consejeros.
43. Preparación de conducta de entrada para padres de familia y alumnos.	Oficina de coordinación de convivencia.	Enero 13	Preparar la conducta de entrada para padres de familia y alumnos.	Listas de grupos, agenda para la reunión de padres de familia, agenda para inducción de alumnos, señalización de planta física, aulas de clase.	Coordinadoras de Convivencia, director de bienestar institucional director académico, consejeros, secretaria académica general
44. Pedidos de material didáctico y de consumo a dirección administrativa y financiera.	Oficina de coordinación de convivencia	Los primeros 5 días hábiles de cada mes	Elaborar el pedido de material didáctico y de consumo a la dirección administrativa y financiera.	Inventario de existencia. Inventario de necesidades cotizaciones, formato de pedidos.	Coordinadoras de Convivencia.
45. Inventario de aulas.	Bloques 1,2, 3, 4	Enero 11	Hacer entrega de las aulas de clase a los respectivos consejeros de grupo y hacer el inventario de los muebles y enseres que le son asignados.	Formato de inventario, formato de entrega de aulas.	Coordinadoras de Convivencia y consejeros.
46. Inventario de necesidades de aulas.	Bloques 2, 3, 4	Enero 11	Elaborar el inventario de necesidades de cada una de las aulas de clase y presentarlos al coordinador de activos fijos.	Formato de inventario de necesidades	Coordinadoras de Convivencia y consejeros.
47. Elaboración de proyecto de la dependencia y demás proyectos relacionados con el proceso formativo de los alumnos.	Oficina de coordinación de convivencia.	Enero 10 a Febrero 20	Elaborar el proyecto de la coordinación de convivencia y presentarlo al director académico para su aprobación.	Cronograma de actividades PEI, bibliografía especializada, programa sistematizado, parámetros establecidos por la institución	Coordinadoras de Convivencia.
48. Participación en las comisiones asignadas.	Según el caso.	De acuerdo con cronograma de actividades institucional	Participar en las comisiones asignadas, según el caso.	Según la comisión asignada y la programación	Coordinadoras de Convivencia.
49. Análisis de Convivencia.	Sala de reuniones del comité escolar de convivencia	Marzo 10, Mayo 19, Agosto 25, Octubre 20	Analizar las actas de remisión presentadas por el consejo de profesores en reunión con el comité de convivencia y asignar los correctivos y las sanciones por incumplimiento según el caso.	Carpeta de acompañamiento de los alumnos, carpeta de control de responsabilidades, actas del comité escolar de convivencia, informe comportamentales de grupos, informe estadístico de análisis de convivencia, programa sistematizado, logros formativos, ítems de convivencia.	Comité de convivencia, Coordinadoras de Convivencia, consejeros.
50. Paz y salvo para Docentes	Oficina de coordinación de convivencia.	Diciembre 115	Entregar el paz y salvo a los docentes después de verificar de que hayan cumplido con todas las funciones de su cargo, entrega de libros reglamentarios y material que le fue asignado para el año.	Formato de paz y salvo. Formato de control de entrega de material y aula signada.	Coordinadoras de Convivencia.
51. Autoevaluación de convivencia	Aulas de clase	Marzo 2, Mayo 12, Agosto 18, Octubre 20	Ayudar a los estudiantes a descubrir, identificar y hacerse conscientes de sus fortalezas y debilidades en el aspecto de convivencia.	Proyecto de vida, agenda de consejería.	Coordinadoras de Convivencia, consejeros alumnos y padres de familia.
52. Auto evaluación de proyecto de vida	Aulas de clase	Febrero 27, Mayo 8, Agosto 14, Octubre 21	Reflexionar sobre la vivencia del valor trabajado durante el mes y evaluar los progresos del proyecto de vida personal.	Proyecto de vida, agenda de consejería.	Coordinadoras de Convivencia, consejeros, alumnos y padres de familia.
53. Informe parcial de convivencia.	Aulas de clase	Febrero 17, Mayo 8, Agosto 4, Octubre 20	Informar a los padres de familia los comportamientos inadecuados que han presentado los alumnos hasta la fecha a fin de que se tomen los correctivos y estrategias pertinentes.	Proyecto de vida, agenda de consejería, formato, carpeta de acompañamiento.	Coordinadoras de Convivencia, consejeros, alumnos y padres de familia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL